

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 04-07-84

TERMINA: 12-05-87



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Llerena

TERMINO MUNICIPAL DE Llerena

AÑO DE 1984

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doscientas (200) _____ hojas foliadas y selladas con el de este Excmo. Ayuntamiento _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a acuerdo constitutivo _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en la ciudad de Llerena _____ a cuatro _____ de Julio _____ de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º

El Alcalde

24.
- Otro informe del Cabo Jefe de la Policía municipal señor Jiménez Barros, explicativo del curso de perfeccionamiento de mando en el que recientemente ha participado, y que dio comienzo en la capital de la provincia el 4 de febrero, finalizando el 5 de mayo, ambos del año en curso, acordándose pasar fotocopia del expresado informe a cada uno de los portavoces, de los grupos políticos representados en este Pleno municipal.

2. Disposiciones. De las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1227/1984, de 8 de junio, por el que se determina la estructura orgánica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNOPAL) (B.O.E. núm. 154, del 28).

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de junio último, por la que se desarrolla el Real Decreto 800/1984, que regula la concesión de beneficios a las plantas de sacrificio de ganados (B.O.E. núm. 155, del 29).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 24 de mayo pasado, número 1118, a la que se adjunta otro escrito del ilustrísimo señor Subdirector General de Promoción de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informando no existe posibilidad de conceder la subvención solicitada de 250.000 pesetas para atender pagos del Empleo Comunitario correspondiente al tercer trimestre del pasado año de 1983.

- Otros tantos escritos del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 11 y 18 de junio último, recordando lo dispuesto por Real Decreto 513/1984, de 29 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural.

- Otra comunicación del señor Vicepresidente del Área de Cooperación y Obras y Vías, de la excelentísima Diputación provincial, de fecha mayo 1984, por la que se informa que en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el pasado día 27 del mismo mes, se accedió a la solicitada por este Ayuntamiento, adjudicándosele directamente la obra de "Segunda fase del depósito regulador del Abastecimiento de Agua a esta ciudad, que cuenta con un presupuesto de 2.016.875 pesetas, incluida en el Plan provincial del pasado ejercicio de 1983.

- Atenta carta del señor Diputado Delegado del servicio provincial de Extinción de Incendios de la excelentísima Diputación provin-



cial, de fecha 31 de mayo pasado, por la que se comunica la incorporación a esta ciudad de un camión auto-bomba y tres conductores, bomberos para las necesidades de esta comarca en relación con el referido servicio público.

- Oficio del ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de junio del año en curso, número 2551, por el que se comunica que tan pronto estén contratados los servicios de incendio exigidos por la Ley se procederá a la entrega del nuevo grupo de cincuenta viviendas recientemente construidas en esta ciudad.

- 7, finalmente, comunicación del ilustrísimo señor Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 19 de junio último, relacionada con el Plan de colaboración sobre "Información y primera gestión en materia de Seguridad Social", haciendo determinadas sugerencias y acompañando certificación de asistencia al vertillo celebrado los pasados días 18 y 19 del indicado mes de junio de don Antonio Martín Sánchez en representación de este Ayuntamiento; reiterándose por los señores asistentes la necesidad de materializar la colaboración solicitada en la creación en esta ciudad de una Agencia u oficina dependiente de dicho Instituto.

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 1984. Elevación a definitivo acuerdo de operación inicial.

Por el señor Presidente, se manifiesta que el principal objeto de la presente sesión es elevar a definitivo el presupuesto ordinario para 1984, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha nueve de mayo último, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por unanimidad, que presenta la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación acuerda:

Elevar a definitivo el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para mil novecientos ochenta y cuatro, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulos	DESIGNACION	Pesetas.
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos,	10.021.839
2.	Impuestos indirectos,	4.584.680
3.	Tasas y otros ingresos,	32.127.432
4.	Transferencias corrientes,	53.482.337



5. Ingresos patrimoniales	1119.405
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de Inversiones reales	175.000
7. Transferencias de capital	11.938.207
8. Variación de activos financieros	530.800
9. Variación de pasivos financieros	12.500.000
TOTAL INGRESOS	95.500.000

GASTOS

Capítulo	DENOMINACION	Pesetas.
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Remuneraciones del personal	43.214.595
2.	Compra de bienes, materiales y de servicios	19.972.951
3.	Intereses	1.672.411
4.	Transferencias corrientes	1.607.924
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	14.764.994
7.	Transferencias de capital	0
8.	Variación de activos financieros	509.500
9.	Variación de pasivos financieros	13.957.325
TOTAL GASTOS		95.500.000

PROYECTO NUEVO
DEPOSITO REGULADO
PARA ABASTACIMIENTO
DE AGUAS. Aprobado
separata para 1ª fase
Declaración de urgencia
obras de construcción

Acto seguido, continuando con el orden del día de la convocatoria, se le metido a la consideración de los señores, reunidos el proyecto de nuevo depósito regulado para el abastecimiento de esta ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Sautrier González, al que se adjunta separata para la primera fase de la construcción con un presupuesto de ejecución por contrata de doce millones, ciento setenta y siete mil seiscientos pesetas (12.167.060), respondiendo a las características de regulación de suministro tipo H1-A de 2.000 m³ de capacidad.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, visto informe de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, con el quórum del artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 26 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. 1. Aprobar la separata para la primera fase de las obras de construcción de un nuevo depósito regulado del abastecimiento de esta ciudad tipo H1-A con capacidad para dos mil metros cúbicos de agua (2.000 m³), que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de doce millones, ciento setenta y siete mil seiscientos pesetas (12.167.060).

2. En virtud de la autorización concedida por la excelentísima Diputación Provincial, según acuerdo adoptado por el pleno de la misma



en sesión de 27 de abril último, por el que se aceptó el cambio de obra propuesta por este excelentísimo Ayuntamiento, destinar con carácter definitivo el crédito previsto en principio para obra de "Equipamiento de núcleos" por importe de dos millones dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas (2.016.875 pts.), a la segunda fase del referido proyecto de construcción del nuevo depósito regulador del abastecimiento de agua a esta ciudad, con cuya finalidad se solicitará una segunda separata para la misma del proyecto originario.

Segundo. Ratificar en toda su integridad y propio término los créditos que para llevar frente a las expresadas obras de construcción del nuevo depósito regulador figurar establecidas en el presupuesto ordinario votado por esta Excelentísima Corporación para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, que se corresponden con la siguiente financiación de las obras:

	<u>Pesetas</u>	
1. Obra núm. 1 del Plan de Acción Especial "Zona Sur" del Badajoz, Depósito regulador del abastecimiento:		
a) Aportación de la Excmo. Diputación, el 80% del presupuesto,	9.433.668	
b) Idem. del Excmo. Ayuntamiento, el 20% restante,	2.433.412	12.167.060
2. Obra núm. 153 del Plan Provincial de 1988 2ª fase del Depósito regulador (ante Equipamiento):		
a) Aportación de la Excmo. Diputación, el 80% del presupuesto,	1.613.500	
b) Idem. del Excmo. Ayuntamiento, el 20% restante,	403.375	2.016.875
<u>TOTAL crédito disponible en presupuesto,</u>		<u>14.183.935</u>

Tercera. Autorizar la invocación de expediente de excepcionalidad para la ejecución de las obras por administración o contratación directa de las mismas, prescindiendo de los trámites dilatorios de la subasta o concurso, con base en razón de urgencia, al amparo de los artículos 311.1, apartado e), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 41.3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963, y 114.3º del Real Decreto 3066/1947, de 6 de octubre, y demás normativa de pertinente aplicación.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º.1 del Real Decreto 513/1964, de 29 de febrero, por el que se regula el plan de empleo



Consejo para 1984, en aplicación de la disposición final 1ª de la Ley 14/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se tendrán especialmente en cuenta para la ejecución de las referidas obras las siguientes previsiones:

1ª. Si las obras se realizasen por administración directa se contratarán, al menos, el 75 por 100 de desempleados eventuales agrarios.

2ª. Si la ejecución de las mismas se llevasen a efecto en régimen de contratación, se incluirá en el pliego de cláusulas administrativas, la exigencia, al menos, del 60 por 100 de la contratación, del personal se imputarán a los trabajadores eventuales agrarios en situación de desempleo.

Quinto. Se faculta tan ampliamente como permite la vigente normativa jurídica, en los términos del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, al señor Alcalde - Presidente para la mejor y urgente ejecución de lo acordado.

ALUMBRADO PÚBLICO
CO-2ª fase, incluida en el Plan Provincial de Mejora de alumbrado público de 1984. Sobre la adjudicación de obra e instalaciones

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretario, y teniendo en cuenta que la primera fase de la obra e instalaciones del proyecto de mejora de alumbrado público se adjudicó a este Ayuntamiento por la excelentísima Diputación provincial, esta excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados y en base a la necesidad de establecer la debida coordinación y armonización de las obras e instalaciones, relativas a la mejora y ampliación del alumbrado público de esta ciudad, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicio para el actual ejercicio económico de 1984; tras breve deliberación y con el quórum del artículo 3º b de la Ley 10/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, solicite del ilustre señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial la adjudicación de la expresada obra e instalaciones de la segunda fase del proyecto de mejora y ampliación del alumbrado público de esta ciudad, para su ejecución por este excelentísimo Ayuntamiento, para la formalidad exigida por el vigente ordenamiento jurídico.

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA REGULAR EN LA SUBASTA DE ADJUDICACION DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

A continuación se somete a aprobación el pliego de condiciones, jurídica y económico-administrativa a que hace referencia el enunciado del presente punto del orden del día, redactado con sujeción a la normativa jurídica aplicable, especialmente los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 63 y concordante del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, redactado por la Secretaría de esta excelentísima Corporación, el que a propuesta razonada de la Presidencia y tras amplio y ponderado debate, es objeto de aprobación en toda



Y DE UTILIZACIÓN MUNICIPAL DESTINADAS A INSTALACIONES TERMINALES Y EXPLOTACIONES DE SERVICIOS.

- MODIFICACIONES DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONCESIONES GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS.

Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia por mi, el lunes 2 de enero, se da lectura de todas mociones suscritas por la Alcaldía de fecha 2 de del mes, es cierta, por los que al amparo del artículo 4º del Real Decreto 211/1986, de 1 de febrero, y en base asimismo al alonso que representa la gratificación que ha dejado de percibir con efecto de 1º del mes, de la fecha el funcionario don Sandalio Murillo Plata, encuadrado en el subgrupo de Personal de Oficio, al habersele librado de la prestación del servicio de conducción del camión de la faja suera, y que representa la cifra anual de 261.863 pesetas; solicite la concesión de gratificaciones por tales servicios especiales, y extraordinarios en favor de los funcionarios don Jesús García Calderón, Maestro encargado general de obras municipales, en atención a los innumerables servicios que viene prestando sin fijación de fecha y horario, y al propio don Sandalio Murillo Plata, Operario Encargado de los servicios del Matadero Municipal, por la conducción del vehículo destinado al acarreo de carnes, entre dicho Matadero y el Mercado de Abastos; gratificación esta última que en realidad ya venia percibiendo, aunque integrada en la anterior que deja de percibir a partir de 1º de julio actual.

El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando la anterior propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal, y con el quórum del artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación acordada por unanimidad acceder a lo solicitado en las indicadas mociones, de la Alcaldía y, en su consecuencia, conceder los gratificaciones que a continuación se detallan:

- A don Jesús García Calderón, Maestro encargado general de obras municipales, ochenta y cuatro mil pesetas anuales (84.000 pts/año), a percibir por doceadas partes, con efectos económicos de 1º del mes, en curso.

- A don Sandalio Murillo Plata, Operario del Matadero municipal, veinticuatro mil pesetas anuales (24.000 pts/año), que devengará por doceadas partes, asimismo con efectos económicos de 1º del mes, de la fecha.

SE CUMPLE EN INSTANCIAS.

Señalado a la consideración de los señores señores

los escritos e instancias que a la Alcaldía se le quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Atento escrito del señor Inspector Farmacéutico municipal de esta ciudad de fecha 2 de los corrientes, acreditativo de las buenas condiciones higiénicas de la piscina que lleva en explotación el Centro de Iniciativa Turística, dando cuenta de que los índices de duración son los comprendidos en la legislación vigente; y otro atento escrito del señor Jefe Local de Sanidad, de la misma fecha, por el que confirmando anterior conversación telefónica con la Alcaldía, ratifica que el frote de varicela existente en la ciudad es de carácter benigno, no teniendo presentada complicación alguna en el curso de la enfermedad; puntualizando que el contagio de la misma se produce exclusivamente por vía respiratoria y no a través del agua. Por el señor Presidente se manifiesta que de los anteriores escritos se deduce el dementido del rumor que se ha venido propagando últimamente sobre que la referida enfermedad proviene de la falta de las condiciones higiénicas de dicha piscina.

- Visto la instancia suscrita por el Jefe de la Policía municipal de esta plantilla don José Jiménez Barroso, de fecha 7 de junio próximo pasado, por la que solicita una gratificación por servicios que viene prestando, en base a una situación comparativa con el otro Cabo de la guardia municipal señores Flores Hernández; esta excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría y al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 211/1982 de 1 de febrero, acuerda por mayoría autorizar una gratificación por servicios extraordinarios al expresado señor Jiménez Barroso en cuantía de sesenta mil pesetas anuales (60.000 pts. año), a devengar por dozava parte de meses vencidos, justificándose en las correspondientes nóminas. Se hace constar que en la deliberación de la referida petición, el grupo de señores Concejales Socialistas, que en el momento de la votación está representado por cuatro miembros corporativos, se sostuvo hasta el final la propuesta de tres mil pesetas mensuales, en lugar de las cinco mil pesetas mensuales (5.000 pts./mes) que sostuvo el resto de los señores Concejales, que con la mayoría de siete miembros asistentes hizo prevalecer la referida cuantía de sesenta mil pesetas anuales (60.000 pts./año).

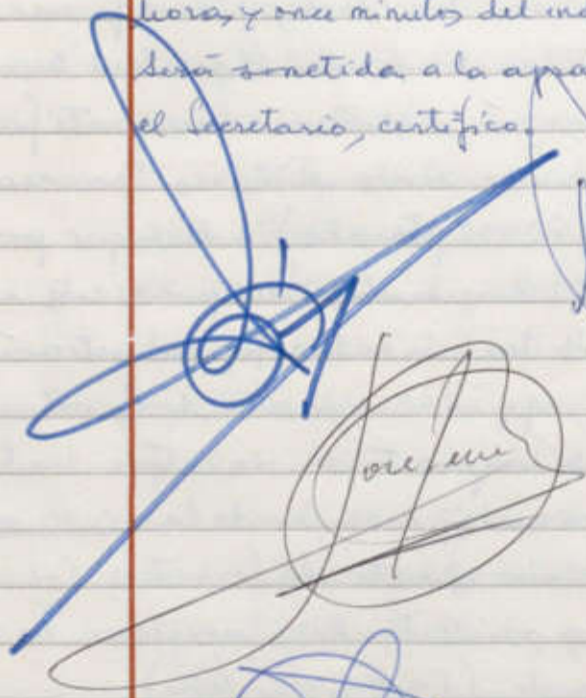
- Asimismo conoce los señores reunidos de propuesta formulada por "ATLAS Cía Anónima española de Seguros y Reaseguros" de fecha 18 de mayo último, ofertando un llamado seguro de fiesta, que cubra el riesgo de accidentes que eventualmente pudiera producirse durante la celebración de las Fiestas Mayores Patronales en el mes de agosto próximo venidero; con

dándose a petición del portavoz del grupo socialista señores Raya Gutiérrez, y oída la secretaría municipal, dirigiéndose a los representantes en esta ciudad de las compañías de seguros para que asimismo puedan ofertar esta clase de seguro de fiestas, que cubriera las contingencias y riesgos que pudieran suscitarse con ocasión de las próximas celebraciones de la Semana Cultural y Fiestas Peñas, Patronales.

- Y, finalmente, es examinada instancia elevada por la vecina de ésta doña Inocencia Palacios Rodríguez, con domicilio en Avenida Andía de Sevilla, 10, de fecha 24 de mayo pasado, en solicitud de autorización municipal para la instalación de un quiosco de helados en el Arco de Montemadri, acordándose tras breve deliberación, otorgarle la correspondiente licencia municipal para la instalación del referido quiosco, que guardará las debidas condiciones de estética y seguridad, con ubicación a unos diez metros de distancia de la llamada "Calleja de los Quemados", colindante con la acera perpendicular a la misma, que da frente a los jardines públicos que colindan a su vez con la carretera de circulación, y al que se le aplicará la tasa de ocupación viaria prevista en la correspondiente ordenanza fiscal.

CIERRE.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la presente sesión extraordinaria de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintiuna horas y once minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



Bernabeo

R. M. U.

José Luis

Juan Carlos

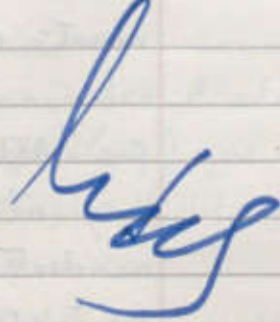
Sub



F. Alvar

Raya
Gálvez

Miguel
Casta





SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
24 DE JULIO DE 1984.

- Presidente,
 D. José Vázquez Alvarez
 Concejales,
 D. Eugenio Bermejo López
 D.º Felisa Zamorano Martínez
 D. José A. Raya Gutiérrez
 / Antonio Luis y Paz
 / Juan Carrasco García
 / Francisco Gallego Carmona
 / Miguel Iniesta Romero
 Dña. Remedios Martín Padilla
 D. Remigio Millán Redondo
 / Manuel Pajuelo Perote
 / José Tena Muñoz
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y nueve minutos del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria tendida para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Francisco Alvear Zambrano, por motivos que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

PARQUE COMARCAL DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS. Cesión de terrenos del patrimonio privado municipal para la construcción.

Se pasa acto continuo a tratar del único punto del orden del día de la presente convocatoria, informándose por el señor Presidente que el mismo se contrae exclusivamente a la posibilidad de ubicar en esta ciudad un parque comarcal del Servicio Provincial contra Incendios dependiente de la excelentísima Diputación, según la preparación que para un futuro inmediato se tiene en estudio es orden a la ampliación y mejora del indicado servicio público, con cuya finalidad se hace preciso el que por esta Corporación se ofrezcan terrenos aptos para la construcción del repetido parque de bomberos, que necesariamente han de estar ubicados en suelo urbano que resulte idóneo para esta clase de servicios, especialmente en lo referente a las salidas de urgencia de vehículos motorizados propios de los mismos y su enlace con las vías urbanas e interurbanas de comunicación.

El excelentísimo Ayuntamiento, después de dar amplia información del Concejal don Manuel Pajuelo Perote en su calidad de Diputado Provincial Delegado del expresado Servicio contra Incendios, a propuesta ratificada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y al amparo de la facultad que le atribuye el vigente ordenamiento jurí-

dico, concretamente los artículos 189.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, entre otros preceptos de pertinente aplicación; tras ponderado debate y con el quórum establecido en el artículo 3.º b), apartado 11), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Opear a la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con carácter gratuito y con la exclusiva finalidad de construcción de un Parque Comarcal de Bomberos, los terrenos pertenecientes al patrimonio privativo de esta excelentísima Corporación ubicados en la Barriada de la Granada, de esta ciudad, que cuentan con la calificación de suelo urbano apto para la edificación en la Norma Subsidiaria del Plan General de Ordenación Municipal, cuyos linderos son: Al Norte, con Travesía del Camino de la Albuera; al Sur, con calle del Oeste; Este, con antiguo camino de Villagarcía o de "la Albuera"; y al Oeste, con Travesía de Ntra. Sra. de la Granada.

La indicada parcela urbana tiene una extensión superficial de tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (3.650 m^2), totalmente edificable y libre de toda clase de cargas, gravámenes, y servidumbres, y figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido a los folios 234 y 234 vuelto del tomo 1.013, libro 145 del Ayuntamiento de Herrera, finca 8.629, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Segundo. De sus aceptados referidos terrenos por la excelentísima Diputación Provincial, por considerarlos aptos para el fin previsto, este excelentísimo Ayuntamiento adquiere formal compromiso de tramitar el expediente de cesión gratuita con sujeción a las previsiones de la vigente normativa jurídica, aportando al mismo la documentación enumerada en el artículo 96.1 del precepto Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que, en todo caso, quedará sujeta a los condicionamientos del artículo 97 de dicho texto legal.

Tercero. Se confiere expreso mandato al Sr. Alcalde en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, para que en nombre y legítima representación corporativa de inmediata ejecución a lo acordado.

CIERRE.

Y no siendo otro el asunto a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y cincuenta y dos minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores reunidos, de todo lo cual yo, el Sr.



tena, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink:]

[Large signature]
[Signature: Benigno]
[Signature: Juan Carasco]
[Signature: J. Lauro]
[Signature: Miguel Quinto]
[Signature: Luis]
[Signature: J. Lauro]

Diligencia. A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Herrera, 30 de julio de 1984
 El Secretario,

Vº Bº
 EL ALCALDE,

[Handwritten signatures and initials in blue ink:]

[Large signature]
[Signature]
[Signature]



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 7 DE AGOSTO DE 1984.

Pre-sistente:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenia Bermejo López
- D. Felisa Zamorano Jiménez
- D. Antonio Luis y Paz
- 1 Francisco Gallego Carrone
- 6 Miguel Fiestá Romero
- Srta. Remedios Martín Padilla
- D. Romique Millán Redondo
- 1 José Tena Muñoz
- Secretario,
- D. Manuel Valmaña Padilla.

En la ciudad de Herena, a las veintinueve horas, y cuatro minutos del día siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al no haber quedado relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don José Antonio Paya Gutiérrez y los concejales don Juan Carrasco García, don Francisco Alvar Zambrano y don Manuel Pajuelo Perazo, por encontrarse ausentes todos ellos de la ciudad.

APERTURA Y APROB. ACTAS ANTERIORES:

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 4 y 24 de julio, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preitado Reglamento de 17 de mayo de 1962.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta:

1 Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar que en el día de ayer le llamaron en conferencia telefónica desde la Diputación provincial, para interesarse por la actuación en esta ciudad del cantautor "Nando Juglar y su grupo", con un coste de 20.000 pesetas, con motivo de las próximas Fiestas Mayores Patronales, habiéndose cortado que la programación de las referidas fiestas había sido completada desde hacía mucho tiempo, por lo que, de momento no era posible atender dicha petición.



2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por cesación del servicio (BOE núm. 169, del 16); informándose por el infrascrito secretario sobre el contenido de la referida disposición en materia de dietas.

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, del 24).

- Decreto de la Junta de Extremadura de 30 de mayo último, por el que se aprueba la constitución de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Herrera (mismo BOE).

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, del 3).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atento saludo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de fechas 17 de julio y 1.º de agosto actuales, por los que se da cuenta de sus tomas de posesión de los cargos de Gobernador Civil y Delegado del Gobierno de Extremadura, con ofrecimiento de los mismos, así como tarjeta de respuesta a felicitación cursada por el señor Alcalde con dicho motivo.

- Otro atento saludo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de la Corona, de fecha 13 de julio pasado, relacionada con la celebración en Gasteiz de la Asamblea Nacional de "Hispania Nostra", a la que asistió como representante de este excelentísimo Ayuntamiento la Teniente de Alcalde señora Zamorano Martínez, comunicando el envío de un lote de libros recientemente editado por dicha excelentísima Corporación provincial.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Secretario General de Turismo de fecha 2 de julio próximo pasado, por la que se felicita a esta excelentísima Corporación por la labor desarrollada en orden al embellecimiento y mejora de esta ciudad; indicando que dicha labor ha sido valorada por el Jurado que ha fallado los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Puestos Españoles 1983", y reconociendo el esfuerzo realizado por este municipio, al no ser posible adjudicarse alguno de los premios establecidos, dado su número limitado, ha elevado propuesta al excelentísimo señor Ministro del Departamento de concesión a este Ayuntamiento de placa al Mérito Turístico en su categoría de plata.

- Otra atenta comunicación de la ilustrísima Directora provincial de Transporte, Turismo y Comunicaciones, de fecha 16 de julio último, número

441, a la que acompaña resolución de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden los premios nacionales, a los que se hace referencia en el escrito anteriormente mencionado, así como la propuesta de distinción a esta ciudad con la placa de plata al mérito turístico.

- Otro escrito del Director General de Industrias y Energía de la Consejería de la misma denominación de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de julio del año en curso, relacionada con el procedimiento a seguir en las solicitudes de corte del suministro de agua.

- Otra comunicación del mismo Centro directivo de la Junta de Extremadura, de la misma fecha que la anterior, sobre aplicación de Normas Básicas para Instalaciones Interiores de agua, adjuntando modelo de ficha de abono para los suministros.

- Escrito del Centro Dramático de Badajoz, dependiente de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 30 de junio próximo pasado, por el que se informa de las campañas veraniegas de representaciones de teatro, haciéndose saber que en la programación de las mismas, no parece estar incluida esta ciudad, a cuya observación contesta la señora Teniente de Alcalde - Encargada de los asuntos de cultura de esta excelentísima Corporación habiéndose puesto en contacto con el referido centro dramático para gestionar algunas representaciones en esta población, con resultado positivo.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 7 de julio próximo pasado, número 6702, por el que se remite dictamen número 147 del Consejo Asesor de dicha Consejería, sección Jurídica, de fecha 4 del mismo mes, evacuando consulta elevada por este excelentísimo Ayuntamiento con fecha 14 de junio anterior sobre alcance de la Ley 24/1983, en materia de congelación de retribuciones de los funcionarios de esta plantilla; cuyo contenido es analizado en profundidad hasta llegar a la conclusión de que al Secretario general y a los tres funcionarios encuadrados en el subgrupo de Administrativos de Administración General de esta excelentísima Corporación, no les afecta la congelación de bases, a la que hace referencia el artículo 5º 1, apartado b), de la precitada Ley 24/1983, de 21 de diciembre, y como consecuencia de ello tienen derecho a percibir los aumentos retributivos establecidos en la Ley 44/1983, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de referencia, a propuesta de la Presidencia y con el quórum del artículo 3º 2, apartado j), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación



acuerda por unanimidad levantar la suspensión de las percepciones de los aumentos retributivos que se habían acordado por este Pleno municipal en sesión extraordinaria de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, se le practique la liquidación correspondiente para las percepciones de los aumentos retributivos fijados por la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año en curso, y la distribución del incremento del 2% según el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 11 de abril siguiente; enviándose fotocopia del referido informe del Consejo Asesor de la Consejería de la Presidencia (Administración Territorial) y Trabajo de la Junta de Extremadura a los señores portavoces de los grupos políticos representados en esta excelentísima Corporación.

- Comunicación circular del excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 2 del mes en curso, en la que se adjunta fotocopia del anexo elaborado por la Comisión Mixta para el Estudio y Delimitación de las Estructuras Básicas de la Salud, creada por Orden de dicha Consejería de 10 de julio pasado (O.D.E. núm. 51), relativa a la delimitación de las zonas de salud propuestas para esta Región, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles se remitan a la repetida Consejería las alegaciones que se estimen pertinentes para su posterior estudio por la indicada Comisión, previo a la aprobación definitiva de la misma; informándose por el señor Presidente que de un estudio somero de la zona propuesta para esta provincia, e, especialmente, la número 28 y 29, correspondiente a Herrera y Azuaga, respectivamente, se deduce el trato injusto y la discriminación que se hace con esta ciudad y su comarca en la pretendida delimitación de dichas zonas sanitarias, comprobándose no se han tenido en cuenta criterios relativos a distancia, comunicaciones, áreas de influencia y, sobre todo, la mejor prestación de los enfermos asegurados.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar expresamente al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación municipal, según los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y previo el correspondiente estudio de las expresadas zonas, número 28 y 29, eleve el correspondiente escrito de alegaciones y propuesta de delimitación de las mismas.

- Visto el escrito remitido por el señor Jefe de Primera Instancia e Instrucción de este Partido, de fecha 4 del mes en curso, por el que solicita quede reservada para los servicios de los Juzgados de esta ciudad la

parte de la vía pública que da frente a la fachada principal del Palacio de Justicia, para el estacionamiento y parada de vehículo, quedando, por tanto, prohibido el aparcamiento en la referida zona. Este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y vistos los artículos 5.º K), 48 y 118 del vigente Código de la Circulación; previa deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, autorizar la reserva de estacionamiento de la parte de la calzada que da frente a la fachada principal de mencionado Palacio de Justicia, de esta ciudad, que será debidamente señalizada con la colocación de la placa establecida en el artículo 171, b) - II A. 18, o la recogida en el 173, c) - III A. 1, con las indicaciones pertinentes, confiándose mandato al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116, b) del texto refundido de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de lo acordado.

- Es asimismo examinado, por último, atenta comunicación del señor Presidente de la Casa de Extremadura de Leganés, de fecha 10 de junio último, relacionada con el programa de actuaciones para la próxima "IV Romería de Guadalupe en Leganés", a celebrar los días 21 al 23 de septiembre próximo, en el que pretende incluirse la presencia de una orquesta cuyos miembros son de las localidades de Azuaga y Hércules, quedando pendiente de resolución sobre la Mesa a petición del propio señor Presidente, hasta que se lleven a efecto determinada, gestione y se conozcan las pretensiones del grupo que haya que actuar en representación de esta ciudad.

MANCOMUNIDAD DE
AGUA COMARCA DE
HERCULES - Designación
representante de este ex-
celentísimo Ayuntamiento
en la Asamblea Gene-
ral.

Acto continuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de escrito del señor Presidente Accidental de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Hércules, de fecha 23 de julio próximo pasado, por el que a los efectos previstos en el artículo 5.º d), en relación con el 14, apartado c), de los Estatutos de la misma, solicita la designación de dos representantes de esta excelentísima Corporación en la Asamblea General de dicha Mancomunidad, previa la correspondiente elección y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2, apartado a), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de Secretaría, con el expresado quórum de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y por unanimidad acuerda confirmar en dicha representación corporativa a los que la venían desempeñando señores don José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del mismo, y don Antonio Luján, y las Tenientes de Alcalde.



EXPTO. DE LICITACION
MEDIANTE SUBASTA
PUBLICA DE TERRENOS
CAJETA MUNICIPAL.

Adjudicación definitiva.

Atinente, siguiendo idéntico procedimiento del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura del acta de licitación de la subasta destinada a la adjudicación de terrenos de la Caseta municipal para la explotación de los servicios de repostería durante la celebración de la Fiesta Mayor Patronal, en dicho recinto, cuyo remate provisional fue adjudicado por la Mesa a la única licitadora doña María Jesús Labrador Vargas, que cubrió el tipo de licitación de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pts), quedando la otra parte de la referida Caseta desierta; acordándose, después de breve deliberación, aceptar la misma en toda su integridad, confiriendo a dicho acto licitatorio el carácter de adjudicación definitiva.

SERVICIO PROVINCIAL
DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS. Pro-
yecto de convenio
con la Excm. Dipu-
tación.

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores, reunidos proyecto de convenio en materia de servicios de prevención de incendios, a formalizar entre la excelentísima Diputación provincial y este excelentísimo Ayuntamiento, remitido con suerto de dicho Servicio de 4 de julio pasado; acordándose quedar el asunto sobre la mesa pendiente de resolución hasta próxima sesión plenaria, enviándose un ejemplar fotocopiado de la referida propuesta de convenio a cada uno de los señores portavoces de los grupos políticos representados en el mismo.

QUEVEDO DEPOSITO
REGULADOR ABAS
TECIMIENTO AGUAS
Expto. declarativo
de urgencia. Modo
de ejecución
obra de construcción
Adquisición terrenos
para su ubicación.

Visto el expediente que viene tramitándose para la declaración de excepcionalidad de subasta o concurso, que facilite la ejecución de las obras de construcción de un nuevo depósito regulador del Abastecimiento de agua de esta ciudad; y

Resultando, que el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio próximo pasado, acordó la incoación del mentado expediente de excepcionalidad, de forma que posibilite la ejecución de las expresadas obras por admisión o contratación directa, evitando así los trámites dilatorios de la subasta o concurso, y en base a razones de urgencia;

Resultando, que en cumplimiento del anterior acuerdo consistorial se aportan al expediente sendos informes evacuados por el Arquitecto Técnico al servicio de esta excelentísima Corporación señor Martínez Mena, fundamentando las razones que, a su juicio, acreditan la urgencia de la repetida obra; y del infrascrito secretario que en evacuación del informe exigido por el artículo 20, regla 1ª, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, hace expresa manifestación de su parecer de haber quedado plenamente probada la circunstancia acreditativa de la excepcionalidad a la que se contrae el expediente incoado al efecto, basadas en razones de urgencia, que habi-



litan para la supresión de los trámites dilatorios del procedimiento normal de contratación municipal.

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para adoptar la decisión que en definitiva y legalmente corresponda sobre el tema planteado, por tratarse de materia comprendida dentro del cuadro de sus atribuciones como órgano colegiado del Municipio.

Considerando, que a la presente sesión asisten nueve de los señores miembros electivos, que de hecho y de derecho constituyen esta excelentísima Corporación y, por tanto, el número suficiente exigido como quorum en el vigente ordenamiento jurídico;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, y especialmente los artículos 311.1, apartado c), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1985; 41.3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, anteriormente invocado, y 117.3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; de conformidad con el informe evacuado por Secretaría, tras breve debate y con el quorum establecido en el artículo 3º2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar definitivamente comprendida en la excepción prevista en la mencionada normativa la ejecución de las obras de construcción del nuevo depósito regulador del abastecimiento tipo 41-A de dos mil m³ de capacidad y, en su consecuencia, suprimir los demás trámites procedimentales en materia de contratación; quedando habilitada la ejecución de las expresadas obras por el procedimiento de administración directa.

Adquisición de terrenos construcción depósito. Asimismo, en atención al informe suscrito por el señor Ingeniero de Caminos del Gabinete de Proyectos de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 10 de julio último, y de lo manifestado personalmente por el señor Coordinador del Área Técnica de dicha Corporación provincial, en su reciente visita a esta ciudad, por unanimidad y con el mismo quorum anteriormente reflejado en esta, acuerda este excelentísimo Ayuntamiento conferir expreso mandato al señor Alcalde - Presidente del mismo, en los términos del artículo 116, q) de la precitada Ley de Régimen Local, para que en nombre y legal representación municipal gestione la adquisición de terrenos destinados a la ubicación del expresado depósito regulador del abastecimiento público.

GALERÍA RETRATOS
SEÑORES ALCALDES
DE LA CIUDAD. Jn

Es sometido seguidamente a los señores asistentes, el informe que presenta la Comisión nombrada para la ejecución del acuerdo relativo a la galería de retratos de los señores Alcaldes de esta ciudad; con ex-



Forme Comisión encargada de la mis- ma.

previón de la, fecha, y ceses, de los respectivos mandatos; acordándose dejar el asunto sobre la Mesa y en espera de que se presente copia del mismo a los señores miembros corporativos.

FIESTAS MAYORES PATRONALES Y FERIA DE SAN MIGUEL. Seguro de riesgo.

Como requeridamente la Corporación de las ofertas presentadas en orden a la formalización de un seguro de riesgo para las diferentes celebraciones con motivo de las próximas Fiestas Mayores, Patronales y Feria de San Miguel; acordándose facultar al señor Alcalde sobre la resolución del mismo una vez se contacte con Pirotecnia Zaragozana, S.A., sobre seguro que la misma tenga formalizado en relación con la quema de fuegos de artificios.

CEMENTERIO MUNICIPAL. Nichos

Como punto final del orden del día de la presente convocatoria se da cuenta por mi, el secretario, de que el pasado día 12 de julio último cumplió el plazo del edicto que sobre la renovación y mejora de nichos del Cementerio municipal fue publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia de 9 de marzo pasado, en ejecución de acuerdo consistorial de 31 de enero anterior; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos la confección de una lista de los nichos que no hagan efectiva la tasa de conservación a fin de poder adoptar las decisiones pertinentes en relación con los mismos.

CIERRE.

Y no habiendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a los veinte y cuatro minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Abenuejo', 'Lauriano', 'Miguel', 'Luis', and 'Sol'.]

Diligencia: A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de lo presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Llerena, 27 de Agosto de 1984

El Secretario,

El Alcalde,

Pres. asistente:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Flaya Gutiérrez

• Francisco Alvear Zambrano

• Juan Carrasco García

• Francisco Calleja Carmona

• Miguel Inés Romero

• Romelio Millán Redondo

• José Tena Muñoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas, y nueve minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Antonio Luis y Paz, y los Concejales señores don Manuel Pajuelo Perea y la señorita Remedios Martín Padilla, si bien se hace constar que los señores Alvear Zambrano y Carrasco García hicieron acto de presencia a las veinte horas, y dieciocho minutos, y a las veintiuna horas, y veinte minutos, respectivamente, así como ausencia del señor Tena Muñoz desde las veinte horas, y treinta y siete minutos, a las veintidos horas, y diecisiete minutos.

Declarada aduerta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secre

ACTA ANTERIOR

tarario, es sometido a aprobación por el Ayuntamiento del acto correspondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día siete de agosto próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, INFORMACIONES Y CONFERENCIAS
PENDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, en expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe: A propuesta del señor Presidente y por aclamación se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos por la definitiva ausencia de esta ciudad de la Madre Superiora del Colegio perteneciente a la congregación de Religiosas del Santo Ángel por María Adela Escalante González, después de una estancia en la misma de más de veinticinco años, y que ha quedado un grato y vivo recuerdo en nuestra población.

- Asimismo se acuerda hacer constar en acta sincera felicitación a la Teniente de Alcalde-Encargada de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento doña Felisa Zamorano Martínez, por su reciente actuación en Televisión Española en su calidad de miembro de la Cofradía Extremeña de Gastronomía, en el programa "Con las manos en la masa".

- Pasa seguidamente el señor Presidente a informar acerca de las últimas gestiones realizadas a nivel provincial en asuntos de tanto interés, relacionado con el Plan de Empleo Rural (PER), indicando haber sido presentados varios proyectos de urbanización; sobre el preta de municipal que ha sido aceptado como tal por parte de la Administración autonómica, según conversación mantenida en la Dirección General de Fincas y Cultivos de la Junta de Extremadura, así como sobre la concesión de una subvención a fondo perdido con destino a la mejora de las instalaciones y equipamiento municipales relacionados con el consumo de productos y artículos destinados al abastecimiento, información esta que fue posteriormente ratificada por el excelentísimo señor Consejero de Agricultura de la expresada Junta autonómica, señor Amarillo, en reciente conversación mantenida con el mismo, que le aseguró que el preta de municipal de esta ciudad había sido consolidado por reunir la condiciones exigidas por la vigente normativa, por lo que entendía debía pensarse ya en la adquisición de un vehículo isotermo para el transporte de carne.

- Finalmente, el Presidente señor Vázquez manifiesta que lamenta no estar presente el señor Pajuelo Perrozo, para que en su calidad de Diputado provincial se le recordara el acuerdo consistorial de cesión

de la escuela de "Los Molinos" a la excelentísima Diputación provincial con destino a instalaciones campamentales, y la subvención que asimismo se tiene solicitada de dicha Corporación provincial con destino al comedor del Colegio Nacional "Suárez Lomonte".

- Acto seguido, por los señores Tena Muñoz y Paya Gutiérrez es informada la Corporación amplia y cumplidamente sobre la actuación del grupo de Coros y Danza de esta ciudad en la ciudad catalana de Gava y Viladecans, así como en la madrileña de Leganés, cuya participación informan fue de gran altura, habiendo sido muy festejada; ampliando su informe el señor Paya es el sentido de que sería sumamente conveniente ayudar a este grupo para mejora de su vestuario.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de las que siguen:

- Ley de 30 de junio de 1984, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 187, de 6 de agosto siguiente).

- Decreto 68/1984, de 6 de septiembre, por el que se delimitan el marco territorial de las Zonas de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 72, de 20 del mes en curso).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta carta del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de agosto pasado, por la que se comunica haber sido aprobada una subvención por importe de 2.300.000 pts. con destino al mantenimiento del Centro Aprosuba-6, de esta población.

- Otra atenta carta del excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de agosto último, relacionado con el próximo comienzo de las obras de restauración del templo de la Purced, que pretende destinarse a Palacio Municipal de Cultura.

- Otra atenta misiva del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, sin fecha, relacionada con la constitución del Comité Regional del V Centenario del Descubrimiento de América, invitándose a participar en las actividades del mismo; acordándose pagar fotocopia de dicha comunicación a la señora Teniente de Alcalde de Cultura para que por la misma se estudie la posibilidad de participar en alguno de los grupos de trabajos (Cultura, Educación, Historia, Literatura y Arte, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Economía, etc.).

- Y, por último, carta del señor Director Gerente de la Caja de Ahorros de Badajoz, sucursal de esta plaza, de fecha 21 de agosto pa-



Expte. S/REVISIÓN
ORDENANZAS FISCALES

hado, por la que informa de haber recibido de la municipal de Almedrales un recibo por importe de 200.000 pesetas extendido por don Juan de Arala a cargo de este excelentísimo Ayuntamiento, que corresponde a la realización de un suito en franco del que fue Alcalde de esta ciudad don Fernando Robina Domínguez; informándose por el Concejal don Alejo Zambrano que, según sus noticias, a dicho suitor no se le debía nada por haber sido hecha efectiva la factura durante su mandato de Alcalde de esta ciudad.

Visto el expediente que viene tramitándose para la revisión de Ordenanzas fiscales y tarifa impositiva, comprendida en las mismas, actualmente vigente en este Municipio; y

Resultando, que la Secretaría Intervención municipal en razonado escrito de fecha veinticuatro de los corrientes, número 1.976, negociado H^o Hacienda, eleva a la Alcaldía-Presidencia expresa propuesta sobre revisión de la vigente ordenación fiscal de este municipio, en base a la necesidad de arbitrar mayores recursos al objeto de conseguir la debida ecuación entre los costes derivados de la prestación de determinados servicios públicos y los verdaderos rendimientos que por aplicación de la tarifa correspondiente vienen obteniéndose,

Resultando, que admitida a trámite la anterior propuesta de la Secretaría-Intervención por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de esta misma fecha, número 1.979, de este mismo negociado, pasó a dictamen de la Comisión de Hacienda que se pronunció en sentido favorable a la revisión pretendida, si bien amplió la misma con algunas otras modificaciones.

Resultando que al citado expediente se incorporan junto al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la memoria de la Presidencia a la que se refiere el artículo 21 del H del Reglamento de Hacienda Locales, de 11 de agosto de 1952, e informe de la Secretaría general de esta Excmo. Corporación, acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1^o de la Ley 40/1981, de 28 de octubre;

Considerando, que este Excmo. Ayuntamiento es competente en materia de imposición y ordenación de exacciones municipales con sujeción al ordenamiento fiscal, según que la facultad que le es privativa con arreglo a los preceptos de la normativa jurídica aplicable, entre otros, los artículos 121, apartado 9), y 117 y siguientes de la Ley 40/1981, anteriormente invocada, y 13 del Real Decreto 2513/1982, de 24 de julio;

Considerando que a la presente sesión plenaria asisten diez de los trece miembros electivos que de hecho y derecho componen esta excelentísima Corporación y, consiguientemente, el quórum establecido en el artículo

3.º, apartado b) de la repetida ley 40/1981, de 28 de octubre;

Considerando que el expediente que es objeto de examen y deliberación ha sido tramitado con sujeción a las normas procedimentales del ordenamiento jurídico aplicable.

Vistos los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros con concordante de aplicación, de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y a la vista de los antecedentes aportados, esta Excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio y ponderado debate y con el quorum anteriormente reseñado queda por unanimidad:

1.º Aprobar la modificación de las tarifas comprendidas en las Ordenanzas que a continuación se relacionan:

1. Ordenanza número 17, reguladora de la prestación del Servicio Municipal de Aguas.

a) Cota de servicio, 250 pts/trim. = 1.000 pts/año.

b) Cota de consumo:

- Doméstico, 25 pts/m³.

- Otro uso, 30 pts/m³.

c) Conexiones:

- Por particulares, 4.000 pts.

- Industriales, etc, 6.000 pts.

2. Ordenanza número 18, reguladora de la prestación del Servicio de Recogida de Basura.

- Viviendas familiares, 750 pts/trim = 3.000 pts/año.

- Bars, cafetería y similares, 950 pts/trim. = 3.800 pts/año.

- Hoteles y similares, 1.100 pts/trim. = 4.400 pts/año.

- Locales industriales, 1.200 pts/trim. = 4.800 pts/año.

- Comerciales, 850 pts/trim = 3.400 pts/año.

El precedente cuadro de tarifas contendrá la concesión de bonificaciones del 50% a las cocheras y corralones ubicados en el perímetro urbano de la ciudad cuando su dedicación sea la de explotación agropecuaria, exceptuándose, por tanto, de las mismas cuando las explotaciones sean de carácter industrial o comercial sujeta a las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

3. Ordenanza número 19, reguladora del Servicio de Alcantarillado.

- Vías de 1.ª categoría, 22% sobre el líquido imponible.

- Vías de 2.ª categoría, 14% sobre el líquido imponible.

4. Ordenanza número 20, reguladora de los Servicios del Cementerio.



a) Venta de nichos, 32.500 pts.

b) Tasas de conservación:

- Nichos, 600 pts.

- Panteones familiares, 3.000 pts.

- Idem individuales, 1.250 pts.

5. Ordenanza número 25, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por la entrada de vehículos a través de la, acera, reserva, de vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías.

La tarifa incluida por el concepto de aprovechamiento especial de la vía pública por la carga y descarga de mercancía, fijada en el artículo 5º de la preterita ordenanza, se elevará a 1500 pts/año, cuya cuota se exigirá exclusivamente a las personas naturales o jurídicas que realmente obtengan dicho aprovechamiento, con lo que se podrán formalizar conciertos individuales directos, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos, conforme a la facultad prevista en el artículo 18 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250, de 30 de diciembre.

6. Ordenanza número 40, del tributo con fin no fiscal sobre Fachadas en mal estado de conservación.

Se amplía el cuadro de tarifas contenidas en el artículo 4º de esta Ordenanza con los siguientes conceptos.

a). Fachadas que cuenten con revestimiento no ajustados a las Normas de Ordenación urbana ni de Bellas Artes.

b) Zócalos que no se ajustan a las expresadas Normas urbanísticas. Serán aplicadas las mismas tarifas por metro cuadrado según la categoría de la vía pública en la que los edificios estén ubicados, no pudiéndose exaccionar este tributo hasta una vez pasada la fecha de primero de julio de cada año y previa invitación a los propietarios de los mismos para que puedan hacer las correcciones pertinentes dentro del primer semestre de cada ejercicio.

7. Ordenanza número 7, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

Los índices de tipos unitarios de valoraciones a aplicar para la exacción del impuesto municipal de referencia no serán modificadas para el próximo bienio de 1985/86, continuando vigente, por tanto, los actualmente vigentes en aplicación del artículo 11.2 de la referida Ordenanza fiscal.

Finalmente, atendiendo su escasa entidad y rendimiento quedan suspendidas para el próximo ejercicio económico de mil no

cientos ochenta y cinco las exacciones por los tributos con fines no fiscales regulado por la Ordenanza número 41, 42, 43, y 44, correspondientes a puertas y ventanas que abren al exterior, acondicionadores de aire y extractores de humos, vivienda insalubre y cuadras, establos y estercoleros, respectivamente.

EXAMEN DE REVISIÓN

Y MODIFICACIÓN DE

LA PLANTILLA DE PER-

SONAL. Resultado

de exposición públi-

ca y duración de

finiquito acordado con

Historial. —

Es sometido nuevamente a la consideración de los señores señores el expediente que viene tramitándose en orden a la revisión y modificación de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, dándose cuenta por mí, el Secretario, de que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 del Reglamento de Funcionario de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el referido expediente había sido sometido a información pública mediante sendos edictos publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 176, correspondiente al día veintidós de agosto próximo pasado, y en el tablón de anuncios de este Palacio municipal, así como que en fase a lo dispuesto en los artículos 5.º 2 de la Ley 40/1981, de 5 de febrero, fueron elevados testamentos fehacientes del acuerdo consistorial de aprobación inicial del expediente a los excelentísimos señores Presidente de la Junta de Extremadura y Gobernador Civil de la Provincia, sin que contra referido acuerdo, adoptado en sesión extraordinaria de 31 de enero del año en curso, hayan sido presentadas reclamaciones u observaciones de ninguna clase, por lo que con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable del tan repetido acuerdo plenario procedía a elevarlo a definitivo y continuar la reglamentaria tramitación del citado expediente, sometiéndose nuevamente a información pública y dando conocimiento del acuerdo definitivo a la Junta de Extremadura y al Gobierno Civil de la Provincia.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría y tras amplio y ponderado debate, con el quórum establecido en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y con el voto en contra de los Concejales del grupo socialista señores Rayo Gutiérrez y Gallego Carmona, mediante votación ordinaria y por mayoría acuerda elevar a definitivo el expresado acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria de 31 de enero próximo pasado, por el que se aprobaba el expediente de revisión y modificación de la plantilla de personal de este excelentísima Corporación, lo que a tenor de la clasificación de puestos de trabajos establecidos en el anexo único del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y artículo 11.º de la Orden del Ministerio de Administración Territorial





de 25 del mismo mes, queda definitivamente estructurada y actualizada en la forma que a continuación se detalla:

Grupo I. CUERPOS NACIONALES.

Una plaza de Secretario general. Índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4; edad de jubilación, 70 años (Cubierta en propiedad).

Grupo II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1. Subgrupo de Administrativos:

Una plaza de Administrativo-Depositario de fondos. Índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2'9; edad de jubilación, 70 años (Cubierta en propiedad).

Tres plazas de Administrativos de Administración General. Índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2'3; edad de jubilación 70 años. (Cubiertas dos en propiedad y una de nueva creación, actualmente vacante).

2. Subgrupo de Auxiliares:

Una plaza de Auxiliar de Administración General. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1'7; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

Grupo III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

1. Subgrupo de Servicios especiales:

a) Clase Policía municipal:

Das plazas de Cabo. Índice de proporcionalidad 4; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

Seis plazas de Guardias. Índice de proporcionalidad 4; edad de jubilación, 65 años (Cubiertas en propiedad).

b) Clase Auxiliares Policía Municipal:

Una plaza de Alguacil. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'4; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

c) Clase personal de oficio:

- Servicio de obras y construcciones.

- Una plaza de Maestro de Obras. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,9; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de aguas:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad, 4, coeficiente 1'9; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de limpieza:

Una plaza de Limpiadora de Edificios escolares. Índice de proporcionalidad, 3, coeficiente 1'4; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

bista en propiedad).

Una plaza de Limpiadora de edificios y dependencias municipales. Índice de proporcionalidad 7, coeficiente 1'3, edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio Matadero Municipal:

Una plaza de Conserje. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'4; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Cementerio Municipal.

Una plaza de Guardia - Sepulturero. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'4; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Parques y Jardines:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'3; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Fontanería:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'3; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio múltiple:

Una plaza de Encargado de Servicios múltiples (Mercado Municipal de Abasto, Matadero Municipal, Biblioteca Municipal, etc.) Índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1'9; edad de jubilación 65 años. (De nueva creación, actualmente vacante).

Dos operarios para la prestación de cometidos varios (procedente de los servicios de limpieza viaria y recogida de basura). Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'3; edad de jubilación 65 años (Cubiertas en propiedad).

Atener del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, de aplicación a todas las administraciones públicas, según dispone el artículo 1.3 de la misma, la edad de jubilación de los funcionarios que figuren a los sesenta años, deberá entenderse reducida a los sesenta y cinco años.

El presente acuerdo será objeto de nueva información pública mediante la inserción y colocación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de esta provincia y tablero de anuncios de este Palacio consistorial, así como que testimonio fehaciente del mismo se eleve para superior conocimiento a lo excelentísimo, señores Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Junta de Extremadura.





ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO PARA INSTALACIONES FERIALES -

Asimismo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura del acta de licitación de la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones feriales con motivo de la celebración de la tradicional feria de San Miguel, cuyo remate provisional fue adjudicado a veintidós postores, que cubrieron o superaron los tipos de licitación múltiples, todos ellos relacionados en el acta de licitación de la subasta, por un importe total de cuatrocientos treinta y nueve mil trescienta setenta y cinco pesetas (439.375 pts.); acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, después de su deliberación, aceptar en toda su integridad y propios términos, la misma, confiriendo a dicho acto licitatorio el carácter de adjudicación definitiva.

EXPE 1/1984 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTARIO

Visto el expediente que se tramita para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del año en curso; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, dictámenes de la Comisión de Hacienda e informe de la Secretaría General; este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; 691.2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales, y después, de amplia deliberación, acuerdo por unanimidad aprobando en toda su integridad y propios términos, en la cuantía total de diez millones, trescientas treinta y dos mil ochocientos veintidos pesetas, (10.332.822 pts.), definiéndose continuas su tramitación reglamentaria.

GALERIA DE RETRATOS DE LOS ANTERIORES ALCALDES DE BADAJOZ -

Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el concejal don Juan Camarero García informa cumplidamente a los señores reunidos de la relación de los señores Alcaldes, Presidente de esta excelentísima Corporación que han venido sucediéndose en el cargo a partir del año de 1869, con expresión de las fechas en las que ostentaron referido cargo; acordándose, tras ponderado debate, que la propia comisión nombrada al efecto gestione de los familiares de los mismos fotografías que permitan la confección de retratos para la galería que se pretende instalar en los salones anteriores a las oficinas generales y despachos de este Palacio municipal.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente la Corporación de un atenta escrito del señor Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, fechado en Badajoz el 19 de junio último, relacionado con el reciente curso que sobre "Información y primeras gestiones en materia de Seguridad Social", se celebró en dicha capital durante los días 18 y 19 del indicado



del, y en el que estuvo representada la misma por el funcionario Antonio Martín Sánchez.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día, entendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Carrasco]

[Handwritten signature: Bernabe]

[Handwritten signature: Hipólito]

[Handwritten signature: Antonio Rayo]

[Handwritten signature: Zambrano]

[Handwritten signature: Miguel Prieta]

[Handwritten signature: I. Alvar]

[Handwritten signature]

Pres. asistentes.

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bernabe López

D.ª Felisa Zambrano Martínez

D. Antonio Luis y Paz

• Francisco Alvar Zambrano

• Juan Carrasco García

• Francisco Gallego Carrasco

• Miguel Prieta Romero

D.ª Remedios Martín Padilla

D. Remigio Sellán Redondo

• Manuel Pajuelo Perote

• José Tena Muñoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 15 DE OCTUBRE DE 1984.

En la ciudad de Huesca, a las diecinueve horas y nueve minutos del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don José Antonio Rayo Gutiérrez, quien excusó su falta de asistencia, si bien se hace constar que el señor Carrasco García, hizo acto de presencia a las diecinueve horas y catorce minutos, asistiendo



dose definitivamente a la... y veintinueve minutos.

APERTURA Y LECTURA
DE LA ACTA ANTERIOR

Queda pendiente, tras ser... la sesión por la Presidencia, el tornador correspondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día veintinueve de septiembre próximo pasado, por no haber sido posible distribuir la fotocopia del mismo con la anterioridad debida.

Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 210 del precatado Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de la reciente reunión celebrada en el Gobierno Civil de la Provincia el pasado día 9 de los corrientes, en la que fueron abordados temas en torno a las dudas interpretativas que plantea la aplicación del vigente Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; habiéndose acordado la constitución de una Comisión en la que intervengan dos señores Alcaldes, y otros tantos Secretarios, con objeto de aunar criterios que permitan unificar la actuación municipal en orden a la aplicación de la citada Normativa.

- Asimismo, con la venia de la Presidencia, interviene seguidamente la Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación, doña Felisa Zamorano Martínez, que informa a los reunidos sobre los actos celebrados en la ciudad de Trujillo el pasado día 12 del mes en curso, alusivos al V Centenario del descubrimiento de América, dando detalles de los mismos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas, es lo periódico oficial, se da cuenta únicamente de los que siguen:

- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 31 de agosto de 1984, por la que se modifica el número 1 del artículo 74 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE núm. 230, de 25 de septiembre último); informándose por mi, el Secretario, que la expresada modificación hace referencia a la cobertura de los riesgos por enfermedad y accidente comunes, cuya asistencia sanitaria por esta eventualidad se dispensará asimismo a todos los asegurados en servicio activo y pensionistas de dicha Mutualidad; ampliándose información en el sentido de que es cumplimiento de escrito recibido de la Dirección Técnica de dicho organismo mutual habiéndose cumplido las correspondientes instrucciones a las Direcciones Generales

de los Institutos Nacionales de la Salud y Seguridad Social con objeto de ampliación del convenio actualmente vigente para la cobertura de los indicados riesgos de accidentes y enfermedades.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de Septiembre próximo pasado, por la que se reglamenta el régimen de colaboración municipal con la Inspección de la Audiencia Fiscal (BOE. núm. 236, de 6 de los corrientes); informándose por el infrascripto Secretario sobre el contenido y alcance de la precitada disposición; acordándose, después de ponderada deliberación, facultar al tenor fiel aludido para que, asistido del secretario de la Corporación recija información sobre las posibilidades de colaboración municipal con la Inspección de Hacienda con vistas a la adopción del acuerdo que haya de ser adoptado sobre lo mismo.

3. Correspondencia. De entre la referida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Instancia suscrita por don Libertorio Albina Pérez, cuya filiación consta, de fecha 2 del actual, por la que en su calidad de apoderado Administrador de la empresa "Construcciones Llerenense, S.A."; solicita nuevo plazo por un año más, para poder cumplir con las condiciones impuestas en la cláusula 3ª, que obliga a la construcción de un determinado número de viviendas en el plazo de cinco años, según escritura de adjudicación de terrenos de la propiedad municipal de fecha 16 de febrero de 1980, otorgada ante Notario que fue de esta ciudad don Eduardo Tomalba Aranz, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido con fecha 26 de Septiembre del mismo año; acordándose, después de muy amplia y ponderada discusión, en la que toman parte la casi totalidad de los señores reunidos dejar dicha petición pendiente de resolución hasta tanto se investigue y compruebe el contenido de la cláusula tercera a la que hace referencia el peticionario, por no haber sido encontrada dentro de la documentación existente del plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "R" de esta ciudad.

CUENTAS MUNICIPALES
ESERCICIO 1983.

Se someten al pleno para su examen y aprobación, en su caso, las cuentas General del Presupuesto ordinario y Anual de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes, entre ellos los informes favorables emitidos por la Comisión Municipal Permanente, de los que resultan que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, así como del resultado de exposición pública durante el plazo reglamentario de cuya



certificación se deduce que ~~la obra~~ no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones, y de cuyos resúmenes, se da cuenta detallada por mi, el Secretario, y sometidas a votación del objeto de aprobación por parte de los señores asistentes, teniendo carácter provisional las relativas a la general del Presupuesto ordinario y definitiva la de Administración del Patrimonio municipal, según prescribe el ordenamiento jurídico aplicable; quedando, por tanto, dispuestas para su elevación al Tribunal de Cuentas del Reino tan pronto sean interesada, por dicho alto organismo.

PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS
ZONA SUR. Obra número
11, de conducción de
agua. Financiación
y compromiso municipal.
Cipal. —

Acta continuo se da cuenta de la circular número uno de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 24 de septiembre pasado, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de mil novecientos ochenta y una, Plan Acción Especial "Zona Sur" por lo que se participa a este excelentísimo Ayuntamiento la aprobación de la obra número once, de conducción de agua, a realizar en esta ciudad de cuyo contenido quedan enterados los señores reunidos, y como se solicita, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la referida obra número once del Plan Especial "Zona Sur" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales,	2.800.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	400.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	3.500.000

En consecuencia, esta Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar a la expresada obra la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000 pts.), dentro del plazo de ejecución que se señale para la misma.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al señor Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obra, que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento al Ministerio de

Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por la participación en los Impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 15 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo la misma formalidad que las anteriormente expuestas, y con igual finalidad.

PLAN PROVINCIAL

OBRAS Y SERVICIOS

ZONA SUR. Obra número

37, de distribución

domiciliaria. Financ.

ciación y compromiso

municipal.

Asimismo se da cuenta de lo expresado en circular número uno referida a la obra de distribución domiciliaria, igualmente incluida en el expresado Plan de Obras y Servicios del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, referente al de Acción Especial "Zona Sur", de cuyo contenido quedan impuestos los señores asistentes, y según se solicita y adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a la referida obra número veintisiete del Plan Especial "Zona Sur" y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Plazas Provinciales,	2.000.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos públicos,	500.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u> ...	<u>2.500.000</u>

En consecuencia, esta Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar a la expresada obra la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000 pts.), dentro del plazo de ejecución que se señale para la misma.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al señor Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones, o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de la certificación de obra, que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al



Ministerio de Hacienda, al Todo el Ayuntamiento de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra D, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1.944, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

PLAN PROVINCIAL
 OBRAS Y SERVICIOS
 ZONA SUR. Obra número 154, de alumbrado público. Financiación y compromiso municipal.
 Solicitud de adjudicación directa.

Igualesmente se da cuenta de mencionada circular número uno referida a la obra de alumbrado público, asimismo incluida en el expresado Plan de Obras y Servicios del presente ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, Plan Acción Especial "Zona Sur" por la que se participa a este excelentísimo Ayuntamiento la aprobación de la obra número ciento cincuenta y cuatro de alumbrado público a realizar en esta ciudad, de cuyo contenido quedan enterados los señores reunidos y según se solicita es adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a la referida obra número ciento cincuenta y cuatro del Plan Especial "Zona Sur" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Plan Provincial,	3.200.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	800.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>4.000.000</u>

En consecuencia, esta Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar a la expresada obra la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 pts.), dentro del plazo de ejecución que se señale para la misma.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al señor Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también se autoriza el Ayuntamiento expresamente al



Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º. Se confiera expreso mandato al Señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve solicitud al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial peticionando la adjudicación de las mentadas obras e instalaciones de alumbrado público a este excelentísimo Ayuntamiento para su ejecución por el mismo previa las formalidades exigidas por el vigente ordenamiento jurídico.

PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS
ZONA SUR. Obra número
155 de Cementerio
Financiación y ejecución
misma municipal. Soli-
citud de adjudicación directa.

Y, finalmente se da igualmente cuenta de la mencionada circular número uno de la excelentísima Diputación provincial referida a la obra número 155, de mejoras en el Cementerio Municipal, asimismo incluida en el expresado Plan de Obras y Servicios de 1984, Plan de Acción Especial "Zona Sur", por lo que se participa a esta excelentísima Corporación la aprobación de la misma, de cuyo contenido quedan impuestos los señores asistentes, y según se solicita, es adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. Se preste aprobación a la referida obra número ciento cincuenta y cinco del Plan Especial "Zona Sur" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales,	1.600.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	400.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>2.000.000</u>

En consecuencia, esta Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar a la expresada obra la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.) dentro del plazo de ejecución que se fijale para la misma.



2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al señor Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha ya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento perciba del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, o el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 16/1.977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina superabundante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas, y con igual finalidad.

3.º Se confiere expreso mandato al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve solicitud al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial peticionando la adjudicación de la mentada obra de mejora en el Cementerio a este excelentísimo Ayuntamiento para su ejecución por el mismo previa las formalidades exigidas por el vigente ordenamiento jurídico.

CONVENIO DE COOPERACION CON LA CONSEJERIA EDUCACION Y CULTURA JUNTA DE EXTREMADURA Utilización y sostenimiento de edificio

Obteniendo instrucciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se da lectura de escrito recibido del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de los corrientes, número 1.495, al que acompaña proyecto de convenio de cooperación para la gestión de instalaciones, adscrita a dicha Consejería, haciendo expresamente referencia al inmueble de la propiedad estatal sito en callejón del Peseo Marqués, de Valdeterrazo, informándose por el infrascrito Secretario que el referido proyecto del convenio se concreta a la utilización mediante la administración directa del indicado inmueble para el fomento y promoción de actividades, sociales, deportivas,

obligando a este excelentísimo Ayuntamiento al buen estado de conservación del mismo, por lo que deberá asumir los gastos derivados de reparaciones ordinarias y extraordinarias, así como la renovación para mantener el inmueble en el estado en el que se entrega. El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la referida propuesta del Servicio Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y, consecuentemente, autorizar expresamente al Señor Alcalde para que en nombre y legal representación Corporativa, según los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, formalice y suscriba con su firma al repetido convenio de colaboración para la utilización del inmueble de referencia.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y dos minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

f Lauran

Juan Carmona

Lorena

J. Alvar

Miguel Prieto



Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 294 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

1.º Bº
EL ALCALDE,

Llerena, 29 de Octubre de 1984.

El Secretario,

Asistentes:

- D. José Vázquez Álvarez
Concejal,
- D. Eugenio Bermúdez López
- D. Felisa Zambrano Martínez
- D. José Antonio Paya Gutiérrez
- » Antonio Luis y Paz
- » Francisco Alcega Zambrano
- » Francisco Salgado Carmona
- » Miguel Trista Romero
- Ato. Remedios Martín Padilla
- D. Remigio Mullañ Redondo
- » Manuel Pajuelo Perazo
- » José Tena Muñoz
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1984. —

En la ciudad de Llerena a las diecinueve horas y trece minutos del día veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurre a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo, excepción hecha del concejal señor Don Juan Carrasco García, habiendo formulado la excusa correspondiente por encontrarse ausente de la localidad.

APERTURA Y APROBACION

Dedarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los borradores de la acta correspondiente a las sesiones inmediata, anteriores, celebrada los días veinticinco de septiembre y quince de octubre próximo pasado, los que son aprobados

por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que le impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. —

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Conforme a las indicaciones del señor Presidente por mí, el Secretario, se rinde cumplida información acerca de los asuntos recientemente gestionados en la Capital de la Provincia por el propio señor Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, y que, en síntesis, hace referencia a los siguientes asuntos: En la Delegación de Hacienda, sobre el alcance y contenido de la Orden de dicho departamento ministerial de 24 de Septiembre del año en curso, por la que se regula el régimen de colaboración municipal en la Inspección de la Licencia Fiscal, y sobre el estado en que se encuentra el expediente que se tramita en la Abogacía del Estado por el fallecimiento abrupto de la Condesa de Hojas; en la Diputación provincial, para proveerse de un ejemplar del proyecto de construcción del Matadero municipal, necesario para la legalización definitiva del mismo, y, finalmente es el J.C.A., las pertinentes gestiones en orden a la legalización del expresado Matadero municipal.

Toma la palabra el señor Presidente para referirse a las diferentes gestiones llevadas a efecto en Badajoz con una nutrida representación de diferentes estamentos de esta ciudad, relacionada con la pretendida exposición de platería de los siglos XVI al XVIII; gestiones éstas que se llevaron a cabo en la Consejería de Educación, Cultura de la Junta de Extremadura; en la excelentísima Diputación Provincial, reiterando anterior solicitud sobre adjudicación directa de la obra número 155 del Plan de Acción Especial "Zona Sur" 1984, de mejora en el Cementerio Municipal fundamentándose ésta en el estado de deterioro que sufren numerosos enterramientos al haberse ocasionado hundimientos en la parte antigua con derrumbamiento de techumbres, lo que hace que las obras hayan de ser consideradas como de urgente ejecución; asunto éste que el señor Pajuelo, en su calidad de Diputado provincial, promete apoyar peticionando su inclusión como urgente en el orden del día de la próxima Sesión del Pleno de dicha Corporación Provincial, con cuya finalidad se le proporcionará fotocopia de la documentación.

Con respecto a la información que quedó pendiente de facilitarse a los señores reunidos sobre una solicitud presentada por Construcciones Herenense, S.A., en instancia de 2 de octubre próximo pasado, pidiendo

plazo para la construcción de viviendas en terrenos del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "R" de esta ciudad, por mi el secretario, se da cuenta de que a la vista de la documentación incorporada al expediente, el referido plazo se fijó para el 16 de febrero de 1985, que al ampliarse por dos años más según acuerda adoptado en sesión plenaria de 19 de diciembre de 1982, el plazo definitivo para la construcción de las viviendas a la que hace referencia la correspondiente escritura pública, quedó fijado para la misma fecha de 1984.

- Finalmente, con la venia presidencial, interviene el señor Pajuelo Pezoso para informar a la Corporación de que por la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura se pretende realizar un estudio minero zológico de esta zona Sur de la provincia de Badajoz, que afectará al término municipal de Hércules, indicando que tal estudio pretende llevarse a efecto de una forma exhaustiva y profunda.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Edicto del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, de fecha 9 de octubre pasado, publicado en el B.O. de la provincia número 237, correspondiente al día 13 del mismo mes, relacionado con la contratación de los trabajadores, y muy especialmente de los pertenecientes al sector agrícola; indicando la normativa jurídica por la que ha de regirse, así como la penalidad ante las reiteradas prácticas abusivas e ilegales que vienen dándose en estas relaciones laborales.

- Real Decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 2106/1984, de 21 de noviembre, por el que se regulan diversos contratos de trabajo de duración determinada, y el contrato de trabajadores fijos discontinuos (B.O. núm. 281 del 23)

3. Correspondencia: De entre la recibida en esta oficina municipal se da cuenta de la que sigue:

- Atenta cartas del excelentísimo señor Capitán General de la Región Militar Sur, Sevilla, don Fernando Gantier Carraseras, y del ilustrísimo señor Coronel Jefe del Regimiento Mixto de Artillería número 30, de Guarnición en Ceuta, de fechas 13 de noviembre y 31 de octubre últimos, respectivamente, por las que se expresan el agradecimiento de ambas autoridades militares por las atenciones y buen trato que los vecinos y autoridades de esta ciudad tuvieron con la patrulla de oficiales que durante los días 13 al 24 de octubre realizaron ejercicios en esta demarcación.

18

- Atentos escritos del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura y del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, de fechas 2 y 10 de octubre próximo pasado, relacionados con los expedientes tramitados por esta excelentísima Corporación en solicitud de subvenciones para obras en régimen de Acción Comunitaria.

- Cédula de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, fechada en Cáceres, el 19 del mes en curso, registro de entrada del día de la fecha, número 1594, por la que se emplaza a la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, entre ellos este de Llerena, en calidad de codemandado, en el recurso contencioso-administrativo número 168/84, promovido por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz contra la Administración General del Estado, sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz de 27 de abril del año en curso, recaída en reclamación número 93/84, desestimando la misma y confirmando la liquidación impugnada correspondiente a licencia Fiscal de los ejercicios 1981, 1982 y 1983; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos se requiera información al respecto y del resultado necesario para la salvaguardia de los intereses municipales, se da por conferido expreso mandato al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116, apartado q), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1954, pueda personarse en forma en dichas actuaciones, en uso de los derechos que confieren a esta Corporación la referida jurisdicción, designándose Procurador al que, en su caso, se conferiría el correspondiente poder.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 12 de los corrientes, número 13701, por el que interesa que en plazo de 10 días se proceda a remitir de oficio informe sobre los días de celebración de las respectivas fiestas locales, así como el escrito de contestación de la Alcalde señalando la misma, para los días 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador, y 30 de septiembre, feria de San Miguel, ambas para el calendario laboral del próximo año de 1985; acordándose unánimemente por los señores asistentes ratificar en sus propios términos la decisión adoptada en este sentido por el señor Alcalde.

- Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 16 del



actual, por la que en contestación a un escrito anterior del señor Alcalde de fecha 17 de septiembre pasado, se hizo constar una subvención a fondo perdido por importe de 25.000 pesetas, con destino a dignificar y enaltecer la figura de la poetisa Catalina Clara, de esta ciudad; interviniendo en la Junta presidencial acto seguido el señor Pajuelo Peraza, que en su calidad de diputado provincial informa que la excelentísima Diputación contribuirá con la suma de 50.000 pesetas, para la ejecución del busto que se pretende colocar en lugar público en memoria de dicha poetisa llerenense.

- Otro escrito del señor Secretario del ilustre Colegio Notarial de Cáceres, de fecha 5 del mes en curso, al que se acompaña fotocopia del acuerdo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, relacionada con el traslado del Archivo del Protocolos de esta ciudad a local que se ha habilitado al efecto en este Palacio municipal.

- Documentación relacionada con el busto en bronce erigido en memoria del que fue Alcalde de esta ciudad don Fernando Robina Domínguez, obra del escultor don Juan de Avalos, el que se ha dirigido reiteradamente a este Ayuntamiento en petición de que le sean abonados el cincuenta por ciento del importe de sus honorarios, a sea, la cantidad de 200.000 pts., informando ampliamente sobre el asunto al señor Alcalde, así como el Concejal señor Alvaró Barbraño, que fue el que presentó dicho busto al ocupar en aquella fecha el cargo de Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento; acordándose, después de amplia deliberación, revisar los libros de actas y demás antecedentes relacionados con este asunto a fin de contar con la suficiente información antes de adoptar la decisión definitiva.

- Excmo del Concejal-Encargado del Cementerio municipal don José Tena Muñoz, de fecha 11 de los corrientes, dando cuenta de la necesidad de reparar los nichos denominados "antiguos de primera", acompañando presupuesto de dichas obras formulado por el Maestro de Obras señor García Calderón, por importe de 558.975 pts., acordándose remitir petición elevada al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial facilitándole fotocopia de la documentación costada al respecto al señor Pajuelo Peraza, a fin de que se sirva gestionar su rápida resolución en dicha Corporación provincial.

- También se da cuenta de un escrito de señor Secretario de Información y Prensa del Sindicato Ferroviario de Comisiones Obreras, de fecha 7 del actual, relacionada con la pretendida supresión de líneas de ferrocarril para el tráfico de viajeros y mercancías,



que supone la supresión del servicio ferroviario en 2.484 Km. de vía, acompañando propaganda editada por dicho sindicato; interviniendo en este momento, con la venia de la presidencia, el Sr. Pajuelo Peroso, que en su calidad de funcionario de FENFE facilita un amplio informe en relación con el asunto planteado por el referido sindicato ferroviario de Comisiones Obreras; acordándose por unanimidad ratificar acuerdos anteriores, contrarios a la supresión de líneas y servicio.

- Y, finalmente, se da cuenta de una atenta comunicación del ilustrísimo Sr. Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 30 de octubre próximo pasado, por lo que se reclama la aportación municipal de este excelentísimo Ayuntamiento a dicho organismo de los años 1982, 1983 y 1984, por un importe total de veintiseis mil quinientos pesetas (26.015 pts.), acordándose, tras breve deliberación, reconocer crédito por dicho importe a favor de la mencionada Federación Española de Municipios y Provincias, que se habilitará en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio económico de 1985, en el que asimismo se hará figurar crédito para el pago de la aportación correspondiente a dicha anualidad.

EXPTÉ. SOBRE REVISIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. Aprobación definitiva.

Examinado nuevamente el expediente que se tramita para la revisión de la Ordenanza fiscal en vigor, con inclusión de sus correspondientes cuadros de Tarifas impositivas, que fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre del año en curso, y el que habiendo estado sometido a exposición pública durante el plazo y en la forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de clase alguna; esta excelentísima Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 19.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad declarar firme el anterior acuerdo consuntivo elevándolo a definitivo; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente de referencia.

EXPTÉ. DE DEPURACIÓN DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto el expediente que se tramita para la depuración de crédito de ejercicios cerrados, encuadrados en la relación de Perfiles del presupuesto ordinario refundido, tanto a favor como en contra de la excelentísima Corporación; este Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, a tenor de las previsiones de los artículos 79.º del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 29.º al 34.º del Reglamento de Hacienda Local, y con el quórum del artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobar el referido

expediente en toda su integridad y propios términos y, consecuentemente, declaras la anulación de las consignaciones y créditos presupuestarios de ejercicios cerrados que a continuación se detallan:

N.º del compto.	Expresiones	Causa	Cantidad de Pesetas
	a) Bajas créditos a/f.:		
	Ninguno.		0
	b) Bajas de obligaciones:		
011	Cetonia Muñoz: lig. seguros Sociales, Doble 1983, ...	Error contraído	150
011	Estancia de servicios "Las Cristóbal", restos 1983, ...	Error contraído	87.192
011	Banco de Vizcaya: resto intereses Operación Te- soraría 1983, ...	Error contraído	60.458
011	Delegación de Hacienda: Aportación a consorcio contribuciones Rústica y Urbanas, 1983, ...	Error contraído	48.150
021	Banco de Crédito Local de España: Resto amorti- zación préstamos 1983	Error contraído	8.525
012	Supuestos accedidos sin específicas 1983, ...	Error contraído	55.745
022	Palacio Municipal: Resto inversión obra, 1983, ...	Error contraído	311.375
	<u>TOTAL de Obligaciones a anular, ...</u>		<u>511.595</u>

Importan, por tanto, la baja en obligaciones la figurada cantidad de quinientos once mil quinientos noventa y cinco pesetas (511.595 pts.).

UCRANCIA FISCAL

Régimen de Colabo-
ración con la Ins-
pección de Hacienda

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras amplio y ponderado debate; este excelentísimo Ayuntamiento, vista la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de septiembre último, reguladora del régimen de colaboración municipal en la Inspección de Hacienda Fiscal, y con el quórum del artículo 3.º 2 de la Ley 110/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar la colaboración a la que tienen referencia los reglos 39 y 40 de la Instrucción para la aplicación de la licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, y 21 y 22 de las Actividades Profesionales, y de Artistas.

Segundo. El Plan de Inspección, sujeto a la regulación prevista en el número segundo de la precitada Orden Ministerial, se concretará:

a) Contenido. Será de carácter general comprensivo de toda la actividad industrial y profesional ejercida en el ámbito de este término municipal.

b) Duración. Será de un año prorrogable automáticamente hasta un máximo de tres, salvo cuando la Inspección Regional Financiera y Tributaria estime concluida anticipadamente su vigencia.

c) Programación. Las actuaciones inspectoras podrán programarse por periodos semestrales, de acuerdo con la Inspección de la Delegación de Hacienda.

d) Personal. De conformidad con las indicaciones que al respecto formule la Inspección Tributaria y Financiera de la Zona, y a propuesta de la Secretaría municipal, el Alcalde designará a los funcionarios que hayan de intervenir en la colaboración municipal en la Inspección de la Licencia fiscal, a los que procederá de las credenciales que así lo acrediten, quedando así autorizada su actuación cerca de los sujetos pasivos afectados para la práctica de actuaciones inspectoras, pertinente en cada caso.

Tercero. Las cuestiones de procedimiento deberán sujetarse en todo a las previsiones de los números 5.º, 6.º y 7.º de la repetida Orden Ministerial de 24 de septiembre próximo pasado.

Cuarto. Se faculta expresamente al Señor Alcalde-Presidente de esta excelentísima Corporación para que en nombre y legítima representación de la misma, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve la pertinente propuesta al ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de este provincia, a los efectos oportunos.

MATADERO MUNICIPAL.
PAL. Expte. de Leg.
licencia.

Sete seguido continuando con el orden del día de la convocata, por mí, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida de la Consejería de Agricultura y Comercio, Ingeniero Jefe de I.C.A., de fecha 1 de octubre próximo pasado, número 380, por la que se informa debe procederse al registro del matadero municipal de esta ciudad, que ha sido considerado apto para su funcionamiento por los distintos organismos de su competencia, al ajustarse a la norma dictada por el Anexo II del Real Decreto 1644/1961, de 3 de agosto, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 2.º de dicha normativa, por lo que deberá enviarse a la referida Jefatura de I.C.A. la licencia de la Alcaldía, expedida en los términos dispuestos en el Capítulo 2.º del Título I del Regla-



mento de Industria, Colección, Inscripción, N.º 1.º y Peligrosa, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, acompañándose asimismo a dicha licencia un proyecto de las obras realizadas, redactado por técnico competente, como indica el artículo 7.º del Real Decreto 1665/1980, de 18 de octubre, así como el impreso normalizado debidamente cumplimentado que se acompaña.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y después de detenida deliberación, acuerda por unanimidad la inscripción del expediente de legalización del indicado Matadero municipal con sujeción a las normas del mencionado Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

En el supuesto de que no pueda aportarse al expediente el proyecto técnico que en su día fue redactado por el Arquitecto Superior don José María Martínez, por no poderse facultar éste por la excelentísima Diputación provincial, sea redactado uno nuevo, que contenga las principales características del mismo, por el Arquitecto técnico municipal señor Martínez Mena, brindándose el Diputado provincial señor Pajuelo a gestionar la adquisición de un ejemplar de la correspondiente oficina del Área Técnica de la Diputación.

SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Aprobado contrato a formalizar con la Excelentísima Diputación.

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos el proyecto de convenio en materia de Servicio de Prevención de Incendios, a formalizar entre la excelentísima Diputación provincial y esta Corporación; acordándose a propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, una vez examinadas las distintas cláusulas contractuales, la aprobación del referido convenio en sus propios términos; autorizándose expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación municipal, en los términos del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, intervenga en el mismo suscribiéndolo con su firma.

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES "ZONA SUR"
Obra n.º 11 de construcción de agua de ciudad de cambio de obra Sol.º de adjudicación directa.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras ponderada deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento, después de examinar la documentación aportada al expediente y con el quórum del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad conferir expreso mandato al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, solicite del ilustre señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial:

a) Autorización expresa para el cambio de obra, destinando los

créditos con los que se financian la obra número 11 del expresado Plan "Zona Sur, de conducción de agua en esta ciudad, ejerciéndose mil novecientos ochenta y cuatro a la número 1, de nuevo depósito regulador, incluida en la Especial "Zona Sur" 1983.

b) La adjudicación directa de la misma a este excelentísimo Ayuntamiento, al igual que se tiene concedida por la Diputación Provincial la ejecución de la obra principal de construcción en esta ciudad del depósito regulador del abastecimiento.

ORDENACIÓN URBANA

Plan Parcial del Sector "R".
Modificación del Consejo Rector de la Junta de Compensación.

Dada cuenta de instancia suscrita por el vecino de esta don Daniel Lara Sayago, cuya filiación consta, de fecha 9 del mes en curso por la que en su calidad de Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "R", de esta ciudad, informa de que con motivo del reciente fallecimiento del anterior Presidente del Consejo Rector de la Junta, señor del Barco y Zurza, la Asamblea extraordinaria de la misma, previa convocatoria y celebración de la correspondiente sesión el día 27 de septiembre último, modificó la constitución del Consejo Rector, con cuya finalidad aporta certificación expedida por el Secretario de la expresada Junta de Compensación. Entiendo este que lo pone a conocimiento de este excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística de 15 de agosto de 1978; esta excelentísima Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad trasladar el indicado acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "R", de esta ciudad, al Registro de Finalidad Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la correspondiente toma de datos.

Con la venia del señor Presidente, por parte del señor Piquero se pide quede constancia en acta el hecho de que a las reuniones de la Asamblea y Consejo Rector al que se hace referencia en la instancia que precede, no fue convocado el representante legítimo de esta excelentísima Corporación en dichos órganos de la Junta de Compensación, informándose por el señor Presidente que se llamaría la atención en este sentido a los órganos rectores de la misma, para que en lo sucesivo no se prescinda de la concurrencia del representante municipal.

ORDENACIÓN URBANA

Plan Parcial del Sector "R".
Expte. de ejecución de terrenos.

En asimismo examinada instancia suscrita por don Daniel Lara Sayago, Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "R", de esta ciudad, de fecha 9 del mes de la fecha, a la que adjunta se dan, certificaciones expedidas por

Trámite de ocupación el funcionario encargado de ~~el~~ ^{la} gestión e Inspección de la Contribución Territorial de esta provincia, por la que solicita dar por finalizado y archivar sin más trámite el expediente incoado para la expropiación de los terrenos propiedad de doña Guadalupe de la Riva Zambrano, que estaban afectos al expresado Plan Parcial de Ordenación, por cuanto que tales terrenos han sido ya incorporados al mismo; así como continuar la tramitación expropiatoria, procediendo a la ocupación de los terrenos igualmente afectos al Plan de referencia, de la propiedad de don Práxedes Millán Durón y su esposa y de los hermanos señor Hernández Rodríguez, formulando para ello las correspondientes hojas de depósito previo, de acuerdo con las certificaciones catastrales aportadas, y, en su caso, fijar las cifras de las indemnizaciones por perjuicios derivados por la pronta ocupación; solicitando igualmente que, una vez formulada las indicadas hojas de Depósito previo y fijadas las indemnizaciones por perjuicios, si los hubiere, consignar las primeras en la Caja de Depósitos y ofrecer las segundas a los expropiados, y de no aceptarse por éstos, consignarlas igualmente en dicha Caja de Depósitos, finalmente, efectuado el depósito y abonado, o consignada en su caso, las previas indemnizaciones por perjuicios, proceder a la inmediata ocupación de los repetidos terrenos en el plazo máximo de quince días.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría General del mismo; visto el ordenamiento jurídico aplicable, especialmente lo dispuesto en el artículo 53, regla 4ª a 7ª, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1974, entre otros preceptos de pertinente aplicación; con el quórum del artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad: — — —

Primero. Dejar sin efecto y archivar, sin más trámite, la actuación realizada en orden a la expropiación de terrenos de la propiedad de doña Guadalupe de la Riva Zambrano, al haber sido éstos incorporados al indicado Plan Parcial de Ordenación del sector "B" de esta ciudad.

Segundo. A la vista del acta previa de la ocupación de los terrenos, certificaciones catastrales y demás documentación aportada al expediente expropiatorio, proceder a la redacción de las correspondientes hojas de depósito previo, en base a los datos catastrales figurados en las indicadas certificaciones, utilizando las fórmulas de capitalización y prorrateo dando como resultado, una vez practicada, las correspondientes ope-

aciones aritmética los siguientes datos:

1. Finca de don Práxedes Millán Durán y de su esposa doña Angela Cortés Fuente, de la que se expropian 4.939 m².

- Base: renta imponible, 1.333 pts.; interés legal 4%.

$$C = \frac{100 \times 1.333}{4} = 33.325 \text{ pts.}$$

$$D = \frac{33.325 \times 4.939}{9.282} = 17.733 \text{ pts.}$$

2. Finca de los hermanos Hernández Rodríguez, de la que se expropian 6.417 m².

- Base: renta imponible, 1.333 pts.; interés legal 4%.

$$C = \frac{100 \times 1.333}{4} = 33.325 \text{ pts.}$$

$$D = \frac{33.325 \times 6.417}{9.282} = 23.039 \text{ pts.}$$

Por tanto, las cantidades a consignar en la Caja de Depósitos, una vez formuladas las hojas de depósito previo correspondiente, según las anteriores fórmulas utilizadas, serán:

a). A favor de don Práxedes Millán Durán y su esposa doña Angela Cortés Fuente, por la expropiación de cuatro mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados (4.939 m²), diecisiete mil setecientas treinta y tres pesetas (17.733 pts.).

b). En favor de los hermanos Hernández Rodríguez (doña Granada, don Antonio y don Modesto), a los que se expropia seis mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados (6.417 m²), veintitres mil treinta y nueve pesetas (23.039 pts.).

Tercero. Conferir expreso mandato al señor Presidente, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, designe, en su caso, Peritos prácticos cualificados para la tasación de los perjuicios que pudieran derivarse de la rapidez de la ocupación de los terrenos expropiados a los efectos de indemnización a sus respectivos titulares, contra cuya determinación no cabrá recurso alguno, si bien, en caso de disconformidad de los expropiados, el Juzado Provincial reconsideará la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio.

Cuarto. Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización de los perjuicios a los que hace referencia el punto inmediatamente anterior, el excelentísimo Ayuntamiento de Herrera, como Administración actuante, procederá a la



inmediata ocupación de los terrenos que deberá llevar a efecto en el plazo máximo de quince días, ~~sin que sea admisible~~, a los poseedores, entabladas interdictas de retención y de recobro, y

Quinto. Efectuada la ocupación de las fincas, se continuará la tramitación reglamentaria del expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago, con sujeción a la regulación general establecida en la precitada Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose darse preferencia a estos trámites en orden a su rápida resolución.

EXPT. ACTIVIDADES

AFECTADAS AL REGLA

MENTO DE 30.11.1961

Comunidad de
Franciscana, Pata-

lesia

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por la Comunidad de Clarisa, Francisca, para la apertura-legalización de la actividad destinada a Pastelería cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Calvo Sotelo, número 19, de esta ciudad.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorable la solicitud de licencia en el sentido de que cumple en todos sus términos la legislación vigente.

CENTRO DE FORMA

CIÓN PROFESIONAL

Dotación de Conse-
je-Administrati-

Siquiendo indicación de la Presidencia, por mi, el secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 8 de octubre del año en curso, número 13.033, referencia Coordinación Prov. de F.P., por la que se hace expresa recordación del compromiso adquirido por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de fecha 22 de julio de 1976 y, concretamente, lo recogido en el punto tercero del expresado acuerdo consistorial de poner a disposición del Centro de Formación Profesional de esta ciudad un empleado que haga las funciones de Consejero Administrativo, cuya dotación sea de ses por cuenta y a cargo de la misma.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y a la vista de la normativa jurídica aplicable, y concretamente las previsiones de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, artículo 3º E, apartado j) de la ley 40/1981, de 28 de octubre, y artículo 8º y concordantes del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980; de conformidad

con el informe de Secretaría, con el quórum del expresado artículo 3.º de la Ley de 28 de octubre de 1981, tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratifica anterior acuerdo consistorial, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de julio de 1976 y, en su consecuencia, autoriza la contratación de un puesto de trabajo de Consejo-Administrativo para el Centro de Formación Profesional de esta población.

Segundo. La contratación de dicho puesto de trabajo se ajustará al ordenamiento jurídico laboral establecido en el Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, teniendo la consideración de trabajador eventual por el tiempo determinado coincidente con la terminación del curso académico mil novecientos ochenta y cuatro-mil novecientos ochenta y cinco.

FESTIVIDADES DE NA
VIDAD, REYES Y SAN
ANTÓN:

Prima declaración de urgencia con arreglo a los artículos 293.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1975, y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; previa amplia deliberación y a propuesta razonada de la señora Teniente de Alcalde-Encargada de asuntos culturales, doña Felisa Zamorano Martínez, esta Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para que debidamente asistida de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, proceda sin demora a la programación de las próximas fiestas de Navidad, Reyes y San Antón, para cuyas celebraciones se asignarán los créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Señalados a la consideración de los señores reunidos, los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

-Del señor Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa Extremeña de Productos Lácteos, S. Coop Ltda. (CEPLA), con sede social en esta ciudad, de fecha 18 de octubre último, se recibe un atento escrito dando cuenta de la reunión celebrada el pasado día 17 del mismo mes en la Cámara Agraria Local, en la que fueron tratados asuntos relacionados con la creación del polígono ganadero en este término municipal, informándose en la misma por el señor Ingeniero del IRVDA don Aurelio Gutiérrez Cabanilla, la necesidad de contar para ello con 30.000m² de terrenos aptos para la construcción e instalación que han de conformar referido polígono ganadero.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia



y previa deliberación acuerda por unanimidad encargar al Concejal señor Justa Romero para que lleve a efecto las gestiones previas en relación con la ubicación más conveniente para dichas instalaciones, que propondrá en próxima sesión plenaria al objeto de que puedan ser adoptados los pertinentes acuerdos en orden a la adquisición de los terrenos.

- Finalmente, se da lectura de una propuesta formulada por el Concejal Encargado de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana don José Tena Muñoz, relativa a la dotación del vehículo automovilístico adscrito al servicio de la Policía Municipal, en conexión con la Inspección de Guardia Permanente instalada en este Palacio Municipal; acordándose, tras ponderada deliberación, requerir una mayor información al efecto y gestionar la posibilidad de que dicho servicio sea telefónico.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Con la venia presidencial, el portavoz del grupo socialista don José Antonio Raya Gutiérrez, da lectura del escrito cuya transcripción literal es como sigue:

"(Anupama del Partido Socialista Obrero Español). - AGRUPACION LOCAL - UERENA (Badajoz). - Uerena, 24 de noviembre de 1984. - El Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para el Pleno Ordinario del próximo día 26, hace al Sr. Presidente de la misma las siguientes preguntas: Teniendo este Grupo de Concejales conocimiento de la confianza que la Consejería de Emigración y Acción Social ha depositado en la Alcaldía para la recomendación de contrataciones de Personal en las Guarderías Infantiles de su dependencia, y los criterios a seguir para citadas contrataciones, rogamos nos conteste: 1º ¿Qué criterios ha seguido Vdo para recomendar las contrataciones de 2 aux. de Puericultura y 3 Puestos de Servicios en la Guardería Infantil de Llerena el pasado mes de octubre? - 2º ¿Qué medida de carácter administrativo se ha tomado respecto de la actuación del Policía Municipal D. Francisco Clacón Hernández en un incidente con el vecino de esta localidad D. Manuel González Ortiz el pasado mes de julio en el Casino de Llerena y posterior ex el Depósito Municipal, supuestos malos tratos. - Por el Grupo de Concejales Socialistas. - Sello en tinta violeta en el que puede leerse PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - UERENA - P.S.O.E. - Firmado: José Antonio Raya Gutiérrez.

Finalizada la lectura por el señor Raya Gutiérrez, por el señor Presidente se contesta a la primera de las preguntas, en el sentido de que la Alcaldía únicamente intervinó en el asunto al que se refiere como ve

mero gestor de la Consejería y Dirección Territorial de Asistencia Social, facilitando el nombre de cinco personas, que él consideraba idóneas para el desempeño de los respectivos cometidos, sin meterse en otras averiguaciones y sin tener en cuenta el colorido de su ideología política, y en cuanto a la segunda pregunta, el propio señor Presidente hace notar al portavoz del Grupo Socialista que el asunto que plantea en la misma, como muy bien sabe el señor Paya, está "sub iudice", por lo que obviamente no podía ser tratado este tema hasta tanto se dicta la pertinente resolución judicial, bien entendido que por lo que a él personalmente respecta el pódica municipal señor Quacón Hernández cuenta desde luego con la confianza de la Alcaldía y de este Ayuntamiento mientras no se demuestre lo contrario, siendo público y notorio que el primer agredido fue el propio Guardia municipal en público y que el incidente se desarrolló en presencia de un testigo de la mayor cualificación, como es el señor Juez de Distrito de esta ciudad.

En réplica a la contestación del señor Presidente, el señor Paya Gutiérrez manifiesta no estar de acuerdo con la misma, expresándose en otras consideraciones, tales como la falta de correlación entre las fechas de las demandas de empleo y la firma de los respectivos contratos, así como que por la Alcaldía debió tenerse en cuenta las situaciones económicas y familiares, a fin de brindar los empleos a los que se considerasen más necesitados; punto éste coincidente con el criterio del señor Pajuelo Perozo, que manifiesta que tales ofertas de empleo deben ajustarse a las normas dictadas en circulares del Centro Directivo, que da prioridad a los casos más necesitados; indicándose con referencia a noticias publicadas recientemente en la prensa diaria de la región, que los órganos de la Junta de Extremadura intervienen en estos asuntos, no ha practicado el nepotismo, sino que más bien el nepotismo había sido practicado por la Alcaldía de Ilerena.

En contra réplica a las anteriores intervenciones, de los señores Paya y Pajuelo, hace uso de la palabra el señor Presidente para insistir en el hecho de que la actuación en el caso de las ofertas y contratación de empleo en la Guardería Infantil, se concretó exclusivamente a la de un mero gestor, al que no se le impusieron ningunos condicionamientos, por lo que facilitó los nombres de aquellas personas que, estando en situación de desempleo, contaban, a su juicio, con la idoneidad para el desempeño de los puestos de trabajos ofertados, y en cuanto a la actitud impropia de calificar dichas actuaciones de nepotismo,



las rediera plenamente, indicando que la práctica de repetirse la de atribuirse al grupo político que representa los señores, Raya y Pajuelo, como resulta patente en cierta, edificaciones, de personal en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de esta ciudad, en la que, incluso, entró a trabajar persona que contaba con un cualificado puesto de trabajo en una empresa de la población sin previa petición de empleo en la oficina de edificación, ya que figuraba como trabajador en la empresa anterior.

Vuelve a tomar la palabra el señor Raya Gutiérrez para preguntar por los motivos que ocasionaron la salida de agua turbia en fechas recientes, procedente del abastecimiento público; contestándole el señor Presidente en el sentido de que por los técnicos se consideraba que ello era debido a unos desprendimientos de tierra en el nuevo pozo de captación.

También el señor Raya se interesa sobre si se continúa haciendo reposo en el Mercado de Abastos, contestándole el señor Tena en sentido afirmativo; sobre cuando se pondría en funcionamiento las cámaras frigoríficas de dicho Mercado, siendo contestado por el señor Presidente de que hace solamente unas fechas había sido recibida la preceptiva autorización de la Dirección Provincial de Industria y Energía, estando solo pendiente de la firma del contrato con la Compañía Sevillana de Electricidad; y sobre si la reducción del ancho de los aceras de la Avenida de José Antonio había sido solicitada por los vecinos, contestándose por el señor Alcalde también en sentido afirmativo, dado que se consideraba necesario el trazado para aparcamiento de vehículos de motor.

Con la venia presidencial hace uso de la palabra la señora Zamorano Martínez para preguntar si, efectivamente, habían quedado despedidas las cinco trabajadoras contratadas para la Guardería Infantil, y si existen vacantes que procedimiento ha de utilizarse para la nueva contratación; contestándose por el señor Presidente que si había sido despedidas, y en cuanto a la fórmula que ha de usarse para nuevas contrataciones, las ignoraba.

Vuelve a intervenir el señor Raya Gutiérrez para solicitar informe sobre cuantos Grupos políticos integran actualmente la Corporación, por cuanto que se sabía que algunos señores, miembros militaban actualmente en la Coalición Popular; contestándose por la Presidencia que los grupos corporativos no habían sufrido variación alguna, integrándose en este Ayuntamiento los de Independiente, P.S.O.E. y Coalición Popular. Finalmente, el portavoz del Grupo socialista se interesa por



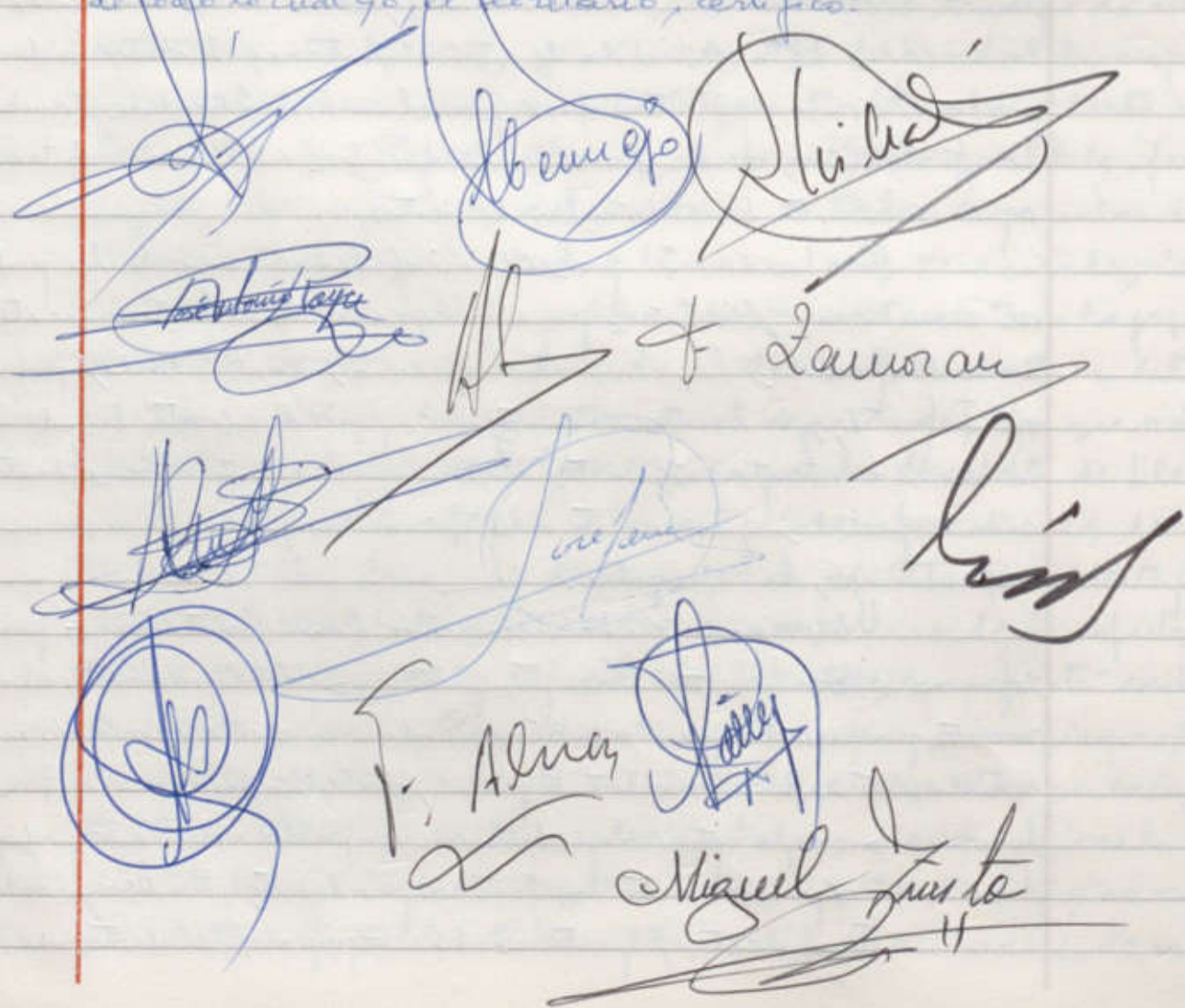
la comisión organizadora de la Exposición de platería de los siglos XVI al XVIII; dándole contestación el señor Presidente, que manifiesta que tal comisión, que él supiera, no había sido todavía legalmente formada, sino que en la misma intervención de distinta representación de la ciudad, con el decidido apoyo y a iniciativa del señor Cura párroco de Nuestra Señora de la Granada.

Por último el señor Tenor Muñoz se interesa por la conveniencia de hacer resurgir las tradicionales fiestas de San Miguel; infoz mandole la Presidencia de que estaba pendiente de invertir una subvención de 500.000 pesetas, destinada a la reconstrucción de la Ermita de la misma denominación.

Por el señor Presidente se hace saber a los señores reunidos que para las próximas sesiones no se permitirá la formulación de preguntas acogidas a este espacio final que no sean formuladas por escrito con antelación debida, a menos que surjan asuntos de interés que no admitan dilación.

CIERRE.

Y no viendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las once y media horas, y un minuto del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



 Benigno

 Hilario

 Laura

 Luis

 Miguel Justo



Diligencia =

A los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Llerena, 31 de diciembre de 1984.

El Secretario,

V: Bº
El Alcalde,

Asistentes:

- Presidente, D. José Vázquez Álvarez
- Concejales, D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Antonio Poya Gutiérrez
- Antonio Luis y Paz
- Juan Carrasco García
- Miguel Iniesta Romero
- Dña. Remedios Martín Padilla
- D. Benigno Millán Redondo
- Manuel Payuelo Percozo
- José Tena Muñoz
- Secretario, D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 28 DE ENERO DE 1985. -

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Eugenio Bermejo López, por tener presentada su dimisión con carácter irrevocable, y los Concejales don Francisco Alvear Zambrano, por encontrarse ausente de la ciudad y don Francisco Gallego Casmena, por tener asimismo presentada su dimisión del cargo de Concejales con carácter irrevocable.

APERTURA Y APROB.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la

sesión inmediata anterior celebrada el día veintiseis de noviembre próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Por el señor Presidente se rinde seguidamente cumplida información sobre el tema relacionado con la supresión de la línea de ferrocarril que afecta a esta ciudad y demás pueblos de la comarca, dando cuenta del telegrama cursado y otro recibido del excelentísimo señor Consejero de Transportes de la Junta de Extremadura, así como de que se tiene programada una manifestación de protesta por lo injusto y discriminatorio que supone para la zona sur de esta provincia la supresión desde Zafra a esta ciudad de los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como de esta población a Sevilla.

- Asimismo por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos del acto celebrado en el Gobierno Civil de Badajoz, presidido por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tuvo lugar el pasado martes, día 15 de los corrientes, con motivo de la concesión por parte de Su Majestad el Rey del ingreso de esta ciudad en la Orden del Mérito Civil, con el grado de corbata, entregándose en dicho acto los atributos de dicha distinción honorífica.

- Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra del informe evacuado por la Intervención General de la Administración del Estado, suscrito con fecha 16 de noviembre último por los señores Interventor Auditor y la Subdirectora General de Control de Gestión de las Actividades Sociales del Sector Público, que se acompaña a atento escrito del ilustrísimo señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 4 de diciembre pasado, número 878/175, y por el que se fija un déficit real del presupuesto ordinario de la Corporación al 31 de diciembre de 1983, por importe de 29.058.803 pesetas, que será la cantidad que se proponga como subvención definitiva a percibir por este Excelentísimo Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 21/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de la Hacienda Local.

- Asimismo por mí, el Secretario, siguiendo instrucciones del señor

Presidente, se da íntegra lectura de informe evacuado por esta Secretaría, así como se da cuenta de la documentación elevada a la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, con atento escrito del señor Alcalde de fecha 20 de diciembre del pasado año de 1984, en contestación a atento escrito de dicho centro directivo de fecha 10 del indicado mes de diciembre, número 1.744/5.4.2, Neg. T.1., sobre asignación de coeficientes a determinados funcionarios de la plantilla de esta excelentísima Corporación.

Por la Presidencia son informados seguidamente los señores reunidos acerca del expediente iniciado por don Félix González Labrados, vecino de Puebla de la Reina, ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de la Junta de Extremadura, de creación de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre la localidad de Higuera la Real y esta ciudad de Huelva, cuya línea de autobuses pretende ser el soporte básico para una mejor utilización y racional prestación de los servicios sanitarios por parte de la Residencia de la Seguridad Social, (Cruz Hospital Comarcal) para la Zona Sur de esta provincia; indicándose por el señor Presidente que el establecimiento de la misma lo considera de vital importancia para la Comarca que pretende beneficiarse con la repetida línea regular de viajeros.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de Secretaría, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta de la Presidencia y con el quórum del artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación acuerda por unanimidad informar favorablemente el establecimiento de la nueva línea de autobuses entre la localidad de Higuera la Real y esta ciudad, cuyo trayecto beneficia, además, a los municipios de Fregenal de la Sierra, Badajoz de la Sierra, Segura de León, Fuente de Cantos, Bienvenida, El Tabor y Villagarcía de la Torre, con Huelvas, de los de Montemilán y Pallares.

Y, finalmente, por el señor Presidente se da cuenta a los reunidos de haber adaptado la decisión de informar a la Corporación acerca de aquellos acuerdos plenarios que, por diferentes motivos, no hayan podido ser ejecutados, o que por diferentes causas quedan pendiente de resolución los asuntos a los que dichos acuerdos se contraigan.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de la siguiente:

- Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se modifica el artículo 9º del Reglamento General de Recaudación, innovando la de -

tracciones de la participación de los Perjudicados en el recaudo de apremio (BOE n.º 297, de 12 de diciembre último).

- Ley Orgánica 8/1984, de 26 de diciembre, por la que se regula el régimen de recursos en caso de objeción de conciencia, su régimen penal y se deroga el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. (BOE n.º 311, de 28 de diciembre pasado).

- Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (misma BOE anterior).

- Ley 49/1984, de 26 de diciembre, sobre explotación unificada del sistema eléctrico nacional (BOE n.º 313 del 29).

- Real Decreto 2299/1984, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 1985 (misma BOE).

- Orden de 20 de diciembre de 1984, por la que se actualizan los alquileres de los equipos de medida de energía eléctrica (misma BOE).

- Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (BOE n.º 313, de 31 de diciembre pasado).

- Orden de 28 de diciembre de 1984, sobre actualización de rentas del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de coto de casa y peca (BOE n.º 1 de 1 de los corrientes).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE n.º 4 de 4 de enero actual).

- Orden de 26 de diciembre de 1984, por la que se regula el rectorio legal en 1985 (BOE n.º 6 de 7 de enero actual).

- Orden de 2 de enero de 1985, por la que se dictan instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sobre gastos de personal (misma BOE).

- Orden de 13 de diciembre de 1984, por la que se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986. (BOE n.º 12, de 14 de los corrientes).

- Orden de 27 de diciembre de 1984, por la que se modifican o derogan determinados preceptos de los Estatutos de la MUNICIPAL (BOE n.º 23 de 26 del presente mes).

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Del señor Jefe de Protocolo de la Junta de Extremadura, atenta carta de 18 de diciembre último por la que en contestación a otra de la



Alcaldía de 13 del mismo mes, se envía a este excelentísimo Ayuntamiento una bandera de nuestra Comunidad Autónoma de la medida solicitada.

- Otra atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, de fecha 21 de diciembre pasado, por la que comunica la concesión de una subvención a fondo perdido por la cantidad de 50.000 ptas., con destino a busto que pretende erigirse en memoria de la poetisa local Catalina Clara.

- Comunicación del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial de fecha 3 del indicado mes de diciembre, a la que adjunto escrito circular sobre el procedimiento regulado de adjudicación de obras a Ayuntamientos y por gestión directa por parte de dicha Corporación Provincial.

- Otro atento escrito del citado señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación, de fecha 4 del repetido mes de diciembre último, Servicio de Cooperación, número 12535, por el que se da cuenta de que el Pleno de la misma en sesión de 30 de noviembre anterior, y accediendo a lo solicitado por esta excelentísima Corporación, acordó adjudicar directamente la obra número 11 del Plan Especial "Zona Sur", relativa al nuevo Depósito regulador del abastecimiento, por importe de 3.500.000 ptas.

- Sendo contratos de ejecución de obras, referentes a los números 153/Plan 1983, y 11/1984, ambas del Especial "Zona Sur", que incluye plans de las de construcción del nuevo depósito regulador de abastecimiento de agua a esta población, que se devuelve una vez formalizados con las firmas y sellos de los señores Vicepresidente del Área Técnica y Secretario General de la citada Corporación provincial.

- Atento escrito del señor Subdirector General de Coordinación de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 4 de diciembre próximo pasado, número 7617, expte. A-1174/80, al que se acompaña orden de pago del resto de la subvención concedida a fondo perdido por dicho Departamento a este excelentísimo Ayuntamiento para la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del Club-Residencia del Pensionista; informándose que la cantidad a que se refiere de 121.210 ptas., se hicieron efectivas y contabilizadas en el ejercicio económico de referencia.

- Resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, trasladada en atento escrito del ilustrísimo señor Director Técnico de la misma de fecha 17 de los corrientes, número 1998, por la que se desestima el recurso de reposición inter-

18
puesto por este excelentísimo Ayuntamiento contra resolución de dicho organismo mutual de 26 de mayo de 1983, por la que se señalaba pensión de jubilación a favor del funcionario que fue de esta Corporación don Pedro García Chabarría, acordándose devolver duplicado de referido escrito, sin mención alguna a la interposición de recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de fecha 11 de los corrientes, número 318, a la que se adjunta acuerdo por el que se aprueba el plan de colaboración municipal en la inspección de la licencia fiscal formulado por este excelentísimo Ayuntamiento.

- Escuta del señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social sin fecha, al que se adjunta modelo T.C. 3/20, de ingreso por el concepto de primas del Seguro de Accidente de Trabajo y EP. de los trabajadores de empleo comunitario, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17 de junio de 1981, por importe de 533.550 pesetas; acordándose, tras breve deliberación, solicitar información al respecto ante de adoptar acuerdo sobre reconocimiento de crédito.

- Circular n.º 1/1985 de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 7 del mes, en cargo, Servicio de Administración Territorial, por la que se traslada otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, relacionada con el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

- Vista atenta comunicación del señor Jefe del Servicio de Cotos de Caza de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (INCA), de fecha 15 del actual, por la que es virtud de lo dispuesto por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1984, sobre actualización de rentas del impuesto municipal de gastos suuntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca, propone que por el indicado Servicio se perciba conjuntamente con las tasas del mismo el impuesto municipal referenciado al expedir la matrícula anual; este excelentísimo Ayuntamiento, cido informal de Secretaría, tras breve debate y con el quórum del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aceptar la referida propuesta y, en su consecuencia, autorizar el cobro por el referido Servicio del expresado impuesto municipal sobre gastos suuntuarios que gravita sobre los cotos de caza.

- Y, finalmente, atenta carta del señor Director del Área de Pesca



nal de la Organización Nacional de Ciegos, de fecha 26 de noviembre último, a la que acompaña resolución del señor Delegado General de dicha organización de fecha 22 del mismo mes, número 10556, por la que se admite la petición formulada por este excelentísimo Ayuntamiento y, consecuentemente, se presta conformidad a la continuación de la Delegación local de Ciegos de esta ciudad.

RENUNCIA CARGO
CONCEJALES Y PRO
VISION DE VACANTE

Continuando con el orden del día de la convocatoria y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura de atenta carta recibida del Concejal perteneciente al Grupo de Independientes, de esta excelentísima Corporación don Eugenio Bermejo López, de fecha 26 de diciembre de 1978, por la que aduciendo motivos profesionales, solicita el cese de su expresado cargo edilicio con carácter irrevocable.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de secretaría y admitiendo las razones aducidas por el señor Bermejo López, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la expresada renuncia del cargo de Concejal, así como seguir la tramitación procedimental prevista en la Disposición final 4ª, número 1, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales, agradeciéndole los servicios prestados.

Asimismo se da lectura, por mí, el secretario, de atenta carta recibida del Concejal perteneciente al Grupo Socialista de esta excelentísima Corporación don Francisco Gallego Carmona, de fecha 22 de diciembre último, por la que aduciendo determinadas consideraciones, de carácter subjetivo, como es la de traslado de residencia a Sevilla, solicita el cese de su expresado cargo edilicio con carácter irrevocable.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de secretaría y admitiendo en toda su integridad y propios términos las razones aducidas por el señor Gallego Carmona, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la expresada renuncia al cargo de Concejal, así como seguir la tramitación procedimental prevista en la Disposición final 1ª, número 1, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales, agradeciéndole los servicios prestados.

A petición del señor Presidente y por unánime aclamación, se hace constar en acta el sincero agradecimiento de esta excelentísima Corporación por los servicios y colaboración prestada en el ejercicio de sus respectivos cargos por los señores Concejales dimisionarios don Eugenio Bermejo López y don Francisco Gallego Carmona.

Siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos hace acto de presencia, incorporándose a la Sesión, el señor Teniente de Alcalde



don Antonio Luíz y Paz, que pide excusa por su tardanza, que se debe exclusivamente al haber tenido necesidad de asistir a otra reunión anterior.

EX.PTE. 1/1084 DE
MODIFICACIONES DE
CREDITOS EN EL PRE-
SUPUESTO ORDINARIO
Aprob. definitiva.

Visto nuevamente el expediente tramitado para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobado inicialmente por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día veinticinco de septiembre último, el que habiendo estado sometido a información pública durante el plazo y en forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de ninguna clase; esta excelentísima Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.º de la Ley 40/1981, de 18 de octubre, acuerda por unanimidad elevar el referido acuerdo Consistorial a definitivo; debiéndose conti-
nuar su tramitación reglamentaria.

EX.PTE. DE RECONOCI-
MIENTO DE CREDITOS

Visto el expediente que viene tramitándose para reconocer créditos que no cuentan con consignación presupuestaria, deducido de obligaciones municipales de ejercicios cerrados; este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta e informe de la Secretaría Inspección y dictamen evacuado por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, previo examen de relaciones de acreedores, con el quórum del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 18 de octubre, y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobar el mismo en toda su integridad y propios términos en la cuantía total de ochocientos treinta y tres mil seiscientos veintitres pesetas (833.623 pts.).

EX.PTES. ACTIVIDA-
DES AFECTAS AL RE-
GLAMENTO DE -
30.11.1961. Matadero
Municipal, y depósito
metálico para depen-
dencia de ganado
"C" en el Centro de
Formación Profesional

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por el propio señor Alcalde - Presidente para la legalización de la actividad destinada a Matadero Municipal cuyo emplazamiento lo tiene en Avenida Andía de Sevilla, s/n. Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con las ordenanzas municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que la actividad considerada desde más de veinte años, tratándose exclusivamente de legalización de la misma.

Examinado asimismo el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por Construcciones Pimilla, S.L.,



para la instalación destinada a instalaciones para utilización de productos petrolíferos líquidos dotado de un depósito metálico, tipo cunpa, de 15.000 litros, para almacenamiento de Gasóleos "C" cuyo emplazamiento lo tiene en el Centro de Formación Profesional sito en Avenida Ancha de Sevilla.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorablemente la totalidad de licencia en el sentido de que se trata de un servicio necesario para el centro, con destino a la calefacción del mismo.

CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Solicitud para su transformación en

Instituto y disciplinas o impartir en el mismo.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de secretaría y con el quórum del artículo 3º de la Ley 110/1981, de 28 de octubre, esta excelente síma Corporación, tras amplio y ponderado debate acordó por unanimidad.

Primero. Solicitar de la autoridad correspondiente la transformación del actual centro de Formación Profesional en Instituto de Formación Profesional, una vez se trasladar la instalación de aquel al nuevo edificio construido recientemente en la zona verde del perímetro urbano de la población, sito en Avenida Ancha de Sevilla.

Segundo. Solicitar asimismo que en el nuevo Instituto de formación Profesional sean impartidas en la totalidad de sus grados de docencia las siguientes disciplinas: De Administrativas, Auxiliares de Clínica, Rama del Metal, Artes Gráficas, Informática y Electricidad en general.

Tercero. Se confiere expreso mandato al señor Alcalde, facultándosele tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la inmediata ejecución de los precedentes acuerdos, tanto por lo que respecta a la elevación de las correspondientes solicitudes como a su gestión y seguimiento, con el alcance y en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

COMISION MUNICIPAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

SERVICIO DE ADMINISTRACION PUBLICA Y SUMINISTROS

Se informa seguidamente por el señor Presidente de la constitución de la Comisión municipal de Compras y suministros, en la que se integra bajo su presidencia los concejales señores, Tena Muñoz y Millán Redondo.

Seguendo indicaciones del señor Presidente por mí, el secretario, son sometidos a la consideración de los señores reunidos los antecedentes

ENERGIA ELECTRICA
A OTROS SERVICIOS MUNI-
CIPALES Bonificaciones
Tarifas eléctricas.-

relativos a los procedimientos a seguir por los Municipios para acceder a los beneficios legales sobre suministros eléctricos al amparo de las Ordenes Ministeriales de 14 de octubre de 1983 y 27 de abril y 20 de noviembre de 1984; dándose asimismo lectura de proyecto de contrato ofrecido por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, sobre bonificaciones que pueden concederse por la misma por lo que respecta al alumbrado público, sin necesidad de invertir en la adquisición de equipo de medida de reactiva y discriminación horaria, en la forma presentada en la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1984; acordándose, después de amplia discusión, dejar la resolución de dicho asunto sobre la Mesa hasta tanto se recabe una mayor información.

Se acepta, no obstante, la oferta presentada por la firma ATEX, S.A. (Asistencia Técnica Extremeña), formulada con fecha 14 de diciembre próximo pasado, referencia 128/84, sobre instalaciones eléctricas destinadas al logro del ahorro en los recibos de facturación de energía eléctrica por la elevación de agua de las captaciones de "La Madrona", "La Hoguea", "Los Grifos", y "La Hina", con un presupuesto de setecientos, siete mil cuatrocientas pesetas (707.400 pts.), con lo que, según se pronostica por la referida empresa, se conseguiría un ahorro anual por importe de un millón sesenta y una mil pesetas (1.061.000 pts.), lo que supondría un tiempo de amortización de la obra en ocho meses; ofreciéndose asimismo por la referida firma comercial un convenio sobre la forma de pago.

El Ayuntamiento, previa deliberación, acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia para la formalización del contrato correspondiente a las instalaciones, destinadas, por la indicada empresa ATEX, S.A.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Son remitidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:—

- Atenta carta del excelentísimo señor don Juan de Avalos, de fecha 10 de los corrientes, por la que reclama de este excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pts.), en concepto de resto que se le tiene pendiente de liquidación por el busto y placa conmemorativa del que fue Alcalde de esta ciudad ilustrísimo señor don Fernando Robina Domínguez, que realizó por expreso encargo de la Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y previa deliberación, una vez examinados los antecedentes aportados, acuerda por unanimidad reconocer



un crédito a favor del señor Ayala por la expresada cifra de doscientas mil pesetas (200.000 pts.) que se consignará en el concepto 121.1 del presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico, y se hará efectivo tan pronto sea éste aprobado con carácter definitivo por el Pleno Municipal.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Invitados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, intervienen seguidamente en el mismo varios señores Concejales, para interesarse acerca de los siguientes puntos:

-El señor Tena Muñoz formula pregunta a la Presidencia en relación con el expediente de arriendo de los aprovechamientos de pastos e hierbas de "Los Ejidos"; contestándosele que el próximo día treinta y uno del mes en curso, a las once horas, se tiene señalado para la subasta.

-Por el señor Rayo Gutiérrez son formuladas las siguientes preguntas: sobre el alcance y contenido de la Comisión Municipal de Compras y Suministros; contestándosele que la misma solo tendrá competencia de carácter consultivo y asesor; sobre la ubicación del busto que pretende erigirse a la poetisa local Catalina Clara; respondiéndosele de que se tiene prevista en la llamada Plaza del Teatro, ley Doctor Fleming; y, por último, si la convocatoria para la manifestación de protesta sobre el ferrocarril que se tiene prevista para el próximo domingo, día 3 de febrero, cuenta con las autorizaciones y requisitos legales; siendo contestado en sentido afirmativo por parte del señor Presidente,

-Doña Felisa Zamorano Martínez, se interesa seguidamente sobre los temas relacionados con la cesión de la Escuela de "Los Aldinos" a la excelentísima Diputación provincial, indicándosele por la Presidencia de que por parte de dicho organismo no había sido adoptada ninguna decisión sobre el ofrecimiento de dicho local, pese a las gestiones reiterativas de la Alcaldía; sobre la proyectada exposición de platería de los siglos XVI al XVIII; siendo contestada por la Presidencia en el sentido de que este asunto lo lleva una Comisión presidida por el señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Granada, sin que tenga noticia concreta de las últimas gestiones y proyectos de la misma, y, finalmente, hace un ruego a la Comisión Local de Bellas Artes para que gestione lo pertinente en orden a la supresión de postes y cable de la Compañía Telefónica y la Compañía Sevillana, especialmente para que no afecten tan negativamente los recintos urbanos de valor histórico artístico y monumental; interviniendo el señor Tena Muñoz a fin de pedir la agilización de las obras e instalaciones que actualmente realiza la Compañía Telefónica para la ampliación de sus servicios.

-Por último intervino en este espacio final el señor Luíz y Paz,

que formula razonada queja sobre reparto de franquía a algunos niños con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas locales de San Antón, lo que produjo el que esto presentasen síntomas de embriaguez; siendo contestado por el señor Tena Muñoz en el sentido de que lamentaba este hecho deplorable dado que él tenía advertido de que a los niños solo se les repartiera caramelos, para lo cual contaba con la correspondiente provisión.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintena horas y treinta y ve minutos del indicado día, extendiéndose de presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual yo, el secretario, certifico

[Handwritten signatures and scribbles]
 Juan Carrasco
 Miguel Trueta
 J. Lauran

- Señores Asistentes:
- Presidente,
 - D. José Vázquez Álvarez
 - Concejales,
 - « Felisa Zamorano Cantanz
 - D. José Antonio Raya Gutiérrez
 - « Antonio Luis y Paz
 - « Francisco Álvarez Zambrano
 - « Juan Carrasco García
 - « Miguel Trueta Romero
 - « Dña Remedios Martín Padilla
 - D. Remigio Millán Redondo
 - « Manuel Pajuelo Peroto
 - « José Tena Muñoz
 - Secretario,
 - D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 18 DE FEBRERO DE 1985.

En la ciudad de Huelva, a las diecinueve horas y cuatro minutos del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 101 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente y de hecho



componen este excelentísimo Ayuntamiento.

APERTURA Y APROBACION

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometida a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior celebrada el día veintiocho de enero próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, una vez recogida la ampliación propuesta por el señor Teniente de Alcalde don José Antonio Paya Gutiérrez respecto a la intervención del mismo en el espacio final de "Preguntas y respuestas", folio 17 del minutasio-borrador del acta, referida a la pregunta formulada al señor Presidente sobre la manifestación de protesta por la supresión de servicios del ferrocarril, concretamente sobre las fuercas convocantes de la misma, y que fue contestado por el propio señor Presidente informándole que la convocatoria fue suscrita por representantes de la Asociación de Padres de Alumnos de Bachillerato "Fernando Robina", Asociación de Padres de Alumnos del Colegio del Santo Angel, Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nuestra Señora de la Granada, Ateneo Merenense, Centro de Iniciativas y Turismo y del Partido de Alianza Popular de esta ciudad.

INFORME DEL SR.

Acto continuo por el señor Alcalde-Presidente se da íntegra lectura del escrito y demás documentación incorporada al mismo, que a continuación son transcritos literalmente:

PRESIDENTE SOBRE EL TEMA DE SUPRESION

DE LINEAS DE FERRO

"(Escudo de la ciudad) - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE MERIDA (BADAJOZ) - SECRETARIA GENERAL - REGISTRO DE VACIONES, CON EXPRESA SALIDA - Núm. 541 - Neg. 1.º A Generales - Ref.º m/ - INFORME DE LA ALCALDIA.

CARRIL Y SUS DERIVACIONES, CON EXPRESA PROPUESTA DE

ACUERDO.

"I. MOTIVACION - Ante la situación creada con motivo de los últimos acontecimientos provocados por la supresión de servicios de ferrocarril, que tan gravemente afecta a esta ciudad y su comarca de influencia, y del insoportable cúmulo de falsedades, equívocos y deformaciones interpretativas, deliberadamente orquestadas, por los que, por sobrada razón, de interés público, deberían apoyar la única voz de protesta que se mantiene en esta zona contra el expolio que todos sufrimos por la carencia de servicios ferroviarios, que tan gravemente afecta a este sector Sur de la provincia pacense, esta Alcaldía no tiene por menos que salir al paso de tanta tirazon y malévola animosidad contra las más cualificadas instituciones Merenenses y la propia ciudad, intentando poner a cada uno en su sitio: a los que continuamos luchando sin descanso por la defensa de los legítimos y nobles intereses de este secundario y el de los demás pueblos de la comarca, y de los que, con marcado desprecio y contra todo pronóstico racional y sensato, no han dudado en anteponer a estos intereses los de su propio partido.

II. LOS HECHOS. - Para no hacer demasiado extenso el presente informe, y evitar así cansar vuestra amable atención, voy a referirme sucintamente a los hechos, todos ellos de fácil constatación.

1. Cuando fue conocida la pretensión de RENFE de suprimir aquellas líneas que consideraba deficitarias, por su escasa o nula rentabilidad o porque ésta resultase negativa, ha parecido a pensar que la rentabilidad de los servicios públicos no se mide por pesetas, fueron propiciados determinados movimientos de rechazo y protesta, tales como:

"La reunión de Alcaldes de las poblaciones afectadas por las supresiones de líneas, según las noticias que se tenían por los medios de comunicación social, convocada por el señor Alcalde de Mérida y celebrada en dicha ciudad en octubre de 1984 con asistencia de un alto directivo de RENFE. En ella se constituyó una Comisión de Alcaldes para la permanente actuación y seguimiento del tema y se programó la manifestación de Zafra.

"Conviene hacer notar que todas estas actuaciones se comentaron en base a la noticia, facilitada por la prensa y demás medios de comunicación, pues ni RENFE, ni el Ministerio de Transportes, ni la Consejería del Perno en la Junta de Extremadura, ni la Delegación del Gobierno en nuestra Comunidad Autónoma, ni ningún otro organismo público, se molestó en notificar oficialmente tan triste nueva, y aún estamos esperando dicha comunicación oficial, actitud de pasividad esta que es nos resulta fácil olvidar.

"A las pocas fechas de la reunión de Mérida se celebró la manifestación de Zafra, de la que no estimó necesario hacer aquí una exposición detallada pues de ello se ocupó en su día la prensa diaria de nuestra región; solo me limitaré, como manifestante en aquel acto, que fue expresión más que suficiente para poder afirmar que el pueblo, el sufrido pueblo extremeño, no estaba por más expolio. En esta masiva manifestación de protesta, se llegó a afirmar por el señor Alcalde de Fregenal de la Sierra, por cierto, empleado de RENFE en la ciudad frenense, que no se suprimiría ninguna línea, que todo continuaría igual. Como seguramente se recordará, esta declaración del señor Gamito coincidió con otra, del señor Rodríguez Ibarra, Presidente de la Comunidad Autónoma Extremeña, y otros altos cargos de la misma, seguramente influenciados por cierta humorista televisiva que, con su gracia y de estado habitual, nos machaca con el "¡Todo va bien, todo va bien! ¿O no? Pues no, aquí por estos pagos no todo va bien, sino al contrario.

"- Después, a las pocas fechas, la manifestación de Mérida, auspiciada



por los sindicatos emeritense, es lo que ya no dio la cara el Alcalde con el canto de la primera reunión. Siempre nos hemos resistido a pensar mal pero cuando las cosas están tan claras y la "vox populi" empieza a extender el rumor de la, célebre, consigna, del partido, nos viene a la memoria, aún no pretendiendo, aquel dicho del refranero castellano de que "cuando el río suena...". Y, efectivamente, como es, seguro que recordarán los señores Concejales, por aquel entonces, ya se empezó a hablar de "cuantiosas pérdidas en las empresas del sector público", de la "línea altamente deficitaria"; de la "conveniencia de suprimir numerosos trayectos, especialmente los servicios de viajeros, como único camino para sanear la economía de RENFE, minorando sus tremendos déficit"... y se fueron apagando poco a poco las voces socialistas, tímidamente al principio y con más reducción después, cambiándose de posición, y donde ayer se dijo blanco hoy se dice negro, y viceversa.

"Lo único limpio que hasta ahora se ha tocado de este triste asunto es que el pueblo de Huelva, como recientemente ha demostrado, se ha dado cuenta de la maniobra y no ha caído en el engaño. Ni siquiera ha tenido necesidad de preguntarse la motivación del cambio de actitud, del por qué antes, cuando todo empezó, se elevaron con honrosidad y apasionamiento las voces socialistas para protestar contra el expolio, hoy se silencia, cuando no se lanzan panfletos de mal gusto pretendiendo justificar lo que nunca puede tener justificación ante el vecindario que democráticamente representan, o se adoptan acuerdos, como el del Ayuntamiento de Fuente del Arco, al que luego someramente nos referiremos. La explicación puede estar en uno de los famosos cambios, obviamente decretada como consigna de partido.

"Y llega la señalada fecha del 1 de enero de 1985, y se estrena un nuevo calendario con una noticia que, pese a la conmemoración religiosa de la Circuncisión del Señor, de tanto arraigo en el pueblo, cubre de tristeza la ciudad, pues se confirma por la vía de los medios la supresión de la línea Zafra-Huelva y queda también cerrada nuestra comunicación con el Sur. Ese mismo día se suscitan incidentes en la estación de RENFE y tiene que intervenir la Guardia Civil. Luego lo que todos sabemos: regreso del tren vacío desde Guadalcanal, y al día siguiente, 2 de enero, salida del mismo tren hacia Sevilla sin admisión de viajeros; circunstancia ésta que me confirmada telefónicamente a las 10,30 horas, por el Jefe de Estación, señores Tabala.

"Aquella misma mañana me llaman de radio Nacional, y es mi dedicatoria, invidiativa, expreso, como era lógico, mi disconformidad con

el cierre de la línea, y crítico la decisión del Presidente de la Junta de Extremadura y de su Consejero de Transporte, que dio lugar a la suspensión de los servicios férreos apuntados, y seguidamente ordeno la expedición de sendos telegramas de enérgica protesta dirigidos a los excelentísimos señores Presidente del Gobierno, Presidente de la Junta de Extremadura, Consejero de Transporte, Turismo y Comunicaciones de la misma, Delegado del Gobierno en nuestra Comunidad Autónoma y Presidente de la excelentísima Diputación. Tengo aquí el texto literal de estos telegramas, del que con vuestra benevolencia paso a dar lectura. —

" MAXIMA INDIGNACION Y MALESTAR VECINDARIO CIUDAD UERENA ANTE ARBITRARIO COMPORTAMIENTO JUNTA EXTREMADURA AL SUBVENCIONAR SERVICIOS VIAJEROS RENFE MERIDA ZAFRA CONDENANDO RESTO POBLACIONES TRAYECTO HASTA UERENA PUNTO MAS DIFICIL TODAVIA TREN VIAJEROS SEUI LA GUADALCANAL QUE VIENE A PERNOCTAR A UERENA CERRADO SIN VIAJEROS VUELVE A SAUR CERRADO DIA SIGUIENTE HASTA GUADALCANAL DONDE LOS VIAJEROS DE UERENA HAN DE IR EN TAXI A COGER EL TREN PUNTO TAMANA IN CONGRUENCIA DISCRIMINATORIA NOS OBLIGA ESPERAR ENERGICA PROTESTA AL PROPIO TIEMPO QUE IMPETRAMOS ENCARDECIDAMENTE PODERES PUBLICOS INMEDIATO RESTABLECIMIENTO SERVICIOS VIAJEROS PUNTO SIGUE ESCRITO CORREO ESTA FECHA PUNTO RESPETUOSAMENTE SALUDOLE JOSE VAZQUEZ ALVAREZ ALCALDE DE UERENA . — — — —

"Al día siguiente, 3 de enero, el señor Consejero de Transporte hace una declaración en la radio diciendo que no me entero de nada y que ya está todo arreglado, declaración, ésta a la que al mismo día y en la misma emisora doy cumplida réplica, informando de lo que realmente había pasado hasta el momento. —

2. Del mismo Consejero de Transporte de la Junta, a la fecha siguiente, recibo un larguísimo telegrama redactado en los siguientes términos: —

" CONTESTANDO A SU TELEGRAMA MANIFESTAMOS NUESTRA ABSOLUTA DISCONFORTIDAD CON EL MISMO POR REVELAR AMPLIO DESCONOCIMIENTO DEL PROCESO NEGOCIADOR COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA RENFE LA JUNTA DE EXTREMADURA PROSIGUE SUS NEGOCIACIONES CON RENFE EN LO QUE LE RETIENE A SERVICIOS DENTRO DE TRAYECTOS FERROVIARIOS QUE DISCURREN INTEGRAMENTE POR EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA. LAS NEGOCIACIONES SOBRE SERVICIOS REFERIDOS A TRAYECTOS INTERREGIONALES EXIGEN EL ACUERDO COMUN DE RENFE Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTONOMAS



MAS AFECTADAS. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE SE PROCEDIO POR PARTE DE ESTA CONSEJERIA Y DE ACUERDO CON EL PARECER DE REPRESENTANTES PARLAMENTARIOS DE ESA LOCALIDAD A REALIZAR LAS OPORTUNAS GESTIONES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENFE Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, UNA VEZ ENTERADOS DE QUE LA EXCMA DIPUTACION DE SEVILLA MANTENIA SERVICIOS DE VIAJEROS HASTA GUADALCANAL PARA MANTENER ESTE SERVICIO DE VIAJEROS TAMBIEN HASTA UTRERA EN TANTO SE MANTUVIESE ESTA SITUACION DE HECHO. A TAL FIN SE CURSARON LOS OPORTUNOS TELEGRAMAS AL MINISTERIO DE TRANSPORTES A LA DIRECCION GENERAL DE RENFE Y A LA DIRECCION DE LA 3 ZONA AL OBJETO DE MANTENER CITADO SERVICIO DE VIAJEROS HASTA LA LOCALIDAD DE UTRERA. POR LAS ESPECIALES FECHAS EN QUE NOS ENCONTRAMOS AL PARECER SE PRODUJO CIERTA DEMORA EN LA RECEPCION DE CITADAS INSTRUCCIONES QUE NO UEGARON A SER CONDUJAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL TEMA (MINISTERIO DE TRANSPORTES RENFE Y COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA) HASTA EL PASADO DIA 2. EN CONSECUENCIA EL MANTENIMIENTO GESTIONADO NO SE HA UEVADO A EFECTO HASTA REFERIDO DIA 2. POR TODO LO CUAL NO ENTENDEMOS EN ABSOLUTO NI EL TENDR LITERAL NI LAS INTENCIONES DE SU TELEGRAMA DE ESE DIA Y MEJORS, CUANDO ESTA CONSEJERIA SIEMPRE HA ESTADO DISPUESTA, COMO BIEN SABE UD. A MANTENER CON ABSOLUTA CARIIDAD CUALQUIER CAMBIO DE IMPRESIONES CON LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL TEMA DE LAS LINEAS ALTAMENTE DEFICITARIAS DE RENFE. UN CORDIAL SALUDO.

¿No le recuerda el contenido de este telegrama el famoso y televisivo estribillo del "Todo va bien, todo va bien"?

1.- Tanto por cortesía como para aclarar algunos conceptos, doy constatación al señor Consejero al día siguiente y por la misma vía telegráfica, diciéndole cuanto sigue:

1. EFECTIVAMENTE COMO ALCALDE DE UTRERA Y CIUDADANO DE A PIE DESCONOCIA LAS GESTIONES QUE REALIZABAN LOS SEÑORES POLITICOS DEL GOBIERNO PORQUE NO SE ME HABIA COMUNICADO NADA SOBRE ESTE IMPORTANTE ASUNTO PARA UTRERA Y LOS PUEBLOS QUE CONVERGEN EN ESTA ESTACION DE RENFE PUNTO EN MI DECLARACIONES DE RADIO DENUNCIÉ UN HECHO TAN REAL COMO ERA QUE EL DIA UNO POR LA MAÑANA HUBO PROBLEMA CON INTERVENCION DE LA FUERZA PUBLICA AL QUERER DESALOJAR A LOS VIAJEROS QUE SE NEGARON BAJAR DEL MISMO PUNTO ESE MISMO DIA UNO EL TREN REGRESO A UTRERA VACIO SIN VIAJEROS DESDE GUADALCANAL PUNTO EN LA MAÑANA DEL DIA DOS VOLVIO A SALIR EL TREN HACIA GUADALCANAL.



CERRADO Y SIN VIAJEROS PUNTO MAS DE UNA VEINTENA DE PERSONAS
 TUVIERAN QUE COGER TRANSPORTE POR CARRETERA PARA TOMAR EL
 TREN EN SU OA L CANAL PUNTO EJEDIA DOS POR LA MAÑANA HICE LAS
 DECLARACIONES QUE MANTENGO Y DESPUES DE REALIZADAS FUE CUANDO
 EL DIPUTADO PROVINCIAL DE UERENA ME DIJO TELEFONICAMENTE QUE
 ESTABA ARREGLADO EL PROBLEMA GUADALCANAL-UERENA Y QUE ESA
 MISMA NOCHE EL TREN TRAERIA VIAJEROS PUNTO SIGO PROTESTANDO
 ENERGI CAMENTE POR LA INCOHERENCIA QUE SUPONE EL TRAMO ZAFRA
 UERENA SIN COMPRENDER LA DISCRIMINACION QUE SUPONE EL QUE LA
 JUNTA EXTREMEÑA SUBVENCIONE MERIDA ZAFRA SOLAMENTE CUANDO
 EL RESTO DE LA LINEA UNDS CUARENTA KILOMETROS SOMOS TAN EXTRE-
 MEÑAS COMO LOS DEMAS Y PAGAMOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES
 PUNTO LE FELICITO POR ESA GESTION GUADALCANAL UERENA PERO
 ES MUCHO MAS IMPORTANTE PARA TODOS UERENA ZAFRA CON LO QUE
 SE DARIA SOLUCION Y FINALIZARIA EL PROBLEMA PUNTO UN CORDIAL
 SALUDO. ALCAIDE UERENA .

"- Continuemos con la exposicion de los hechos, para lo cual
 hemos de retrotraernos a la fecha de 15 de diciembre de 1984. Ese
 día, la emisora de radio de Alcañis pone en antena una declaracion
 en la que se pone especial énfasis sobre la valiente y decidida
 postura de la Junta de Andalucía, al preocuparse de que se tren preste
 servicio hasta el último pueblo de la región, justoamente al contrario
 que la decisión adoptada por la Junta de Extremadura, que solo se
 preocupó del trayecto de Mérida a Zafra, dejándose fuera de servicio de
 viajeros el trayecto de Zafra-Herena, seguramente, según tenemos enten-
 dido, porque este último no fue subvencionado por la Junta, como tampoco
 parece se subvencionara el trayecto de Herena-Guadalcanal.

"- En mis declaraciones, todas ellas formuladas con pretensiones
 exclusivamente reivindicativas, y después de diez del tenor Alcalde de Alcañis
 dijo - por supuesto que dentro del contexto reivindicativo antes indi-
 cado - que había que pensar en adscribirse a Andalucía, lo que no tiene
 otro alcance que una mera figura retórica de claro sentido figurado
 en su expresión, con respecto al cual hace falta ser sumamente idiota
 para no darse cuenta que su intencionalidad quedaba limitada a una
 mera medida de presión ante aquellos órganos de la Administración
 autonómica que hubieran de adoptar las decisiones encaminadas al
 restablecimiento de los servicios ferroviarios suprimidos; uno de los mu-
 chos licencios que el informante se ha visto obligado a llevar a efecto
 ante la discriminación de que fue objeto esta ciudad y su comarca.

1. - La citada emisión ^{de prensa} parece que fue oída, según noticias que después me llegaron, por un periodista, no sé si de Sevilla o de Almería, para el caso es igual. Lo cierto es que se publicó una nota de prensa en la que se afirmaba lo de la convocatoria de un Pleno extraordinario del excelentísimo Ayuntamiento para acordar la solicitud del cambio de Región, ante el abandono de esta comarca por parte de la Junta de Extremadura; noticia de prensa ésta que, además de no ajustarse a la verdad de mis declaraciones, y, por tanto, de forma que carece de cualquier valoración especulativa que no sea el reflejo retórico, dado su sentido figurado, del malestar de Herrera y su zona de influencia.

Y ello es así, y sólo puede ser interpretado, por las siguientes razones: primera, porque, que nosotros sepamos, no existe en nuestro ordenamiento jurídico la posibilidad de cambio de Región, y menos como consecuencia de un simple acuerdo consistorial, por muy extraordinario que fuera la sesión en la que supuestamente fuera adoptado; segunda, porque, por la simple omisión de actuaciones posteriores de esta Alcaldía, se prueba plenamente que no era esa la intencionalidad de las supuestas declaraciones a la prensa, pues, está claro que ni fue convocado ningún Pleno extraordinario, ni se ha tramitado ningún expediente iniciado en este sentido, ni se ha usado ningún escrito a autoridades u organismo de las Administraciones públicas con tal supuesta petición, ni nada de nada, y, por último, porque Pepe Vázquez, nuestro Alcalde, se siente extremeño de pies a cabeza, nació extremeño y morirá extremeño, si Dios así lo quiere, y porque en este enojoso asunto del ferrocarril se considera más extremeño que el primero, como tiene demostrado ampliamente, pues su voz de protesta por el expolio es la única que resuena con fuerza en toda la comarca y fuera de ella.

III. LA FALTA DE NOBLEZA Y PEOR ESTILO. - No puede esta Alcaldía silenciar por más tiempo, porque ello iría en detrimento del buen nombre de la ciudad de Herrera, el ejemplo negativo, la postura innoble y el bajo estilo utilizado por ciertas fuerzas políticas, gracias a Dios minoritarias, en esta nobilísima ciudad, que no han estimado medios para reventar la manifestación que se tenía programada para el pasado día trece de este mes de febrero; primero, por el reparto de una publicación panfletaria, a la que por cortesía y delicadeza no quiero referirme en atención a los compañeros que se sientan en esta silla a mi izquierda, y porque resulta obvio que aquí no se trata de descalificar a nadie. Los vecinos de Herrera saben muy bien quienes son unos y otros; los que defienden a toda costa sus intereses, como se ha probado en este triste asunto del ferrocarril, y los que defienden sobre todo lo



demás, incluso como en este caso, el interés de tu partido. El pueblo de Hl-
lena, como todos los demás pueblos, tiene buena memoria y ya lo demostrará
en las próximas elecciones municipales. Nada más sobre este punto; si se espera
ba que Pepe Vázquez reaccionara ante el insulto con violencia, lamento
defraudar a los que estaban interesados en el enfrentamiento. Frenos mi
estilo los panfletos para quienes lo necesiten. 7 punto.

"- Sin embargo, no me resisto a dar cumplida réplica al Ayunta-
miento de Fuente del Arco, aunque solo sea como acuse de recibo. El si-
lencio no será corte, en este caso.

" Para empezar, no me sustraigo a la tentación de dar lectura
del escrito de contestación a la nota de prensa publicada en el diario Hoy,
de Badajoz, pues en ella se contiene mi repulsa y la de muchos ante el su-
puesto acuerdo, y digo supuesto porque tal acuerdo es nulo de pleno derecho,
como luego veremos, ante el tono ofensivo, su malevolencia intencionalidad,
que no era otra que la de reventar la espléndida y mativa manifestación
celebrada el mismo día de su publicación, y su ineptitud. Permítanme
que lo lea:

" En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de
Fuente del Arco en sesión extraordinaria de primero del mes en curso, según
referencia de prensa, (Diario Hoy de 3 del mismo mes), dedara - aunque in-
fantil y diavolana - intencionalidad de desacreditar a mi persona, y de
paso a esta ciudad de Hlerena, que ha cometido el tremendo pecado de
no elegir democráticamente a un alcalde socialista, es mi deseo puntualizar:

1º. La Muy Noble, Real y Antigua ciudad de Hlerena (Título nobilia-
rio adquirido por méritos históricos, como recientemente ha ingresado
por propios méritos en la Orden del Mérito Civil), es, y será siempre, gracias
a Dios, extremeña; condición ésta de la que se siente orgullosa. Otra cosa es
que, ante el trato injusto y discriminatorio del que ha sido objeto ultimamen-
te por parte de los órganos decisivos de nuestra Comunidad Autónoma - se
pediamos que por habes cometido ese tremendo pecado de habes decidido
democráticamente no ser socialista - se siente dolida y reaccione, como ha
debido reaccionar otras localidades afectadas de esta Comarca, contra esa
decisión de la Junta de Extremadura de dejarla sin los servicios del fe-
rocarril, que venían disputándose desde 1863.

2º. El Alcalde de Hlerena es extremeño, y se siente igualmente
orgullosa de serlo, y entiende que más extremeño, auténticamente extremeño,
por el hecho incontestable de antepone los legítimos intereses de su ciudad,
su comarca y su región a los de partido, caso éste que obviamente no es el que
pueda atribuirse al actual Ayuntamiento de Fuente del Arco, que se ha



limitado a cumplimentar sin resistencia las consignas de su partido a sabiendas de actuar en contra de sus propios intereses y el de su vecindario, dado que esta localidad, al igual que Huelva, se queda también sin ferrocarril.

3º. El que determinada, personas manifiesten no quisieran estar representada, o nivel de comarca por esta nobleísima ciudad, y así lo he oído constar con históricamente, no deja de ser, además de una estupidez, una injerencia en asuntos que no le compete. La división administrativa (partido judicial, registro, etc.) y la ubicación de servicios no es cuestión que pueda suprimirse o modificarse por el mero deseo de unos pocos ediles, y mucho menos cuando con esta pintoresca actitud se pretenda justificar lo que no tiene justificación.

4º. El Alcalde de Huelva, por razones de toda conocida, no puede, si quiere, negociar con la Junta de Andalucía sobre un asunto que no es de su competencia; si se tratase de negociar lo haría con la autoridad competente de la Comunidad Autónoma Extremeña. Pero, ya se sabe, en esta cuestión no se trata de negociaciones entre la Alcaldía de Huelva y la Junta de Extremadura. De lo que se trata, vamos a decirlo claro, es de que por los órganos decisorios de la Junta se reconozca que han obrado de manera injusta y discriminatoria al suprimir en sus negociaciones con RENFE el trayecto de Zafra al límite de la región andaluza. Esto, y que subsista esta vejatoria omisión, que afecta a un considerable número de pueblos extremeños, tan extremeños como todos los demás de nuestra querida Región.

5º. Por último, se pide en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuente del Arco que no sea expuesta la bandera extremeña en el palacio municipal. Nos preguntamos qué es lo que pretende dicho Ayuntamiento con tanta necesidad y con qué título se arroga tal impertinencia. ¡Estos ediles fontanarones tan arrogantes y tan ingenuos...!

A modo de conclusión hemos de decir que no nos extraña este pintoresquismo malintencionado del Ayuntamiento de Fuente del Arco, como de otras Corporaciones socialistas de la comarca, que suponiendo tratarán en sus respectivos plenos este lamentable asunto, pretendiendo justificar con su postura lo que, como advertíamos antes, no tiene justificación; es decir, si la tiene; dar cumplida satisfacción a las consignas del partido; como ella, aunque vaya en contra de los intereses ciudadanos.

El asunto, por otra parte, no quedará así. La Alcaldía que me honra en servir se propone convocar otro pleno extraordinario para dar justa réplica al adoptado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, todo ello sin perjuicio de reservarnos la acción jurisdiccional que legalmente proceda. Al Ayuntamiento de Fuente del Arco, que ha sido el primero en dar cumplimiento a las consignas del partido, le ha salido el tiro por la culata y lo viene



que ha conseguido con su acuerdo contrario a los legítimos, y nobles intereses de su vecindario no es otra cosa que autodescreditarse ante la opinión pública.

"Decía antes que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco era nulo, que es lo mismo que si no se hubiese adoptado, porque según se prueba por acta de requerimiento notarial, al ser infringidos preceptos legales de obligado cumplimiento, tales como la cédula de convocatoria y plazo (artículo 294 de la Ley de Régimen Local), se incurre en la anulabilidad de lo acordado conforme a la doctrina sentada por la jurisprudencia. Por este motivo, esta Alcaldía entiende no hay necesidad de recurrirlo ante la jurisdicción contenciosa ni ninguna otra vía de la acción ordinaria; limitándonos simplemente a rechazar su impertinencia y malévola intencionalidad.

"IV. PROPUESTA DE ACUERDOS.- En atención a lo hasta aquí expuesto, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de proponer al pleno de este excelentísimo Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

"1º. Ratificar en toda su integridad las gestiones que hasta esta fecha han venido realizándose en orden al restablecimiento de los servicios ferroviarios suprimidos, muy especialmente los del trayecto Zafra-Herena así como la continuación de los mismos, para lo cual se confiera expreso mandato a la Alcaldía en los términos del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

"2º. Rechazar de plano el contenido de los acuerdos que se dicen adoptados por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, en sesión extraordinaria celebrada el día 1º del presente mes de febrero; considerándolos nulos de pleno derecho al ser incumplido precepto legal de la vigente normativa jurídica, que lleva aparejada su anulabilidad.

"No obstante lo estimado por esta Alcaldía, la excelentísima Corporación, con superior criterio, acordará.

"En la ciudad de Herena, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL ALCALDE-PROFESOR: Fdo. J. Vizquez.- (Sello de la Alcaldía con la inscripción: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENA (Badajoz) ALCALDIA"

Finalizada la lectura del anterior informe de la Presidencia y documentación al mismo incorporada, por el señor Presidente se abre debate concediendo en primer término el uso de la palabra al portavoz del grupo Socialista de la Corporación señor Raza Gutiérrez, que se expresa en los siguientes términos:

"Sr. Alcalde: ¿Puede Ud. explicarnos cuál han sido las gestiones para que continuara el tren suprimido?



"Le voy a recordar que la Estación de Merena, al igual que la de Plasencia seguían el contrato-programa de RENFE, figuraba a cerrar.

"¿Se le ha dado Ud. cuenta de que circulan Trenes de mercancías, Herena-Sevilla y de viajeros, Herena-Sevilla?

"¿No estimará Ud. que le ha sido por mediación de sus gestiones, que hoy día la feria han brillado por su ausencia?

"¿Entiende Ud. que se pueden llamar gestiones, el hacer declaraciones en periódicos extraprovinciales, y algún que otro telegrama?

"- Porque ante la posibilidad de este Grupo de Concejales, las gestiones ante las diversas Instituciones y en ninguno de ellas, hay señales de su interés.

"- En cambio, Sr. Presidente, nosotros los socialistas, si hemos hecho esas gestiones y fruto de ellas, es que: 1º La Estación sigue abierta; 2º Circular Trenes de mercancías y correo, 3º Se ha mantenido el tren de viajeros Herena-Sevilla y en un plazo de 48 a 72 horas, se pondrán en funcionamiento otro servicio de viajeros más Herena-Sevilla, que por si Ud. no lo sabe le vamos a decir el horario; llegará a Herena a las 17'18 horas y salida para Sevilla a las 17'45 horas.

"¿Es Ud. lo suficientemente responsable como para saber que con su demagogia y aprovechándose del interés natural de los ciudadanos de este pueblo se montó en un carro que a lo único que ha conducido es a entorpecer las negociaciones iniciadas en noviembre del pasado año?

"¿ Cree el señor Presidente que como responsable y convocante de la manifestación, las ofensas y desprecios vertidos contra las instituciones y sus responsables puede favorecer algún tipo de negociación y comprensión para solucionar el problema del ferrocarril en nuestro pueblo?

"- Sr. Presidente, Ud. y únicamente Ud., es responsable con sus de propósitos andalucistas y manifestaciones depreciativas, de la reacción contraria y dureza a que las instituciones pueden llegar.

"¿ No es cierto, Sr. Presidente, que por parte de un Concejales de este grupo, y ferroviario además, se venía avisando a este Pleno reiteradamente hace un año de la necesidad de adoptar un acuerdo a todos los niveles para evitar que se produjera el problema? Y cual ha sido su respuesta y actuación: NINGUNA.

"- Sr. Presidente: ¿ a tan poca altura política ha llegado Ud. que tiene que servirte de medio extraño para hacer oír tu voz, para plantear soluciones a este problema que no llegan a ningún sitio, cuando en Extremadura, y no en Andalucía, están los medios y canales institucionales que mal que le pese a Ud. stanno llegando a acuerdos, los estan cados por

03
sus refortas manifestaciones? Y por favor, se tono de víctima ya no es vendible.

"Sr. Alcalde, por último me permito recordarle que en democracia, el respeto a los demás, y a las instituciones es básico. Y claro, siendo idiotas, nosotros, que algunas declaraciones, son de imbéciles y de irresponsables.

"Creemos que la Junta se honra en no tener Alcaldes que nunca se sabe, cuando van a dejar de cambiar de apellido político.

"Finalmente, continúa el señor Raya Gutiérrez, con respecto al Ayuntamiento de Fuente del Arco nosotros estamos en contra de la propuesta porque pensamos, que el acuerdo de Fuente del Arco no va dirigido contra Huelva, ni contra el pueblo de Huelva, sino que es la justa réplica a tu declaración, es Andalucía y que son claramente ofensiva, para cualquier extremeño que se precie de serlo.

"Como ese asunto lo ha montado Ud. Sr. Alcalde, es solitario a espaldas del pueblo y de este Ayuntamiento, nosotros los socialistas, estamos que debe ser Ud. el que lo rectifique, y no entramos ni en propuestas, ni en votaciones, de ningún tipo.

"Lo de no ajustarse a derecho es cosa que no nos compete a nosotros. En cuanto a la nulidad, estimamos que esa consideración no nos compete a nosotros.

Ultimada la disertación del señor Raya Gutiérrez, por el señor Presidente se invita al portavoz del Grupo Popular de este excelente Ayuntamiento, señor Carrasco García, para intervenir en el presente debate, lo que acepta manifestándose en los siguientes términos:

"He escuchado con perplejidad al portavoz del Grupo Socialista, ya que daba la impresión que, a pesar de haberse nos quitado el tren, trata de justificar triunfalmente que le están haciendo un bien al pueblo de Huelva.

"Todo lo relacionado con el Sr. Alcalde, no es otra cosa que una cortina de humo para tapar lo fundamental de la reunión de hoy, que no es otra cosa, que estudiar a fondo la medida, a adoptar para recuperar el tren que nos han quitado, fundamentalmente el tramo Zafra-Huelva, ya que de persistir esta actitud seguiremos incomunicados con el resto de la provincia y de la región, sin acceso a la capital de la misma, Mérida, y a la capital de la provincia, Badajoz, y a la capital de Cáceres, ciudades todas ellas, importantísimas, tanto para acceder a los órganos administrativos y políticos de la región, como académicos.

"No duda que este asunto del ferrocarril, se ha fraguado en Madrid, con el pacto entre UTE y el GOBIERNO, pero que en dichas nego-



ciaciones, han tomado parte directa, igualmente la diversa Autoridad implicada, entre ellas, la Extremeña, que ha actuado por medio de su Consejero de Transportes, Turismo y Comunicaciones; siendo esta intervención refasta para nuestro pueblo y su comarca, por lo que merece un voto de censura, por la mala gestión realizada, llevándose hasta declarar a una persona "no apta" para esta ciudad.

"Con respecto al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, es de gran importancia, ya que no ofende quien quiere, sino quien puede. E indudablemente, el Ayuntamiento de Fuente del Arco, al adoptar tales acuerdos, no le ha querido ofender, ya que la ignorancia de su edil, le incapacita para haber actuado con plena conciencia. Y no han podido, aunque lo hubieran intentado, porque su incapacidad y desconocimiento de las disposiciones legales, hacen ineficaz la, absurda, y descabellada, decisión adoptada.

"Por otra parte, continúa diciendo el señor Carrasco, el Concejal Socialista, y Diputado Provincial, no es cierto que hubiera advertido nunca sobre las medidas que debían adoptarse para que estas que el tren no pasase por Llerena, y que le extraña mucho lo indicado por el portavoz del grupo Socialista al decir que la negociación para conseguir que el tren circule por el tramo Zafra-Llerena, ha quedado interrumpida, tras la manifestación del día 3, por haberse ofendido a la institución. Que yo sepa, agrega el señor Carrasco, es dicha manifestación no se ofendió nunca ni en ningún momento a las instituciones regionales ni nacionales.

Ato continuo con turno en el debate la portavoz del grupo de Independiente, señora Zamorano Martínez, que manifiesta:

"Los Concejales del grupo de Independiente por no tener la disciplina de voto a ningún partido, somos igualmente críticos para elabar los acuerdos como para censurar los errores. Y, por supuesto, que nos quepa más lo primero. Es por eso que hemos afirmado muchas veces que el Ayuntamiento que se constituyó hace seis años con casi las mismas personas que hoy lo forman, funcionaba muy bien, y hoy no ocurre así. ¿Quién tiene la culpa?, lo ignoramos; lo cierto es que lugar de aunar esfuerzos los desperdiciamos, y, como en la vieja época, en que se llevaba a los espectadores a los circos romanos o a los campos de fútbol, tratando de tender una cortina de humo sobre los verdaderos problemas que acuciaban a la sociedad, hoy se pierde el tiempo en diatribas y réplicas políticas.

Por eso, señá ante, que desde nuestra postura de Independiente,

sin sujeción a ninguna disciplina de partido, censuramos energicamente la acción del Gobierno de la Nación y del Gobierno Autonómico de Extremadura, que con una visión míope en sus negociaciones con RENFE, ha dejado sin trenes a la comarca más grande de la provincia más grande de España, y precisamente a los más económica y socialmente débiles.

"Cuando el señor González prometió que los autonómicos más ricos ayudarían a los más pobres, justificábamos la creación de la nuestra de Extremadura; hoy estamos, como tantas veces, defraudados, y es que Extremadura, madre de nacidos, suela ser madrastra para sus propios hijos por culpa de sus políticos; y no sólo de los que ahora ocupan el Poder. Porque, a juicio del grupo que represento, nunca debían de haberse iniciado negociaciones, ni componendas, sino haberse dejado los trenes como estaban, o al menos algunos.

"En cuanto al tema de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, creemos que el asunto es grave. El señor Vázquez, cuando hablaba del tema de la supresión de los servicios ferroviarios, lo hacía por su cuenta, y nos parece que no debe sacarse de la zona de su propio contexto. Fue sencillamente una expresión de contrariedad, una ironía; pero la decisión del Pleno del Ayuntamiento de Fuente del Arco, como de otros que lo hayan hecho, aunque legalmente representaban al pueblo, o al menos lo intentaban, la verdad es que mucha gente de ese pueblo no lo sabía; sólo los ediles y pocos más. Tales circunstancias nos mueven a pedir que conste en acta que la ciudad de Ilerena fue y es siempre madre generosa con su comarca, como lo prueba, por poner algunos ejemplos recientes, lo del asunto del agua donada a Berlanga, los asuntos burocráticos que este Ayuntamiento ha resuelto a otros Ayuntamientos de su zona, la implantación de la jornada única en el Instituto Nacional de Pedagogía "Fernando Robina" y en el Centro de Formación Profesional, para evitar que los alumnos de la Comarca permanecieran en la calle durante el tiempo que media entre las clases de la mañana y de la tarde, etc, etc.

"Terminamos pidiendo a las autoridades extremeñas se reconsideren lo de la supresión de los servicios de trenes, especialmente los del trayecto Zafra a Ilerena, y a los partidos políticos representados en nuestro Ayuntamiento que auren sus esfuerzos por encima de todos y otras consideraciones para beneficio de todos."

En el turno de contrarreplicas, y a invitación del señor Presidente, hace uso de la palabra nuevamente el señor Raya Gutiérrez, portavoz



del grupo Socialista de la exaltada sesión, haciendo las siguientes consideraciones:

- No es cierto lo manifestado por el portavoz del grupo Popular en cuanto a que el grupo que representa el interviniente, está haciendo un favor a Mérida con la supresión de los servicios del ferrocarril, sino que está trabajando y haciendo numerosas gestiones para que sea restablecida la línea del trayecto de Zafra a Mérida, y no como dice el señor Carrasco García al desacreditar la actuación del Consejero de Transporte de la Junta de Extremadura, o declararle persona "non grata" para esta ciudad, consideración ésta que le sorprende por no saber en que se basa el portavoz Popular.

Conviene que quede claro que la Junta de Extremadura no tiene competencia en el tema de la supresión de servicios ferroviarios, sino que éste está planteado a nivel de Gobierno central - RENFE, según el contrato-programa de dicha empresa pública, por lo que se hace un flaco favor en orden a la solución del problema al tratar de poner como blanco a las instituciones autonómicas de toda la parte negativa del asunto que venimos tratando.

- Por último, el señor Raza, muestra su sorpresa respecto al número público asistente a esta sesión, deduciendo que seguramente era con secuencia de llamada telefónica y reparto de folletos de invitación.

A la última manifestación del señor Raza Gutiérrez, da réplica el señor Presidente diciendo que él no había nada de llamada telefónica, y, desde luego, podía asegurar no se había cursado folletos de invitación a este acto; pero que aunque hubiera sido así, no tenía que sorprender al señor Raza ni al grupo que representa porque algo tenían que aprender de los socialistas de Mérida, que son los que se encargan de llenar el salón de sesiones cada vez que les interesa, como cuando hizo su visita a esta ciudad el anterior Gobernador Civil de la provincia don José Luis Pomar.

En este mismo turno de contraréplica interviene seguidamente el Concejal-portavoz del grupo Popular, señor Carrasco García que haciendo alusión a lo manifestado por el portavoz del grupo Socialista, le corrige en el sentido de que él no había dicho en su anterior intervención que los socialistas estaban haciendo un favor al pueblo por las gestiones que dicen realizar para restituir a Mérida de sus servicios del tren, sino precisamente todo lo contrario, que a pesar de no hacer nada para tal restitución de servicios, encima no quiere hacer ver que le están haciendo un favor al pueblo de Mérida.

Interviene nuevamente el señor Carrasco García en su anterior

afirmación con respecto al llamado contrato-programa de RENFE, en cuyo convenio no sólo intervinieron el Gobierno de la Nación y la citada empresa pública, sino que en las conversaciones, estuvieron también presente los representantes de las distintas Comunidades Autónomas afectadas por la supresión de servicios, habiendo sido negativa para esta comarca la actuación del representante de la Junta de Extremadura en la persona del señor Consejero de Transporte de la misma.

Finalmente, el portavoz Popular, al hacer referencia a lo manifestado por la señora Zamorano Martínez en representación del grupo de Concejales Independiente, le dice que no está preocupada que cuando gane y gobierne el grupo Popular, lo harán sin distinción de pueblos y ciudades, que lo hagan o no, y que para la Coalición Popular todos los pueblos son iguales, por el mero hecho de ser extremeños.

Por último, toma la palabra en este turno de contraréplica la portavoz del grupo Independiente doña Felisa Zamorano Martínez que tras reiterar su llamamiento a la unidad de las fuerzas políticas, en orden a la solución del problema planteado con la supresión de servicios ferroviarios, manifiesta estar de acuerdo con el señor Carlos García en cuanto que todos los pueblos debieran ser tratados por igual sin discriminación alguna.

Una vez finalizado el último turno de contraréplica, toma nuevamente la palabra el señor Presidente para dar constatación a las anteriores intervenciones de los señores portavoces de los grupos políticos acreditados en este excelentísimo Ayuntamiento, y especialmente al del grupo Socialista señor Raza Gutiérrez, indicando en primer lugar que se había realizado numerosas gestiones para que los servicios suprimidos fueran restablecidos, habiendo asistido a varias reuniones, con asistencia del Director General de Comercial de RENFE; pero cuando los socialistas se retiraron de las acciones reivindicativas, las autoridades de la Junta ya no podían considerarse receptivas a tales reivindicaciones, dado que, al igual que los demás miembros del partido habían de cumplir la consigna dada por éste. Tras la primera reunión de Mérida, en la que fue nombrado miembro de la Comisión Permanente de Seguimiento y actuación para tratar de que las líneas no fueran cerradas, hubo otra convocada por dicho Director General de Comercial de RENFE, a la que asistieron varios Alcaldes, donde se planteó el tema de la restabilidad para que pudieran continuar los servicios de mercancía, dándose un plazo de seis meses para estudiar esta y de me-





poras, poder seguir prestandose los servicios, especialmente éste que, a parte de no llevar nada nuevo no podía costar en un feliz resultado, por cuanto que en materia de transporte de mercancías, la RENFE, con el material de desecho que viene utilizando, no podía competir con el transporte por carretera, que cuenta con mucho mejor material, tanto en precios como en rapidez de la entrega. Tras hacer una breve referencia a la petición del establecimiento de una nueva línea de transporte de viajeros por carretera entre la localidad de Higuera la Real y esta ciudad, con trayecto por las poblaciones de Fregenal de la Sierra, Laguna de León, Fuente de Cantos, Bienvenida, Alcazar y Villagarcía de la Torre, con hijuela a Montemolín y Pallares, lo que beneficiaría considerablemente esta zona sur, y muy especialmente a los que hubieran de utilizar los servicios de la Residencia Sanitaria de Llerena, lo que seguramente mitigaría en alguna medida el tema de las supresiones decretadas por RENFE; por el señor Alcalde se recuerda que el que está en la oposición, que el que está en el poder y cuenta con los medios para dar cumplida satisfacción a las reivindicaciones gestiones, es únicamente el partido socialista, y por eso los que están más obligados a realizar las gestiones es precisamente el grupo de dicho partido, que sin duda encontrarán mayor receptibilidad por parte de las autoridades y organismos Autonómicos.

Al retirarse los socialistas de dicha actuación reivindicativa, había de considerarse que las puertas estaban cerradas para el Alcalde informante, por lo que en la medida en que se iban sucediendo los acontecimientos por vía de los medios, se le quedaba otro camino que el de la expedición de telegramas y las declaraciones en la prensa y radio, como medida de presión para forzar a la Junta a que reconsiderase el problema planteado en esta zona es el tema del ferrocarril. Por tanto, tuvo que limitarse a escuchar las quejas y a alzar su voz en demanda del establecimiento de los servicios suprimidos, muy especialmente el del trayecto de Zafra a esta ciudad. Por eso me pregunto: ¿Qué mal lea hecho el Alcalde de Llerena, con elevar su voz en demanda de justicia para reivindicar un ferrocarril del que han sido suprimidos numerosos servicios? ¿Si de preguntas se trata, como le ha sido la tónica del portavoz del grupo Socialista, ¿Si la Junta no tiene competencia, que nos digan por qué está subvencionando el Tramo Mérida Zafra y no lo hace con respecto al trayecto de esta última ciudad a Llerena?; la discriminación a la que es sometida la Junta está clara, tenemos los mismos derechos y obligaciones y pagamos los mismos impuestos; entonces, ¿por qué unos pueblos sí y otros no?, que nos expliquen éste.

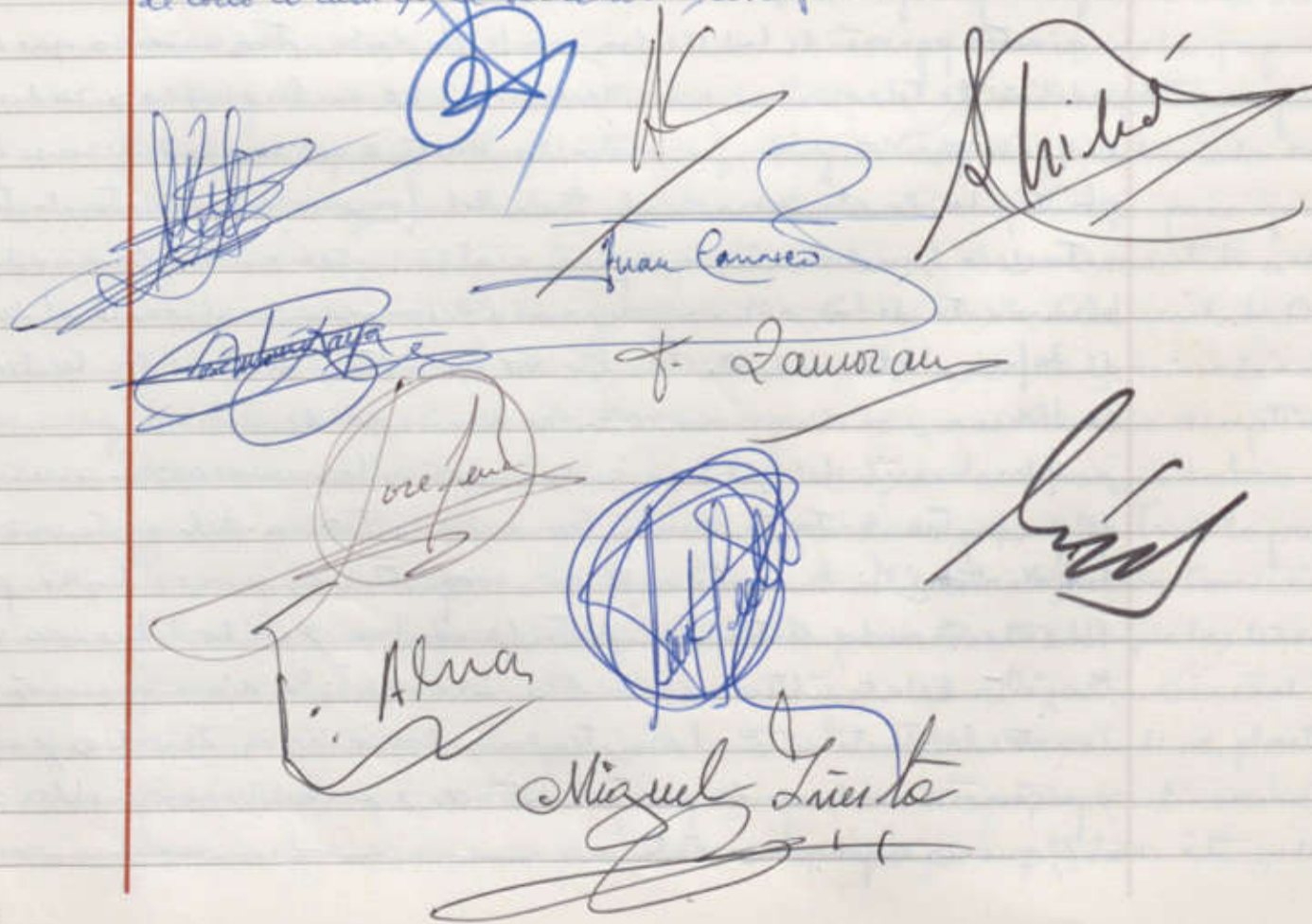
Finalmente, una vez debatido amplia y cumplidamente el único asunto a tratar, según el orden del día de la convocatoria, por el señor Presidente son sometidos a votación los acuerdos propuestos en el último apartado del informe de la Alcaldía, que verificada en la forma ordinaria del artículo 288, a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ofrece el siguiente resultado:

Voto a favor de la propuesta de la Alcaldía, siete (7), los de los Concejales señores Zamorano Martínez, Alvaraz Zambrano, Carrasco García, Iniesta Romero, Millán Redondo, Tena Muñoz y el del propio señor Presidente señor Vasquez Alvarez; votos en contra de la propuesta, ninguno; abstenciones (4), toda ella, del grupo socialista integrados por los señores Raza Coutierras, Luis y las, Pajuelo Peraza y señorita María Padilla.

Una vez computados los votos emitidos, las abstenciones, y comprobados su número con el número de asistentes a la presente sesión, por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230.2 del precitado Reglamento declara los acuerdos adoptados por mayoría.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma, a las veinte horas, y ocho minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



Handwritten signatures of council members, including Juan Carrasco, J. Zamorano, Alma, Miguel Lierste, and others.



Hoy asistentes:

Presidente

D. José Vázquez Alvares

Concejales

D. Felisa Tamarana Martínez

D. José Antonio Raza Gutiérrez

« Antonio Luz y Paz

« Juan Carrasco García

« Miguel Iniesta Romero

« Benigno Millán Redondo

« Manuel Pajuelo Perato

« José Tena Muñoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 25 DE
FEBRERO DE 1953

En la ciudad de Badajoz, a las diecinueve horas y seis minutos del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvares, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la, previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente y de hecho componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales señorita Remedios Martín Padilla y don Francisco Alvear Poncebravo, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior celebrada el día dieciséis de los corrientes, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.DENCIA.

Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que al haberse convertido la presente sesión en ordinaria por coincidir con el día señalado para su celebración, según la correspondiente cédula de rectificación de fecha de la convocatoria quedaba ampliado el orden del día de la que se tenía convocado con carácter extraordinario para el pasado día 20 del mes, en cuanto con los puntos correspondientes a "Informe, disposiciones y correspondencia" y "Preguntas y respuestas", aplicándose, en todo caso, la previsión de los artículos 293.2 de la precitada Ley de Régimen Local y 222 del también citado Reglamento de 17 de mayo de 1952, extremo este que es aceptado previamente por la totalidad de los señores reunidos.

En su consecuencia, son tratados en este primer espacio los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos en los mismos:

1. Informes. No se encuentra ninguno previsto para la presente



sesión

9. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de las siguientes:

- Real Decreto 186/1985, de 13 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1985, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final primera de la Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado (BOE. n.º 41, de 16 de los corrientes).

- Se da asimismo cuenta del punto número 26 de los acuerdos adoptados por el Pleno de la exaltrina Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 25 de enero del año en curso, cuyo extracto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36, correspondiente al día 12 del mes de la fecha, referente a la aprobación de propuesta de instauración y puesta en funcionamiento de Equipos Técnicos de apoyo a Municipios en número de doce, coincidente con el de partidos judiciales de la provincia, con una dotación máxima a invertir durante 1985, de 40.000.000 pts; confirmando la referida información por el Sr. Rafael Ferozo, que en su calidad de Diputado Provincial la amplía en el sentido de que dichos Equipos Técnicos se ubicarán en las cabeceras de partidos judiciales con una dotación de Ayudados, Administrativo y Economista.

- Decreto número 85/1984, de 27 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, sobre indemnizaciones por razón de servicio (D.O.E. n.º 8, de 29 de enero), informándose por mí, el secretario, de que salvo disposición en contrario, las indicadas indemnizaciones por razón de servicio deberán ajustarse para los funcionarios de las Corporaciones Locales, a lo dispuesto por Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, según dispone el artículo 3º 3 de la citada Normativa.

- Ley 4/1984, de 27 de diciembre, de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 9 de 31 de enero).

- Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura (D.O.E. n.º 10 de 5 de los corrientes).

3. Correspondencia. Atendiendo indicaciones del Sr. Presidente, por mí, el secretario, se da lectura del escrito cuya transcripción literal es como sigue:

* COORDINADORA PROFERROCARRIL-LIENEX - 18 de febrero de 1985 - SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO LIENEX.

Muy señor nuestro: - Teniendo conocimiento, esta Coordinadora, de que hoy 18 se va a celebrar un Pleno, en ese Ayuntamiento, en el que



se tratará el tema del ferrocarril de Badajoz, lo que a continuación exponemos.

1º En comunicado a la opinión pública, en relación con el ferrocarril, lanzado por la Agrupación Local del Psoe de Huelva, con ocasión de la manifestación del pasado día tres de febrero actual, decía textualmente, entre otras cosas:

"La Junta de Extremadura subvencionará la comunicación con Sevilla desde Huelva, con el mismo número de trenes que hayen hasta Guadalcanal desde Sevilla."

"Más adelante, también se decía, con letra, mayúscula, resaltada, 'Los Socialistas, informando honestamente, estudiaremos y seguiremos luchando por una, mejor, comunicación, para nuestra Comarca.'"

"Esta Coordinadora se ve en la triste obligación de informar a todos los presentes, y muy especialmente a los Concejales del Partido Socialista, que desde hoy 18, está circulando un tren hasta Guadalcanal, que no llega hasta Huelva. Para su comprobación adjunto al presente un cuadro horario oficial. En el mismo se observa que, tal como se señala, diariamente, a partir de hoy, circulará un tren entre Sevilla y Guadalcanal, que a Huelva no llega."

"En esta información, queremos decir que el reflejado punto 3º no se cumple, y de ahí, que debemos dudar, y dudamos, de la HONESTIDAD de que se hace gala, con letra, mayúscula, en el referido comunicado. Como nuestro placer sería estar equivocados, los numerosos componentes de esta Coordinadora, vecinos de Huelva, esperamos la reacción de los afectados, a fin de confirmar o deslindar nuestro párrafo anterior. Con luz y con taquígrafos, como suele decirse."

2º Esta Coordinadora suplica, que desde este Pleno se eleve una pregunta al Sr. Ministro de Transportes, Correos y Comunicaciones, en la que se haga la siguiente interrogante:

"¿A qué se debe, la desgraciada casualidad, de que en toda la geografía española se hayan cerrado líneas férreas, precisamente, en las zonas más pobres, con peores carreteras, y más bajo índice de autoservicio/habitante, mientras que la otra, zona, donde el automóvil, la industria y las buenas carreteras y autopistas están presentes, no se ha tocado ni un carril, además de existir, trayectos de vía, doble, electrificados y muchos trenes, en cantidad y calidad?"

3º Se adjunta, al presente, certificado, extendido por el Jefe de Estación de Huelva, en el que se dice que la Estación de Huelva es utilizada por más de 30.000 usuarios, al año.

Se certificado demonta el argumento esgrimido, por algunos, de la escasa utilización del Tren en Huelva

4º Proponemos, a este Pleno, se estudie, y en caso positivo se ponga en práctica, lo siguiente:

"A) Día de Solidaridad, el próximo 9 de marzo, u otra fecha que se elija más conveniente, con las medidas normales que estas cosas requieran

"B) Invitar a la participación a ese Día de Solidaridad, no solo a Huelva y su Comarca, sino, también, a Zafra y la suya

"C) Programar un tren especial, desde Huelva hasta Mérida y regreso, a fin de presentarnos ante la Junta de Extremadura

"D) Solicitar los permisos necesarios para esa actuación, así como el ser recibidos por el Presidente de la Junta

"E) Invitar a todo esto a la TOTALIDAD de los partidos políticos, sindicatos, Instituciones, Empresas, y otros, a que se sumen y apoyen; estas medidas, dirigidas a impedir el cierre del ferrocarril. De esta manera, en el caso de que el PSoE se sume, se comprobaría que a los socialistas de Huelva, "... le duele como a los primeros...", tal como afirma en la prensa de HOY 18-2-85, el Concejal Sr. Raya, Secretario de Organización del PSoE de Huelva.

"Nuestro mayor agradecimiento a todos los que nos han permitido llegar a usted, con el presente escrito, que intenta recoger el sentir, mayoritariamente unánime, del pueblo de Huelva. Gracias a todos. EL PRESIDENTE DE LA COORDINADORA PRO-FERROCARRIL DE UERVA - Fdo. Valentín Robina Blanco - Morale, Huelva"

A la comunicación anteriormente transcrita, se adjunta efectivamente una nota con los nuevos horarios de trenes Sevilla - Villanueva del Río y Medina - Cazorla - Huelva a partir del 18 de este mes de febrero, así como una certificación expedida por el señor Jefe de Estación de RENFE de esta ciudad, por la que se acredita que los servicios ferroviarios de dicha estación de ferrocarril, son utilizados por más de 30.000 personas al año.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que la excelentísima Corporación se haga solidaria con el espíritu del contenido del referido escrito de la Coordinadora Pro-Ferrocarril de Huelva en cuanto a su actitud reivindicadora respecto a los servicios ferroviarios suprimidos; y

2º Aceptar a trámite la propuesta que la referida coordinadora



incluye en el punto 2º del referido escrito, referente a la elevación de una pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, sobre la coincidencia de la supresión de líneas férreas, en las zonas más pobres, peor comunicadas, y de más bajo índice de automóvil por habitante, mientras que en la demás zona, de un más alto nivel, que cuentan con mayor densidad de automóviles, industrias y mejores vías de comunicaciones por carretera no ha sido suprimido ningún servicio ferroviario.

Abierto debate por la Presidencia, es invitado a intervenir en el mismo el portavoz del grupo socialista señor Raye Gutiérrez, que declina hacerlo el primero, pidiendo a la Presidencia que en la deliberación comience el portavoz de uno de los otros grupos políticos representados en este excelentísimo Ayuntamiento, haciéndolo a invitación del señor Presidente el portavoz del grupo Popular, señor Carrasco García, el que comienza manifestando tener alguna duda sobre la propuesta de acuerdo preferencial respecto al referenciado escrito de la Coordinadora Pro ferroviario, pidiendo que ante de tomar una postura sobre la indicada propuesta desea le sean despejadas, como son:

A) Como en dicho escrito se habla de diversa postura (día de solidaridad, para el día 9 de marzo, marcha hacia Zafra, con invitación a aquella ciudad y su comarca, Eisen a Mérida, para ser recibidos por el Presidente de la Junta de Extremadura, invitación a todos los partidos políticos, corporaciones, sindicatos, etc), se pregunta si el Pleno puede tomar acuerdos tan importante sin haberse incluido en el orden del día.

B) De ser así, estima debe prepararse con más tiempo, y organizar los actos convenientemente, sobre todo el desplazamiento a Mérida y el recibimiento ser recibidos por el Presidente de la Junta.

Por indicación del señor Presidente, informa seguidamente el infrascripto Secretario sobre el punto primero a que hace referencia el señor Carrasco García, manifestando que éste ya quedó acordado al principio de la sesión cuando por la Presidencia se propuso, y así fue aceptado por unanimidad, que al tratarse de una sesión ordinaria, y no extra-ordinaria como en principio fue convocada para el pasado día 20 de este mismo mes de febrero, se ampliaba con aquellos puntos que tradicionalmente son tratados en sesiones de carácter ordinario, como lo son el primero de "Informe, disposiciones y correspondencia" y, el último, de "Preguntas y respuestas", avalados tales puntos a tratar en la presente sesión, en cualquier caso, por las previsiones de los artículos 293.2 de la repetida Ley de Régimen Local y 222 del también citado Reglamento de Organización

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Por el señor Presidente, que toma seguidamente el uso de la palabra, se conforma que la propuesta de acuerdos a adoptar con referencia al tan repetido escrito de la Coordinadora Ferrocarril, son 1.ª Expresa manifestación, en su caso, de la conformidad corporativa con el espíritu del contenido reivindicatorio del expresado escrito, lo que llevará implícita la solidaridad de esta Corporación con respecto a las acciones que dicha Coordinadora lleve a efecto en orden al restablecimiento de los servicios ferroviarios suprimidos; y 2.ª, si se eleva al señor Ministro de Transporte, la pregunta que se contiene en el punto 2.º de la referida comunicación de la Coordinadora.

Aclara asimismo el señor Presidente, que según le consta por formar parte de la repetida Coordinadora Ferrocarril, la moción, y no manifestación, que se tiene prevista, se la fijado para el próximo día 10 de marzo, y no el 9 como en principio se tenía señalado, y se desplazó a la ciudad de Mérida, en principio se tiene previsto se desplace a la ciudad de Badajoz.

Por el portavoz del grupo popular señor Carrasco García, que continúa en el uso de la palabra dentro del primer turno del debate, se manifiesta que ante las aclaraciones hechas por los señores Secretario y Alcalde, de que únicamente se someterá a votación, primero, si manifiesta nuestra conformidad con el espíritu del escrito; segundo, si se eleva al Ministro de Transporte la pregunta que en el escrito se formula, y tercero, si no adelantamos al día de solidaridad que será no el día 9, sino el 10 de marzo próximo, desplazándonos a Badajoz, manifiesta que esto entodo conforme con dicha propuesta.

Finalizada la intervención del señor Carrasco García, consume seguidamente turno en el debate el portavoz del grupo socialista don José Antonio Payer Gutiérrez, que manifiesta:

«Coincido en parte con lo manifestado por el portavoz del Grupo Popular Sr. Carrasco, en cuanto a la necesidad de estudiar el contenido del escrito que dirige la Coordinadora, toda vez que en parte primera no tiene sentido por haberse cumplido lo prometido por la Junta de Extremadura en lo referente al segundo tren de Guadalcanal, aunque haya sido con el disgusto de la misma, por lo que será conveniente dejarlo pendiente para su posterior estudio por el Pleno.

Estimo que el pleno tiene capacidad absoluta para planificar cualquier tipo de gestión y no es precisamente esa Coordinadora quien tiene que decirle lo que debe hacer, a no ser como ya se vio en el Pleno



pasado que no se había hecho gestión alguna.

No podemos aceptar la propuesta del señor Presidente en cuanto al espíritu del escrito por ser un ataque al Grupo Socialista de este Ayuntamiento, cargándole la responsabilidad de la supresión del tren, cuando no pasa de ser un Grupo de Concejales sin poder de decisión a esas instancias, y es inadmisible la última parte del contenido del mismo, "si los Socialistas apoyan la manifestación demostrarán que quieren el tren como los demás", y si no nos contentamos en lo malo de la película, cuando la realidad, aunque dudosa, somos los únicos que nos hemos preocupado de gestionar la NO SUPRESIÓN del tren y con resultados que están a la vista, por lo tanto mantenemos la misma postura del Pleno anterior, ni entramos ni salimos es que Vd. ponga a votación lo que quiera de un escrito no generado en esta Corporación, y como eso no va a cambiar nuestra posición, seguiremos defendiendo y reivindicando el enlace Huelva-Zafra por los mismos cauces que hemos conseguido el del Huelva-Guadalupe".

Finalmente, en el turno de portavoces de los partidos políticos acreditados en esta excelentísima Corporación, interviene la que representa al grupo de Independiente, señora Zamorano Martínez, que se muestra conforme con la propuesta presidencial, indicando que, a su juicio, el tan debatido escrito de la Coordinadora Proferrocarril, no va en contra del grupo socialista sino que tiene un sentido de acción reivindicativa; terminando por hacer un llamamiento a todas las fuerzas políticas para que aúnen sus esfuerzos en orden a la consecución del restablecimiento de los servicios de ferrocarril recientemente suprimidos.

Ante la insistencia por intervenir en el debate del señor Pajuelo Peraza, en representación del grupo socialista, por el señor Presidente se le concede el uso de la palabra, haciendo dicha Concejales expresa manifestación de que el tan repetido escrito de la Coordinadora Proferrocarril de esta ciudad ha de interpretarse como un ataque frontal contra el grupo socialista que representa, por lo que éste no puede adherirse al espíritu del contenido del mismo; puntualizando que la única gestión realizada y que han llegado a feliz término en el asunto del ferrocarril han sido las llamadas a efecto por el grupo socialista de la Corporación.

Estimándose por la Presidencia suficientemente debatido el asunto al que se contrasta lo hasta ahora tratado, son sometidos a votación los acuerdos propuestos por la misma y verificada ésta en la forma ordinaria prevista en el artículo 28, a) del Reglamento de 17 de mayo de 1958, ofrece el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta presidencial, seis (6), los de los señores Concejales Zamorano Martínez, Carrazco

García Iniesta Romero, Millán Redondo, Tena Muñoz y el del propio Presidente señor Vázquez Álvarez; votos en contra de la propuesta, ninguna abstención, tres (3), toda ella, de los miembros del grupo socialista asistentes señores, Rayo Gutiérrez, Luis y Paz y Rajuelo Perozo.

Una vez computados los votos emitidos y las abstenciones, y comprobados su número con el de asistentes a la presente sesión, por el señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230.2 del precitado Reglamento, declara los acuerdos adoptados por mayoría

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS. Actualización de trámites procedimentales de Exptos. que afectan a esta ciudad.

Acto continuo, son presentados a la consideración de los señores reunidos los expedientes incoados para las obras e instalaciones a realizar en esta ciudad, incluidas en los diferentes planes provinciales formulados por la excelentísima Diputación, con objeto de actualizar sus trámites procedimentales ajustándolos a las Normas dictadas por la Vicepresidencia del Área Técnica de la misma de fecha 27 de noviembre de 1984, aprobada en sesión plenaria de dicha Corporación provincial de 30 del mismo mes y año.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 3.º b de la Ley 40/1981, de 18 de octubre, tras ponderado debate, en el que interviene, entre otros señores miembros corporativos, el Diputado provincial señor Rajuelo Perozo, acuerda por unanimidad:

Primero. Completar los expedientes referenciados, para las obras e instalaciones que a continuación se detallan, con la documentación y trámites que asimismo se indican.

- PLAN PROVINCIAL 1980. Plan de urgencia especial (P.U.E.). Obra número 26, 2ª fase, de Perforaciones para captación de aguas en el Parque municipal de "La Albuera". Elevar al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación (Vicepresidencia del Área Técnica) solicitud de autorización para la inversión del resonante de quinientos ochenta y una mil ciento y nueve pesetas (581.059 pts.), para la inversión de dicha cantidad en la adquisición e instalación de los elementos de elevación de agua en superficie (bomba sumergible, electrificación, etc.) por cuanto que las perforaciones fueron ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Asimismo se acuerda proponer para director de las obras al Arquitecto Técnico don José María Martínez Mesa, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en Plaza de la Merced, 5, contratado por este excelentísimo Ayuntamiento; procediéndose a la inmediata ejecución





de las referidas obras, tan pronto se obtenga con la debida autorizaciones (Normas 3 y 4)

PLAN PROVINCIAL
1983. Plan de Acción
Especial "Zona Sur"
Obra número 1, de
construcción de nuevo
Depósito regulador
del Abastecimiento
(1ª fase). — —

Dada, las dificultades surgidas para la ejecución de la obra, por administración directa, al no disponer los servicios técnicos de esta excelentísima Corporación del equipamiento necesario, solicitar autorización para la formalización de subcontrato con el contratista de Obras Públicas don José Aquirre Garrido, clasificado con el número 779 C en todos los subgrupos de las diferentes categorías de Obras, por el precio del presupuesto de contrata de doce millones ciento sesenta y siete mil sesenta pesetas (12.167.060 pta.), y obtenida la misma proceder a la inmediata redacción del subcontrato, del que se elevará copia autorizada a la Vicepresidencia del Area Técnica.

Asimismo se acuerda proponer para director de la obra al Arquitecto Técnico don José María Martínez Mena, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en Plaza de la Merced, 6, contratado por este excelentísimo Ayuntamiento; procediéndose a la inmediata ejecución de la referida obra, tan pronto se cuente con la debida autorizaciones (Normas 3 y 4).

PLAN PROVINCIAL
1983. Plan de Acción
Especial "Zona Sur"
Obra número 153, de
construcción de nuevo
depósito regulador
del abastecimiento
(2ª fase). —

Por las circunstancias anteriormente aludidas, referente a lo no disposición de equipamiento técnico, solicitar asimismo de la excelentísima Diputación autorización para la formalización de subcontrato con el contratista de Obras Públicas don José Aquirre Garrido, clasificado con el número 779 C en todos los subgrupos de las diferentes categorías de obras, por el precio del presupuesto de contrata de dos millones dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (2.016.875 pta.) (Norma 7) y obtenida la misma proceder a la inmediata redacción del subcontrato, del que se elevará copia autorizada a la Vicepresidencia del Area Técnica.

Asimismo se acuerda proponer para director de la obra, al Arquitecto Técnico don José María Martínez Mena, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en Plaza de la Merced, 6, contratado por este excelentísimo Ayuntamiento; procediéndose a la inmediata ejecución de la referida obra, tan pronto se cuente con la debida autorizaciones (Normas 3 y 4)

PLAN PROVINCIAL 1984.
Plan de Acción Especial
"Zona Sur" Obra número
20 11, de construcción
de nuevo Depósito
regulador. Abaste-

En atención asimismo a las circunstancias anteriormente apuntadas, relativa, a la carencia de equipamiento técnico por parte de esta excelentísima Corporación, solicitar igualmente de la excelentísima Diputación provincial autorización para la formalización de subcontrato con el contratista de Obras Públicas don José Aquirre Garrido, clasificado con el número 779 C en todos los subgrupos de las diferentes categorías de obras, por el precio del



cinicenta (3^o/ase) = presupuesto de contrata de tres millones, quinientos mil pesetas (3.500.000 pts) (Norma 4), y obtenida la misma proceder a la inmediata redacción del subcontrato, del que se elevará copia autorizada a la Vicepresidencia del Área Técnica.

Igualmente se acuerda proponer para director de la obra al Arquitecto Técnico Don José María Martínez Mena, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en Plaza de la Merced, 5, contratado por este excelentísimo Ayuntamiento; procediéndose a la inmediata ejecución de la referida obra tan pronto se cuente con las debidas autorizaciones (Norma 3 y 4).

PLAN PROVINCIAL 1984
PLAN ACCIONES ESPECIAL
"Zona Sur" Obra número 27 de distribución de abastecimiento de agua.

Solicitar de la Presidencia de la excelentísima Diputación la adjudicación directa de la referida obra de infraestructura para su ejecución por administración, según la facultad prevista en la Norma 2 de la dictada por la Vicepresidencia del Área Técnica y con cuya finalidad se elevará el correspondiente proyecto técnico por duplicado ejemplar a dicho organismo (Norma 3); proponiéndose para la dirección de la misma al Arquitecto Técnico contratado por esta excelentísima Corporación don José María Martínez Mena, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en Plaza de la Merced, 5, (Norma 4); así como la formación ^{liza} del correspondiente contrato y el levantamiento del acta de comprobación y replanteo (Norma 6). Una vez obtenidas las indicadas autorizaciones proceder de inmediato a la ejecución de las mencionadas obras.

PLAN PROVINCIAL 1984
Especial "Zona Sur"
Obra número 154 de Alumbrado Público.

Elevar a la excelentísima Diputación provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, el proyecto de la obra e instalaciones por duplicado ejemplar (Norma 3), al mismo tiempo que se propone el nombramiento de director de la obra en favor del Ingeniero Técnico Industrial don Aurelio Salguero Méndez, Colegiado número 63 del Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, con domicilio en dicha ciudad en calle Rey Juan Carlos I, 4, 6^o-J (Norma 4); así como la formalización del correspondiente contrato y del acta de comprobación y replanteo (Norma 6); procediéndose a su inmediata ejecución de las referidas obras e instalaciones tan pronto sean obtenidas las preceptivas autorizaciones.

PLAN PROVINCIAL 1984
Especial "Zona Sur"
Obra número 155 de el Cementerio Municipal.

Elevar a la excelentísima Diputación provincial nuevo proyecto modificativo del anterior, en virtud de causas sobrevinidas provocadas por temporal, que produjo derrumbamiento y desperfectos en bloques de muros (Norma 5); así como proponer para el nombramiento de director de la obra a don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico contratado por esta Corporación, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos





tos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en Plaza de la Mercadería; continuándose con su ejecución.

Segundo. Conferir expreso mandato al señor Presidente, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de cumplida ejecución a lo acordado, especialmente para que eleve la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, peticionando las autorizaciones y actuaciones acordadas.

Al hilo del punto inmediatamente anterior, y con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal y Diputado Provincial don Manuel Pajuelo Perozo, para informar a la Corporación sobre las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, recientemente aprobado por el pleno de la excelentísima Diputación provincial para el próximo ejercicio de 1985, siendo éstas las siguientes:

- Colegios emiliaria, - 7.000.000 pts.; infraestructura sanitaria (Abastecimiento y saneamiento) de tres calles, 3.200.000 pts.; Cementerio municipal, 2.000.000 pts.; carretera de esta ciudad a Montemelián, 3.000.000 pts.; y, finalmente, para instalaciones en nueva captación de agua en Parque de la Albuera, 1.000.000 pts., indicando a pregueta del infrascripto secretario, que la financiación probablemente se resolverá aplicando al municipio una aportación del diez por ciento del importe de las referidas obras, excluyendo la relativa a la carretera cuyo importe total corre a cargo y por cuenta de los fondos provinciales.

PROPUESTA DE RECLAMACIÓN DE CREDITOS A/F. TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR COTIZACIONES A.T. y E.P. TRABAJADORES EMPLEO COMUNITARIO.

Acto continuo, se da nuevamente cuenta del escrito recibido del señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, por el que se requiere el ingreso de la cantidad de quinientos treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas, (533.550 pts.) en concepto de prima del seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores del Empleo Comunitario de conformidad con la orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 14 de junio de 1981, adjuntando para ello los impresos homologados TC-3/80, cuyo tipo de cotización establecido es el 1,5% sobre el importe total de las subvenciones recibidas, que se cifran en la cantidad de 35.570.006 pesetas; dándose lectura asimismo de carta/circular n.º 1/85, de fecha 28 de enero de 1985, Gobierno Técnico, del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, por la que informa sobre la obligatoriedad de hacer efectiva dichas cantidades, por el indicado concepto.

El excelentísimo Ayuntamiento a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 3º-3 de la Ley

110/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerdo por unanimidad reconocer un crédito a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Badajoz, por el referido importe de quinientos treinta y tres mil quinientos cincuenta pesetas (533.550 pts.), contraído a los conceptos de prima, del seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores del Empleo Comunitario, cuya consignación se habilitará en el concepto 181 del estado de gastos del presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se hace uso de este espacio final, interiniendo en primer lugar el portavoz del grupo Popular señor Carrasco García, que formula a la Presidencia las siguientes preguntas:

1.º Que ha tenido noticias por la prensa de la visita del Consejero de la Presidencia de la Junta de Extremadura a Azuaga, donde se han celebrado una reunión a nivel comarcal con el fin de estudiar la agrupación de Municipios para ciertos servicios (agua, recogida de basuras, etc.). Que si el Sr. Alcalde ha sido invitado a dichas reuniones, y que puede decirnos sobre el particular.

Da contestación al señor Carrasco García el propio señor Presidente, informándole que a tales reuniones de Azuaga no ha sido invitado, por lo que desconoce lo tratado en las mismas, teniendo únicamente noticias de ellas por lo publicado en la prensa diaria, aunque es posible, como ha ocurrido en otras ocasiones, que pueda ser invitado a otro seminario que se celebra en un futuro próximo en Zafra o en esta misma ciudad.

2.º En relación con el Plan de Obras e Inversiones de la exalcaldina Diputación Provincial para 1985, y que el señor Diputado ha anunciado someramente, el señor Carrasco pregunta si ello es así realmente o debemos tener una información oficial con el fin de expresar nuestra postura, que de momento nos reservamos.

Se le contesta en el sentido de que ha de tenerse información oficial por escrito de cada una de las obras, a las que ha hecho referencia el señor Pajuelo, que será conocida por la Corporación, que adoptará los pertinentes acuerdos de aceptación, financiación y dotación presupuestaria.

El señor Millán Redondo se interesa seguidamente por información acerca de los Centros Primarios de Salud, indicándole que se contaba con tal información, pero que parece que por parte de los médicos no se detectaba ningún inconveniente sino más bien parece que existe alguna contestación por parte de los beneficiarios.



- Hice uso seguidamente de la palabra a el señor Pajuelo Perozo, para indicar la conveniencia de que las Juntas fueran preparando los pertinentes proyectos de obras con cargo al P.M., dado que este año aumentará considerablemente sus dotaciones presupuestarias; contestándole el señor Presidente que ya se contaba con algunos proyectos, pero que se impulsaría la confección de otros con tal finalidad.

El señor Pajuelo Perozo, a pregunta del infrascripto Secretario sobre si las obras incluidas en los Planes de la excelentísima Diputación habrán de ser consignadas, en cuanto a las aportaciones municipales, en el presupuesto que se forme para el actual ejercicio, contesta en sentido afirmativo, indicando, además, que las obras habrán de estar ultimadas dentro de este mismo año.

- A continuación, el portavoz del grupo socialista señor Rayer Gutiérrez, son formuladas las siguientes preguntas:

1.º Sobre si se ha decidido la adquisición o permuta, en su caso, de los terrenos en los que han de ubicarse el nuevo depósito regulador del Abastecimiento de agua, dando su parecer de que el expediente, tanto en un caso como en otro, debe iniciarse cuanto antes, siendo contestado por mí, el secretario, que informa no existe posibilidad de dar comienzo al expediente, tanto de adquisición como de permuta, hasta tanto no se fije la superficie de los terrenos a ocupar por la construcción del depósito y su área de protección con cerramiento.

2.º Sobre si las obras de construcción de aceras desde el paso a nivel hasta la Residencia Sanitaria han sido objeto de contratación con cumplimiento de los requisitos legales; habiéndose sacado previamente a subasta; contestándose por el señor Alcalde en sentido afirmativo, aclarando que se adjudicó al mejor postor.

3.º Si las obras que vienen realizándose en el Colegio Público "Suárez Lomonte", han sido asimismo objeto del cumplimiento de los requisitos de contratación; siendo contestado por el Teniente de Alcalde señor Zamorano Martínez, que le informa ^{que} con respecto a dichas obras el Ayuntamiento no tiene nada que ver, por cuanto que se realizan con cargo a una subvención concedida por el Ministerio; y

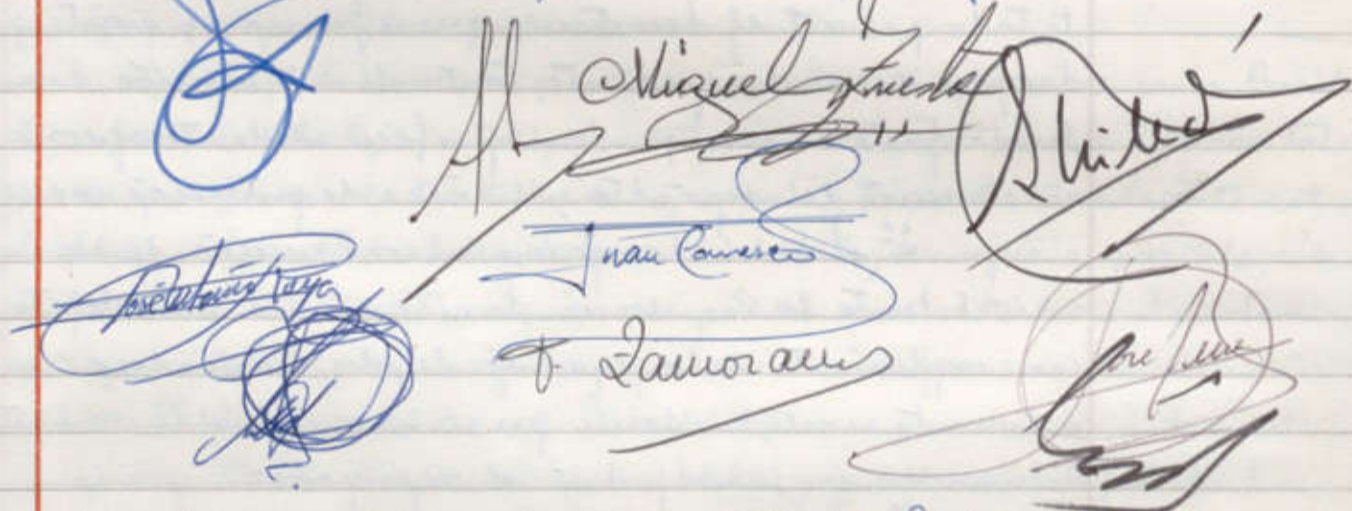
4.º Si el asunto relacionado con los incidentes habidos entre un concejal y el Fontanero señor Ríos ha sido resuelto o en qué estado se encuentra; contestándose por el señor Presidente y el infrascripto Secretario de que está en fase de información, aunque podían adelantarse por el contenido de los distintos escritos, que todo este asunto se basa principalmente en una falta de entendimiento, y que, en su día, se informaría a este Pleno.

- La señora Zamorano Martínez interviene seguidamente para interesarse sobre la conveniencia de que se active, en lo posible, el asunto relativo a la exposición de la platería representativa de los siglos XVI al XVIII; indicándole por el señor Rajuelo Perosa que por parte de la Diputación el compromiso fue dado y está dispuesto a que se cumpla, aunque tiene noticia de que por parte de la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura se tiene también interés en tomar parte en las ediciones de los libros.

- Finalmente, el Concejal señor Tena dirige pregunta al señor Diputado Provincial don Manuel Rajuelo sobre las destituciones de la Diputación en materia de las campañas deportivas, constándole que las mismas eran competencia de la Dirección de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, por el señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y nueve minutos del indicado día, entendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.


Miguel Zamorano
Juan Canales
J. Zamorano

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de marzo por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

U. B.

EL ALCALDE,

Huelva, 25 de marzo de 1984

El Secretario.



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 28 DE MARZO DE 1985.

Pres. asistentes

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Felisa Zambrano Martínez
- D. José Antonio Raya Gutiérrez
- e Antonio Luis y Paz
- e Juan Carrasco García
- e Antonio Fuente Habernau
- e Miguel Trista Romero
- Arte. Remedios Martín Padilla
- D. Regino Monjo Moreno
- e Manuel Pajuelo Peraza
- e José Tena Muñoz
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Mérida, a las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores, miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha de los Concejales don Francisco Alvear Zambrano y don Ramigie Hillán Redondo, quienes, excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APRUEB.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día veinticinco de febrero próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

ACTA ANTERIOR.

Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia hace su presentación en el estrado en el que se encuentra reunido el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, el vecino de esta don Regino Monjo Moreno, designado por el señor Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida en el grupo de Concejales Socialistas por renuncia de don Francisco Gallego Carmona, según la provisión determinada por la disposición final 1ª, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente credencial según dispone el artículo 3º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

CONCEJAL VACANTE: Provisión de vacante: Toma de posesión señores D. Regino Monjo Moreno y D. Antonio Fuente Habernau.

Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia hace su presentación en el estrado en el que se encuentra reunido el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, el vecino de esta don Regino Monjo Moreno, designado por el señor Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida en el grupo de Concejales Socialistas por renuncia de don Francisco Gallego Carmona, según la provisión determinada por la disposición final 1ª, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente credencial según dispone el artículo 3º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

Sin más trámite, es tomado a continuación juramento del cargo a don Regino Monjo Moreno, que lo presta apoyando su mano derecha en el texto de la Constitución colocado al efecto al lado de la Presidencia.



18

cia, pronunciando la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, manifestando en voz alta: "Prometo por mi conciencia y honra cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"; declarándose por la Presidencia posesionado del cargo e incorporándose acto continuo a los asuntos reservados para los señores miembros corporativos.

A continuación es requerido por la Presidencia, haciendo su presentación en los estrados en el que se encuentra reunido el pleno del Ayuntamiento, el vecino de ésta don Antonio Fuente Habernau, designado por el Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida asimismo en el grupo de Concejales Independiente por renuncia de don Eugenio Bernaldo López, según las previsiones determinadas por la disposición final 11.ª, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente credencial según dispone el artículo 2.º del Real Decreto 561/1979 de 16 de marzo.

Acto seguido es tomado juramento del cargo a don Antonio Fuente Habernau, que lo presta apoyando su mano derecha en el texto de la Constitución colocado al efecto al lado de la Presidencia, pronunciando la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, manifestando en voz alta:

"Juro por mi conciencia y honra cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"; declarándose por la Presidencia posesionado del cargo e incorporándose acto continuo a los asuntos reservados para los señores miembros corporativos, contando nuevamente el Pleno municipal con la totalidad de los miembros de derecho.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. No se encuentra ninguno previsto para la presente sesión.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente:

Orden de 18 de febrero de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se establecen normas para la concesión durante 1985 de ayuda, sobre colaboración y asistencia técnica con la Corporación



raciones Locales en materia de congresos (Decreto nº 58 de 8 de los corrientes).

3. Correspondencia. De la que se da cuenta en esta oficina municipal se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito del excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento de las Corporaciones Locales, de fecha 7 de los corrientes, número 3002, interesando documentación correspondiente al pasado ejercicio económico de 1984.

- Otro atento escrito del excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento de las Corporaciones Locales, de fecha 7 de los corrientes, número 3002, interesando documentación correspondiente al pasado ejercicio económico de 1984.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de febrero próximo pasado, dando contestación a comunicación puesta por esta excelentísima Corporación relacionado con la supresión de servicios de viajeros en RENFE.

- Del excelentísimo señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 12 de los corrientes, ref. AH/ppq, comunicando que el Consejo de Ministros, por acuerdo de 6 de marzo actual, ha acordado subvencionar el déficit real de esta Corporación cifrado en 29.058.603, una vez practicada la auditoría comunicando al mismo tiempo que una vez araucados los trámites legales se procederá a la remisión del importe de dicha subvención.

- Escrito del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 5 del presente mes de marzo, referencia SP, por el que comunica haber sido concedida la cantidad de doscientas mil pesetas para la adquisición de 20 estufas de leña para el Colegio Público "Suárez Somoza" de esta ciudad.

- Atenta comunicación de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de fecha 7 de marzo actual, por la que participa que con fecha 26 de febrero último fue publicada la orden de 21 de dicho mes, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obra y servicios por trabajadores desempleados.

- 7, finalmente, escrito del ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obra Pública, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 20 de febrero próximo pasado, número 14, por el que informa de que actualmente se encuentra en redacción de proyecto un nuevo expediente de

viviendas para esta localidad.

PERSONAL. Retribu-
ciones provisionales
1985.-

A continuación son presentadas, las fichas descriptivas para la determinación de las nuevas retribuciones a funcionarios de plantilla de esta excelentísima Corporación, ajustadas a la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso; Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de enero último, y circular 1/1985 de la Delegación de Gobierno en Extremadura, por la que se traslada otra de la Dirección General de Administración Local, que han de ser consideradas provisionales, hasta tanto sean desarrolladas por el Ministerio de la Presidencia las normas de los distintos enlramentos complementarios de la Función Pública, quedando las mismas a disposición de los señores Concejales para su examen.

BONIFICACIONES
TARIFAS ELECTRICAS
A AYUNTAMIENTOS.

Acto continuo por mí, el secretario, siguiendo indicaciones del señor Presidente, se da lectura íntegra de la siguiente "RESOLUCION de la Alcaldía - Presidencia sobre bonificaciones de tarifa eléctrica a municipios - El Alcalde - Presidente que suscribe, en atención a lo dispuesto por las Ordenes Ministeriales de 14 de Octubre de 1983 y 1 de agosto y 20 de noviembre de 1984, por las que se establecen las condiciones de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas para los suministros a los Ayuntamientos, que necesariamente han de representar un considerable ahorro del consumo energético que se traducirá en la correspondiente economía en el gasto al preveer importantes bonificaciones tarifarias para los suministros a servicios públicos municipales, tiene la distinción de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. La instalación en este Municipio, en su día, de los equipos de medición de energía reactiva y de energía con doble tarifa que se consideran precisos para el suministro energético que consumen los distintos servicios municipales; procediéndose a la reforma o, en su caso, a la adquisición de los centros precisos para instalar los contadores correspondiente.

2º. Someter a diagnóstico o auditoría energética a los distintos suministros de este excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices marcadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE); aceptando el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro Energético que, en su día, se proponga.

3º. Autorizar la formalización de contrato con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, según

el borrador propuesto por la misma para su vigencia durante el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, prorrogable en su caso, por otra anualidad más, y diez para mil novecientos ochenta y seis; sin perjuicio de que se solicite de la misma el correspondiente presupuesto de coste de la reforma, o en otro caso, de la adquisición de los armarios o centros que sean precisos para la instalación de contadores, tanto en régimen de alquiler o mediante compra en firme; presupuestos éstos que deberán ser contratados con los ofertados o que puedan ofertarse en el futuro por instaladores autorizados.

4.º Notificar el contenido de los precitados acuerdos, ante el 1.º de abril próximo venidero, a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, a los efectos previstos en la Orden de 20 de noviembre de 1984, así como a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz."

El excelentísimo Ayuntamiento, estimando esta de su integridad y propios términos la anterior moción presidencial, previo ponderado debate y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. La instalación, en su día, en este Municipio de los equipos de medición de energía reactiva y de energía con doble tarifa que se estimen precisos en orden al suministro energético consumido por los distintos servicios municipales (alumbrado público, elevación de agua, al depósito regulador, dependencia municipales, etc.), debiendo procederse a la reforma o, en su caso, a la adquisición de los centros y dispositivos necesarios para la instalación de los correspondientes aparatos contadores.

Segundo. El sometimiento al diagnóstico o auditoría energética de los distintos suministros a esta excelentísima Corporación, de conformidad con la directriz marcada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), aceptando, consecuentemente, el compromiso de llevar a término el Plan de Ahorro Energético que, en su día, sea propuesto.

Tercero. Autorizar la formalización de contrato con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, según el borrador propuesto por dicha empresa suministradora, que contará con vigencia para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco con posibilidad de prórroga para el próximo de mil novecientos ochenta y seis; sin perjuicio de que se solicite de la misma el correspondiente presupuesto de coste de la reforma que sean necesari-

ria, elevas a efecto y de la adquisición de armarios, centros y demás elementos precisos para la instalación de los correspondientes contadores, tanto en régimen de alquiler como mediante compra en firme, especificándose en el mismo los plazos de efectividad de dichos costes, así como que el indicado presupuesto en su doble versión de alquiler y compra, sean contrastados con los ofertados o que en el futuro puedan ofertarse por instaladores autorizados.

Cuarto. Proceder a la notificación inmediata de los presentes acuerdos, y siempre antes del uno de abril próximo venidero, a la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, a los efectos previstos en la Orden de 20 de noviembre último, como asimismo a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, a los efectos previstos en el punto tercero del presente acuerdo consistorial.

PATRIMONIO MUNICIPAL. Subasta de procedimiento Ejidos 1985 Adjudicación definitiva. —

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la contratación de los aprovisionamientos de los Ejidos municipales durante el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, dando se lectura por mí, el secretario, del acta de licitación y apertura de pliegos, en la que figura como único ofertante don Anastasio Sánchez Gómez, ganadero vecino de esta ciudad, el que, habiendo cubierto el tipo licitatorio, le fue adjudicado en la cantidad de cientos una mil pesetas (101.000 ptas.).

El exalcalde don Ayuntamiento, visto en lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, a propuesta de la Presidencia, oída la secretaría municipal y previa deliberación, acuerda por unanimidad declarar adjudicada el aprovisionamiento con carácter definitivo al único postor señor Sánchez Gómez, el que deberá cumplir las cláusulas figuradas en el correspondiente pliego de condiciones.

ESCRITOS E INSTANCIAS. —

Son presentados a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancia, con respecto a los cuales son adoptados los siguientes acuerdos:

• Instancia suscrita por doña Fermina González Sevilla, Directora del Colegio Público "Suárez Somoza", de esta ciudad, de fecha 13 de los corrientes, por la que solicita ayuda económica para actividad cultural programada para los alumnos del ciclo inicial, relativa a visita de los mismos al Zoo de Almendralejo, de esta provincia; acordándose, de que, de breve deliberación acceder a



lo solicitado y, en su consecuencia, concederle una subvención a fondo perdido por importe de siete mil quinientas pesetas (7.500 ptes), que se datará en el concepto 482 del estado de gastos del presupuesto del actual ejercicio económico.

-Atenta comunicación de la empresa "Trateza", de Badajoz, de fecha 20 del mes en curso, a la que acompaña dossier sobre campaña para el tratamiento de desratización; acordándose, después de breve deliberación, facultar a la presidencia para que gestione de la misma la programación de una campaña para esta ciudad para un período aproximado de cuatro meses.

CIERRE.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, por el señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose a la presente acta, que será remitida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures of various council members]

Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de abril por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Mereno, 29 de Abril de 1985

El secretario,

U.º 132
ERASME,

[Handwritten signature]

Se asistió:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Lemigio Millán Redondo

D^a Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Paga Gutiérrez

« Antonio Luíz Paz

« Francisco Álvarez Zambrano

« Juan Carrasco García

« Antonio Fuente Haidornau

« Miguel Trista Romero

D^a Remedios Martín Padilla

D. Regino Morja Moreno

« Manuel Pajuelo Peraza

« José Tena Muñoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA
MIENTO DE 6. DE MAYO DE 1985.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y cinco minutos del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan reflejados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 29^o del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente la componen.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Dedecorada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día veintiocho de marzo próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CONGRES.

PONDENCIA.

Dentro de este primer espacio se trata de los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Con la venia de la Presidencia, por mí, el secretario se informa a los señores reunidos de que en aplicación de la disposición final 2^a l. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de la Administración Pública, el pasado día 25 de Abril dejó de prestar servicios de asesoramiento al Ayuntamiento de Campanario, existiendo este que prueba documentalmente y por lo que a partir del mes de la fecha viene prestando servicios a esta Corporación propios de su cargo en régimen de exclusividad, que anteriormente tenía suspendido por la circunstancia apuntada.

- Se informa asimismo la Corporación del contrato forma

lizado con la compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, relativa a las bonificaciones que han de efectuarse dicha empresa a esta excelentísima Corporación sobre las tarifas de consumo de energía eléctrica destinada al servicio público, bonificaciones que se aplicarán con efectos de primero de enero del año en curso; indicándose que en dicho documento contractual se recogida el acuerdo consuetudinario adoptado en sesión extraordinaria de 28 de marzo próximo pasado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la que sigue:

- Real Decreto 322/1985, de 20 de febrero, por el que se establece la cobertura de la contingencia de desempleo para el personal contratado de colaboración temporal, en régimen de derecho administrativo y para los funcionarios de empleo de la Administración Local (BOE n.º 80, de 3 de Abril pasado).

- Oferta de empleo público de la excelentísima Corporación provincial publicada en el BOP n.º 93, de fecha 24 de abril próximo pasado, en la que se encuentran la Comarca de Huelva, con los siguientes puestos de trabajo: Un puesto de Licenciado en Derecho, un puesto de Arquitecto Técnico o Ayudante de Obras Públicas, y un puesto de Auxiliar Administrativo.

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de Abril último, por la que se informa a la Alcaldía se tiene programado el emplazamiento en esta ciudad de una Estación de autobuses, con cuya finalidad resulta precisa la cesión de terrenos con cabida de 5.000 metros cuadrados, a la citada Junta de Extremadura, totalmente libre de carga y gravámenes, y a los cuales se puede acceder sin dificultad desde los carreteras de más importancia de las que confluyen en este Municipio.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la indicada propuesta de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, y conferir expreso mandato al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, gestione la adquisición, en principio, de terrenos ubicados en

lugar idóneo de la ciudad, apuntándose al respecto los de la propiedad de los señores herederos de don Luis de Lepe y de la Cámara, situado en Avenida de José Antonio, próximo a la estación de Renfe.

- Atento escrito circular del Gabinete de la Presidencia de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 25 de marzo próximo pasado, por el que se hace mención al contenido del Real Decreto 322/1985, de 20 de febrero, por el que se establece la cobertura de la contingencia de desempleo para el personal contratado en colaboración temporal en régimen de derecho administrativo; informándose por el infrascrito Secretario que sobre este punto se encuentra incluido en el orden del día de la presente convocatoria informe de Secretaría.

- Otra atenta comunicación circular de la excelentísima Diputación provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 26 de marzo último, relacionada con la posibilidad del ahorro en la facturación por suministro energético destinado al alumbrado público mediante la utilización de las tarifas 2.0 o 3.0 en baja tensión; acordándose, de pués, de breve deliberación, seguir el procedimiento señalado en dicho escrito circular, que es el de conocer la potencia que tiene cada centro de mando de alumbrado (menor o mayor de 15 kw.) y solicitar de la Compañía suministradora el cambio de tarifa 2.0 o 3.0, de acuerdo con la potencia.

- Atenta circular del excelentísimo Señor Delegado del Gobierno en Extremadura número 2/1985, de fecha 26 de abril pasado, relacionada con la adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales en materia de incompatibilidad del personal al servicio de las mismas.

- 7. finalmente, oficio del señor Vicepresidente del Área Económica de la excelentísima Diputación provincial de fecha 26 del indicado mes de abril, solicitando sea ordenado el ingreso en la área provincial de la cantidad de 2.085.875 pts., que se tiene en descubierta con dicha Corporación provincial; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, ratificar anterior acuerdo consistorial, por el que se adquirió compromiso de pago de la totalidad del descubierta una vez se haga efectiva por el Gobierno la subvención que se tiene concedida a este excelentísimo Ayuntamiento en aplicación de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Ato continuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura por mí, el secretario, de circulares informativas recibidas



CIOS PARA 1985.
Obra núm. 18 Zona
Suz. de saneamiento
Financiación y solici-
tud adjudicación direc-
ta para su ejecución
por el Ayuntamiento.

del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputa-
ción Provincial, Servicio de Cooperación, de fecha 28 de marzo pa-
sado, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios para el actual
ejercicio de 1985, Zona Suz, en el que se encuentra incluida la obra
número 18, de saneamiento, al propio tiempo que se interesa la
conformidad de esta excelentísima Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente,
oído informe de secretaría y con el quórum establecido en el artículo
3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, previa deliberación, acuerda
por unanimidad:

Primero. Se presta conformidad a la expresada obra pro-
gramada en el Plan Provincial del año en curso, aceptando la siguiente
FINANCIACION

	<u>Pesetas.</u>
1. Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales,	2.720.000
2. Aportación municipal con cargo fon- dos propios,	480.000
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO,</u>	<u>3.200.000</u>

Segundo. Solicitar de la excelentísima Diputación autorización
para su ejecución directa por este excelentísimo Ayuntamiento.

Tercero. Encargar de inmediato el correspondiente proyecto
técnico para su remisión a la Vicepresidencia del Área Técnica exdu-
plicado ejemplar.

Cuarto. Proponer para director de la expresada obra de sanea-
miento al Arquitecto Técnico que sirve a esta Corporación don José María
Martínez Mesa, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y
Arquitectos Técnicos de Badajoz con domicilio en esta ciudad en plaza
de la Merced, 5,

Quinto. Se confiere expreso mandato y facultad tan amplia-
mente como permite el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-
Presidente don José Vázquez Álvarez, provisto del D.N.I. nº 827.318, para
que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del
artículo 116 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio
de 1955, dé ejecución a lo acordado y suscriba con su firma cuantos
documentos sean exigidos, incluido el contrato de ejecución de obra.

Asimismo, se da lectura por mí, al secretario, de circulares infor-
mativa recibida del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelen-
tísima Diputación Provincial, Servicio de Cooperación, de fecha 28 de

PLAN PROVINCIAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PARA
1985 Obra núm. 23

100
Zona Sur de Emisario marzo último, relativa al plan Provincial de Obras y Servicios para
Financiación y solicitud el actual ejercicio de 1985, "Zona Sur", en el que se encuentra asimilada
de adjudicación directa no incluida la obra número 23, de Emisario, al mismo tiempo que
para su ejecución por se interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación.
el Ayuntamiento.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente, oído informe de secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Se presta conformidad a la expresada obra programada en el Plan Provincial del año en curso, aceptando la siguiente

FINANCIACION.

1. Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales,	Pesetas. 5.950.000
2. Aportación municipal con cargo a fondos propios,	1.050.000
<u>TOTAL DE PRESUPUESTO.</u>	<u>7.000.000</u>

Segundo. Solicitar de la excelentísima Diputación autorización para la ejecución directa por este excelentísimo Ayuntamiento

Tercero. Encargar de inmediato el correspondiente proyecto técnico para su remisión a la Vicepresidencia del Área Técnica en duplicado e ímpresos.

Quarto. Proponer para director de la expresada obra de Emisario al Arquitecto Técnico que tiene a esta Corporación don José María Martínez Mena, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en plaza de la Merced, 5.

Quinto. Se confiere expreso mandato y facultades tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Alvarado, provisto del D.N.I. nº 8274318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, de ejecución a lo acordado y suscrita con su firma cuantos documentos sean exigidos, incluido el contrato de ejecución de obras.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS

Y SERVICIOS PARA 1985

Obra núm. 89 "Zona Sur"

de Emisario. Financia

También se da lectura por mí, el Secretario, de circular informativa recibida del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial, Servicio de Cooperación, de fecha 28 de marzo pasado, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios



ción y solicitud adju-
dicación directa para
su ejecución por el
Ayuntamiento.

para el actual ejercicio de 1985, Zona Sur, en el que se encuentra incluida la obra número 89, de Cementerios, al propio tiempo que interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído informe de Secretario y con el quórum establecido en el artículo 3.º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Se presta conformidad a la expresada obra programada en el Plan Provincial del año en curso, aceptando la siguiente FINANCIACION

	<u>Pesetas</u>
1. Subvención del Estado del crédito de Plan Provincial,	1.700.000
2. Apostación municipal con cargo a fondos propios,	300.000
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO,</u>	<u>2.000.000</u>

Segundo. Solicitar de la excelentísima Diputación autorización para su ejecución directa por este excelentísimo Ayuntamiento.

Tercero. Encomendar de inmediato el correspondiente proyecto técnico para su remisión a la Vicepresidencia del Área Técnica en duplicado ejemplar.

Quarto. Proponer para director de la expresada obra de cementerio al Arquitecto Técnico que tiene a esta Corporación don José María Martínez Mena, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta ciudad en plaza de la Merced, 5.

Quinto. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, previsto del D.N.I. nº 8274.318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, dé ejecución a lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos, incluido el contrato de ejecución de obra.

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por sí, el Secretario, se rinde cumplido informe sobre los trabajos preliminares a realizar por los Ayuntamientos con vista a la renovación del padrón municipal de habitantes de mil novecientos ochenta y seis, haciendo especial referencia a la normativa contenida en el Real Decreto 1987/1984, de 10 de octubre, y la Orden del Ministerio de Economía y

CAJON MUNICIPAL
DE HABITANTES
1986. Trabajos pre-
liminares.



Hacienda de 13 de diciembre del mismo año, así como de la reunión que sostuvo con los funcionarios de plantilla que han de intervenir en referidos trabajos preliminares, y con el Arquitecto Técnico que sirve a esta excelentísima Corporación, con objeto de estudiar en profundidad los antecedentes obrantes en secretaría y la conveniencia de dar comienzo a los repetidos trabajos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de secretaría y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Mantener el mismo criterio sobre entidades o agrupamientos y núcleo de población del término municipal vigente en la anterior renovación del padrón municipal de habitantes, siendo, por tanto, un solo núcleo la totalidad del término municipal.

Segundo. Con base en no haber sufrido variaciones sustanciales la demografía de las distintas secciones y distritos estadísticos del término, mantener asimismo el actual seccionado.

Tercero. Aceptar en toda su integridad y propios términos la propuesta de secretaría en orden a la revisión de la rotulación de la vía, urbana, y numeración de edificios, llevándose a efecto las renovaciones pertinentes con sujeción a lo dispuesto en la precitada orden de 13 de diciembre de 1984.

Cuarto. Proceder igualmente a la actualización de la planimetría, cartografía y croquis del término municipal, distritos y secciones, trabajo éste que deberá llevar a efecto el Arquitecto Técnico al servicio de la Corporación, al que se facilitará los medios precisos para su confección.

AGENCIA EJECUTIVA

Por el informe secretario se informa seguidamente a los señores reunidos sobre el problema que suscita el hecho de no contar la Corporación con Agencia Ejecutiva para la exacción de valores, ya descubierto, indicando que, pese a las reiteradas gestiones llevadas a efecto con la oficina de Recaudación de Tributos del Estado de esta ciudad, por la misma no ha sido adoptada una decisión clara respecto a proporcionar un Agente Ejecutivo de entre sus funcionarios, hecho por el cual resulta preciso gestionar la posibilidad de contratar este importante servicio con un profesional que desee hacerse cargo del mismo, y con cuya finalidad se da cuenta de dos ofertas existentes, en este sentido presentadas por don Joaquín Martínez-Piñón Corchado de Badajoz, y don Manuel Muñoz Fernández, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), acordándose, después de debates ampliamente el





asunto, facultar a la Alcaldía-^{Presidencia} para establecer contacto con el señor Martínez-Piñón, una vez recuente con la debida información de solvencia y profesionalidad del mismo.

PERSONAL. Contrato
en régimen de
Derecho Adminis-
trativo:

Acto seguido, continuando con el orden del día de la convocatoria, se da lectura de amplio informe de Secretaría relacionado con el personal al servicio de esta excelentísima Corporación en régimen de contratación administrativa, que por imperativo legal ha de cesar en dicho régimen, por cuanto que la nueva ley reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su disposición transitoria 8ª.1 que no podrán celebrarse por las Administraciones Locales, contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, ni renovarse los existentes, por lo que la excelentísima Corporación habrá de adoptar las decisiones que juzgue pertinente en torno a las siguientes modalidades:

- a) Crear plazas de plantilla de personal, adscribiendo los puestos de trabajos al funcionamiento de carrera.
- b) Contratación de personal en régimen de derecho laboral; y
- c) Posibilidad en determinados supuestos, de formalización de contrato civil de arrendamiento de servicios personales.

El excelentísimo Ayuntamiento, dada la amplitud del informe y lo delicado del tema, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa pendiente de resolución, enviándose sendas fotocopias de repetido informe de secretaria a los señores miembros corporativos para su estudio.

RESOLUCIONES DE LA
PRESIDENCIA SOBRE
TENDENCIAS DE ALCALDIA
DESIGNACION DE LA CO-
MISION DE GOBIERNO
PRESIDENCIA EFECTIVA
DE LAS COMISIONES IN-
FORMATIVAS, REVISION
DE ADSCRIPCIONES A
ORGANOS COLEGIADOS
Y REGIMEN DE FUNCIO-
NAMIENTO DE LA
CORPORACION.

A continuación se dan lectura por mí, el secretario, de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

"Resolución de fecha 1º de abril 1985. - Habiendo vacado el cargo de Primer Teniente de Alcalde, por expresa renuncia al cargo de Concejal del que lo venía desempeñando, y habiendo tomado posesión los nuevos señores miembros corporativos para cubrir las vacantes producidas, esta Alcaldía- Presidencia, en uso de la facultad que le está atribuida por el vigente ordenamiento jurídico, especialmente lo dispuesto en el artículo 6º, c) del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, ha tenido a bien.

"Dispones: 1º Modificar la resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo de 1983, en el sentido de sustituir el cargo de Primer Teniente de Alcalde, que lo venía desempeñando hasta su cese a petición propia D. Eugenio Bermejo López, por el concejal don Remigio Millán Redondo, quedando por tanto, conformada la designación en materia de sustitución de las funciones y atribuciones propias de la Alcal-



día-presidencia, por razones de ausencia, y enfermedad, con los señores miembros corporativos que por orden de prelación o continuación se relacionan:

- Don Remigio Millán Redondo, 1.^{er} Teniente de Alcalde.
- Doña Felisa Zamorano Martínez, 2.^{er} Teniente de Alcalde.
- Don José Antonio Raya Gutiérrez, 3.^{er} Teniente de Alcalde.
- Don Antonio Luis y Paz, 4.^{er} Teniente de Alcalde.

2.^o Designar para la presidencia de las Comisiones informativas vacantes por ceses de sus titulares y por obvias razones de remodelación, a los señores miembros corporativos que a continuación se relacionan:

1. Para la Comisión Municipal de Gobierno y Régimen Interior, don Remigio Millán Redondo.
2. Para la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, don José Vázquez Álvarez.
3. Para la Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, don Remigio Millán Redondo.
4. Para la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público, don José Tena Muñoz.
5. Para la Comisión Municipal de Sanidad, Abastecimiento y Agricultura, don José Tena Muñoz.
6. Para la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, doña Felisa Zamorano Martínez.

3.^o Proponer al pleno del Excmo. Ayuntamiento la remodelación de adscripciones de señores Concejales a las anteriores Comisiones informativas, extiendo éste que se hace necesario como consecuencia de los ceses habidos durante el actual mandato de los señores Montalbán Ramos, Martín Meliner, Bermejo López y Gallego Casanova, que han sido sustituidos en su día por los señores Iniesta Romero, señorita Martín Padilla, y señores Fuente Habernau y Monjo Moreno,

4.^o Por las mismas motivaciones expresadas en el punto inmediato anterior, proponer asimismo la remodelación de las adscripciones corporativas en los siguientes órganos colegiados en los que debe estar representado el excelentísimo Ayuntamiento:

1. Junta Municipal de Reclutamiento, tres vocales (artículo 4.^o del Reglamento de la Ley General del servicio Militar).
2. Junta Municipal de Beneficencia, dos vocales.
3. Junta Municipal de Enseñanza General Básica, dos



vocals.

- "4. Consejo Municipal de Seguridad, dos vocales.
 - "5. Comisión Local de Ayuda Familiar, tres vocales.
 - "6. Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, dos vocales (Art. 14,c) Estatutos).
 - "7. Comisión Local de Empleo, un vocal.
 - "8. Junta de Biblioteca Pública Municipal "Arturo Gazul", un vocal (Art. 4º-3, a) Reglamento de Funcionamiento y régimen interior).
 - "9. Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "R", de esta ciudad, un vocal.
 - "10. Comisión Local de Bellas Artes, de esta ciudad, tres vocales.
- " Lo mando y firmo en la ciudad de Llerena, a primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado J. Vázquez. P.S.M. El Secretario, M. Valencia "

Resolución de fecha 25.04.1985 Con la publicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE. nº 80, del 3), que entró en vigor el pasado día veintitres del mes en curso, ha quedado sustancialmente modificada, por imperativo legal, la Resolución dictada por esta Alcaldía en libro oficial de Resoluciones de la misma de fecha primero de los corrientes, relacionada con la Tenencia de Alcaldía, Presidencia de las Comisiones informativas, adscripciones de señores concejales a la misma y a los demás órganos colegiados locales, en los que deba estar representada esta excelentísima Corporación; todo ello motivado por los ceses habidos durante el actual mandato corporativo de los Concejales señores, Montalbán Ramos, Martín Padiner, Bermejo López y Gallego Carmona, que en su día fueron sustituidos reglamentariamente por el señor Fiestas Romero, señorita Martín Padilla y los señores Fuentes Habernau y Monjo Rosero, respectivamente.

" En su consecuencia, con objeto de adaptar la precitada Resolución de 1º de abril actual a la nueva normativa del Régimen Local, ha tenido a bien

" Disponer: 1º. El punto primero de la repetida Resolución de esta Alcaldía de 1º de mes de la fecha, deberá entenderse redactada según el siguiente texto:

" 1º. Haciendo uso de la facultad que me está atribuida por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, vengo en conferir nombramiento de Teniente de Alcalde, que me sustituirán en el ejercicio del cargo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y por el orden de prelación que se expresa,

a los Concejales señores

" Don Remigio Millán Redondo, 1º Teniente de Alcalde —

" Doña Felisa Zamorano Martínez, 2º Teniente de Alcalde —

" Don José Tena Muñoz, 3º Teniente de Alcalde; y

" Don Juan Carrasco García, 4º Teniente de Alcalde —

" Oportunamente, una vez sea estudiado el asunto por la Comisión de Gobierno, nuevo órgano este que ha de sustituir a la actual Comisión Permanente, constituida con arreglo a la Ley 39/1978, de 17 de julio, se procederá, en su caso, a conferir por esta Alcaldía a aquellas delegaciones a las que hace referencia el número 4 del artículo 23 de la nueva Ley de Bases del Régimen Local —

" 2. Asimismo, en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el precitado artículo 23.1 de la también repetida Ley de Bases del Régimen Local, nombro miembros de la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento a los Concejales señores don Remigio Millán Redondo, doña Felisa Zamorano Martínez, don José Tena Muñoz y don Juan Carrasco García, órgano que será constituido una vez celebre su última sesión la actual Comisión Municipal Permanente.

" Oportunamente se elevará al pleno de este excelentísimo Ayuntamiento expresa propuesta de aquellas delegaciones que legalmente le puedan ser conferidas, de las enumeradas en el artículo 22, con las excepciones previstas en el artículo 23.2, apartado b), de la nueva Ley de Régimen Local, así como las que le puedan ser delegadas por la Alcaldía de sus propias competencias, además de las que estén expresamente reservadas por las Leyes. Provisionalmente, y hasta tanto sean reglamentariamente desarrollados dichos preceptos legales, y en cuanto no se opongan al nuevo ordenamiento jurídico del Régimen Local, a fin de evitar posibles vacíos de competencia, se considerará atribuidas a la Comisión de Gobierno las competencias que actualmente tiene reservadas la Comisión Municipal Permanente.

" 3. Quedan subsistentes, a los correspondientes efectos organizativos, los puntos 2º, 3º y 4º de la mencionada Resolución de esta Alcaldía de fecha 1º de abril actual, con la sola modificación de su enumeración ordinal, que pasa a la de 3º, 4º y 5º, respectivamente.

" Lo manda y firma el señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, en la ciudad de Mérida a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco. J. Vázquez - P. S. M. - El Secretario - M. Valencia.

Finalizada la lectura de las Resoluciones de la Alcaldía

EXpte. ACTIVIDADES
AFECTAS AL REGLA-
MIENTO DE 30.11.1981
INSTADO POR DON
BERNARDO LEAL SAL-
GUERO PARA LA ELA-
BORACION DE PAN
Y SUS DERIVADOS.





literalmente transcrita, se adjunta por mí, el secretario de la necesidad de adoptar los pertinentes acuerdos sobre los puntos 4º y 5º a los que se hace referencia en el punto 3. de la Resolución de 25 de abril último, relacionados con la remodelación de adscripciones de los señores Concejales a las Comisiones informativas, y a los órganos colegiados en los que deba estar representada la Corporación; extremo, éstos que, con la venia de la Presidencia, son abordados por el primer Teniente del grupo Socialista señor Raza Gutiérrez en el sentido de que las nuevas adscripciones que hayan de ser acordadas, sean propuestas por la Alcaldía, como ocurrió en la anterior ocasión; petición ésta que es aceptada por el señor Presidente, que conviene en formular las oportunas propuestas en la siguiente sesión plenaria.

EXpte. ACTIVIDADES
AFECTAS AL REGLA
MENTO DE 30.11.1961
INSTADO POR DON
BERNARDO LEAL SAL
GUERO PARA LA ELA
BORACION DE PAN
Y SUS DERIVADOS.

Acto seguido, es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita a instancia de don Bernardo Leal Salguero para la actividad de elaboración de pan y sus derivados en calle de José María de Alvear, 24, de esta ciudad, con sujeción al procedimiento establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, al único objeto de recabar de este Pleno municipal el informe preceptivo antes de su elevación a la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura para la calificación de la referida actividad.

Por el señor Presidente, dado que se observa disparidad de opiniones entre los señores miembros corporativos, con respecto al contenido del único escrito de alegaciones contrario a la ubicación de la industria solicitada en el edificio sito en calle de José María de Alvear, 24, del que se ha dado lectura íntegra por el infrascripto secretario y que es portador de un número aproximado a trescientos firmantes, se adopta en el acto la decisión de que por todos y cada uno de los señores Concejales sea expuesto su criterio sobre el mentado expediente debe emitir la excelentísima Corporación, interviniendo en primer término el primer Teniente de Alcalde señor Millán Redondo, que expresa su parecer de que la expresada industria, sin perjuicio de que se considere aceptable su autorización, debe ser ubicada fuera del perímetro urbano de la población, a fin de evitar molestias al vecindario y dificultar el tráfico rodado, pues entiende que las actividades ya existentes dentro del casco urbano no nos vemos obligados a fopositarlas, pero no así para las nuevas industrias cuando éstas puedan ubicarse en otros lugares, fuera de la



población.

Consumo turno seguidamente el tercer Teniente de Alcalde señor Tena Muñoz, que manifiesta que de un análisis de las firmas contenidas en el escrito de alegaciones al que antes se hace referencia el 80% de las mismas corresponde a personal de la competencia, por lo que, a su juicio, debe prescindirse de este escrito y únicamente tener en cuenta las alegaciones que hayan sido formuladas por los vecinos afectados; es decir de aquellos cuya vivienda o local, estén próximo al predio urbano en el que se pretende instalar la fábrica de elaboración de pan, poniendo finalmente especial énfasis en el hecho de que la Corporación "no debe dejarse ir esta nueva industria".

A continuación interviene los señores Fuentes Haberman y Fiestra Romero, que fijan su postura de acuerdo con lo anteriormente expuesto por el señor Millán Redondo, o sea, que está conforme con que ésta sea autorizada pero no con la ubicación pretendida sino en lugares fuera del casco de la población.

Le corresponde turno seguidamente al cuarto Teniente de Alcalde señor Carrasco García, que defiende con decisión la postura de la libre competencia, propia de un estado de derecho cuya economía es de libre mercado, por lo que entiende que si se duda sobre la conveniencia de la ubicación de la actividad solicitada en el lugar pretendido por el solicitante, por razones de tráfico o molestias al vecindario, tal supuesta circunstancia, deben fundamentarse en el correspondiente asesoramiento técnico, por lo que el parecer debe solicitarse informe competente en este sentido.

El señor Alvar Zambraño, sin embargo, no se muestra muy seguro sobre si no existen razones para proteger los intereses legítimos de la Cooperativa que actualmente es la que fabrica y distribuye el pan en esta ciudad; mostrándose partidario de la competencia pero también de los intereses de los que ejercen esta actividad actualmente.

A continuación intervienen en el debate los señores Concejales del grupo Socialista haciendo uso de la palabra en primer término el señor Pajuelo Perozo, que se muestra de acuerdo con el criterio defendido por el señor Tena Muñoz, al propio tiempo que hace alusión a la conveniencia de dar luz verde a esta nueva industria que ha de crear nuevos puestos de trabajo; el señor Monjo Moreno que se ratifica en las intervenciones hechas por los señores Tena

Munoz y Carrasco García; la señora Remedios Martín Padilla, que se muestra conforme con lo anteriormente expuesto por sus compañeros de grupo, al propio tiempo que se interesa por la personalidad de los firmantes del escrito de alegaciones, manifestando que el primer firmante no es vecino próximo al inmueble urbano sito en José María de Alvear, 24, y el señor Raza Gutiérrez, portavoz de dicho grupo político, que al aducirse sobre lo anteriormente manifestado por los señores componentes del mismo, considera que el escrito de alegaciones al que anteriormente se le aludido parece poco serio, pues en el mismo se contienen firmas de niños, dándose el caso de haberse recogido nueve firmas de una familia que habita en la Avenida Ancha de Sevilla, estimando que su contenido no parece sea correcto, especialmente la alusión que se hace en la observación quinta del mismo, ya que el Ayuntamiento es el único que tiene capacidad para adoptar sus propias decisiones, sin necesidad que se le diga que es lo que tiene que hacer o acordar.

7, finalmente consume turno la segunda Teniente de Alcalde doña Felita Zambrano Martínez, que considera que el lugar en el que se pretende ubicar la industria de elaboración de pasta solitaria no es el más idóneo, toda vez que, al margen de la molestia que tal industria pueda proporcionar al vecindario, estima que ha de incidir negativamente en el tráfico de vehículos por una de las principales vías de acceso al centro urbano. En cuanto a la cuestión de la libre competencia que ha sido planteada anteriormente, se muestra de acuerdo con lo manifestado por el señor Alvear Zambrano en cuanto a la conveniencia de respetar también los derechos ya existentes de otros industriales.

Una vez finalizada la intervención de los señores Concejales, hace uso de la palabra el señor Presidente para manifestar que le congratula el hecho de que parece existir, en términos generales, unanimidad de criterio en cuanto a que se autorice la instalación de la industria pero no así con respecto al lugar en el que se tiene proyectado, que es cuestionado por parte de numerosos miembros corporativos. En atención a tales extremos, y con objeto de que por la Corporación se cuente con los suficientes elementos de juicio ante de ser adaptado se informe, que lógicamente ha de ser objetivo, considera conveniente solicitar el correspondiente asesoramiento técnico, por lo que con invocación del artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, decide dejar

ESCRITOS EN INSTAN-
CIAS.-

el asunto sobre la Mesa pendiente de resolución

Se presentaron a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sendos escritos de los mayordomos de la Hermandad de San Isidro Labrador de esta ciudad, por los que se solicita la habilitación y dotación de unos servicios amplios en lo explanada de los Molinos, al sitio de costumbre, así como el destacamento de Plión Municipal es el lugar en que se celebra la romería para la vigilancia del orden público, y de agradecimiento por la donación de un trofeo del excelentísimo Ayuntamiento para el tío al plato; acordándose acceder a lo solicitado.

- Vista la instancia suscrita por don Manuel Murillo Raya, de esta vecindad, cuya filiación consta de fecha 2 de abril último, por la que en su calidad de propietario de la finca rústica al sitio de "Piedras del Obispo", de este término, lugar en que este excelentísimo Ayuntamiento construye el nuevo depósito regulador del abastecimiento de agua, e invocando lo convenido verbalmente con el señor Alcalde, ratifica la cesión de dicho terreno siempre que se le permute con otro de la misma superficie que sea utilizado por las obras e instalaciones del nuevo depósito del agua, de los pertenecientes a los bienes privativos de la Corporación al sitio de "Ejido Piedras Baratas".

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y consecuentemente, a la incoación del expediente de permuta que se tramitará con sujeción al vigente ordenamiento jurídico y una vez sea delimitada las superficies de los bienes de la propiedad municipal y del solicitante.

Al propio tiempo, se accede igualmente a la solicitud de autorización para la conexión e instalación de una toma de agua para uso doméstico, previa instalación del correspondiente aparato contador, así como que los gastos del expediente de permuta, incluidos los de la correspondiente escritura pública, sean por cuenta y a cargo de este Ayuntamiento.

Asimismo a propuesta presidencial, y para corresponder a las facilidades dadas en todo momento a la Corporación por



el señor Murillo Raza, se acuerda otorgarle un voto de agradecimiento.

-7, por último, es sometida a la consideración de los señores asistentes instancia suscrita por don José Tena Muñoz, en su calidad de Presidente de Carita, interparroquial de esta ciudad, por la que solicita una subvención a fondo perdido por importe de setenta y cinco mil pesetas, con destino a cubrir parcialmente las numerosas atenciones de dicha institución benéfica que, como es sabido, ha asumido las obligaciones que anteriormente venía desempeñando el Ayuntamiento a los pobres transeúntes; acordándose por la unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado, concediéndole la ayuda económica peticionada, que se dotará con cargo al crédito establecido en el concepto 461 del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

PIERRE:

Y no siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, por el señor Presidente se levanta la misma a las veintuna horas y cincuenta y dos minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
- Juan Carlos
- J. Alvar
- Miguel Quinte
- f. Laurán
- R. Quinte

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 6 DE MAYO DE 1985.

Asistentes:

Presidente
D. José Vázquez Álvarez
Concejales:
D. Remigio Millán Redondo
D. Felisa Zamorano Martínez
D. José Tena Muñoz
• Juan Carrasco García
• Francisco Álvarez Zambrano
• Miguel Iniesta Romero
• Antonio Luis y Paz
Acta. Remedios Martín Padilla
D. Legido Monjo Moreno
• Antonio Fuente Haberman
• Manuel Pajuelo Perozo
• José Antonio Raza Gutiérrez
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veintinueve horas y cincuenta y tres minutos del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO ACTUAL EJERCICIO ECONOMICO 1985

Acto seguido el señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el señor Interventor, la Corporación, después de la exposición hecha por dicho funcionario y tras deliberar, y sometido a votación el expresado Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, que ofrece el siguiente resultado: Votos a favor, ocho (8), los de los señores Millán Redondo, Zamorano Martínez, Tena Muñoz, Carrasco García, Álvarez Zambrano, Fuente Haberman, Iniesta Romero y del señor Presidente don José Vázquez Álvarez; votos en contra, cinco (5), los de los señores componentes del Grupo Socialista Monjo Moreno, Martín Padilla, Pajuelo Perozo, Luis y Paz y Raza Gutiérrez.

En su consecuencia, una vez terminada la votación ordinaria anterior y existiendo el quórum exigido por el vigente ordenamiento jurídico, por el señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en



el artículo 230.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, declara acordado por mayoría la aprobación del referido Presupuesto ordinario municipal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<u>Capítulo.</u>	<u>DE NOMINACION</u>	<u>Psetas.</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos,	8.506.730
2.	Impuestos indirectos,	5.082.706
3.	Tasas y otros ingresos,	34.208.464
4.	Transferencia corriente,	48.992.199
5.	Ingresos patrimoniales,	633.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales,	329.876
7.	Transferencia de capital,	19.970.000
8.	Variación de activos financieros,	526.825
9.	Variación de pasivos financieros,	0
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>118.250.000</u>

GASTOS

<u>Capítulo.</u>	<u>DE NOMINACION</u>	<u>Psetas.</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneración del personal,	49.280.123
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios,	37.538.817
3.	Intereses,	1.358.501
4.	Transferencia corriente,	808.704
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales,	27.089.562
7.	Transferencia de capital,	0
8.	Variación de activos financieros,	507.500
9.	Variación de pasivos financieros,	1.666.793
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>118.250.000</u>

Asimismo son aprobadas por la mayoría absoluta legal las bases de ejecución del indicado presupuesto.

Igualmente fue acordada la exposición al público del referido Presupuesto ordinario durante el plazo de quince días hábiles, medidos desde la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablero de anuncios de este Palacio municipal, a efectos de reclamaciones.

Y no siendo otro el asunto de que trata en la presente se-

ción extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y siete minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Miguel García

[Handwritten signatures and scribbles]

Juan Carro

Laura

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de mayo por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Hereña 27 de mayo de 1985

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 19 DE JUNIO

Los asistentes:

Presidente:

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Enrique Millán Redondo

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Tera Muñoz

» Juan Canasgo García

» Francisco Aldear Zambrano

» Antonio Fuente Haderneau

» Miguel Franta Romero

» Regino Monjo Moreno

» Manuel Pajuelo Porozo

» José Antonio Raza Gutiérrez

Secretario:

D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y once minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha de los Concejales señores doña Remedios Martínez Padilla y señor don Antonio Luis Paz.

APERTURA Y ACTOS.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, son sometidos a aprobación los borradores de la acta correspondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día seis de mayo próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS.

DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS.

PONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 27 de mayo último, relacionado con escrito del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16 del mismo mes, número 8223, por el que interesa se haga efectivo el importe de los derechos de conexión eléctrica del edificio recientemente construido con destino a nuevo Instituto de Formación Profesional, por un importe de setecientos doce mil cuatrocientos veintiocho pesetas (712.428 pts.); informándose por la Presidencia que, a parte la imposibilidad de



entender dicho pago con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, había decidido solicitar entrevista con dicha autoridad docente para tratar sobre este asunto, además de la puesta en marcha del mencionado Instituto con la impartición de las enseñanzas de las diferentes ramas de formación profesional, que se tienen acordada por esta Corporación.

- Asimismo, con la venia presidencial, se ha lectura por el infrascrito Secretario del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 13 de junio actual, relacionado con la organización y programación de la XI Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales 1985, en el que se contiene un presupuesto por importe de 5.500.000 ptas., la aplicación presupuestaria de gastos e ingresos del mismo, la necesidad de ajustar los precios de los billetes de entrada a la Caseta Municipal a los gastos reales de los diferentes espectáculos y actuaciones, la ratificación de los contratos con los representantes de los artistas por este Pleno Municipal y la decisión de atribuir la organización y ejecución del programa de fiestas a la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deporte, que en todo caso estará asistida de la propia Comisión de Gobierno y de todos los demás señores miembros corporativos y personas de reconocida experiencia y formación en actos culturales.

- Por el señor Alcalde se rinde a continuación cumplido informe sobre el resultado de su reciente visita a Mérida - para entrevistarse con distintos órganos gestores de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, para tratar sobre los temas relativos a la instalación en esta ciudad de una estación de autobuses, sobre el tema de la reanudación de determinados servicios suprimidos de RENFE, indicando que la Junta está dispuesta a unirse a las demás acciones que en este sentido están gestionando otras Comunidades Autónomas, y sobre el establecimiento de la nueva línea de autobuses de Higuera la Real a esta ciudad, indicando que salió gratamente impresionado de la referida entrevista.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la que sigue:

- Real Decreto-Ley 2/1985, de 30 de abril, sobre medidas de Política Económica (BOE n.º 111, del 9 de mayo último).



- Orden de 9 de mayo pasado por la que se dictan normas sobre determinación, actualización y percepción de prestaciones, durante 1985, en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE n.º 118, de 17 de mayo último).

- Orden de 9 de mayo pasado, por la que se dispone dar publicidad al concierto para la prestación por la Seguridad Social de asistencia sanitaria, en todo el territorio nacional, a los asegurados en servicio activo, pensionistas y beneficiarios de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (mismo BOE anterior).

- Ley de 24 de enero de 1985 del Consejo de la Juventud de Extremadura (BOE n.º 122 de 22 de mayo pasado).

- Ley de 27 de diciembre de 1984 de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura (mismo BOE anterior).

- Ley de 18 de febrero de 1985 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (mismo BOE).

- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 43 de 28 de mayo último).

- Resoluciones de la Consejería de Emigración y Acción Social, de fecha 22 de mayo pasado, por la que se regula la concesión de subvenciones en 1985 para la realización de los Activos de o Estudios referidos a la Emigración Extremeña, la puesta en marcha de los servicios sociales en base en Extremadura, el Plan de Subvenciones Públicas de 1985 del sector Menorvidos de Extremadura, el Plan de Subvenciones Públicas de 1985 del sector Migración Étnica en Extremadura, del sector Infancia y Juventud en Extremadura, y de los sectores de la mujer, de toxicómanos, Ancianidad y de Paralizados en Extremadura, y del Plan de Subvenciones Individuales no Periódicas en Extremadura (DOE n.º 48 de 13 de junio).

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Del señor Diputado del Área Económica de la Excelentísima Diputación provincial de fecha 14 de los corrientes, Intervención, Sección 2ª, Negociado Ingresos, número 2787, a cuya comunicación se adjunta cuenta justificativa del saldo resultante en la indicada fecha a favor de dicha Corporación provincial, indicando existe aún una diferencia por importe de 642.508 pesetas, que corresponde a anualidades anteriores a 1982, extremo éste que había de



PLAN DE EMPLEO RURAL - P.E.R.

ser objeto de gestión todo que se deseara que este excelentísimo Ayuntamiento mantuviese deudas, atreídas, superiores a las recientemente liquidadas, con repetida Diputación provincial.

Acto continuo es presentado a la consideración de los señores reunidos proyecto técnico de las obras programadas por este excelentísimo Ayuntamiento para su financiación con cargo al convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, con arreglo a las bases establecidas en la orden de 21 de febrero último, que consta de la correspondiente memoria explicativa, planimetría y presupuesto, autorizado por el Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez Mena, por un total importe de catorce millones novecientos cuarenta mil seiscientos diez pesetas (14.940.610 pts.), y en materiales, se cuantía de tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos siete pesetas (3.447.807 pts.).

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor presidente, oído informe de Secretaría-Intervención y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el expresado proyecto técnico de obra de pavimentación de la Avenida de Dieciocho de Julio y de mantenimiento de edificios municipales, autorizado por el Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez Mena por importe de catorce millones novecientos cuarenta mil seiscientos diez pesetas (14.940.610 pts.); aprobándose para el mismo la siguiente financiación:

a) con cargo a la reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento, regulado por el convenio de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, para su inversión íntegra en mano de obra,	Pesetas 11.492.700
b) Para el suministro de materiales a utilizar en la misma, por importe del 30% sobre la anterior cantidad, con cargo a subvención a fondo perdido de la Junta de Extremadura (Vicesidencia y Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Cooperativas),	3.447.810
c) Con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación, concepto 254.6 del estado de gastos,	100
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u> ,	<u>14.940.610</u>

Segundo. Llevar a efecto la ejecución de las expresadas obras por administración directa, según las valoraciones en mano de obra,



materiales que se especifican, y ~~se~~ la dirección técnica del Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez Mesa.

Tercero. Solicitar del ilustrísimo señor Director General de Cooperativas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de subvención a fondo perdido que le consigna en el apartado b) del punto primero del presente acuerdo consistorial por un importe de trece millones, cuatrocientos, cuarenta y siete mil ochocientos diez pesetas (3.447.810 ptas.), y

Quarto. Se autoriza expresamente al señor Alcalde confiriéndose el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 21.1, apartado b) del texto articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, para que proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a) Para que en dicha representación solicite del ilustrísimo señor Director General de Cooperativas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la subvención a fondo perdido que para la adquisición de materiales se consigna en los puntos primero b) y Tercero de ese acuerdo; y

b) Para tramitar la documentación a la que se hace referencia en la circular 5/85, de la Delegación del Gobierno en Extremadura Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural y Orden Ministerial de 21 de febrero del año en curso.

ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO

DE ORGANOS COLE-

GIADOS MUNICIPALES

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de mayo último relacionado con la organización y funcionamiento de los órganos colegiados municipales, y concretamente, con la fijación de fechas y horarios de sesiones; cambio de denominación de la Comisión informativa de Gobierno y Régimen Interior con objeto de no hacer coincidir la misma con la nueva Comisión Municipal de Gobierno, y adscripciones de los señores Concejales a las Comisiones Informativas de la excelentísima Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propio término el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el informe de secretaría y con el quórum del artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras amplio y ponderado debate acordó por unanimidad:



- 1.º Fijación de fechas y horarios. Se fijan los siguientes:
- a) Por el Pleno municipal, los últimos martes de cada trimestre natural, y de resultar festivo, el primer día hábil siguiente, a las veinte horas en horario de invierno y a las veintuna horas en horario de verano; ello sin perjuicio de las convocatorias a sesiones de carácter extraordinario que se decreten por la Presidencia o a petición de los señores miembros corporativos en número fijado por el vigente ordenamiento jurídico.
 - b) Por la Comisión de Gobierno, también para las sesiones ordinarias, los últimos martes de cada quincena de todos los meses, a las diecinueve horas en horario de invierno y a las veinte horas en horario de verano; igualmente sin perjuicio de las convocatorias que para la celebración de sesiones extraordinarias decrete la Presidencia, bien por propia iniciativa o a petición de los señores miembros de la misma.

2.º Cambio de denominación Comisión Informativa. Es aceptada la propuesta de cambiar la actual denominación de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior por la de "Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior".

3.º Asimismo es aceptada la propuesta sobre adscripción de señores Concejales a las distintas Comisiones Informativas del excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que a continuación se detalla:

I. Comisión Municipal de PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.

Presidente: Don Remigio Killán Redondo

Vocales:

1. Don Juan Carrasco García.
2. Don Antonio Fuente Habrera.
3. D. Miguel Fuente Romero.
4. Don Antonio Luján Paz.
5. Don José A. Raya Gutiérrez.

II. Comisión Municipal de HACIENDA Y PATRIMONIO.

Presidente: Don Juan Carrasco García.

Vocales:

1. Don Francisco Alvear Zambrano.
2. Don Remigio Killán Redondo.
3. Don Manuel Pajuelo Perozo.
4. Don José A. Raya Gutiérrez.
5. Doña Felisa Zamorano Martínez.



III Comisión Municipal de OBRAS PÚBLICAS URBANÍSTICAS Y EMPLEO

Presidente: Don Remigio Millán Redondo.

Vocales:

1. Don Juan Carrasco García.
2. Don Miguel Iniesta Romero.
3. Don Antonio Luis y Paz.
4. Don José A. Raya Gutiérrez.
5. Don José Tera Muñoz.

IV Comisión Municipal de SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Presidente: Don José Tera Muñoz.

Vocales:

1. Don Francisco Alvear Zambrano.
2. Don Antonio Fuente Haberman.
3. Don Miguel Iniesta Romero.
4. Don Antonio Luis y Paz.
5. Doña Remedios Martín Padilla.

V Comisión Municipal de SANIDAD, ABASTECIMIENTO Y AGRICULTURA

Presidente: Don José Tera Muñoz.

Vocales:

1. Don Juan Carrasco García.
2. Don Antonio Fuente Haberman.
3. Doña Remedios Martín Padilla.
4. Don Remigio Millán Redondo.
5. Don Manuel Pajuelo Perozo.

VI Comisión Municipal de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Presidente: Doña Felisa Zamorano Martínez.

Vocales:

1. Don Juan Carrasco García.
2. Don Miguel Iniesta Romero.
3. Don Antonio Luis y Paz.
4. Doña Remedios Martín Padilla.
5. Don José Tera Muñoz.

VII Subcomisión de COMPRA Y SUMINISTROS (integrada en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio)

Presidente: Don Juan Carrasco García.

Vocales:

1. Don Remigio Millán Redondo.
2. Don Manuel Pajuelo Perozo.
3. Don José Tera Muñoz.

ADSCRIPCIONES DE REPRESENTACION MUNICIPAL EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES: —

Asimismo, y con idénticas formalidades, se acuerda por unanimidad las siguientes adscripciones de la excelentísima Corporación en otros órganos colegiados locales, según se detalla a continuación:

1. Junta Municipal de Reclutamiento: —

Don Francisco Alvaró Zambrano, don Benigno Millán Redondo y don Manuel Pajuelo Perera —

2. Junta Municipal de Beneficencia: —

Don Miguel Fuertes Romero y don José Teja Muñoz —

3. Junta Municipal de Enseñanza General Básica: —

Don Antonio Luis y Paz y doña Felisa Zamorano Martínez —

4. Consejo Municipal de Sanidad: —

Don Antonio Fuertes Haberman y don José Teja Muñoz —

5. Comisión Local de Ayuda Familiar: —

Don Juan Carrasco García, don Benigno Millán Redondo y don José Antonio Raza Gutiérrez —

6. Mancomunidad Intermunicipal de Agua de la Comarca de Llerena: —

Don Juan Carrasco García y don Antonio Luis y Paz —

7. Comisión Local de Empleo: —

Don Benigno Millán Redondo —

8. Junta de Biblioteca Pública Municipal "Arturo Garbí": —

Doña Felisa Zamorano Martínez —

9. Junta de Complementación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector "R" de esta ciudad: —

Don Juan Carrasco García —

10. Comisión Local de Belleza Artística de esta ciudad: —

Don Juan Carrasco García, don Antonio Luis y Paz y doña Felisa Zamorano Martínez —

PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO. —

Es sometido nuevamente a la consideración de este Pleno municipal cuanto se relaciona con la situación del personal titular de contratos administrativos al servicio de esta excelentísima Corporación, tema éste que fue tratado en la anterior sesión plenaria de 6 de mayo próximo pasado, en la que se acordó "dejar el asunto sobre la mesa pendiente de resolución, dada la amplitud del informe de secretaría y de lo delicado del tema", con envío de sendas fotocopias del mismo a todos los señores miembros corporativos para su estudio, lo que se cumplimentó en la fecha siguiente:

Por la Presidencia, dado que cada uno de los señores con





cejalg, ha dispuesto de tiempo más que suficiente para estudiar el preitado informe y la propuesta de acuerdo que contiene, se abre debate en el que interviene en primer lugar el portavoz del grupo de los ayalg Socialista, señor Raya Gutiérrez, que expresa su parecer contrario a la continuación de servicios del señor Mimbres por cuanto es pensionista de la Seguridad Social, el Ayuntamiento no satisface seguros sociales por este trabajador y son muchos los que se encuentran en situación de desempleo; indicando que tampoco estima necesaria la plaza de servicios múltiples. El señor Raya es contestado en el sentido de que el señor Mimbres solo viene disfrutando de pensión reducida por disminución de su capacidad laboral, y precisamente el trabajo para el que se le contrataría sería de carácter complementario y conforme a su capacidad reducida, como es la de guarda de parques y apertura y cierre de Mercado de Abastos, y en cuanto a los trabajos de encargo de servicios múltiples (Mercado, Matadero, Biblioteca, etc.), que actualmente viene desempeñando el señor Martín Sánchez, es asunto resuelto por propia decisión corporativa al figurar dicha plaza en la plantilla de personal.

Tras otras intervenciones de los señores reunidos, especialmente la de los Tenientes de Alcalde señores Carrasco García y Tena Muñoz que coinciden en la necesidad de dar solución a la distinta situación de dicho personal contratado; el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, de conformidad con el contenido jurídico del repetido informe de secretaría, visto los preceptos de pertinente aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función Pública y 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el quórum del artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aceptar en principio la propuesta de secretaría sobre solución de situación del personal contratado en régimen de derecho administrativo; debiéndose laborar por la Comisión Municipal de Personal y Régimen Interior dictamen en el que se contengan las soluciones definitivas, con expresa indicación de las condiciones a incluir en los respectivos contratos, en su caso.

ESTACION DE AUTOBUSES

Adquisición de terrenos

Compromiso para

cepalg

Acto seguido se pasa a tratar del punto séptimo del orden del día de la presente convocatoria, relativo a la adquisición de terrenos destinados a la construcción en esta ciudad de una Estación de Autobuses, a cuyo efecto queda sobre la mesa para

su examen por parte de los señores reunidos, el expediente que ha sido iniciado; informándose por el señor Presidente del resultado de las gestiones realizadas por la Alcaldía en este sentido en cumplimiento del mandato que le fue otorgado por anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo último, indicando que lo mismo posibilitaba la adquisición de los terrenos de la propiedad de la compañía mercantil "La Olivarera Extremeña Miró S.A.", ubicados en la avenida de San Antonio, que cuentan con la superficie exigida para tal finalidad por la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, y que la citada empresa conviene en formalizar mediante la correspondiente operación de compra-venta por el precio resultante de la valoración pericial, terrenos éstos que se consideran de óptima idoneidad en razón de su destino, tanto por su situación urbana y extensión superficial como por su dotación de servicios, accesos y demás características urbanas.

Hace asimismo notar el señor Presidente que con posterioridad al compromiso adquirido en principio con los apoderados representantes de la empresa mercantil "La Olivarera Extremeña Miró, S.A.", se formuló una oferta de terrenos por parte del vecino de éste don Antonio Cortés Navarro, de los que tiene de su propiedad en la inmediación de la carretera Badajoz-Granada, que dan frente a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social u Hospital Comarcal de esta ciudad, de cuyo contenido, en unión de un escrito explicativo de esta Alcaldía, tienen pleno conocimiento los señores miembros corporativos por haberseles distribuido sendas fotocopias de la misma.

El excelentísimo Ayuntamiento, estimando en toda su integridad y propios términos propuesta razonada de la Presidencia sobre la adquisición de terrenos en firme con la indicada finalidad, de conformidad con el informe de Secretaría y visto lo dispuesto en el vigente ordenamiento jurídico aplicable, especialmente los artículos 6º, 101, 2, e) y 121, c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, y 122.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, todos dichos preceptos en vigor hasta tanto sean desarrollados los contenidos en la Ley



7/1985, de 2 de abril, según su disposición derogatoria; con el quórum del artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 18 de octubre, y tras amplio y ponderado debate, es el que interviene la totalidad de los señores miembros corporativos presente, acuerda por unanimidad: —

Primero. Autorizar expresamente la adquisición de los terrenos propiedad de la compañía mercantil "La Olisarena Extremeña Miro, S.A.", con domicilio social en Villafranca de los Barros, de esta provincia, ubicados en la Avenida de San Antonio, número seis de gobierno, de esta ciudad, por el precio convenido, previa tasación pericial, de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptg.); que recibirá esta excelentísima Corporación libre de toda carga, gravamen o servidumbre que pudiera inculcarse para su exclusiva finalidad de construir sobre los mismos una Estación de Autobuses.

Segundo. Facultar al señor Alcalde-Presidente don José Márquez Álvarez o miembro de la Corporación que con dicha calidad pueda sustituirlo en el pleno ejercicio del cargo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 116, apartados b) y g), de la preitada Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955, y 21.1, apartado b) de la también citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica, para la inmediata ejecución de lo acordado, y concretamente: —

1. Para que con tal representación corporativa se persone ante Notario o inter venga en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra-venta de los terrenos a los que se hace referencia en el punto primero de la parte dispositiva del presente acuerdo, ubicados en la Avenida de San Antonio, número seis, que cuentan con una extensión superficial aproximada de cinco mil novecientos veinticinco metros cuadrados (5.925 m²), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, con la expresada vía pública de Avenida de San Antonio y vivienda propiedad de don Luis Niza Regaña; sus con terrenos propiedad de don Antonio Jiménez Ramón; Este con Callejón o Calleja del Centro de Selección y vivienda de don Luis Niza Regaña; y Oeste, con terrenos propiedad de los señores herederos de don Luis de Lepe y de la Cámara, haciéndose notar a efectos de identificación registral que dichos terrenos, con anterioridad a su inclusión en el perímetro urbano de la ciudad, y según nota simple informativa facilitada por el registro de la Propiedad, de este partido,



de correspondencia con la siguiente transcripción literal: "RUSTICA: Tierra, seca, en término de esta ciudad de Llerena, al sitio de la Huerta Carrera, con una superficie de siete mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados, o sea setenta y ocho áreas y cincuenta y siete centiares. LINDA: Norte, con la carretera de Circunvalación y porción o finca urbana segregada y vendida a Luis Nisa Regaña; por Este, con el callejón que va al Barrero y que conduce a los almacenes de los herederos de don Antonio Ramón Coll; por Sur, con tierra de don Pablo Jiménez Martín y la dicha porción o finca urbana segregada y vendida a don Luis Nisa Regaña; y por Oeste, con finca denominada Huerta Carrera, de doña Josefa Mendosa Montero. SIN CARGAS. Resulta inscrita esta finca, que es el resto de otra de mayor superficie, a nombre de la Sociedad Mercantil Anónima "LA OLIVARERA EXTREMEÑA HIJO, SA." al folio 187 del Tomo 150 de Llerena, finca número 9.209, inscripción 1ª, y cuya total finca fue adquirida por indicada Sociedad, por compra a don Evaristo, doña Vicenta y doña Juana Herrezuelo Carrasco, mediante escritura de compra-venta otorgada igualmente en Llerena el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante el a la sazón su Notario, preitado señor Santurino Mateos!"

2. Para que en dicho documento público seas fijadas las siguientes condiciones:

a) Efectividad del precio convenido. El excelentísimo Ayuntamiento adquiere formal compromiso con el vendedor para hacer efectivo el importe de esta transacción de compra-venta en los siguientes plazos y cuantías: 1º En el acto de la firma de la escritura pública, seiscientos mil pesetas (600.000 pts.) y 2º Por el resto, de cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.), al hacerse efectivo el préstamo que se formalice con el Banco de Crédito Local de España y, en todo caso, dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha en la que sea otorgada repetida escritura pública sin devengar intereses.

b) Condición resolutiva: Se establecen las legalmente exigidas en cuanto al precio aplazado.

c) Gastos contractuales. La totalidad de los gastos de la transacción serán a cargo y por cuenta de este excelentísimo Ayuntamiento, incluidos los notariales y de registros; quedando, por tanto, el vendedor exonerado de toda obligación por esta operación.

Tercero. Al amparo de lo dispuesto en los artículos 311.1,



apostado c), del texto refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y 41.3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se procederá a la inmediata incoación de expediente de excepcionalidad en la contratación directa, con base en razones de urgencia e idoneidad del solar objeto de adquisición, destinado a la construcción de edificaciones e instalaciones de servicio público.

Cuarta Asimismo se autoriza expresamente al tenor Alcalde-Presidente don José Vázquez Albares, para que en la misma representación corporativa a la que se alude en el punto segundo de la parte dispositiva del presente acuerdo, y con igual amplitud a la permitida por el vigente ordenamiento jurídico, gestione y eleve solicitud documentada de una operación de crédito a la Dirección del Banco de Crédito Local de España, por idéntica cuantía al precio de la transacción de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas.), con base en la facultad prevista en los artículos 121.g) y 77.2 de la tan repetida Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955; 3.2.f) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 122.10 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; autorizándose asimismo las pertinentes modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico en orden a su efectividad presupuestaria y contable.

Quinta Ratificar en toda su integridad anterior acuerdo adoptado por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veij de mayo próximo pasado, en cuanto a la cesión de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) del solar anteriormente descrito, ubicado en la Avenida de San Antonio, número 6, de esta ciudad, a la Consejería del Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, libre de toda clase de cargas, gravámenes y servidumbres, con exclusivo destino a la construcción en el mismo de una Estación de Vehículos de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros (Estación de Autobuses), con cuya finalidad se procederá a la inmediata instrucción del preceptivo expediente de cesión gratuita al amparo de los artículos 189.2 de la citada Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, con imposición de la condición establecida y su reversión, en caso de incumplimiento, en aplicación del artículo 97 del preceptado Reglamento de Bienes.



EXpte. ACTIVIDADES

Afectas al Resgá-

MENTO DE 30.11.1961

Comercio de frutas

y hortalizas

Examinado el expediente de solicitud de apertura de establecimiento formulado por don Enrique Ruiz Pulido, para la legalización de la actividad destinada a comercio al por mayor de frutas y hortalizas, cuyo emplazamiento lo tiene en la Avenida de José Antonio, número 13, de esta ciudad.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

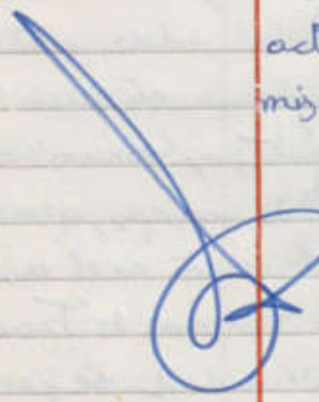
Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en las proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante talz antecedentes, procede informar favorablemente la Solicitud de licencia en el sentido de que cumple en todos sus términos la legislación vigente.

Platadero municipal. Asimismo, de conformidad con lo interesado por el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en escrito de fecha 21 de febrero del año en curso, número 947, Ref. expediente número 175/61, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos sea incorporada a la documentación del Platadero Municipal, a los efectos previstos en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, memoria del Arquitecto Técnico municipal don José M^o Martínez Mesa.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintuna horas y veinte minutos del indicado día; extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.



Laura

Antonio

J. Alvar

Miguel

Ruiz Pulido

Juan Carreras

Alcázar

Josefa

Ruiz



Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no haber sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de junio, por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Llerena, 24 de junio de 1985.

El Secretario,

N.º 130
EL ALCALDE,

SESION EXTRAORDINARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 2 DE JULIO DE 1985.

Asistentes:

- Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
D. Benigno Millán Redondo
D. Felisa Zamorano Martínez
D. José Tena Muñoz
* Juan Carrasco García
* Francisco Álvarez Zambrano
* Antonio Fuentes Haberman
* Miguel Iniesta Romero
* Antonio Luis y Paz
Srta. Remedios Martín Padilla
D. Regino Muñoz Moreno
* Manuel Pajuelo Peraza
* José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas del día dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores

que legalmente lo componen

PLAN DE SUBVENCIÓN -
NET PUBLICAS 1985
SECTOR ANCIANAS DE
EXTREMADURA SOLI-
CITUD DE FINANCIÁ -
CION A LA COOPERATIVA

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos el presupuesto de gastos mínimos para el EQUIPAMIENTO de la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, por lo que se refiere a gastos corrientes de Equipamiento, cifrado en la cantidad de pesetas DIEZ MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA (10.731.340 pts.), formulándose propuesta por parte de la Alcaldía

DE EMIGRACION Y
ACCION SOCIAL PARA LA
RESIDENCIA DE PENSI-
ONISTAS Y ANCIANOS DE
ESTA CIUDAD AYUDA PA-
RA EQUIPAMIENTO.

Presidencia, de solicitud a la excelentísima señora Consejera de Emi-
gración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por conducto
reglamentario de la Dirección Territorial de Badajoz, de una
subvención a fondo perdido por el importe del 80% del expresado
presupuesto, o sea, la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHEN-
TA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PÉSETAS (8.585.072 pts.), quitando el
resto del 20% a cargo de una aportación municipal. El excelen-
tísimo Ayuntamiento admitiendo en toda su integridad y pro-
pio término la anterior propuesta de la Alcaldía, visto lo dispu-
sto es la Resolución de la expresada Consejería de Emigración y
Acción Social, del 22 de mayo de 1985, DOE. 48, del 13 de junio de
1985, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1985
del Sector de Hacienda de Extremadura, oído informe de la secreta-
ría, y con el quorum preste en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981,
de 28 de octubre, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda
por unanimidad lo siguiente:

Primero. Prestar aprobación al indicado presupuesto de
Costos de Equipamiento es este año 1985, de la Residencia de Pen-
sionistas y Ancianos, de esta ciudad, cifrado en la citada cuantía
de DIEZ MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRES-CIENTAS CUA-
RENTA PÉSETAS, (10.731.340 pts.)

Segundo. Aprobar animismo la siguiente financiación de
los indicados gastos de Equipamiento:

- a) Con cargo a subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social, el 80% del presupuesto de gastos, 8.585.072
- b) Aportación Municipal del 20% del mismo. 2.146.268
- TOTAL peste financiación = 10.731.340

Tercero. Se confiere expreso mandato al Señor Alcalde Presidente don José Vázquez Álvarez, para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del Texto refundido de la Ley de Régimen local, de ejecución a lo acordado.

PLAN DE SUBVENCIONES
PUBLICAS 1985 SECTOR IN-
CIUDOS DE EXTREMADURA
SOLICITUD DE FINANCI-
ACION A LA CONSEJERIA
DE EMIGRACION Y ACCION

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores, reuni-
dos el presupuesto de gastos mínimos para el sostenimiento anual del Club
Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, por lo que se re-
fiere a gastos corrientes de mantenimiento, cifrado en la cantidad
de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS
CINCUENTA Y SEIS PÉSETAS (5.955.956 pts.), formulándose propuesta



SOCIAL PARA EL CLUB RESIDENCIAL DE PENSIONISTAS Y ANCIANOS DE ESTA CIUDAD "AYUDA PARA MANTENIMIENTO"

por parte de la Alcaldía Presidencia, de solicitud a la Excmo. Iva. Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por conducto reglamentario de la Dirección Territorial de Badajoz, de una subvención a fondo perdido por importe del 80% (ochenta por ciento) del expresado presupuesto, o sea, la cantidad de CUATRO MILONES SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO Ptas. (4.764.765 pts.), girando el resto del 20% a cargo de una aportación municipal. El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta de la Alcaldía, visto lo dispuesto en la Resolución de la expresada Consejería de Emigración y Acción Social del 22 de mayo de 1985, DOE n.º 48 del 13 de junio, por lo que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1985, del Sector de Ancianos de Extremadura; oído informe de la secretaría, y con el quórum previsto en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Prestar aprobación al indicado presupuesto de gastos de funcionamiento de este año 1985 del Club Residencial de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, cifrado en la citada cantidad de CINCO MILONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (5.955.956 pts.)

Segundo. Aprobar asimismo la siguiente financiación de los indicados gastos de mantenimiento:

a) Con cargo a subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social, el 80% del presupuesto de Gastos,	4.764.765
b) Aportación Municipal del 20% del mismo.	1.191.191
<u>Total pesetas financiación</u>	<u>5.955.956</u>

De los sobrantes de la cuota de Asociados legalmente establecida, se procederá, lo sea necesario, al reintegro en la parte proporcional que corresponde tanto a la Consejería como Ayuntamiento.

Tercero. Se confiere expreso mandato al señor Alcalde-Presidente, don José Vázquez Álvarez, para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, de ejecución a lo acordado.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día; extendiéndose

dox esta acta, que será sometida a la aprobación de los señores
asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.













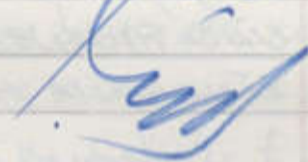

Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación local, por medio de la presente se hace constar que ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de julio por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Hercena, 29 de junio de 1965

El secretario

N.º 62
EL ALCALDE,





SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 2 DE AGOSTO DE 1985.

- Señor asistente:
- Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
D. Remigio Millán Fedorido
D. Felisa Zamorano Martínez
D. José Tena Muñoz
« Juan Carrasco García
« Francisco Alvear Zambrano
« Miguel Iniesta Romero
« Antonio Luis Paz
Dña. Remedios Martín Padilla
D. Legine Morja Moreno
« Antonio Fuente Habernán
« José Antonio Paya Gutiérrez
- Secretario,
D. Manuel Ángel Martín Chaparro.

En la ciudad de Herrera, a las veinte horas y trece minutos del día dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario Accidental de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen que los relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en redacción con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal señor don Manuel Piquero Peraza, quien excusó su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario Accidental, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el día diecinueve de junio próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

SEMANA CULTURAL Y FIESTAS MAYORES PATRONALES 1985.

Acto seguido el señor Presidente de la Corporación expuso a los señores miembros corporativos la conveniencia de efectuar cambios de lugar en la celebración de algunos actos de la Semana Cultural, concretándose en los siguientes:

Día 4: Tradicional la celebración del pregón de la fiesta y la Coronación de la Reina y Damas de honor, prevista su celebración en la Plaza de España al patio del Excmo. Ayuntamiento, por haber mayor recogimiento para el pregón, dado que cuando se ha celebrado en años anteriores en la plaza no ha podido escucharse por el bullicio de los niños y personas que transitan por la misma.



Asimismo el recital de guitarra a cargo del vecino de esta D. José López Santana cambiarlo del día 8 al día cuatro, después del pregón de las Fiestas.

Día 5: Celebrar el Teatro de títeres, del grupo "Paraiso de Tlaloc" en la Plaza de España, en lugar de ser el Patio del Ayuntamiento, por tener esta mayor capacidad.

La excelentísima Corporación tras amplio y prolijo debate, acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta razonada por la Presidencia, acordándose asimismo se dé la máxima publicidad a dichos cambios de lugar y programación que sufrirá la XI Semana Cultural.

Acto seguido por el propio señor Alcalde se da lectura de todos y cada uno de los contratos formalizados entre este Excelentísimo Ayuntamiento y los distintos artistas que actuarán en la Caseta Municipal durante los días 10 al 13 de los corrientes, así como de los Juegos Artificiales para el próximo día 14; procediéndose a continuación a tratar del precio que deberá ponerse a las entradas a dichos espectáculos a fin de que puedan autofinanciarse; acordándose tras amplia y ponderada deliberación en la que toman parte la casi totalidad de los señores miembros asistentes, quedan establecidos los mismos en la siguiente forma:

Día 10, dedicado a la juventud, precio unificado de 500 pesetas.

Día 11 y 12. De la fila 1 al 20, novecientas pesetas, y de la 20 en adelante, ochocientas pesetas.

Día 13, dedicado al niño: Docientas pesetas para los pequeños y cuatrocientas pesetas los adultos.

Asimismo se acuerda por unanimidad que el precio de las entradas de los niños para cualquier día en la Caseta Municipal sea de docientas pesetas, si bien no tendrán derecho a silla enumerada por dicha cantidad.

Por último el señor Alcalde informa a los señores reunidos que a partir del día 1 de los corrientes y por espacio de diez minutos por Radio Popular de Badajoz, se dará publicidad a nuestra Fiesta Mayor, Patronal, y se dará a conocer mejor a nuestra ciudad.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintuna horas y diez minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de



los señores asistentes; de todo lo que el Secretario Accidental, ces-
tífico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Carrasco

[Handwritten signature]

Miguel Justo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Pres. asistentes:
- Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
D. Remigio Millán Pedrosa
D. Felisa Zamorano Martínez
D. José Tena Muñoz
« Juan Carrasco García
« Francisco Alvaraz Zambrano
« Antonio Justo Haberau
« Miguel Justo Romero
« Antonio Luis y Paz
« Regino Monje Moreno
Dña. Remedios Martín Padilla
D. José A. Razo Gutiérrez
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 7 DE AGOSTO DE 1985.

En la ciudad de Ilsera, a las diecinueve ho-
ras y cuarenta y cuatro minutos del día siete de ago-
sto de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en pri-
mera convocatoria en el salón de actos de este Pala-
cio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcal-
de don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el
Secretario de esta excelentísima Corporación, todos
los demás señores miembros de la misma que al margen
quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de
celebrar la sesión extraordinaria señalada para
el día de la fecha y para la que tras sido previa y
reglamentariamente convocados de conformidad
con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de
Organización, funcionamiento y régimen jurídico de
las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del
Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo com-
ponen, excepción hecha del Concejal don Manuel Pajuelo Peraza;
si bien se hace constar que el Concejal don Regino Monje Moreno
hizo acto de presencia a las veinte horas.

APERTURA Y APROB.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi,
el Secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta co-
rrespondiente a la sesión inmediata anterior, celebrada el día dos
de los corrientes, el que es aprobado por la unanimidad de los señores

ACTA ANTERIOR.



asistente a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para informar a los señores reunidos sobre la posibilidad de concesión de un Centro de Planificación Familiar para su funcionamiento en esta ciudad, cuya ubicación parece ser se fijaría en los antiguos locales de Maternidad del Ambulatorio "Santiago Apóstol" de la Seguridad Social de esta población.

Asimismo, con la venia de la Presidencia, por mi, el secretario, se da cuenta de que con fecha 18 de julio próximo pasado fue elevado a la Dirección General del Banco de Crédito Local de España, Servicio de Calificación de Crédito, de Madrid, expediente de petición de préstamos por importe de cinco millones, seiscientas mil pesetas, con destino al pago del precio de los terrenos recientemente adquiridos por esta Escuela Corporación para la construcción sobre los mismos de una Estación de Autobuses.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que a continuación quedan reflejadas en acta:

- Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (BOE n.º 147, de 20 de junio último).

- Real Decreto 917/1985, de 24 de abril, por el que se desarrolla el artículo 74 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (BOE n.º 149, de 22 de junio próximo pasado).

- Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE n.º 151, de 29 del mismo mes).

- Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, (BOE n.º 157 del 2 de julio).

- Real Decreto 1058/1985, de 26 de junio, sobre fijación del precio de la harina destinada a la planificación (mismo BOE anterior).

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Orden a la Educación, (BOE n.º 159 del 4).

- Orden de 26 de junio de 1985, sobre revisión de las cuantías de los dietas y gastos de viaje en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (BOE anterior).





- Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social (BOE nº 183, de 1 de Agosto actual).

3. Correspondencia: De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Del señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, de Badajoz, de fecha 2 de julio último, a la que se acompaña fotocopia de la circular número 2 A-026 de la Tesorería General, que contiene instrucciones provisionales para el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de determinados miembros de las Corporaciones locales.

- Acta cota del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, de fecha 5 de los corrientes, por la que por imperativo del cargo, excusa su asistencia a la III Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales, a la que fue expresamente invitado.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad subsanar omisión padecida en el acuerdo adoptado por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de junio pasado, en el sentido de integrar al concejal don Regino Monjo Moreno como vocal de las Comisiones Informativas de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo y de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el pliego de condiciones jurídica, y económico-administrativa, que se propone rijan en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público destinados a instalaciones feriales, redactado por la Secretaría con sujeción al vigente ordenamiento jurídico, y para su vigencia durante la celebración de las próximas ferias y fiestas de San Miguel, que tendrán lugar en esta ciudad durante los días comprendidos entre el 24 y 30 de septiembre próximo venidero; acordándose, después de breve debate, aprobar el referido pliego de condiciones, en toda su integridad y propios términos.

Se acepta, no obstante, una sugerencia del Concejal señor Fuentes Haberman sobre invitación a las distintas casas comerciales e industriales de la ciudad para que durante dichas celebraciones feriales puedan exponer maquinaria agrícola, de tanto interés para esta población, dado que el sector primario es el que más destaca dentro de los sectores de producción. En este sentido se acuerda mantener una reunión previa con las firmas comerciales que cuenten con

COMISIONES INFORMATIVAS DE LA CORPORAACION LOCAL. COMISION DE OBROS POR OMISSION

FIERAS Y FIESTAS DE SAN MIGUEL. Pliego de condiciones jurídica y administrativa para la adjudicación de terrenos destinados a instalaciones feriales.

TERRENOS PARA
LA CONSTRUCCIÓN
DE LA ESTACION DE
AUTOBUSES.-

Expte declarativo
de urgencia para
su adquisici6n.

di' des negocio de material agrícola.

Visto el expediente que viene tramitándose para la declaración de excepcionalidad que habilite la adquisición de terrenos destinados a solar para la construcción de una Estación de Autobuses en esta ciudad;

RESULTANDO, que la excelentísima Corporación, en su sesión plenaria de fecha 19 de junio último, adoptó acuerdo por el que se disponía, entre otros puntos tratados, la invocación de expediente de excepción de subasta o concurso que posibilitara la adquisición directa de suelo apto para ubicar en el mismo la construcción de la mencionada Estación de Autobuses; basándose para ello en razón de urgencia e idoneidad de acuerdo con las exigencias de dicho servicio público regular de Transporte de viajeros;

RESULTANDO, que la Alcaldía Presidencia, en Decreto de fecha 22 de julio siguiente, número 1.779, para ejecutar el referido acuerdo consistorial dispuso la invocación del mencionado expediente al que habrían de incorporarse documentos justificativos de las circunstancias de excepcionalidad pretendidas, así como el informe preceptivo de Secretaría exigido por el artículo 20, regla 1ª del Reglamento de Contratación de la Corporación local de 9 de enero de 1953,

RESULTANDO, que en cumplimiento del anterior mandato de la Alcaldía se unen al expediente referenciado:

a). Certificación expedida por Secretaría acreditativa del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 19 de junio del año en curso, en cuyo punto tercero se ordena la invocación inmediata del expediente de excepcionalidad de referencia

b). Fotocopia compulsada por Secretaría de la comunicación recibida del excelentísimo señor Consejero de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de abril próximo pasado, por la que se informa que en el plan de inversiones de la Dirección General de Transporte se contempla en esta ciudad la construcción de la citada Estación de Autobuses, al propio tiempo que se solicita la cesión de cinco mil metros cuadrados de terrenos (5.000 m²), libres de carga y gravámenes, y a los cuales se pueda acceder sin dificultad desde la carretera de mayor importancia que confluyen a esta pedregación, ponderando sean abreviados los trámites en aras a facilitar el procedimiento administrativo previo a la expresada construcción.





c) Fotocopia, compulsada, de telegrama y escrito dirigido a la indicada Consejería de la Junta de Extremadura, de fecha, 20 y 21 de mayo anterior, por los que se acepta en principio la cesión de terrenos libres de toda carga, gravámenes, y servidumbre, con destino a la construcción de la repetida Estación de Autobuses, previa la tramitación del preceptivo expediente reglamentario.

d) Escrito documentado del Concejal señor Tena Muñoz, en ejemplar fotocopiado y compulsado, por el que se prueba la idoneidad de los terrenos elegidos por la Corporación para ubicar en los mismos la pretendida Estación de Servicios de Autobuses.

e) Informe suscrito por el señor Arquitecto Técnico de este excelentísimo Ayuntamiento de fecha 24 de julio último, al que se acompañan planos de situación y características, de los terrenos, que prueban asimismo las mejores condiciones de idoneidad para emplazar en los mismos el indicado servicio de viajeros, tanto por su ubicación y anchura de la vía pública en el que se encuentran situados como por contar con la dotación de infraestructura de todos los servicios públicos, talg como agua, alcantarillado, líneas eléctricas, línea telefónica, etc; y

f) Informe del infrascripto secretario, que contiene expresa manifestación de haber quedado probada la circunstancia acreditativa de la excepcionalidad con base en razones de urgencia;

CONSIDERANDO, que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para adoptar la decisión que en definitiva legalmente proceda sobre el asunto planteado, por tratarse de materia comprendida dentro del cuadro de atribuciones que le son privativas como órgano colegiado municipal;

CONSIDERANDO, que a la presente sesión plenaria asistieron doce de los trece miembros electivos que de hecho y derecho constituyen esta excelentísima Corporación y, por tanto, superior al quórum exigido por la normativa jurídica aplicable y del contemplado en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, y especialmente los artículos 117.13 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; 311.1. c) de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41.3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con el informe de secretaría y tras breve debate, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar definitivamente comprendi-

HOSPITAL DE LA SE-
GURIDAD SOCIAL DE
ESTA CIUDAD. Expte.
de cesión gratuita
de terrenos del
patrimonio priva-
tivo municipal
al Instituto Nacio-
nal de la Salud
para ampliaciones
del mismo. -

da en los excepciones previstas en la normativa invocada, la adquisición directa de terrenos recientemente adquiridos para la construcción de una Estación de vehículos de servicio público regular de transporte de viajeros, obviándose los demás trámites procedimentales en materia de contratación administrativa.

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del ilustrísimo señor Director provincial del Instituto Nacional de la Salud de fecha 8 de julio próximo pasado, número 14910, Ref: JSGB/jft, relacionado con la cesión de terrenos de los bienes privativos de este excelentísimo Ayuntamiento con destino a la ampliación del Hospital de la Seguridad Social de esta ciudad, así como Memoria explicativa del proyecto de ampliación del mismo presentado por el médico Director de dicho Hospital Dr. don Manuel Vicente Sánchez Chapado. —

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y examinado con detenimiento el expediente que en su día fue tramitado con la indicada finalidad así como los demás antecedentes que obran en las oficinas municipales, tras amplia y ponderada deliberación y con el quórum previsto en el artículo 47-3, apartado e), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acordada por unanimidad:

Primero. Apoyar corporativamente la expresada iniciativa de ampliar el Hospital de la Seguridad Social de esta ciudad, por resultar obviamente del mayor interés para la población de Mérida y demás localidades incluidas en el área de atracción de dicho centro hospitalario, que según la citada Memoria afecta a cincuenta y cuatro poblaciones con una distancia media al Hospital de 42 Kilómetros, con una población total de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis habitantes. —

Segundo. Ratificar en toda su integridad y propios términos el acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día siete de junio de mil novecientos ochenta y dos y, consecuentemente, aportar al expediente el resto de la documentación a la que hace referencia el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, cual es: —

a) Certificación del secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuren en la documentación del Inventario general de bienes y derechos de la misma con la calificación jurí-



dica de "bien de propio".

b). Sometimiento del expediente a información pública por plazo no inferior a quince días; y

c) Elevar copia autorizada del expediente tramitado a la Junta de Extremadura, Consejería de la Presidencia y Trabajo, a los efectos procedente.

Tercera. Adquirir formalmente los siguientes compromisos corporativos:

a) La exención de las tasas de licencia urbanística autorizando la construcción así como del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-valía), en razón a la finalidad social y de servicio público.

b) Conceder la licencia urbanística cuando ésta sea solicitada reglamentariamente, con aportación de ejemplar del proyecto técnico.

c) Autorización expresa para realizar estudios geotécnicos de los terrenos objeto de cesión gratuita; y

d) Expresa autorización para realizar obra de construcción previa solicitud de licencia, entre tanto se formaliza la escritura de cesión de la propiedad; y

Cuarta. Conferir expreso mandato, en los términos previstos en el artículo 21.1, apartado b), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, al señor Alcalde-Presidente para la mejor y rápida ejecución de lo acordado.

KATADERO MUNICIPAL
Encargo proyecto
Técnico necesario
para su legalización.

Es sometido nuevamente a la consideración de los señores reunidos el expediente que se sigue para la legalización del Katadero Municipal de esta ciudad, que viene funcionando desde su construcción en el año de 1965, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior don José Mancera Martínez, por expreso encargo de la excelentísima Diputación provincial.

Se informa por el señor Presidente que como quiera que resulta preciso aportar dicho proyecto técnico a la Consejería de Agricultura y Comercio, junto con la demás documentación exigida para la expedición de la pertinente licencia en los términos previstos en el reglamento de Industrias Alimentarias, Indolubras, Mucosas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2614/1961 de 30 de noviembre y su posterior registro sanitario, y no disponiéndose de ningún ejemplar del antiguo proyecto técnico redactado para la construcción del citado Katadero Municipal, por lo que a las numerosas peticiones realizadas al efecto, se hace necesario encargar un nuevo proyecto técnico del mismo para poder inscribirlo.



lo expresado expediente

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, oída informe de Secretaría y después de breve deliberación, acuerdo por unanimidad eleva atento y respetuoso escrito al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial en solicitud de que por los servicios de Arquitectura de la misma se confeccione el referido proyecto técnico del Retador Municipal de esta ciudad.

No obstante, teniéndose conocimiento de que el constructor del citado Retador Municipal fue el contratista don Juan Laro de Badajoz, se peticionará del mismo una copia del proyecto técnico de referencia, caso de que este lo conservase en su poder.

CONTRATO CON LA AGENCIA EJECUTIVA Aprobación del proyecto.

Finalmente, por mi, el secretario, se presenta proyecto de contrato a formalizar entre este excelentísimo Ayuntamiento y don Joaquín Martínez-Piñon Corchedo, para el desempeño del cargo de Agente Ejecutivo de la misma; dándose explicación del contenido y alcance de las cláusulas contractuales de las que consta dicho documento.

CIERRE.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto de contrato en toda su integridad y propios términos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del indicado día; extendiéndose esta acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures and names:
 - Top left: [Signature]
 - Top middle: [Signature]
 - Top right: [Signature]
 - Middle left: [Signature]
 - Middle center: Juan Carlos
 - Middle right: J. Laurusan
 - Bottom left: P. Almaraz
 - Bottom center: Miguel Quintanilla
 - Bottom right: [Signature]



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
7 DE SEPTIEMBRE 1975.

Srs. asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. José Tena Muñoz

« Juan Carrasco García

« Antonio Fuentes Habernau

« Srta. doña Remedios Martín Ladilla

D. José Antonio Paya Gutiérrez

Secretario Actuel.

D. Manuel A. Martín Chaparro.

En la ciudad de Herrera, a las diez horas y veinticinco minutos del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario Accidental de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha de los Tenientes de Alcalde don Román Millán Pedón y doña Felisa Zamorano y los Concejales don Francisco Alvear Dambiano, don Miguel Fiestra Romero, don Antonio Luis y Paz, don Rogelio Morjo Moreno y don Manuel Pajuelo Perozo, quienes excusaron su falta de asistencia.

DÍA DE EXTREMADURA

Por orden del señor Presidente se declara abierta la sesión a pesar de no haber el quórum suficiente para comenzar la misma por manifestar que los señores miembros que faltan a la sesión aunque ausente, se encuentran adheridos al sentir de los miembros presentes en relación con el contenido de la celebración del pleno municipal.

Toma la palabra el señor Presidente para dar lectura a la declaración Institucional con motivo de la celebración del día de Extremadura del próximo día 8 de septiembre actual y que copiada literalmente dice como sigue:

"Srs. Concejales: El Título VIII de la Constitución Española de 1978, al contemplar la organización territorial del Estado, establece como principio básico que el territorio patrio se organice en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas, la novedad de este principio constitucional, recogida en el artículo 137 de dicho texto legal, estriba precisamente en la institucionalidad territorial de estos entes autonómicos; lo que, a nuestro juicio, conlleva toda una larga serie de matizaciones en orden a los derechos y obligaciones en la estructura



organizativa del Estado, y cuyas principales características consideramos que son:

"Un claro y rotundo acercamiento de la Administración a los administrados.

"Una mayor responsabilidad de gobierno y administración territorial.

"Obviar, en lo posible, cualquier discriminación con respecto a los llamados territorios históricos, como son los de Cataluña, País Vasco y Galicia; de manera que las diferencias estatutarias en su aplicación con las demás comunidades regionales no han de implicar ningún tipo de privilegio en los distintos contextos económicos y sociales, según expresa declaración recogida en el artículo 138.2 de la Constitución; y

"la posibilidad de concienciar al pueblo sobre las auténticas peculiaridades históricas y culturales, dentro de la indivisible unidad de la Patria.

"A este último punto tiende la presente declaración que redactamos con urgencia y que, como Alcalde, tengo el honor de someter a vuestra alta consideración.

"Ante, sin embargo, me va a permitir que haga una breve referencia del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 26 del mismo mes, y también de la Ley de 3 de junio de este mismo año, por la que la Asamblea de Extremadura aprueba el Escudo e Himno e institucionalizada el "Día de Extremadura".

"El artículo 4.º 2 de la precitada Ley Orgánica del Estatuto de Extremadura establece que el Escudo y el Himno de esta Región serán instituidos por una Ley de la Comunidad Autónoma.

"Con base en dicho precepto legal la Asamblea de Extremadura aprueba la Ley de 3 de junio del año en curso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 del mismo mes y en el Boletín Oficial del Estado de 2 de los corrientes, en cuyo artículo 1.º instituye el Escudo e Himno de la Región institucionalizando asimismo el día de Extremadura, que el artículo 13 de la misma declara el día 8 de septiembre de cada año, festividad de la Virgen de Guadalupe, festividad ésta que afecta a la totalidad del territorio de nuestra Comunidad extremeña.

"La elección de esta fecha, según ha sido expresamente decla



zados por las máximas autoridades regionales, no obedecen a la casualidad o caprichos de los representantes del pueblo extremeño, sino a una decisión basada en el arraigo popular y su dimensión cultural e histórica, y que tiende a crear una renacida conciencia como pueblo, recuperando nuestra identidad regional, que nos permita la superación de los problemas extremeños, al propio tiempo que renazca también en nosotros un mensaje de esperanza, pues no hemos de olvidar que los actuales extremeños son descendientes directos de aquellos bravos y "castos" hijos de esta tierra, como diría el poeta de Guareña, que en tierras de las Américas escribieron con tu sangre y propia superación y esfuerzo una de las más brillantes páginas de la historia de todos los tiempos."

Acto seguido por el propio señor Presidente se da lectura de la Ley 4/1985, de 3 de junio del Escudo, Himno y Día de Extremadura el 15 de junio próximo pasado que transcrito dice como sigue: "Ley 4/1985 de 3 de junio del Escudo, Himno y Día de Extremadura. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. - El pueblo de Extremadura en su camino hacia el autogobierno se constituyó en Comunidad autónoma de acuerdo con la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía."

"En el artículo 4.2 de esta norma estatutaria, se determina que "El Escudo y el Himno de Extremadura serán instituidos por una ley de la Comunidad Autónoma".

"En cumplimiento de este precepto, la Asamblea de Extremadura aprobó constituir una Comisión encargada de elaborar un texto legal, sobre el Escudo, Himno y Día de Extremadura.

"Siguiendo este mandato, la Asamblea de Extremadura, ha llegado a un acuerdo concierda de la necesidad de unos símbolos, que por encima de las distintas opciones político-ideológicas, identifiquen al pueblo extremeño y contribuyan tanto al desarrollo del sentimiento autonómico y regional como la integración del mismo en el marco político de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

"En la simbología del Escudo se ha buscado armonizar elementos tradicionales con aquellos otros que no supongan sólo vestigio del pasado, sino realidad fecunda del presente y fecundo deseo del porvenir.

"La letra del Himno, contempla los símbolos propios de la tierra extremeña; los colores de su cañiza, la encina, la libertad y la paz, y



contiene los elementos para ser musicada, ritmo musicalidad, concisión y sencillez.

"El sentido de la letra lleva necesariamente al simbolismo de la música dividiendo el himno en cuatro secciones: introducción, estribillo, estrofas y coda.

"En cuanto al día de Extremadura se opta por el 8 de septiembre, festividad de la Virgen de Guadalupe, por su arraigo popular y por la dimensión cultural e histórica que tiene.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º

"La Comunidad Autónoma de Extremadura instituye por la presente Ley su propio Escudo, Himno y Día de Extremadura.

Artículo 2º

"En esta Ley se describe y regula el uso de los mismos.

TÍTULO I.

DEL ESCUDO

Artículo 3º

"El Escudo de Extremadura es un escudo con boca a la española. Timbrado en coronel abierto, compuesto de ocho florones de hojas de acanto visibles cinco, engastado en piedra preciosas.

"Escudo medio partido y cortado.

"En el primer cuartel de oro un león rampante de gules, linguado y unido.

"En el segundo en campo de gules un castillo de oro mazonado de sable.

"En el tercero en campo de azur dos columnas corintias de oro rodeadas de una cinta de plata con la leyenda "Plus Ultra" cascada de letra de gules.

"En punta ondas de azur y plata.

"Sobre el todo un escusón de plata con una onicina de sinople fustada.

Artículo 4º

"El diseño lineal del Escudo de Extremadura es el que se recoge en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 5º

"El Escudo de Extremadura figurará en:

"1º - Los edificios de la Comunidad Autónoma.

"2º - Las banderas de Extremadura que se exhiben en los edificios o establecimientos de los distintos Organismos Públicos, así como





en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura

"3º Los medios de transporte oficial de las Instituciones Autónomas

"4º Los Diplomas o Títulos de cualquier clase, expedidos por autoridades representativas de Instituciones Autónomas

"5º Los documentos, impresos, sellos y membrete de uso oficial en las Instituciones Autónomas

"6º Las publicaciones oficiales de las Instituciones de la Comunidad Autónoma

"7º Los distintivos oficiales, si los hubiere, usados por las Autoridades representativas de Instituciones Autónomas

"8º Los lugares u objetos de uso oficial que por su carácter especialmente representativo así determinase

"Artículo 6º

"El Escudo no podrá ser utilizado como símbolo de identificación por ninguna entidad Pública o privada que no sea las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos de la presente Ley. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta significación.

"Artículo 7º

"El Escudo goza de idéntica protección que los demás símbolos del Estado del que la Comunidad Autónoma Extremeña forma parte

"TITULO II

"DEL HIMNO

"Artículo 8º

"La letra del himno de Extremadura es la siguiente:

"Nuestros voces se alzan

"Nuestros cielos se llenan

"de banderas, de banderas

"Verde

"blanca

"y negra

"Extremadura patria de gloria

"Extremadura suelo de historia

"Extremadura tierra de encina

"Extremadura libre camina

"Nuestros voces se alzan

"nuestros cielos se llenan

"de banderas, de banderas.

"Verde.

"blanca.

"y negra.

"El aire limpio.

"las aguas puras.

"¡Ante todo!

"¡Extremadura!

"¡Citemos todos en libertad!

"¡Extremadura tierra de paz!

"Nuestras voces se alzan.

"nuestro cielo se llena.

"de banderas, de banderas.

"Verde

"blanca

"y negra

"Extremadura, alma.

"Extremadura, tierra.

"Extremadura de vida llena.

"Nuestras voces se alzan.

"nuestro cielo se llena.

"de banderas, de banderas.

"Verde

"blanca

"y negra

"Artículo 9º

"La melodía del Himno de Extremadura y la letra nida en la partitura que se transcribe en el Anexo II de la presente Ley.

"Artículo 10º

"El Himno ha de ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación organizados por las Instituciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

"Artículo 11º

"Queda prohibida la utilización del Himno en actos, formas o versiones que menoscaben su alta significación.

"Artículo 12º

"El Himno será protegido de idéntica forma que los demás símbolos del Estado, del que es parte integrante la Comunidad



Autónoma de Extremadura

"TÍTULO III

"DEL DÍA DE EXTREMADURA

"Artículo 13º

"Se declara "día de Extremadura" el día 8 de septiembre de cada año, festividad de la Virgen de Guadalupe.

"Artículo 14º

"A todos los efectos, incluso laborales, la indicada fecha se considerará festiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

"Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se regulará:

"1. Las especificaciones técnicas del Escudo de Extremadura.
"2. Los logotipos de reproducciones simplificadas del Escudo para uso oficial.

"3. Las especificaciones de inserción del Escudo en la Bandera de Extremadura.

"4. Cualquier otro desarrollo necesario para el cumplimiento de la presente ley.

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

"En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del Decreto a que hace referencia la Disposición Adicional todas las Instituciones de la Comunidad Autónoma deberán utilizar en los términos de la presente ley, el Escudo de Extremadura.

"DISPOSICIÓN FINAL

"La presente ley entrará en vigor el día de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

"Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta ley cooperen a su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Leída, a 25 de mayo de 1985. - El Presidente de la Junta de Extremadura: JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA - El Consejero de la Presidencia y Trabajo: JESUC MEDINA OCAÑA".

Seguidamente se oyó el Himno de Extremadura, permaneciendo de pie los señores asistentes. Dándose por finalizado el acto, del que se levanta la presente acta, lo que una vez leído en próxima sesión será sometido a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual, y del

Secretario Accidental, certifico.

Hto

Juan Carmona

Antonio Raya

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asistentes:

Presidente

D. José Vázquez Álvarez

D. Lemigio Millán Redondo

D^a Felita Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

Francisco Albas Candrano

Antonio Fuente Hibernau

Miguel Fiestra Romero

Antonio Luján Paz

Doña Remedios Martín Padilla

D. Regino Monjo Moreno

Manuel Pajuelo Perosa

José Antonio Raya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AJUNTAMIENTO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985. -

En la ciudad de Llerena a las diecinueve horas y catorce minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Juan Carrasco García, quien excusó su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día siete de agosto próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, en expresión, en su



cabo, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mi, el Secretario, se rinde cumplida información sobre recientes gestiones llevadas a cabo por los señores Alcalde y Secretario ante personal directivo del Banco de Crédito local de España, especialmente en lo relativo al expediente de solicitud de una operación de crédito por importe de 5.600.000 pta., destinada a hacer efectivo el precio de adquisición de terrenos en los que ha de ubicarse la Estación de Autobuses programada por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura para esta Ciudad; dando cuenta de las dificultades surgidas como consecuencia de las vacaciones anuales del pasado mes de agosto y del exceso de peticiones con motivo del actual convenio entre el IDOM y las Corporaciones Locales para obra de Acción Comunitaria; no obstante ello, se le informó personalmente de la pretensión de que dicha petición de préstamo fuese resuelta en la próxima reunión del Consejo de Administración de dicha institución de crédito, a celebrarse al finalizar el mes en curso. Por otra parte, el señor Delegado para Extremadura del indicado banco, que le había pedido una entrevista, amplió la anterior información y propuso la apertura de cuenta a la vista en el propio banco por parte de esta excelentísima Corporación, lo que brindaría la oportunidad de acceder a determinados beneficios, siendo el más importante el de obtener recursos económicos procedente de operación de tesorería a corto plazo y a interés del 12%, lo que representa un ahorro de más de cinco puntos sobre lo que anteriormente ha tenido necesidad de gestionar la Corporación.

- Inter viene seguidamente el propio señor Presidente para informar sobre la posibilidad de que por parte de la Comunidad Religiosa de Carmelita Descalzas se hiciera cargo de la administración y asistencia de la nueva Residencia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad, lo que, a su juicio, beneficiaría enormemente dicha institución asistencial.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que a continuación quedan reflejadas en acta:

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BoE n.º 189 del 8 del mismo mes)
- Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (mismo BoE anterior)

- Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el valor añadido (BoE n.º 190 de 7 de indicado mes).

- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas pre-

visionales, para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (BOE n.º 191, de 10 de agosto).

- Ley 3 de junio de 1985 del Escudo, Himno y Día de Extremadura (BOE. n.º 210 de 2 de septiembre actual).

- Resolución de 27 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 sobre jornada y horas de trabajo, licencia y vacaciones de personal (BOE n.º 211 de 3 de los corrientes).

- Real Decreto 1557/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las tasas universitarias para el curso académico 1985/86 (mismo BOE anterior).

- Orden de 6 de septiembre de 1985 por la que se regula el proceso de reclamación administrativa, en período electoral sobre inclusión o exclusión en el censo electoral (BOE n.º 219 del 12).

3. Correspondencia: De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Atenta comunicación, del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de julio y 11 de los corrientes, números 11099 y 12626, respectivamente, relacionados con la creación de rama y electrificación del nuevo centro de Formación Profesional recientemente construido en esta ciudad.

- Otro atento escrito del señor Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Agua de la Comarca de Ilerena, de fecha 1 de agosto último, por el que interesa la efectividad de la aportación de este excelentísimo Ayuntamiento a dicha Mancomunidad, cuantificada en trescientos setenta y nueve pesetas (379.000 pts.) informándose con la venia del señor Presidente por el infrascripto Secretario de que una vez aprobado con carácter definitivo el presupuesto ordinario único para el actual ejercicio económico, quedaba habilitada la Corporación para proceder a suplementar el crédito consignado en el presupuesto de referencia, concepto 433.7, y una vez aprobado el expediente y autorizado el crédito por el referido importe de 379.000 pesetas, sería llegado el momento de proceder a la efectividad de la indicada aportación.

- 7. Finalmente, se da cuenta por mí, el Secretario, de la recepción de un estudio comarcal para la formación y datos estadísticos.



cos de los municipios de este partido judicial, que fideicomta la Oficina Técnica Comarcal dependiente de la excelentísima Diputación de Badajoz.

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1985. Elevación a definitivo acuerdo de aprobación inicial

Por el señor Presidente se manifiesta que, una vez prestada conformidad al presupuesto único votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, a los efectos previstos por el artículo 4º.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, y acreditado por la secretaría la no presentación de reclamaciones por parte de los interesados legítimos durante el plazo de exposición pública al que ha estado sometido dicho documento, procedía a elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por este pleno municipal en sesión de veis de mayo del presente año.

El excelentísimo Ayuntamiento, estimada en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oída la secretaría y sin deliberación, acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los señores miembros corporativos, elevar a definitivo el presupuesto ordinario único de este excelentísima Corporación para el año en curso, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulos	DESIGNACIÓN	Pesetas.
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos,	8.506.930
2.	Impuestos indirectos,	5.082.706
3.	Tasas y otros ingresos,	34.208.464
4.	Transferencias corrientes,	48.992.199
5.	Ingresos patrimoniales,	633.100
B. OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Enajenación de Inversiones reales,	329.876
7.	Transferencia de capital,	19.970.000
8.	Variación de activos financieros,	526.825
9.	Variación de pasivos financieros,	0
TOTAL INGRESOS;		118.250.000

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneraciones del personal,	49.280.123
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios,	35.412.206
3.	Intereses,	1.358.501
4.	Transferencias corrientes,	2.934.715

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Inversiones reales	27.089.562
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	507.500
9. Variación de pasivos financieros	1.666.793
TOTAL GASTOS	118.250.000

EXOTE. REVISIÓN DE TARIFAS ORDENANZAS FISCALES.

Este costineo es sometido a la consideración de los señores asistentes, el expediente incoado para la revisión de determinadas tarifas de las vigentes ordenanzas fiscales de este Municipio, pasando de por mí, el Secretario, a rendir una exhaustiva información acerca de la situación económica de la Corporación y demás antecedentes que aconsejan dicha revisión, tanto para tratar de conseguir la debida correspondencia entre los costes de determinados servicios públicos y los rendimientos que se vienen obteniendo como por el imperativo legal de obtener la debida nivelación presupuestaria con vista al próximo ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis,

La excelentísima Corporación, a la vista de los antecedentes aportados por Secretaría-Intervención, tras de examinar las tarifas de varias ordenanzas fiscales propuestas por aquella y estimando que la revisión pretendida debe hacerse con el mayor detenimiento y minuciosidad, acuerda por unanimidad se celebre nueva sesión plenaria mañana, día 25, a las dieciocho horas, para tratar y resolver, en su caso, con carácter monográfico como único punto del orden del día el relativo a la revisión de tarifas de las vigentes ordenanzas fiscales.

SUBASTA DE TERRENOS PARA INSTALACIONES FERIALES.
Adjudicación definitiva.

Asimismo siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura del acta de licitación de la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones feriales con motivo de la celebración de las tradicionales ferias de San Miguel, cuyo remate provisional fue adjudicado a treinta y un postores, que cubrieron o superaron los tipos de licitación múltiples, todos ellos relacionados en el acta de licitación de la subasta, por un importe total de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas (455.775 pts.); acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, después de breve deliberación aceptar en toda su integridad la misma, confirmando a dicho acto licitatorio el carácter de adjudicación definitiva.



PLAN PROVINCIAL DE
OBRAS Y SERVICIOS
1966. Propuesta Comi-
sion de Gobiernos
obra acerados, Avda.
Anda de Sevilla.

Seguendo indicaciones de la Presidencia por mi, el Secretario, se da lectura de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobiernos de fecha 28 de agosto del año en curso, por el que se propone a este excelentísimo Ayuntamiento pleno la inclusión de las obras de construcción de acerados pendientes de realizar en la Avenida Anda de Sevilla, desde el "Arco de Montemolin" hasta el Instituto de Bachillerato Fernando Robina, en la forma indicada por el Arquitecto Técnico señor Martínez Mena en su informe de 12 del mismo mes. —

EXpte. ACTIVIDADES
AFECTAS AL REGA-
MENTO DE 30.11.61
Salón de juegos Recrea-
tivos tipo A. —

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por don Fernando Bernabé Moyano, para el acondicionamiento de la actividad destinada a Salón de juegos recreativos tipo A, cuyo emplazamiento lo tiene en calle José María de Siles, 21. —

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la Ordenanza Municipal, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961. —

Iguualmente visto que en zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos. —

Ante lo precedente procede informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que la referida industria por su emplazamiento y demás características se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. —

Asimismo se da lectura por mi, el Secretario de atenta comunicación recibida del señor Presidente de la Comisión Regional de Actividades, Malestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, de fecha 9 del mes en curso, número 5016, con el que devuelve expediente tramitado por esta excelentísima Corporación a instancia de don Bernardo Real Salguero para la instalación de una panadería en esta ciudad, sin que por dicho organismo se dicte ninguna resolución al respecto según se tenía solicitado, por lo que el señor Alcalde insiste en la necesidad de contar con una información técnica antes de que por esta excelentísima Corporación pueda adoptarse con los suficientes elementos de juicio el acuerdo procedente, por lo que con invocación del artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se devuelve el asunto sobre la Mesa, a fin de reiterar del órgano correspondiente de la Junta de Extremadura el mencionado informe técnico, resolución ésta de la Presidencia que no es conforme con el parecer del señor Concejal portavoz del grupo social.

lista don José Antonio Laya Gutiérrez, que manifiesta su disconformidad por entender que tal actitud sólo persigue dilatar la gestión y no dar luz verde a la resolución del expediente de referencia. —

Con anterioridad a la resolución de la Alcaldía a los efectos del precitado artículo 201 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, y siguiendo instrucciones de ésta, por el infrascrito secretario se había dado lectura íntegra del acuerdo adoptado por este Pleno en sesión extraordinaria de 6 de mayo del año en curso. —

ESCRITOS E INSTANCIAS

En el presente punto del orden del día únicamente se da lectura por mí, el secretario, de instancia suscrita por el industrial vecino de ésta don Julián Martín Arencón de fecha 2 del actual, por la que en su calidad de representante de la empresa "TAUERES Y SERVICIOS FERTUNA, S.A.", de esta ciudad prestataria de los servicios municipales de recogida domiciliar de basura y limpieza varía, solicita la revisión de precios del contrato formalizado con dicha empresa en base a lo dispuesto en la cláusula 3ª del indicado documento contractual; dándose asimismo y a continuación lectura del escrito que suscribe el Concejal Encargado del servicio de limpieza señor Tena Muñoz, de fecha 8 de los corrientes, por el que se denuncia ante la Alcaldía reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de limpieza varía por parte de la mencionada empresa concesionaria del servicio. —

El excelentísimo Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad se mantenga una reunión entre representantes del mismo y los de la repetida empresa concesionaria de los servicios de recogida domiciliar de basura y de limpieza varía, a fin de llegar a un entendimiento en cuanto a las prestaciones, evaluación, en su caso, de las indemnizaciones o penalidad por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las cláusulas del contrato; así como sobre la revisión de precios que por la empresa concesionaria de los servicios se tiene solicitada. —

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Para este espacio final únicamente es presentado escrito de fecha 21 de septiembre actual por el portavoz del grupo de Concejales socialistas señor Laya Gutiérrez, en el que se formulan las siguientes: —

1ª. Situación en que se encuentra la bomba del pozo de agua de "Las Hojas" y medidas que se han tomado para su recuperación o indemnización; siendo contestada por el señor Presidente en el sentido de que la bomba que cayó al pozo se intentó por una empresa recupe-



zarla, sin que se castiguiera, por lo que los responsables colocaron una nueva bomba, no es el mismo pozo de "Las Hojas" sino es el primero de la Madrona, añadiendo el señor Alcalde que ahora solo falta percibir la indemnización correspondiente al cableado y tubos que igualmente cayeron al pozo y no pudieron ser recuperados, y para lo cual continúan haciéndose las pertinentes gestiones.

"2º. Por que continúan sin funcionar las cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos" Es contestado asimismo por el señor Presidente que manifiesta que la única causa ha sido la de no contar con elementos para colgar las carnes, por lo que han sido encargados unos borriquetes en los que puedan colocarse, por lo que en fecha próxima y de acuerdo con el Veterinario del Servicio pueden comenzar a funcionar.

"3º. ¿Existen en esta localidad algunos colectivos de funcionarios exentos del pago de tasas por basura, agua, etc., y también del impuesto municipal de circulación? ¿Cuáles?, y fecha en que se concedieron esas exacciones? Contesta igualmente el señor Presidente manifestando que ninguno, y al preguntarle verbalmente el señor Raya si esta circunstancia podría probarse, se le contestó en sentido afirmativo; que la única excepción existente en la ciudad eran la Residencia Sanitaria y el Ambulatorio de la Seguridad Social, que desde que comenzaron a funcionar no han satisfecho ninguna de las tasas por la prestación de los servicios de agua y alcantarillado, aunque dada la situación económica de la Corporación y el hecho de estar sujetos los presupuestos a la intervención de Hacienda, tendría que estudiarse la posibilidad de que tales tasas y demás servicios que pudieran prestarse sean satisfechos a partir del próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y seis.

"4º. Situación actual en que se encuentra la tramitación del expediente de los terrenos para la construcción de la Estación de Autobuses"; contestando al señor Raya, con la venia de la Presidencia, el infrascrito secretario, que manifiesta que dicha tramitación se encuentra al día, estándose únicamente pendiente de la concesión del préstamo adelantado del Banco de Crédito Local para el pago del precio de los terrenos, con objeto de que sea anulada la nota registral de reversión a sus anteriores propietarios, solicitar del señor Registrador de la Propiedad la correspondiente certificación, para incorporarla al expediente, que seguidamente se elevara a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta

de Extremadura para su conocimiento, otorgándose seguidamente la correspondiente escritura pública de cesión en favor de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de dicho ente autonómico.

15.ª Situación laboral del trabajador contratado en jardines, que asimismo, por indicación de la Presidencia, contesta el infrascripto Secretario en el sentido de que se está a la espera de la publicación de un Real Decreto para dar solución definitiva a todos los titulares de contratos en régimen de servicios convenidos; que permitiría resolver dichas situaciones. En todo caso, el funcionario informante es del parecer había de pensarse en prescindir de dicho puesto de trabajo ante la exigencia de una contratación laboral. Por parte del señor Alcalde se informa que a tal trabajador se le está dando una gratificación, teniendo en cuenta de que el mismo es pensionista de la Seguridad Social, al tener reservadas sus facultades para el trabajo, con lo que entiende se le está ayudando. Por el señor Sr. Guterres se manifiesta que la situación de dicho trabajador no está legalizada, que se le está perjudicando, dado que si estuviera dado de alta en la Seguridad Social, a efectos de jubilación la base sería mayor.

16.ª Cuantía de la Ayuda municipal al Club de Pensionistas y tipo de contrato suscrito con el señor del Bar de ese Club. Da contestación el señor Presidente, que manifiesta no se da ninguna ayuda económica al referido Club de Pensionistas; limitándose la Corporación a atender los recibos del suministro de energía eléctrica y del agua. El señor encargado del Bar no tiene contrato suscrito, que sepa la Alcaldía, con la directiva del Club; tratándose de un mero convenio verbal por el cual se obliga a la limpieza del edificio. En todo caso manifiesta el señor Alcalde, toda esta cuestión es de la absoluta competencia de la Junta directiva de dicho Club de Ancianos.

17.ª A la vista de los cambios en algunos miembros de la Corporación el partido político, agradeceríamos la clarificación del número de miembros que componen cada grupo. Contesta el propio señor Presidente diciendo que el Ayuntamiento no ha sufrido ningún cambio, aunque lógicamente cada miembro del mismo ha tenido libertad para afiliarse o tener simpatía por determinado partido político; en todo caso, a esta pregunta no se contesta.

Asistentes:

- Presidente,
 D. José Vázquez Álvarez
 Concejales,
 D. Remigio Millón Redondo
 D^a Felisa Zamorano Martínez
 D. José Tena Muñoz
 D^a Remedios Martín Padilla
 D. Regino Morfó Moreno
 D. José Antonio Raya Gutiérrez
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
 25 DE SEPTIEMBRE DE 1965.

En la ciudad de Llerena, a los dieciocho ho-
 ras y diez minutos del día veinticinco de septiem-
 bre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en
 primera convocatoria en el salón de actos de este
 Palacio Municipal, bajo la Presidencia del señor Al-
 calde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de
 mí, el secretario de esta excelente y digna Corporación,
 todos los señores miembros de la misma que
 al margen quedan relacionados, con la exclusiva
 finalidad de celebrar la sesión extraordinaria
 señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa-
 y reglamentariamente convocados de conformidad con las prescrip-
 ciones del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamien-
 to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el
 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo
 componen, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Juan
 Carrasco García y los Concejales don Francisco Álvarez Tamborero,
 don Antonio Juste Habernau, don Piquel Irieta Romero, don
 Antonio Luis y Paz, y don Manuel Pajuelo Peroso, quienes excusa-
 ron su falta de asistencia.

APERTURA.

Declarada abierta por el señor Presidente, por el mismo se
 hace notar que la celebración de la presente sesión extraordinaria
 tiene como única finalidad la de resolver sobre el expediente
 de modificación de tarifas de ordenanzas fiscales en ejecución de
 acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria celebrada
 ayer, día 24 de septiembre actual.

EXPTA. REVISION DE
 TARIFAS ORDENANZAS
 FISCALES:

Visto el expediente que viene tramitándose para la revisión
 de tarifas comprendidas en la actual Ordenación fiscal de este
 Municipio; y

Resultando, que la Secretaría o Intervención municipal en
 razonado escrito de 19 de septiembre actual, número 2374, Ne-
 gociado 4º - Hacienda, eleva a la Alcaldía - Presidencia expresa pro-
 puesta sobre revisión de la vigente Ordenanza fiscal de este
 Municipio, en base a la necesidad de arbitrar mayores recur-
 sos, tanto para tratar de conseguir la debida ecuación entre
 los costes derivados de la prestación de determinados servicios



públicos y los verdaderos rendimientos, que por aplicación de la tarifa correspondiente, vienen obteniéndose como por la precisión de incrementar dichos recursos, a fin de obtener la debida nivelación presupuestaria con vistas al próximo ejercicio económico de 1986.

Resultando, que admitida a trámite la anterior propuesta de la Secretaría-Intervención por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de la misma fecha, número 2335, del Falso Negociado, pasó a dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que en su sesión de fecha 23 de los corrientes, se pronunció en sentido favorable a la revisión pretendida, si bien amplió la misma con algunas otras modificaciones;

Resultando, que al citado expediente se incorporan, junto al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Memoria de la Presidencia a la que hace referencia el artículo 218.4 del Reglamento de Hacienda Local, de 4 de agosto de 1952 e informe de la Secretaría general de esta excelentísima Corporación, vacuado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre;

Considerando que este excelentísimo Ayuntamiento es competente en materia de imposición y ordenación de exacciones municipales con sujeción al vigente Ordenamiento fiscal, según la facultad que le es privativa con arreglo a los preceptos de la normativa jurídica aplicable, entre otros, los artículos 47.3, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 121, apartado g), y 717, siguiente de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y siguiente de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 13 del Real Decreto 2513/1980, de 24 de julio;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asisten siete de los trece miembros electivos que de hecho y derecho componen esta excelentísima Corporación y, consiguientemente, el quórum establecido en el pre citado artículo 47.3, apartado h) de la Ley 7/1985

Considerando, que el expediente que es objeto de examen y deliberación ha sido tramitado con sujeción a la norma procedimental del ordenamiento jurídico vigente;

VISTOS los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordante de aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio y a la vista de los antecedentes aportados, este excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio y ponderado debate y con el quórum anteriormente rese-

nado, acuerda por unanimidad aprobar la modificación de las tarifas comprendidas en las Ordenanzas que a continuación se relacionan, en los cuantías y por los conceptos que a continuación se detallan:

Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por expedición de documentos (timbre municipal)

Epígrafe 1º INSTANCIAS

Por cada instancia que se presente en la oficina municipal, 100 pts.

Epígrafe 2º CERTIFICACIONES, INFORMES, VISADOS:

1. Certificación expedida a instancia de parte, 100 pts.

2. Informe de Alcaldía o Secretario, 125 pts.

3. Visados, volante de fe de vida y otros, 100 pts.

4. Comparecencia ante la Autoridad municipal, 150 pts.

5. Diligencias de prueba testificales, 150 pts.

6. Cédulas de propiedad, 50 pts.

7. Compulsa de documentos, 50 pts.

8. Otras actuaciones similares, 50 pts.

Epígrafe 3º COPIA DE DOCUMENTOS O DATOS.

1. Con antigüedad hasta un quinquenio por folio, 100 pts.

2. Con antigüedad superior a un quinquenio e inferior a cinco, por cada folio, 200 pts.

3. Con antigüedad superior a cinco quinquenios por cada folio, 350 pts.

4. Fotocopia sin compulsar, cada una, 10 pts.

5. Fotocopia compulsada, cada una, 60 pts.

Epígrafe 4º EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1. De alteraciones estadísticas (altas, bajas) 100 pts.

2. Baja licencia fiscal Imp. Industrial, 100 pts.

3. Constitución y devolución de fianzas y depósitos, 500 pts.

4. Actos de recepción de obras e instalaciones, 750 pts.

5. Contratos de obras, instalaciones y servicio, 2.500 pts.

6. Certificaciones de obras e instalaciones, 1.000 pts.

7. Declaraciones de ruina de fincas urbanas, 5.000 pts.

8. De obtención de cédula urbanística, 750 pts.

9. De liquidación de Plus-Valía, 100 pts.

10. De títulos de guarda jurados, 5.000 pts.

11. Otros no catalogados anteriormente, 300 pts.

Epígrafe 5º CONCESIONES y LICENCIAS.



1. Sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliar, por cada cerdo, 250 pts.
2. De obras, construcciones e instalaciones, 300 pts.
3. Apertura de establecimientos comerciales e industriales, 300 pts.
4. De utilización servicios de la Admón, 150 pts.
5. De aprovechamientos especiales vía pública, 200 pts.
6. De instalaciones publicitarias, 250 pts.

Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas. Se refunde el cuadro de tarifas encuadrado en el artículo 4º.1. de esta Ordenanza en sólo tipo para toda clase de presupuesto de ejecución o contrata que quede fijado en el tres por ciento (3%) del presupuesto.

Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por prestación de servicios de Mercado y Cámara Frigorífica.

1. Puertas-Capilla, 100 pts./día
2. Restante puestos centrales:
 - a) De carácter fijo, 30 pts./día/ml.
 - b) De carácter alterno, 75 pts./día/ml.

Ordenanza fiscal número 23, reguladora de la tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

Derivado de degüello:

1. De reses, vacuna, 3'50 pts./kg. canal
2. De feros, similares, 15 pts.
3. De aves, 7'50 pts.
4. De cerdos, 3 pts./kg. canal.
5. De ganado lanar o cabrío, 3'5 pts./kg. canal

Tasa por acarreo:

1. Ganado lanar o cabrío, 25 pts.
2. Ganado de cerda, 50 pts.
3. Ganado vacuno, 75 pts.

Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Instalación de puestos de venta en la vía pública o terrenos municipales, 75 pts./m².

Por cada ocupación de suelo, 50 pts./m².

Ordenanza fiscal número 32, reguladora de la tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
7 DE OCTUBRE DE 1985

Asistentes:

Presidente

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millán Fedorco

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

// Juan Carrasco García

// Antonio Fuente Habasnan

// Miquel Iniesta Romero

// Antonio Luis y Paz

Arta. D^a Remedios Martín Padilla

D. Legino Monjo Moreno

// Manuel Papulo Perozo

// José Antonio Raya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Herena, a las veinte horas y tres minutos del día siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha del Concejil don Francisco Álvarez Zambrano, quien excusó su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, son sometidos a aprobación los borradores de la acta correspondiente a la sesión celebrada los días siete, veinticuatro y veinticinco de septiembre próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, sin reparo alguno.

EXpte. 1/1985 DE

MODIFICACIONES

DE CREDITOS PRE-

SUPUESTARIOS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario único del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, número uno del año en curso, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio e informe de la Secretaría General, este excelentísimo Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; 69.2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 14 de junio de 1955 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de agosto de 1952; tras amplia y ponderada deliberación y con el voto en contra de los señores Concejales del grupo socialista Luis y Paz, señorita Martín Padilla, Monjo Moreno, Papulo Perozo y Raya Gutiérrez, acuerda por ma-



goria aprobando en toda su integridad y propios términos en la cuantía total de nueve millones, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesetas (9.143.497 pts.), debiéndose continuar su reglamentaria tramitación, resultando afectados los créditos que a continuación se detallan:

Nº del Cpto.	Créditos afectados por las modificaciones	Cantidad Pesetas.
a) <u>Modificaciones en el estado de GASTOS.</u>		
1. <u>Suplementos:</u>		
161.1.	Remuneraciones de personal Laboral, ...	250.000
171.1.	Idem. de personal contratado, ...	850.000
257.6.	Suministro de agua y electricidad, ...	829.005
258.7.	Contratos de prestación de servicios, ...	862.302
325.9.	Credilocal: Intereses y comisión nueva operación financiera, ...	115.733
433.7.	Aportación a la Mancomunidad Inter-municipal de agua de la comarca de Herencia	348.680
483.3.	Premios, becas, pensiones de estudios, etc., ...	60.000
857.9.	Anticipo de socorros a detenidos en el depósito carcelario, ...	50.000
955.9.	Amortización préstamo Credilocal nueva operación financiera, ...	71.777
	<u>Suma</u>	<u>9.543.497</u>
2. <u>Créditos extraordinarios:</u>		
614.7.	Patrimonio Inmuebles urbanos: Adquisición solar destinado a Estación de Autobuses con cargo al crédito a formalizar con el Banco de Crédito local, ...	5.600.000
	<u>Suma</u>	<u>5.600.000</u>
<u>Resumen:</u>		
	1. Importan los suplementos, ...	9.543.497
	2. Importan los créditos extraordinarios.	5.600.000
	<u>TOTAL de modificaciones de GASTOS,</u>	<u>9.143.497</u>
b) <u>Modificaciones para aumentos de créditos</u>		
1. <u>Por nuevos ingresos:</u>		
956.01	Préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, ...	5.600.000
	<u>Suma</u>	<u>5.600.000</u>



2. Por mayores ingresos:		
327.06	Aumentos en publicaciones,	107.250
394.01	Indeterminados,	54.968
531.01	Intereses C/C Bancarias,	57.435
029.06	Transferencias corrientes: liquidación Fondo Nacional Cooperación Municipal,	2.673.844
	<u>Suma</u>	<u>2.893.497</u>

3. Transferencias en gastos: Deducciones		
111.1.	Retribuciones básicas,	250.000
124.1.	Asistencia a Tribunales, etc.	50.000
125.1	Retribuciones Complementarias,	250.000
222.6.	Conservación y reparaciones edificios,	100.000
	<u>Suma</u>	<u>650.000</u>

Resumen:

1. Por nuevos ingresos,	5.600.000
2. Por mayores ingresos,	2.893.497
3. Por transferencia,	650.000

TOTAL: Igual a la anterior, 9.143.497

CONTRATO DE PRESTAMO COO EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Continuando con el orden del día de la convocatoria, y seguidamente sometido a la consideración de los señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a formalizar entre esta excelentísima Corporación y el Banco de Crédito Local de España, cifrado en cuantía de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 pts.), remitido por dicha institución de crédito oficial con escrito de fecha 30 de septiembre próximo pasado, número 008177, Departamento de Asesoría Jurídica - Servicio de Contratación Ref: 1101 FGP/JGR/ep, del que se da íntegra lectura por mí, el secretario, así como del referenciado escrito del Banco y de los informes preceptivos de la Secretaría e Intervención municipal, previstos en los artículos 4º.1, apartado b), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 168.3 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con los informes evacuados por la Secretaría e Intervención municipal, con el quórum establecido por el artículo 47.2, apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar en toda su integridad y propios términos el referido proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre esta Excelentísima Corporación y el Banco de Crédito Local

de España por un importe de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 pts.), cuya cantidad se destina exclusivamente a la adquisición de terrenos propiedad de la empresa "Olivarera Caxtrenña Peiro, S.A.", de Villafraanca de los Barros, para construir sobre los mismos una Estación de Autobuses.

2º Facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al Señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento don José Vázquez Álvarez, o miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio de su cargo, confiriéndole expreso mandato en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para que en nombre y legítima representación municipal suscriba con su firma el repetido contrato de préstamo y cuantos documentos resulten precisos en orden a la formalización y perfección definitiva de dicho documento contractual, incluida la escritura de apoderamiento prevista en la cláusula octava del proyecto de contrato en favor del Banco de Crédito Local de España, para la percepción directa de la cantidad que sean liquidada por la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que se señala en dicha cláusula como recurso que queda afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con dicha institución de crédito.

3º. La incoación y tramitación última y definitiva del expediente de la operación, su publicidad y posterior remisión a la Jefatura del Servicio Provincial de Coordinación con la Hacienda Territoriales de la Delegación de Hacienda; debiendo entenderse que, en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública del presente acuerdo consistorial, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nueva ratificación.

4º. La consignación de la dotación presupuestaria referente a la tan repetida operación de crédito, en los respectivos estados de Gastos e Ingresos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, que se ajustará al siguiente detalle:

a) Estado de Ingresos. Cpto. 955.01 - Préstamo del Banco de Crédito Local de España para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de una Estación de Autobuses, 5.600.000 pts.

b) Estado de Gastos. Cpto. 325.9 - Intereses, comisión y gastos



de operación de crédito con CHEQUE LOCAL 115.733 pts, Cpto 955.9 - amortización préstamo a formalizarse con el Banco de Crédito Local último período bimensual del actual ejercicio, 74.477 pts. —

5.º De conformidad con las previsiones del artículo 161 párrafo 2.º del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo de referencia se formalizará, por su día, en documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública; y —

6.º Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación: —

"PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Herena, de la provincia de Badajoz, por un importe de 5.600.000 pesetas, con destino a adquisición de terrenos para la construcción de una Estación de Autobuses. —

La disposición de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito. —

"SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". —

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso. —

"TERCERA.- Dentro del límite fijado en la cláusula anterior, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. —

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. —

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará interés a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. —

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recabdo inmediato. —

La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

"El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

"a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

"b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre la cantidad no dispuesta del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

"El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

"CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación.

"QUINTA. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Herrera a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

"El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de interés



tes, y amortización que habrán de hacerse efectiva en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

"El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

"Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 2 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

"SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

"El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

"Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como el cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

"Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme

con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

"Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

"SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

"OCTAVA. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llerena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

"Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

"Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

"Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

"El Ayuntamiento de Llerena otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedente de los recursos mencionados. Este poder

que tendrá carácter irrevocable. Hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llerena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenas.

NOVENA - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías, especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a la norma contenida en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esta Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de la cantidad ingresada, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, y entregará el sobrante a la Corporación.

"DUODECIMA. El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la clase undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva toda la obligación que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.

"DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

"Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera,



en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"DECIMCO QUINTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

"DECIMCO SEXTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en la cláusula de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"DECIMCO SEPTIMA. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

"DECIMCO OCTAVA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

"ADICIONAL. La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Acto continuo, de orden del señor Presidente se pasa a tratar

PROYECTO ENVIADO
POR EL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA
JUNTA DE EXTREMA
DURA AL CONSEJO
GENERAL DEL PODER
JUDICIAL, RELATIVO
A NUEVA DISTRIBU-
CIÓN DE PARTIDOS
JUDICIALES DE ESTA
REGION. —

el punto 4º del orden del día de la presente sesión extraordinaria dando lectura del enunciado que aparece anteriormente transcrito para la nota marginal del acta correspondiente, pasando el escrito presentado al Concejal señor Carrasco García, que seguidamente procede a su lectura, siendo su tenor literal el que a continuación se refleja en acta:

PROPUESTA QUE PRESENTA DON JUAN CARRASCO GARCÍA, Concejal del Excmo Ayuntamiento de Herena. Antecedente - 1. El día 30 de Septiembre de 1985, se reunió la Comisión de Gobierno y Justicia de la Asamblea de Extremadura a petición del Consejero señor Medina Ocaña, para informar sobre el proyecto o propuesta que el Gobierno Regional iba a presentar ese mismo día al Consejo General del Poder Judicial, sobre la creación de nuevos Partidos Judiciales y en su consecuencia, nuevas demarcaciones judiciales. Propuesta que apareció publicada en el Diario Regional 1107, con fecha 1 de octubre - 1985. - 2. A la vista de la misma, y por lo que respecta a la provincia de Badajoz, se trata de ampliar el número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción existente en la actualidad (12) con cinco más, que estarían ubicados en Alburquerque, Montijo, Jerte de Cantos, Villafraanca de los Barros y Azuaga. - 3. Los criterios por los que deberían regirse dichas propuestas, serían los siguientes (según propia manifestación del referido señor Consejero): A) Razones históricas, B) 25.000 habitantes por cada demarcación judicial, C) Menos 1.000 Km² de extensión, D) Número de asuntos civiles y penales que se tramitaron en 1984, E) Comunicaciones de la cabecera del Partido, con los pueblos que la integran, F) Razones económicas, para no proliferar demarcarialmente el número de Juzgados y en su consecuencia los gastos de estos servicios. - 4. Que en la demarcación que se proyecta para el partido Judicial de Azuaga, se integrarían los siguientes pueblos: Azuaga, Granja de Fonehermosa Malcocinado y Valverde de Herena. Con un total de 15.170 habitantes una superficie de 716,6 Km². - Por todo lo expuesto, el Concejal firmante, presenta al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente: - ACUERDO. - 1º. Que este Ayuntamiento ha tenido noticia de propuesta del Gobierno Regional sobre la nueva demarcación judicial de la Región, y especialmente referida a la creación de un nuevo Juzgado a 1º Instancia e Instrucción en Azuaga, con detrimento del actual Partido Judicial de Herena, y en su consecuencia ACUERDA su disconformidad con la creación de un nuevo





Juzgado en Azuaga, por las siguientes razones: - A. - El número de asuntos civiles y penales tramitados en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Mérida durante el año 1984, no aconseja dicha creación. - Se adjunta estadística publicada por el Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 1984. - Razones históricas (Mérida ha sido - por derecho propio - uno de los primeros ocho Partidos Judiciales que se crearon en Extremadura al concedérsele la Audiencia Territorial en el siglo XVII) aconsejan no demeritar dicha institución, creando dos Juzgados dentro de su demarcación, que al no responder a razones objetivas, ni a una necesidad apremiante, le quitaría gran parte de su contenido. - C. - Que la instalación inmueble del Juzgado de Mérida, (en el antiguo Palacio de los Zapatas, del siglo XVII) el número de habitantes del Partido y su actual superficie, hacen igualmente desaconsejable dicha división, que se estima artificial. - D. - Que Mérida es la ciudad del Partido Judicial mejor situada geográficamente y mejor comunicada con los restantes pueblos que integran su demarcación. - 2.º - Que una vez aprobado dicho acuerdo, se remita el contenido del mismo al Presidente del Consejo de Estado, al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia. - Mérida, 3 de octubre de 1985. - Firmado: Juan Carrasco.

Finalizada la lectura de la anterior moción, por parte del Sr. Carrasco García se amplió el contenido de la misma, haciendo notar los graves perjuicios que la división de este Partido Judicial de Mérida podría acarrear a la ciudad en un futuro previsible, dada la poca entidad de los asuntos civiles y penales que se tramitan en este Partido Judicial, por lo que considera que tal división pretendida es totalmente artificial por no contar con base histórica ni contenido operativo, además de otras consideraciones de toda índole, especialmente la del riesgo que supone la división territorial del Partido Judicial en dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, lo que llevaría implícito que con posterioridad pudiera suprimirse alguno al no contar con número suficiente de asuntos a tramitar.

Sometida la anterior Moción a debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el concejal socialista Sr. Paya Gutiérrez, para pedir que la misma quede sobre la mesa pendiente de reducción, invocando para ello el artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, manifestando que



aunque en principio su grupo está de acuerdo en el contenido de la repetida Moción, entiendo que el enunciado del punto contenido en el orden del día resulta incorrecto al no contener la persona que presenta la misma, además de que se habla de proyecto y únicamente se aporta una fotocopia de la página publicada en el diario "HOY" de Badajoz, que no le merece confianza, por lo que de persistir en reiterarse el asunto planteado en esta Sesión el grupo que represente se verá obligado a abstenerse.

Interviene seguidamente el propio señor Presidente, para recordar que el Concejal señor Carrasco García, además de ser profesional del Derecho, con bufete abierto en esta ciudad, ostenta el cargo de Vicepresidente de la Comisión de Gobernación y Justicia de la Asamblea de Extremadura, por lo que considera debe estar enterado de cuanto dice en la Moción defendida.

Tras unas breves intervenciones de la Teniente de Alcalde señora Zamorano Martínez y del Concejal señor Manjón Moreno, que se muestran partidarios de defender los legítimos intereses de la ciudad, y a petición del Concejal y Diputado provincial señor Rajuelo Perozo, por el señor Presidente se concede cinco minutos de recesión para que los señores miembros corporativos del grupo socialista pudieran intercambiar impresiones; quedando suspendida la Sesión desde las veinte horas y cincuenta minutos hasta las veinte horas y cincuenta y cinco minutos; tiempo éste en el que se ausentaron de la sala los señores Luis Paz, Teniente Martín Padilla, Manjón Moreno, Rajuelo Perozo y Raya Gutiérrez.

Con anterioridad al receso autorizado por el señor Presidente, por el señor Carrasco García puso especial énfasis en el hecho de que el asunto debatido lo consideraba urgentísimo, dado que la propuesta que el Gobierno regional de Extremadura elevaba al Consejo del Poder Judicial fue presentada el día 30 de septiembre próximo pasado.

Reanudada la Sesión, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, una vez reintegrados a la sala los señores Concejales del grupo Socialista de la Corporación, se procedió a la votación de la Moción presentada por el señor Carrasco García, que fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

A petición del señor Raya se hace constar en acta su pa-



vez sobre la mala redacción del puntado del punto contenido en el número cuatro de la presente convocatoria, por no hacerse con-
tar en el mismo quien presenta la tan repetida fcción.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintuna horas del indicado día; extendiéndose esta acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Miguel Llorente, Juan Carraxo, and Antonio Fuente Habernau.

- Sres. asistentes:
- Presidente,
 - D. José Vázquez Álvarez
 - Concejales,
 - D. Remigio Millán Redondo
 - D. Felisa Zancano Martínez
 - D. José Tena Muñoz
 - Juan Carraxo García
 - Antonio Fuente Habernau
 - Miguel Llorente Romero
 - Antonio Luis Plaza
 - D. Remedios Martín Padilla
 - D. Legino Monjo Moreno
 - Manuel Fajuelo Perosa
 - José Antonio Raya Gutiérrez
 - Secretario,
 - D. Manuel Valeriana Padilla

SESION EXTRAORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1985.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha del Concejal don Francisco Alvar Zambrano, quien excusó su falta de asistencia.

DESAMPEORFA

UECIMIENTO DE

DON ZENON LUIS

MORENO:

Antes de dar comienzo para tratar de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria, y a propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento corporativo por reciente fallecimiento del vecino de esta ciudad don Zenón Luis Moreno, padre del senador don Zenón Luis y del Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento don Antonio Luis y Paz, a quienes se les dará traslado.

APERTURA y APROB

ACTA ANTERIOR.

Dedarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día siete de octubre próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES DISPO

SICIONES y CORRES

PONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Con la venia de la presidencia por mi, el Secretario, se rinde cumplido informe sobre la III Jornada Regional de Administración Local, que se celebrarán en la Capital de la Provincia durante los días 20 y 21 del mes en curso, y a la que asistirán por expresa invitación el señor Alcalde e infrascrito Secretario de la Corporación, teniéndose prevista la inauguración a las 10'30 del día 20 con la intervención del excelentísimo señor Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y el acto de clausura a las 17 horas del día 21 con intervención de los excelentísimos señores ministro de Administración Territorial y Presidente de la Junta de Extremadura.

- Asimismo con la venia presidencial por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos del resultado económico de las Fiestas Mayores Patronales celebradas en agosto último, y su comparación con los resultados económicos de la de 1984, manifestándose por el señor Presidente que para un conocimiento más exhaustivo de los gastos e ingresos de dicha celebración los señores Concejales que lo deseen pueden consultar y examinar los documentos existentes en la depositaria de Fondos municipales.

- Por el señor Fausto Ferrero, en la calidad de Diputado





provincial de este Partido, se informa de la concesión de una ayuda económica a fondo perdido, por importe de cien mil pesetas (100.000 pts) destinada a hacer frente a los gastos de adaptación de la Oficina Técnica de la excelentísima Diputación provincial recientemente instalada en este Palacio municipal.

2. Disposiciones. Por no considerarse de interés para la Corporación ninguna de las publicadas en el período comprendido entre la última sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento y el día de la fecha, se omite el dar cuenta de las mismas.

3. Correspondencia. De entre la recibida en la oficina municipal se da únicamente cuenta de atenta comunicación de la Secretaría General del Consejo de Estado, de fecha 25 de octubre pasado, número 10484, por la que se acusa recibo de escrito dirigido por el señor Alcalde al excelentísimo señor presidente de dicho Alto Cuerpo, por el que se trasladaba acuerdo consistorial adoptado en sesión de siete del mismo mes, en el que la Corporación manifestaba por unanimidad su oposición al proyecto enviado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura al Consejo General del Poder Judicial, relativo a la nueva distribución de partidos Judiciales en la región Extremeña; indicando que el mismo queda archivado para su estudio en el caso de que dicho Consejo hubiera de pronunciarse sobre la materia; indicando por el Teniente de Alcalde señor Carrasco García tener noticia de que en Madrid se considera excesivo el número de Juzgados de nueva creación que han sido propuestos por la Junta de Extremadura.

CUENTAS MUNICIPALES

DEL EJERCICIO 1984

Se someten al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, las Cuentas General del Presupuesto ordinario y Anual de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, una vez cumplidos todos los trámites legales procedente, entre ellos los informes favorables emitidos por la Comisión Municipal de Gobierno, de los que resultan que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, así como del resultado de exposición pública durante el plazo reglamentario, de cuya certificación se deduce que las mismas no han sido objeto de reclamaciones u observaciones, y de cuyos resúmenes, se da cuenta detallada por mi, el secretario, y sometida a votación son objeto de aprobación por parte de los señores asistentes, teniendo carácter provisional la relativa

a la General del Presupuesto ordinario y definitiva la de Administración del Patrimonio municipal, según prescribe el ordenamiento jurídico aplicable; quedando, por tanto, dispuesto para su elevación al Tribunal de Cuentas del Reino tan pronto sean interesada por dicho alto organismo.

Con la venia de la Presidencia, y siendo la diecinueve hora, y cincuenta y nueve minutos, se ausenta de la sala el Concejal señor Pajuelo Perozo.

EX.PTE. SOBRE REVISIÓN
TARIFAS ORDENANZAS
FISCALES. Aprobación
definitiva. — Examinado nuevamente el expediente que se tramita para la revisión de la Ordenanza fiscal, en vigor, con inclusión de su correspondiente cuadro de tarifas impositiva, que fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, y el que habiendo estado sometido a exposición pública durante el plazo y en la forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de clase alguna; esta excelentísima Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad declarar firme el anterior acuerdo consistorial elevándolo a definitivo; debiéndose continuar la reglamentaria tramitación del expediente de referencia.

EX.PTE. DE DEPURACIÓN
DE CREDITOS
DE EJERCICIOS CERRADOS Visto el expediente que se tramita para la depuración de crédito de ejercicios cerrados, encuadrados en la relación de Resulta del presupuesto ordinario refundido, tanto a favor como en contra de la excelentísima Corporación; este Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, a tenor de las previsiones de los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Hacienda local y con el quórum del artículo 3.º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente en toda su integridad y propios términos y, consecuentemente, declarar la anulación de la consignación y créditos presupuestarios de ejercicios cerrados que a continuación se detallan:

Nº del concepto.	Concepto presupuestario.	Causa	Cantidad de pesetas.
a). <u>Bajas de créditos a/f.:</u>			
021.02	Impuesto M. Cizuración 1984	Erosión contruido	63.900
021.02	Id. S/ publicidad 1984, ...	id. id.	850



021.03.	Tasa s/l. Urbanística 1984,	id.	id.	120.098
021.03.	Tributo s/peseros 1984,	id.	id.	8.000
022.01.	Impuestos directos 1983, ant.	id.	id.	4.800
022.02.	Id. indirectos	id.	id.	15.000
022.03.	Tasa y otros ingresos	id.	id.	317.391
<u>TOTAL de créditos a anular</u>				<u>529.439</u>

b/. BAJAS de obligaciones:

011.0	Seguros sociales, resto 1984,	Sobrante contraído	2.282
011.0	Resto subvención Ley 40/1983.	id.	1.533
<u>TOTAL obligaciones a anular</u>			<u>3.815</u>

Importan, por tanto, la baja de créditos a favor la fijada cantidad de quinientas veintinueve mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (529.439 pts) y la baja en las obligaciones tres mil ochocientas quince pesetas (3.815 pts).

PATRIMONIO MUNICIPAL Expte. Sobre permuta de terrenos para depósito regulada abasto-cimiento.

Visto el expediente que viene tramitándose para la permuta de terrenos de los bienes privativos de esta excelentísima Corporación por otros de la propiedad del vecino de esta ciudad don Antonio Murillo Horente, ambos situados en el paraje conocido por "Los Ejidos", de este término municipal; y

RESULTANDO, que el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de agosto próximo pasado, y con el quórum establecido en el artículo 3º.2. de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, confirió expreso mandato al señor Alcalde-Presidente, en los términos del artículo 116, g) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, para que en nombre y legítima representación municipal gestionase con la urgencia exigida por la Vicepresidencia del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial la adquisición de terrenos destinados a la ubicación de un nuevo depósito regulador del abastecimiento, tipo 41-A, de 2.000 m³ de capacidad; declarando de urgencia los trámites procedimentales al amparo de los artículos 31, g) de la precitada Ley de Régimen Local, 41.3º del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y 117.3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre;

RESULTANDO, que de la gestión llevada a efecto por la Alcaldía Presidencia, se determinó la conveniencia de proceder a la permuta de terrenos de los bienes de propio de la Corporación con otros de la propiedad del vecino de ésta don Antonio Murillo Horente, ubicados ambos en el paraje conocido por "Los Ejidos",

los primeros, perteneciente a la finca rústica "Ejido Grande", y los segundos, perteneciente al señor Murillo Llorente sitos en "Ejido Piedra del Obispo"; encontrándose los mismos en línea divisoria colindante.

RESULTANDO, quedando cumplimiento de cuanto se dispuso por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre actual, número 9.093 del Expediente 3^o. Fomento, fueron incorporados al expediente de permuta la documentación exigida por el ordenamiento jurídico vigente, y concretamente:

1. Informe de Secretaría sobre la procedencia legal de la transacción y su tramitación procedimental según la normativa jurídica aplicable.

2. Certificación expedida por el mismo órgano municipal, comprensiva de los datos con los que aparece la finca de los bienes privativos municipales, en los documentos del Inventario general de bienes del Patrimonio municipal.

3. Documento descriptivo de la finca propiedad de don Antonio Murillo Llorente con especial referencia a la parte afectada por la pretendida permuta, acreditativo asimismo del dominio y carga, gravámenes y posibles servidumbres.

4. Informe sobre valoración pericial de los terrenos a permutar, tanto de la propiedad municipal como del señor Murillo Llorente, autorizado por técnico competente, a los que se une planimetría de situación y superficie.

5. Certificación expedida por la Secretaría-Intervención municipal, expresiva del importe cuantitativo del presupuesto ordinario municipal aprobado con carácter definitivo por la excelentísima Corporación para el actual ejercicio económico de 1985.

RESULTANDO, que el expediente meritado ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, según dictamen elaborado por la misma, que queda igualmente incorporado al repetido expediente de permuta.

CONSIDERANDO, que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para resolver sobre el asunto planteado por tratarse de facultad que le es privativa con arreglo al cuadro de competencias, reconocido por el vigente Ordenamiento del Régimen Local, sin perjuicio de la reserva tutelar que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente a





la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura; que en base a la previsión legal, ha de concretarse al mero conocimiento de la Administración Autónoma, al no superar la transacción el 25% del importe del presupuesto anual del ejercicio en curso.

CONSIDERANDO, que a la presente sesión plenaria asiste la totalidad -menos uno- de los señores miembros que de derecho de hecho integran este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, y por tanto, número más que suficiente para alcanzar el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 121, c), 189 y 190 del texto refundido de la Ley de Régimen Local (competencia transferida a la Comunidad Autónoma), 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955; en concordancia con las previsiones del artículo 82 de la precitada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril último; este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el informe de la Secretaría General y Dictamen evacuado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la permuta de terrenos de los bienes privativos municipales, a segregarse de la finca rústica al hitio de "Gido Grande, con cabida o superficie de dos mil novecientos cincuenta y siete como cincuenta metros cuadrados (2957'50 m²); ambas parcelas, libres de toda carga, gravámenes y servidumbre.

Segundo. Copia íntegra autorizada del expediente se elevará a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos de la acción tutelar que legalmente tiene atribuida por transferencia de competencia según la vigente normativa autonómica.

Por decisión del señor Presidente, y con invocación del artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, queda el asunto sobre la Mesa pendiente de resolución.

PERSONAL DE PLANTILLA. Expte. gratificaciones por trabajos especiales o extraordinarios.

PERSONAL CONTRATADO DE LA CORPORACIÓN
Resolución de Situación
RES: —

A propuesta razonada del señor Presidente, visto el informe examinado por Secretaría y dando cumplimiento del vigente ordenamiento jurídico en materia de personal contratado por las Corporaciones Locales, especialmente lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su disposición adicional 4ª.1; Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre siguiente, por la que se establecen criterios interpretativos provisionales del indicado precepto legal, y disposición transitoria 8ª.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; esta excelentísima Corporación, tras ponderado debate, con el quórum del artículo 47.3 de la precitada Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril del año en curso, acuerda por unanimidad:

1º. Plaza de Plantilla de Encargado de Servicios Múltiples (Mercado municipal de Abastos, Nataadero Municipal, Biblioteca Municipal, etc.) encuadrada en el Grupo III-Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, con índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1'9 y edad de jubilación a los 65 años, actualmente vacante; a desempeñar en régimen de interinidad por el que actualmente viene desempeñando dicho puesto de trabajo en régimen de contratación administrativa don Antonio Martín Sánchez; y simultáneamente convocar la correspondiente provisión en propiedad de la misma mediante la modalidad de oposición libre.

2º. Puesto de trabajo de Ayudador o Arquitecto Técnico municipal, actualmente vacante por pase a otro destino del que lo venía desempeñando ex régimen de contratación administrativa: Proceder a su provisión mediante la celebración de contrato civil de arrendamiento de servicios, al amparo de los artículos 1542 y 1544 del Código Civil.

3º. Puesto de trabajo, asimismo ajeno a la Plantilla municipal, de Encargado de regir los relojes públicos, actualmente desempeñando mediante contratación administrativa por el profesional don Manuel Calle Larrazabal: Proceder igualmente a la formalización de contrato civil de prestación de servicios personales, que autoriza la normativa anteriormente invocada;

4º. Para el resto del personal que temporalmente haya



de prestar servicios o trabajos a esta Corporación, deberá formalizarse el contrato temporal en régimen de derecho laboral. —

A petición del señor Raza Gutierrez, Concejal portavoz del grupo socialista, se hace constar en acta su criterio, reiterado en anteriores ocasiones, de que el puesto de trabajo que actualmente desempeña el señor Martín Sánchez, de Encargado de Servicios Múltiples, no lo considera necesario y por tanto, no debió ser creada la plaza de plantilla ni proceder a su provisión en propiedad. —

HONORES Y DISTIN- CIONES MUNICIPALES

LET. Incoacción
de expediente
para el otorgamiento
del título de
"Hijo Predilecto de la
ciudad" a don An-
tonio Carrasco García

A propuesta de la Comisión Municipal de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento, derivada de acuerdo adoptado por la misma en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre actual, cuido informe de Secretaría, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, este excelentísimo Ayuntamiento, después de deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad incoar expediente de honores y distinciones corporativas para el otorgamiento del título de "Hijo Predilecto" de la ciudad de Llerena a don Antonio Carrasco García, Notario de Madrid - hijo distinguido de esta ciudad, en reconocimiento de su meritoria labor en la investigación histórica y defensa de los intereses de la misma. —

PLAN DE EMPLEO RURAL. P.E.R. —

Acto continuo y presentado a la consideración de los señores reunidos proyecto técnico de la obra programada, por este excelentísimo Ayuntamiento para su financiación con cargo al convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Corporación Local, con arreglo a las bases establecidas en la Orden de 21 de febrero último, que consta de la correspondiente memoria explicativa, planimetría y presupuesto, autorizada por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Comarcal de esta ciudad, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, don José María Martínez Mena, por un total importe de novecientos, nueve mil novecientos, sesenta pesetas (909.960 ptas.), en el que se integran las inversiones en mano de obra, por importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) y en materiales, en cuantía de doscientas, nueve mil novecientos, sesenta pesetas (209.960). —

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, cuido informe de Secretaría - Intervención y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos

el expresado proyecto técnico de obra de acerado prolongación Avenida 18 de Julio, autorizado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Comarcal, dependiente de la excelentísima Diputación, don José María Martínez Pena, por importe de novecientas, nueve mil novecientas, sesenta pesetas (909.960 pts.); aprobándose para el mismo la siguiente financiación:

a). Con cargo a la reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento, regulado por el convenio de colaboración entre el INECC y las Corporaciones Locales, para su inversión íntegra en mano de obra,	700.000
b). Para el suministro de materiales a utilizar en la misma, por importe del 30% sobre la anterior cantidad, con cargo a subvención a fondo perdido de la Junta de Extremadura (Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Cooperativas)	209.960
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>909.960</u>

Segundo. Llevar a efecto la ejecución de las expresadas obras, por administración directa, según las valoraciones en mano de obra y materiales que se especifican, y bajo la dirección técnica del Arquitecto Técnico municipal don Roberto Domínguez Rey.

Tercero. Solicitar del ilustrísimo señor Director General de Cooperativas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la subvención a fondo perdido que se consigna en el apartado b) del punto primero del presente acuerdo consistorial, por un importe de doscientas, nueve mil novecientas, sesenta pesetas (209.960 pts.), y

Cuarto. Se autoriza expresamente al señor Alcalde, confiriéndose el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Régimen Local y 21.1, apartado b) del texto articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para que proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente

a) Para que en dicha representación solicite del ilustrísimo señor Director General de Cooperativas, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la subvención a fondo perdido que para la adquisición de materiales se



Consigna en los puntos primero b), Teniendo de este acuerdo; y
b) Para tramitar la documentación a la que se hace referencia en la circular 5/85, de la Delegación del Gobierno en Extremadura - Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural y Orden Ministerial de 21 de febrero del año en curso.

ESCRITOS E INSTANCIAS.-
CIERRE.-

No son sometidos ninguno a la consideración de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas, y cuarenta y ocho minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Alonso
Roberto
Juan Canas
Miguel
J. Zamora
Miguel Lueto

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 26 DE DICIEMBRE DE 1985.

Pres. asistentes:

Presidente

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millán Redondo

D^a Felisa Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

" Antonio Fuente Habernan

" Miguel Fiestra Romero

" Antonio Luíz y Paz

Acta: D^a Remedios Martín Padilla

D. Regino Monjo Moreno

" Manuel Pánuelo Perera

" José Antonio Paja Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valeriana Padilla

En la ciudad de Herena, a las veinte horas y siete minutos del día veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo

191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29^o del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Juan Carroza García y el Concejil don Francisco Alvear Zambrano, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Dedecorada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, y sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

SICIONES Y CORRESPONDENCIA.

PONDERACIÓN.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para referirse al asunto relativo a la participación que corresponde a esta ciudad de los bienes procedentes de la herencia abintestato de la señora Condesa de Paja, del que tanto se viene hablando en la actualidad; manifestando que cuando se haga efectiva la cantidad que en definitiva corresponda a este Municipio, será el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento el que estudie y resuelva sobre la distribución de los fondos



destinados a fines sociales, culturales, etc.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales (BOE n.º 285 de 28 de noviembre próximo pasado).

- Real Decreto 2342/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Administración Local (BOE n.º 301 de 17 de los corrientes).

- Real Decreto 2348/1985, de 1 de agosto, por el que se deroga la disposición adicional del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales (BOE n.º 302, de 18 actual).

- Real Decreto 2357/1985, de 20 de noviembre, por el que se regulan los contratos para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales de carácter excepcional, en la Administración Local (BOE n.º 303, de 19 del presente mes).

3. Correspondencia de entre la recibida en los oficinas municipales se da únicamente cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del ilustrísimo señor don Zenón Luis Paz Senador por Badajoz, sin fecha, por la que agradece testimonio de condolencia que le fue cursado por esta excelentísima Corporación con motivo del reciente fallecimiento de su señor padre, al propio tiempo que reitera su apoyo para todo aquello que redunde en beneficio de la ciudad; pidiendo una mayor penetración entre los miembros integrantes de la misma.

- Otra atenta comunicación del señor Presidente de la Junta directiva de la Asociación Deportiva Llerenense, de fecha 25 de noviembre pasado, por la que se informa sobre la situación económica de dicha Asociación Deportiva y los trabajos que viene desarrollando en el campo deportivo; acordándose, de puñ de breves intervenciones de los señores Alcalde y los Concejales Pajuelo Pérez y Tena Peñoz, tomar debida nota con objeto de prestar a la misma la ayuda económica que fuera posible dentro de la distribución del crédito que ha de figurar en el presupuesto que se forme para el próximo ejercicio económico de 1986, figurado en el concepto



4727

EX.PTE. 7/1985 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO. Aprob. definitiva.

Visto nuevamente el expediente tramitado para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cinco, aprobado inicialmente por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de siete de octubre último, el que habiendo estado sometido a información pública durante el plazo y en forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de ninguna clase, esta excelentísima Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad llevar el referido acuerdo Consistorial a definitivo, dando por finalizada su tramitación reglamentaria.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1986. ESPECIAL ZONA SUR. Obra hidráulica. Financiación.

Seguidamente se da cuenta a los señores reunidos de una atenta comunicación recibida del señor Coordinador del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial don Constantino Fernández Sierra, relacionada con la obra hidráulica, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el próximo ejercicio de 1986, especial para la Zona Sur de la provincia, por la que solicita se especifique y determine la cantidad correspondiente para la financiación de la misma, así como el escrito de contestación por parte del señor Alcalde de fecha 16 del mes en curso, número 3.383, Negociado 4ª Hacienda, en el que se especifica que referido, obra hidráulica se concretan a la instalación de fluoración del abastecimiento de agua, para la que se prevé la siguiente financiación:

a) Aportación del Estado del crédito de Planes Provinciales,	1.800.000
b) Idem del Excmo. Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	200.000
<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>2.000.000</u>

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y sin perjuicio de adoptar en su día el acuerdo definitivo, una vez recibida la correspondiente comunicación sobre la indicada obra del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad y propios términos el referenciado escrito del señor Alcalde, de contestación



del también citado escrito de la Presidencia del Área Técnica de dicho organismo provincial.

PLANTILLA DE PERSONAL Convocatoria plaza vacante Servicios Múltiples

Acto continuo, siguiendo el orden del día de la presente convocatoria e indicación del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación; acordándose, tras amplia y ponderada deliberación, aprobarlas en toda su integridad y propios términos, así como que se proceda de inmediato a la correspondiente convocatoria mediante la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiéndose los demás trámites reglamentarios recogidos en las precitadas Bases.

Dando cumplimiento de lo dispuesto en la Base séptima, puntos uno y dos de la repetida Base, esta excelentísima Corporación designa como vocal en representación de los funcionarios municipales que ha de formar parte del Tribunal Calificador de los ejercicios de la oposición, al Administrativo de Administración General don Manuel Ángel Martín Chaparro, y como suplente al funcionario de la misma categoría administrativa don Fernando Núñez Torzo.

APAREJADOR MUNICIPAL Proyecto contrato civil prestación de Servicios

Con objeto de dar cumplimiento a lo acordado en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el 18 de noviembre próximo pasado, sobre resolución de situación del personal contratado por la Corporación y concretamente en cuanto hace referencia al puesto de trabajo de Aparejador Municipal, para el que se prevé la celebración de contrato civil de arrendamiento de servicios al amparo de los artículos 1542 y 1544 del Código Civil, en relación con la disposición adicional 4.ª de la Ley 30/1984 de 2 de agosto; esta excelentísima Corporación a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y a los efectos de redacción del correspondiente documento contractual, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad fijar las siguientes bases a incluir en la cláusula correspondiente al precio o condiciones económicas del contrato:

1.ª Mantener como garantía mínima de percepción mensual por parte del Aparejador contratado la cuantía de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.), que se superará en el supuesto de liquidación mensual, por obras de particulares, a los que se conceda

licencia en aplicación del veinte por ciento (20%) sobre la tasa a percibir por la Recaudación municipal del tres por ciento (3%) de valoración de las obras, construcciones e instalaciones prevista en la Ordenanza fiscal número 15 de este municipio.

2.º Determinar en el contrato como prestación de servicios del Ayuntamiento municipal los correspondientes a las visitas de obra, instalaciones y construcciones formuladas por los particulares a los efectos de solicitud de licencia urbanística; informes solicitados por la Alcaldía y redacción de proyectos que no impliquen excesiva dedicación para el titular de dicho puesto de trabajo, y las correspondientes valoraciones a efectos de aplicación de la Tasa municipal por la concesión de referida licencia urbanística; y

3.º Gestionar, en su caso, las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil para el personal encargado de la dirección de obras que se ejecuten por parte de la Administración municipal y sin perjuicio de exigir a particulares la assunción de los riesgos de responsabilidad civil para las obras, construcciones e instalaciones que realicen al amparo de la correspondiente licencia municipal.

REUNIÓN MUNICI-
PAL Proyecto contrato
civil prestación de
Servicios: —

Asimismo por lo que respecta al puesto de trabajo de encargado de regir los relojes públicos, actualmente desempeñado por don Manuel Calle Labradoral mediante contratación administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en la citada sesión extraordinaria de 18 de noviembre último, y a los efectos de formalizar con el mismo el correspondiente contrato civil autorizado por la precitada normativa jurídica, se acuerda igualmente hacer figurar en la cláusula correspondiente al precio o condiciones económica del contrato, la misma cuantía que actualmente viene percibiendo, incrementada con el 7,2%, en cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL. Acometida
instalaciones eléctricas

A la vista del documento relativo al cálculo para el pago de los derechos de acometida de instalaciones eléctricas del nuevo centro de Formación Profesional, presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., departamento de Badajoz, y a propuesta del señor Alcalde; esta Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad prestar conformidad a dicho documento, en el que se cuantifica dichos derechos en quinientos





dos mil noventa y nueve pesetas (502.299 ptas.)

MATADERO Y MERCADO MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN VEHICULO ESPECIAL PARA EL SERVICIO DE ACARREO DE CARNES.

Seguindo instrucciones de la Presidencia por mi, el Secretario, se da lectura de contrato de compra-venta formalizado entre este excelentísimo Ayuntamiento y don Francisco Hermoso del Alamo, de Almendralejo, relacionado con la adquisición por parte de la Corporación municipal del vehículo automovil, cuya característica, son: Camión Isoterma, marca Ebro, modelo D-150, matrícula BA-3960 B, por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), recogiendo en la cláusula cuarta de dicho documento contractual que el repetido contrato de compra-venta se considerará perfeccionado en la fecha en el que el mismo sea aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Los señores reunidos, a la vista del expresado contrato de compra-venta del vehículo automovil destinado al servicio público de acarreo de carnes desde el Matadero municipal al Mercado municipal de Abastos, y tras breve debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el repetido documento contractual, por medio del cual esta excelentísima Corporación adquiere de su propietario don Francisco Hermoso del Alamo, de Almendralejo, el vehículo automovil anteriormente referenciado, con destino exclusivo al expresado servicio municipal, por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Segundo. Habilitar en el presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio económico de 1966, un crédito por el referido importe de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.), que figurará encuadrado en la sección B-Operaciones de Capital Inversión Real, concepto correspondiente al patrimonio municipal.

Tercero. Incluir como alta del repetido vehículo especial de acarreo de carnes en el Grupo 5º - Vehículos, del Inventario general de bienes de esta excelentísima Corporación en la rectificación correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y seis, y

Cuarto. Autorizar la transferencia del mismo para que figure su titularidad como bien de servicio público de esta excelentísima Corporación, así como gestionar del Fondo Abusivo de Garantía y Riesgo de la Circulación, dependiente del Ministerio de Hacienda, el seguro correspondiente.

Se hace constar en acta manifestación del señor Tena Muñoz en el sentido de que por parte de los señores miembros que se encargaron de la adquisición de dicho vehículo automovil no se había tenido la delicadeza de informar sobre la misma a la Comisión de Mercado y Matalero; manifestación esta que no es compartida por el señor Alcalde y los restantes miembros de la Comisión de Gobierno, que consideran que tal adquisición ha sido totalmente transparente por haber sido motivo de asunto tratado reiteradamente en la misma, y a la que se dio la mayor publicidad, hasta el punto que la compra-venta responde a los anuncios publicados en varios números del diario #07, de Badajoz.

ESCUELA MUNICIPAL

DE MUSICA: Presupuestos

1o curso 1985/1986.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de la situación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, y concretamente en cuanto hace referencia a la dotación económica de la misma, manifestando que las clases dieron comienzo el día diez de los corrientes, a cargo de un profesor titular que periódicamente se desplazará a esta ciudad para impartir las clases, percibiendo la remuneración mensual de setenta y cinco mil pesetas (65.000 pts.), y teniendo en cuenta que solo se recaudará del alumnado sobre 25.000 o 26.000 pts. mensuales, el resto obviamente tendrá que satisfacerlo el Ayuntamiento hasta tanto se incrementa la matrícula; dando así cuenta de lo tratado al respecto en la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 9 del mes en curso.

Para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la citada Escuela de Música, se tiene habilitado un crédito por importe de setenta mil pesetas (70.000 pts.) en el presupuesto del actual ejercicio económico, según conoce la Corporación por haber sido objeto de inclusión en el expediente de modificación aprobado por la misma en sesión de 7 de octubre último, y por lo que respecta al próximo año de 1.986, lógicamente habrá de tenerse en cuenta el crédito que se considere necesario para la dotación de la tan repetida Escuela Municipal de Música.

Los señores reunidos por tal conformidad a la anterior información de la presidencia, derivando el debate sobre las motivaciones por las cuales no pudieron examinarse los alumnos en el curso pasado, pese a haber sido matriculados, tanto en





los exámenes de junio y septiembre; y en consecuencia al respecto un exhaustivo informe el Concejal señor Tena Muñoz; acordándose sea dirigido un escrito al Conservatorio Superior de Música de Badajoz instando sea devuelto el importe de la referida matrícula.

RECONOCIMIENTO DE CREDITO N.F. EXCELENTISIMA DIPUTACION.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría Intervención y a la vista del estado de cuenta practicado por el Jefe de la Sección II de la Intervención de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial; este excelentísimo Ayuntamiento, previa ponderada deliberación, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de dicha Corporación provincial por importe de 642.508 ptas, que corresponde a anualidades anteriores, al pasado ejercicio económico de 1982.

ESCRITOS E INSTANCIAS

No son sometidos ninguno a la consideración de los señores asistentes.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintuna horas y cuarenta y un minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Luis', 'F. Zamora', and 'Miguel Luente'.



Asistentes:

- Presidente,
 D. José Vázquez Alvaroz
 Concejales,
 D. Remigio Millón Redondo
 D.ª Felisa Zambrano Martínez
 D. José Tena Muñoz
 « Juan Carrasco García
 « Antonio Fuente Habernau
 « Miguel Iniesta Romero
 « Antonio Luis y Paz
 D.ª D.ª Remedios Martín Padilla
 D. Regino Monje Moreno
 « Manuel Pávelo Perozo
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. ATUNTA-
MIENTO DE 5 DE FEBRERO DE 1986.

En la ciudad de Merena, a las veinte horas y doce minutos del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvaroz, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo previsto

del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente lo componen, excepción hecha de los señores Concejales don Francisco Alvear Zambrano y don José Antonio Raya Gutiérrez, quienes excusaron su falta de asistencia.

SENTIMIENTOS DE
CONDOLENCIA.

Antes de comenzar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se hace constar en acta los sentimientos corporativos de condolencia por reciente fallecimiento de doña Concepción Rodríguez Pérez y doña Visitación Ortiz López, madres políticas de los concejales señores Luis y Paz y Raya Gutiérrez, respectivamente.

APERTURA Y APROB.
ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiseis de diciembre próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, a la misma sin reparo alguno; salvo el párrafo final correspondiente al acuerdo adoptado sobre adquisición de vehículo especial para el servicio de acarreos de carne, que es contestado por el Teniente de Alcalde señor Tena



Huñor por entender que su redacción no se ajuste a la manifestación hecha por el mismo en la sesión de referencia, que así es en el sentido de que, además de no ser informada previamente la Comisión de Mercado y Matadero, no se informó del precio del citado vehículo; manifestación ésta, con la que se muestran disconforme los demás señores miembros de la Comisión de Gobierno, que fue el órgano municipal que gestionó la compra del indicado vehículo automóvil.

El señor Tena Huñor insiste en sus citadas manifestaciones y en prueba de disconformidad con mencionado párrafo final del acuerdo de referencia, declara expresamente su negativa a firmar el borrador que es sometido a aprobación.

Asimismo, por el infrascripto secretario, se hace notar que por lo que respecta al acuerdo relativo a la Escuela Municipal de Física, ha sido observado error al mencionar la habilitación de un crédito por importe de setenta mil pesetas, en el expediente 1/1985 aprobado en sesión plenaria de 7 de octubre último, al relacionar el mismo con dicho centro docente, cuando en realidad el expresado crédito se destina exclusivamente a suplementar el crédito establecido en el concepto 482.3 del presupuesto ordinario de referido ejercicio económico para la concesión de becas de alumnos que reciben enseñanza para la obtención del título de Graduado Escolar, quedando así rectificado el indicado borrador del acta.

Ausencia Concejal señor Pajuelo. Siendo las veinte horas y veintitres minutos y con la debida autorización de la Presidencia se ausenta de la sala el Concejal señor Pajuelo Perea, por tener necesidad de atender asuntos fuera de la ciudad.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Toma seguidamente la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información sobre el equipamiento del Club Residencia de Ancianos de esta población, con cuya finalidad ha sido concedida recientemente una subvención por importe de 3.000.000 ptas. por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, con cuyo titular de la misma tendrá en fecha próxima una entrevista.

Al hilo de la anterior información, por la Presidencia

se informa asimismo la constitución de una comisión que estudie el reparto de la cantidad que corresponde a esta excelente Corporación de la herencia abintestato de la Condesa de Lojas, Doña Josefa Mendoza Montero; Comisión esta en la que, además del Ayuntamiento Pleno, estén representadas las Asociaciones e instituciones locales interesadas en actividades sociales, culturales y benéficas; Todo ello sin perjuicio de la competencia decisoria que corresponde a esta Corporación.

- Con la venia presidencial interviene acto seguido la Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Cultura doña Felisa Zamorano Martínez para referirse a la necesidad de facilitar algunos datos, así como fotografías del rótulo de la calle de Cieza de León, con objeto de recoger información de dicha figura histórica en el Libro de Extremadura, que pretende publicarse en fecha próxima.

- También se interesa la señora Zamorano Martínez en la habilitación de local en el antiguo Palacio de la Merced para el ensayo de "Coros y Danzas", manifestándose la presidencia en sentido afirmativo.

- La misma Teniente de Alcalde - Encargada de los servicios de Cultura da cuenta seguidamente de la recepción de una atenta carta del profesor titular de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, profesor Palomera Páramo, de fecha 15 de enero pasado, por la que se interesa en la investigación del archivo de protocolos notariales, aunque por el contenido de dicha misiva se desprende igualmente su interés por el archivo histórico municipal, recomendando a la señorita Antonia Lara Sanchez, estudiante de 5º curso de Historia del Arte en la Facultad de Historia de la Universidad Hispalense, que está interesada en la elaboración de su Tesis doctoral sobre la documentación artística existente en dichos archivos; puntualizándose por el señor Carrasco García que por lo que respecta al archivo histórico municipal la autorización para la investigación de la documentación del mismo obviamente ha de darla el señor Alcalde, no así la del archivo de protocolos notariales, que corresponde al Ministro de Justicia.

- Por último, la señora Zamorano Martínez se refiere a la próxima celebración de la Semana de la Escuela en Extrema

dura, indicando que el 21 de marzo próximo pasará por esta ciudad la bandera de Extremadura portada por estudiante de E.G.B., al propio tiempo que pide la colaboración de este Ayuntamiento para realizar los actos a celebrar en esta localidad con dicho motivo, dado que la comitiva pretende hacer una parada de descanso en esta población, que entre otros aspectos externos se concretaría en el ofrecimiento de una comida a los señores dirigentes de la marcha, contestándole en sentido afirmativo el señor Presidente. Finalizada su intervención la señora Zamorano Martínez, manifestando que lamenta la ausencia del concejal y Diputado provincial señor Pajuelo Perosa, al que pretendía pedir información sobre la subvención que la Corporación Provincial concede al comedor Escuelas del Colegio Público Suárez Somoza.

d. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. (BOE n.º 311, de fecha 28).

- Orden de 26 de diciembre de 1985 por la que se modifica la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1985, por la que se fijan los precios máximos de la leche pasteurizada y pasteurizada concentrada (B.O.E. n.º 312, del 30).

- Real Decreto 2403/1985, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornada especial y descansos, y se aprueba el calendario laboral de ámbito nacional, para el año 1986 (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 2474/1985, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1986 (BOE n.º 2, de 2 de enero próximo pasado).

- Real Decreto 2475/1985, de 27 de diciembre, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo y Fondo de Garantía Salarial en 1986 (mismo BOE anterior).

- Orden de 16 de diciembre de 1985 por la que se fija la nueva cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en uso de la autorización prevista en el número 3 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, que regula la prestación de asistencia sanitaria (mismo BOE anterior).

- Resolución de 28 de diciembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1986 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE número 3, de 3 de enero último)

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 24, del 28)

- Real Decreto 112/1986, de 10 de enero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1986, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final séptima de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado (mismo BOE anterior)

3. Correspondencia. De entre la recibida en la oficina municipal, se da cuenta de la siguiente:

- De la Delegación de Hacienda - Servicio Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 10 de enero último, número 123, atento escrito circular relacionado con la Contribución Territorial Urbana, y posibilidad existente de que este Excmo Ayuntamiento pueda hacer uso de la facultad conferida por el artículo 49.5 de la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado, en orden a la modificación del tipo de gravamen de dicha contribución dentro del primer trimestre del año en curso; acordándose adoptar la decisión que corresponda una vez sea estudiado el asunto por la Intervención de Fondos y sea evacuado el informe correspondiente.

- Otro atento escrito circular del excelsísimo señor Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de diciembre próximo pasado, número 131/15.1.86, por el que se da cuenta de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 102, correspondiente al día 17 de dicho mes de diciembre del Decreto 64/1985, de 9 de diciembre, sobre declaración de urgencia de las expropiaciones forzosas realizadas como consecuencia de las obras incluidas en los planes provinciales de Obras y Servicios.

- Informe sobre resumen de gastos e ingresos presentado por "Cáritas Intermunicipal" durante el pasado ejercicio de 1985.

Acto continuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da



DE OBRAS Y SERVICIOS
1986. Obra número
4 Zona Sur, de
tratamiento de
aguas blancas
(fluoración) Finan-
ciación y compromiso
municipal.

lectura por mí, el Secretario, de acuerdo con el número 1 del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, Servicio de Cooperación, de fecha 27 de enero próximo pasado, relacionada con el Plan de Comarca del Acción Especial "Zona Sur", en el que se encuentra incluida la obra número cuatro, de tratamiento de aguas blancas (fluoración), al propio tiempo que se interesa la conformidad de este excelentísimo Ayuntamiento sobre dichas obras e instalaciones, así como su financiación:

	<u>Pesetas</u>
1. Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales,	1.020.000
2. Aportación de este Ayuntamiento con cargo fondos propios,	<u>180.000</u>
Suma y sigue,	1.200.000
Suma anterior,	1.200.000
3. Aportación de la Excmo. Diputación Provincial,	180.000
4. Idem de la Excmo. Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local,	<u>620.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.</u>	<u>2.000.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de la certificación de obra, que se extienda en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal al organismo que legalmente le corresponda, para que de los in-

grosos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por la participación, en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que la anteriormente expuesta, y con igual finalidad.

Tercero. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, provisto del D.N.I. número 8274318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1986
Obra num. 101 Zona Sur de Urbanización y pavimentación. Financiación y compromiso municipal.

Asimismo siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura por mí, el secretario de circular número 1 del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, Servicio de Cooperación, de fecha 27 de enero último, relacionada con el Plan de Comarca de Acción Especial "Zona Sur", en el que se encuentra incluida la obra número ciento uno, de Urbanización y pavimentación, al propio tiempo que se interesa la conformidad de este excelentísimo Ayuntamiento sobre dicha obra e instalaciones, así como su financiación.

La excelentísima Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe de Secretaría, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra programada en el Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

1. Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales,	<u>Peretas</u> 6.120.000
2. Aportación de este Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	1.080.000
3. Aportación de la Excm. Diputación Provincial	1.080.000



4. Idem de la Excmo. Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, 3.720.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, 12.000.000

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad ante expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de la certificación de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por la participación en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1947, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercombustible y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo la misma formalidad que la anteriormente expuesta y con igual finalidad.

Tercero. Se confiere expreso mandato y facultad tan explícitamente como permite el vigente ordenamiento jurídico al Sr. Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, procurista del D.N.I. núm. 6.274.318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con lo expresada obra.

Acto seguido y siguiendo indicaciones de la Presidencia, se da lectura por mí, el secretario, de circular número 1 del ilustr. Sr. Sr.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

1986. Obra número
102 Zona Sur de Parque
extinción de incendios.
Financiación y compro-
miso municipal.

al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, Servicio de Cooperación, de fecha 27 de enero anterior, relacionada con el Plan de Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" en el que se encuentra incluida la obra número ciento dos, de Parque extinción de incendios, al propio tiempo que se interesa la conformidad de este excelentísimo Ayuntamiento sobre dicha obra e instalaciones, así como su financiación.

La excelentísima Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra programada en el Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

1. Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales,	0
2. Aportación de este Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	0
3. Aportación de la Excma Diputación Provincial,	15.000.000
4. Idem de la Excma Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local	0
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO:</u>	<u>15.000.000</u>

Segundo. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, provisto del D.N.I. n.º 8274.318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1958, proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

Asimismo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, se da lectura por mí, el Secretario, de circular número 1 del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, Servicio de Cooperación, de fecha 27 de enero próximo pasado, relacionada con el Plan de Comarcas

PLAN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS
1986. Obra número
103 Zona Sur de Comarcas
Terminación Financiación



7 compromiso municipal

de Acción Especial "Zona Sur" en el que se encuentra incluida la obra número ciento trece, de Cesterio, al tiempo que se interesa la conformidad de este excelentísimo Ayuntamiento sobre dichas obras e instalaciones, así como su financiación.

La excelentísima Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa deliberación acordada por unanimidad:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra programada en el Plan de Acción Especial "Zona Sur" aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

1. Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales,	3.550.000
2. Aportación de este Ayuntamiento con cargo a fondo propio	450.000
3. Aportación de la Excma. Diputación Provincial,	450.000
4. Idem de la Excma. Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local,	1.550.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.</u>	<u>5.000.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación, en concepto de participaciones, o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de la certificación de obra, que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondo propio fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado



do por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustible y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo los mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Tercero. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vaquer Alvarez, provisto del D.N.I. núm 8274318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

PATRIMONIO MUNICIPAL. Expte. permuto de terrenos para construcción nuevo depósito del abastecimiento. Resolución favorable Junta de Extremadura.

Acto continuo se da cuenta por mí el secretario de Resolución dictada por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, de fecha 24 de enero próximo pasado, número 607, expediente 468, referencia BT-74-DA-4, por la que se presta conformidad al expediente de permuta de terrenos con destino a la construcción del nuevo depósito regulador del abastecimiento, convenido entre este excelentísimo Ayuntamiento y el vecino de esta don Antonio Murillo Llorente; informándose que con fecha 28 del indicado mes, se remitió a la Notaría de esta ciudad copia autorizada de dicho expediente para elevar a escritura pública la expresada transacción de permuta de terrenos.

PATRIMONIO MUNICIPAL. Expte. cesión gratuita de terrenos al INSALUD para ampliaciones del Hospital Comarcal. Resolución definitiva.

Visto el expediente que viene tramitándose para la cesión gratuita de terrenos al Instituto Nacional de la Salud, con destino a ampliaciones y zona de aparcamiento del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de esta ciudad y;

RESULTANDO que en escrito de fecha 15 de marzo de 1982, el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, Departamento de Régimen Interior y Personal, solicita de esta excelentísima Corporación la cesión de terrenos colindante con dicho Hospital Comarcal, de los bienes privativos de la misma, a fin de efectuar ampliaciones e instalar aparcamiento, con cuya finalidad

acompaña plano de situación de los referidos terrenos, a los que atribuye una extensión superficial de once mil cincuenta y nueve metros cuadrados (11.059 m^2), petición esta que fue admitida a trámite a efectos de inscripción del preceptivo expediente reglamentario, según acuerdo adoptado en sesión plenaria de 2 de abril de citado año de 1982.

RESULTANDO que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de junio del repetido año de 1982, adoptó acuerdo consistorial por el que se ratificaba el anterior de 2 de abril pasado, al propio tiempo que se ordenaba la incorporación al mentado expediente de sesión gratuita la documentación prevista en los apartados a), b), c), f) y g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de la Entidad Local de 27 de mayo de 1952, indicándose que fueran establecidas las previsiones contenidas en el artículo 97 del precitado Reglamento, por las que la cesión de dichos bienes patrimoniales quedaban sujetos a la condición referida, al cumplimiento de los fines para los cuales se otorga el plazo máximo de cinco años, así como que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes, con expresa indicación de que si transcurrido uno y otro plazo sin que se hubiesen dado cumplimiento, los terrenos revertirían automáticamente y de pleno derecho al patrimonio municipal, con todas sus pertenencias y accesorios; acuerdo consistorial este que se fue trasladado con escrito de 28 del mismo mes al Director Provincial del INSARUD a fin de que apostara el documento justificativo del carácter público de la institución y la memoria demostrativa a los que se alude en el apartado a) del precitado artículo 97 del Reglamento de Bienes, que hubo de ser reiterado por escrito de 28 de febrero y 29 de junio de 1983 y 8 de agosto de 1985;

RESULTANDO que a los efectos y en cumplimiento del artículo 96.1, apartado g) del tan repetido Reglamento de Bienes de la Entidad Local, el meritado expediente fue sometido a información pública por plazo de quince días hábiles mediante sendos edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 194, correspondiente al 27 de agosto de 1985 y tablero de anuncios de este Palacio Consistorial, sin que durante el referido plazo de exposición pública fueran presentadas reclamaciones u objeciones contra el mismo.

RESULTANDO, que al expediente ha sido incorporada la documentación exigida por el repetido artículo 96.1 del Reglamento de Bienes de la Entidad Local.

111

RESULTANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1º, 3.1 del Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, la autorización para otorgar cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales, o entidades, o instituciones públicas, no están sometidas a autorización previa de la Administración del Estado ni de la Autonómica, por haberse dejado sin efecto los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela establecidos en anterior normativa jurídica del Régimen Local, hoy derogada;

CONSIDERANDO que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para la resolución definitiva del asunto planteado, por tratarse de facultad que le es privativa con arreglo al cuadro de competencias que le es reconocido por el vigente ordenamiento jurídico;

CONSIDERANDO que a la presente sesión plenaria asisten once de los trece miembros que de derecho y medio componen este excelentísimo Ayuntamiento y, por tanto, número más que suficiente para alcanzar el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/1965, de 2 de abril;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 189.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 96 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como la Orden Ministerial de 21 de septiembre siguiente; este excelentísimo Ayuntamiento, tras ponderado debate y con el quórum exigido por la vigente normativa jurídica, acuerda por unanimidad:

Primero. Patificar en toda su integridad y propios términos los anteriores acuerdos adoptados en sesiones consistoriales de 2 de abril y 7 de junio de 1982 y 7 de agosto de 1985 y, en su consecuencia, prestar resolución definitiva al expediente tramitado para la cesión gratuita de bienes patrimoniales, en los siguientes términos:

1. Aprobar con carácter definitivo la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Salud del solar comprendido dentro del perímetro urbano de esta ciudad, que se corresponde con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido con la siguiente descripción: "URBANO: Solar en esta ciudad de Huelva, al sitio de Cerro de las Heras, conocida por Alcaicerías, de la Plaza de



Toros, de diez mil cuatrocientos, trescientos y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros, también cuadrados, que se sitúan al Norte, con la porción segregada que se dona al Instituto Nacional de Precisión; al Sur, con Antonio Fuente, Habernau, y otra de Rafael Ramos; al Este, con la carretera de Badajoz a Córdoba, y al Oeste, con la porción restante que se reserva el donante. La finca descrita ha adquirido el indicado Excmo Ayuntamiento de Llerena, por donación que le hicieron los esposos don Rafael Hernández Proliser y doña Carmen Carrero Subirón, mediante escritura de segregación, donación y agrupación otorgada en Llerena el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el a la sazón Notario de la misma don Fernando Cortés Retamar, la cual motiva la inscripción 1ª ante citada, de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Signatura de inscripción: Finca núm. 10831, Folio 188 del tomo 1207, libro 165 de Llerena, inscripción 1ª.

2. Con arreglo a las previsiones del artículo 97 de tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a lo que se hace alusión en el punto primero del presente acuerdo, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que los fines, para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con toda su pertenencia y accesiones.

Segundo. Conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente, para que en los términos previstos en los artículos 116, apartado b) y g), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 28 de junio de 1955, y en virtud de la facultad que le es conferida por el artículo 21.1 apartado b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que en nombre y legítima representación corporativa de ejecución a lo acordado, y especialmente para que en dicha representación inter venga con su firma en la escritura pública de cesión que se otorgue ante el señor Notario de esta ciudad.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la contratación de los aprovisionamientos de los Ejidos municipales durante

PATRIMONIO HUVI

CIPAL Sebast 24 pro

Sebastián Ejidos

1986. Publicación

de DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, dándose lectura por mí, el secretario, del acta de licitación y apertura de pliegos, en la que figura como único ofertante don Anastasio Sánchez Gómez, ganadero vecino de esta ciudad al que, habiendo cubierto el tipo licitatorio, le fue adjudicado en la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pta.).

El excelentísimo Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y previa deliberación, acuerda por unanimidad declarar adjudicado el aprovisionamiento con carácter definitivo al único postor señor Sánchez Gómez, el que deberá cumplir las cláusulas figuradas en el correspondiente pliego de condiciones.

Con la venia de la Presidencia interviene el señor Tena Muñoz para manifestar su punto de vista de que dichos ejidos no deben ser objeto de subasta, dado que los aprovisionamientos sólo suponen la cantidad de cien mil pesetas anuales, por lo que debería dejarse para la expansión y recreo infantil; estimación ésta que es objeto de contestación por parte de los señores Iniesta Romero y Zamorano Martínez; indicándose asimismo por el señor Presidente que ya se había segregado una porción de los ejidos para la finalidad apuntada por el señor Tena Muñoz.

KATADERO MUNICIPAL
Encargo de proyecto
técnico para obras de
adaptación a la Regla-
mentación técnica Sani-
taria.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, acuerda por unanimidad encargar proyecto técnico para obras de reforma y adaptación del Mataadero Municipal, para adecuarlo a las exigencias recogidas en el anexo II del Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto por el que se modifica la Reglamentación Técnico-sanitaria de Mataderos, al Arquitecto Superior don Antonio Calderón Romo, Colegiado número 13.347-7 del Oficial de esta provincia, que cuenta con estudio abierto en esta ciudad, y al que se le facilitará la documentación y antecedente que recibe de la Administración municipal con dicha exclusiva finalidad.

ORDENACIÓN URBANA.

Propuesta de revisión de forma subsidiaria, con inclusión de ampliación del perímetro urbano, solicitud de asistencia técnica y ayuda económica a la Junta de Extremadura,

Consejería de Obra Pública, Dirección de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo a propuesta Presidencial oída la Secretaría y tras amplio y ponderado debate, este excelentísimo Ayuntamiento, con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad solicitar del excelentísimo señor Consejero de Obras públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, asistencia técnica y ayuda financiera para la revisión de la Norma Subsidiaria de Ordenación Urbana de esta ciudad, que incluya la ampliación de suelo urbano; con cuyo finalidad se apostará a dicha petición antecedente y estudio técnico del señor Apoyado municipal.

ESCRITOS E INSTANCIAS

No son sometidos ninguno a la consideración de los señores asistentes.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintinueve horas y trece minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual y, el secretario, certifica.

J. Zamora

Miguel Juste



Sec. Asistente

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCITO. AYUNTAMIENTO DE 24 DE FEBRERO DE 1986.

- Presidente,
 D. José Vázquez Álvarez
 Concejales,
 D.º Felisa Zambrano Martínez
 D. José Tena Muñoz
 * Juan Carrasco García
 * Antonio Fuentes Haberman
 * Miguel Frías Romero
 * Antonio Luis y Paz
 D.º Remedios Martín Padilla
 D. Regino Manjé Moreno
 * Manuel Pajuelo Ferrero
 * José Antonio Raya Gutiérrez
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y catorce minutos, del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en única convocatoria en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistido, de mi, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, de Normas para la celebración del Referendum convocado por Real Decreto 214/1986, de la misma fecha, en relación con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 9 de junio, del Régimen Electoral General, cuya normativa se concreta al sorteo público para la designación de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas Electorales, y de sus suplentes, en la fecha prevista en el párrafo 2º del precitado artículo 4º del también citado Real Decreto 215/1986.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Millán Redondo y Silverio Zambrano, quienes previamente habían excusado su falta de asistencia por estar ausentes de la ciudad, haciéndose a continuación notar que el señor Tena Muñoz hizo acto de presencia en los estrados del Salón Capitular con ocho minutos de retraso, o sea a las diecinueve horas y veintidós minutos.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el día cinco del mes en curso, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo al que.

Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



DESIGNACIÓN DE
PRESIDENTES Y VO-
CALES DE MESAS UNI-
CAS ANTE SORTEO PU-
BLICO. Referendum
Alcaldía Atlántica

Seguendo instrucciones del señor
mi, el Secretario, de la Abadía Electoral a la que anteriormente
se hace referencia, y utilizando como elemento para el sorteo
de los componentes de las Mesas, un bongo de los que se usan para la
lotería, se procede en primer término a la insculación de bola
destinada, a elegir la, loja, de cada una de la lista de electores,
aptos para la designación de Presidente y Vocales; para lo que se
quedamente a la extracción destinada a la elección de Presidente,
dos suplente Vocales, y suplente de los mismos, dando el siguiente resul-
tado:

Distrito 1º Sección 1º Mesa Única.

Presidente: Don Juan Jiménez Pedraza, núm. del censo 522, con
domicilio en calle Santiago, 102, Profesor de Formación Profesional

Suplente del Presidente: 1º Don Manuel Sosa Bertrand,
núm. del censo 249, con domicilio en Urbanización Piragorica,
11, Médico; 2º Don Indoro Jaramillo Hernández, núm. 510, con domi-
cilio en General Rodrigo, 7, Registerio.

Vocal 1º: Doña Rafaela Abril Criado, número 0001, con do-
micilio en Urbanización Piragorica, S/A, Estudios Primarios; suple-
te: 1º doña Antonia Castaño Valverde, núm. 0117, Comandante Cas-
tejón, 15-B, Graduado Escalas; 2º doña María Lourdes Cabezas San-
turino, núm. 0117, Plaza de España, 6, Bachiller Elemental.

Vocal 2º: Don Leonardo Cordova García, número 0201, Fuen-
te, 11, 1º de BUP. Suplente: 1º doña Purificación Castaño Valverde,
número 0179, Comandante Castejón, 15, Graduado Escalas; 2º
Manuel Ángel Cortés Espadina, núm. 0209, Portillo Frasco Vaca, 5,
Bachiller Elemental.

Distrito 1º Sección 2º Mesa Única.

Presidente: don Manuel Rubial, Hernández número 557,
Cristo de la Palma, 4, Bachiller Superior; suplente: 1º don Jesús
M. Lemos Muro, núm. 278 Plaza San Juan, 3, Bachiller Superior,
2º Doña María Luisa Plaza Melendro, núm. 522, Santiago, 52,
Registerio.

Vocal 1º: doña María del Carmen Esquilichio Piñero,
núm. 147, Cristóbal Colón, 3, 4º E.G.P. Suplente: 1º doña Ana Budo-
llo González, núm. 59 San Juan de Dios, 3, 6º de E.G.B.; 2º Don
Antonio Domínguez Blanco, núm. 121, Cardenal Giliberto, 14, Forma-
ción Profesional.

Vocal 2º: Don Paulino Arévalo Bassero, núm. 33, Santia-

go, 12, Estudios Primarios, suplente: 1º Don Victor M. Bordallo González, num 63, San Juan de Dios, 3, 5º E.G.B., 2º Don Antonio Aguiar Rodriguez, num 12, Avenida José Antonio, 15, 8º E.G.B.

Distrito 2º Sección 1º Mesa Unica.

Presidente: Don Antonio Rafael Cano, num. 1016, Lontaga, 59, Abogado; Suplente: 1º Don Juan Antonio Lara Algaba, num. 0584, Avenida 18 de julio, 25, Magisterio; 2º Doña María Dolores Arjona Cañaveras, número 0050, Quejedo de Hano, 12, Magisterio.

Vocal 1º: Doña Victoria Cortés Juante, nº 0209, Avenida de la Granada, 56, 7º E.G.B.; Suplente: 1º Doña Benita Cañamás Martín, num. 0154, Cruz, 41, Estudios Primarios; 2º Doña María Luisa Cortés Espadina, num. 0207, Luz, Zapata, 10, 1º Formación Profesional.

Vocal 2º: Don Antonio Mateos Elencos Jordánez, nº 0243, Avenida 18 de Julio, 21, Estudios Primarios; Suplente: 1º Don Antonio Chacón Gallejo, nº 0246, Hombre Bueno, 6, Baduiller Elemental; 2º Doña María del Carmen Bucarat Martín, nº 0015, Marqués de Valdeherra, 8, Estudios Primarios.

Distrito 3º Sección 1º Mesa Unica.

Presidente: Don José Manuel Alcalde Polo, nº 18, Andrés Cabezas, 33, Baduiller Superior; suplente: 1º Don José Ignacio Hernández Berrocal, nº 955, Andrés Cabeza, 12, Procurador de los Tribunales; 2º Doña M. Remedios Pozo Blázquez, nº 707, Huerta Blázquez, 7, Magisterio.

Vocal 1º: Don Rufino Chaves Pérez, nº 183, Avenida de la Granada, 224, Estudios Primarios; Suplente: 1º Doña Teresa Cortés Raffall, num. 164, Avenida de la Granada, 100, Estudios Primarios; 2º Doña Prisca de Diego Pota, num. 196, San Pedro, 3, 1º BUP.

Vocal 2º: Doña María Luz Chacón Chacón nº 173, Juan del Pozo, 11, 7º E.G.B.; Suplente: 1º Don Victoriano Blázquez Blázquez, num. 92, Cruz de Alda, 4, Estudios Primarios; 2º Don Valeriano Fuente Franco, nº 247, Doctor Fleming, 2, Estudios Primarios.

CIERRE.

Y no siendo otro el asunto a tratar en la presente reunión extraordinaria de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos del indicado día, entendiéndose la presente acta, que sera sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



Juan Carrasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Fuente

+ Iguorau

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 24 DE FEBRERO DE 1986.

- Org. asistente
- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D.ª Felisa Zambrano Martínez
- D. José Tena Muñoz
- « Juan Carrasco García
- « Antonio Fuente Haberauau
- « Miguel Fuente Romero
- « Antonio Luis y Paz
- D.ª D.ª Remedios Martín Padilla
- D. Regino Morja Moreno
- « Manuel Pajuelo Rerozo
- « José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y dieciséis minutos del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los señores señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, en la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de los Concejales señores Killán Redondo y Alvear Zambrano, quienes, previamente habían excusado su falta de asistencia por estar ausente de la ciudad; haciéndose asimismo constar que el señor Morja Moreno se ausentó a las veinte horas y cuarenta y dos minutos.

Sentimientos de condonación

Antes de comenzar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, a propuesta del señor Presidente, se

hace constar en acta sentido pésame por reciente fallecimiento de la señora doña Purificación Romero Hernández, madre del Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento don Miguel Iniesta Romero; trasladándole el mismo a los familiares más allegados.

Donación libros
Biblioteca Municipal

Anexo se hace constar en acta el agradecimiento corporativo por la donación de libros por parte de la excelentísima Diputación Provincial a la Biblioteca pública municipal "Asturo González", de los que ha sido portador el Diputado provincial señor Rajuelo Perozo.

Agradecimiento por expresiones de condolencia

Finalmente, a petición de los Concejales señores Raya Gutiérrez y Luis y Paz, se recoge en acta agradecimiento por las expresiones de condolencia que les fueron trasladadas con motivo de reciente fallecimiento de sus respectivas madres políticas.

INFORME SECRETARÍA SOBRE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA 1986. -

Dando cumplimiento a lo acordado en sesión plenaria de 5 del mes en curso, y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por el infrascripto secretario se da lectura de informe evacuado por secretaría en relación con el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana de esta ciudad, haciendo referencia a los antecedentes, normativa aplicable y trámite procedimentales, en su caso; significando que, dado que no habían sido objeto de revisión los valores catastrales, cualquier elevación porcentual del tipo de gravamen habría de ser necesariamente irrelevante, habida cuenta de que la cantidad percibida durante el pasado ejercicio económico por el concepto de Contribución Territorial Urbana fue la de 2.175.600 ptas.

Finalizado el informe de secretaría, interviene en primer término el señor Presidente para hacer notar que al ser tan reducida la cantidad que viene percibiéndose por dicho concepto tributario no le parecía oportuno elevar el porcentaje del tipo de gravamen por las razones antes expuestas, es el informe del señor secretario, que efectivamente la cantidad que podía obtenerse por la aplicación de cualquier porcentaje en aumento sobre el actual tipo impositivo, no obtendría ninguna significación cuantitativa en el presupuesto, por lo que entiende que lo correcto y usque la revisión de los valores catastrales de este municipio de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

Abierto debate, hace uso de la palabra el Concejal portavoz del grupo socialista señor Raya Gutiérrez, que considera que, además de urdir la revisión apuntada por el señor Presidente,

debería aplicarse una subida e, ~~colocada~~ del tipo de gravamen actualmente en vigor, que cifra en un 5% sobre el actualmente vigente, por lo contrario sería tanto como "echar la pelota a Hacienda en lugar de hacerlo el Ayuntamiento".

Intervienen a continuación los teniente de Alcaldes señores Tena Muñoz, que se muestra favorable a la postura del señor Presidente, por lo que estima debe insistirse en gestiones para que se lleve a efecto la revisión de los valores catastrales, lo más rápido posible, y el señor Carrasco García, que estimando afín a la propuesta del señor Presidente respecto a la necesidad de la revisión, considera que cualquier subida del tipo impositivo han de afectar necesariamente sólo a las fincas que ya vienen tributando por esta Contribución Territorial, dejando al margen las que aún no están dadas de alta en la misma, lo que agravaría esta circunstancia obviamente discriminatoria.

Con la venia presidencial hace nuevamente uso de la palabra el portavoz del grupo socialista señor Raya Gutiérrez, para insistir en su anterior manifestación, diciendo que, sin perjuicio de las gestiones encaminadas en orden a la revisión catastral, se debe acordar un aumento de 5% sobre el actual tipo de gravamen.

Finalmente, por el señor Presidente se insiste en la conveniencia de no proceder a ningún tipo de aumento y si en la rápida revisión de los valores catastrales, y considerando suficientemente debatido el asunto, somete la propuesta a votación ordinaria, que una vez verificada da el siguiente resultado: votos a favor de la propuesta de la Presidencia, que comprende la no derogación del actual tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y usque la revisión de los valores catastrales, siete (7), los de los señores Zamorano Martínez, Tena Muñoz, Carrasco García, Fuentes Habernan, Jacinto Romero, Benja Moreno y el del propio Presidente señor Vázquez Álvarez, votos en contra cuatro (4), los de los señores Luis y Paz, Martín Padilla, Luque Perona y Raya Gutiérrez. Si bien el portavoz del grupo socialista señor Raya, matiza que el sentido de dicha votación se refiere exclusivamente al hecho de no derogar el tipo de gravamen de la Contribución Urbana, dado que si están de acuerdo en la revisión de los valores catastrales de la misma.

Por el señor Presidente se declara adoptado el acuerdo por mayoría, que conlleva la no derogación del tipo de gravamen y si la

EXPTO RECONOCIMEN
TO DE CREDITOS ESTER-
NOS CERRADOS.

revisión de los valores catastrales de repetida Contribución Territorial. Acto continuo, es sometido a la consideración de los señores reunidos expediente que se tramita para el reconocimiento de créditos a favor de terceros, correspondiente a obligaciones, contraídas por esta excelentísima Corporación durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, que no contaban con créditos presupuestarios o éstos resultaron insuficientemente dotados, y cuya total cuantía se cifra en cuatro millones ochocientos setenta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas (4.862.054 pts) indicándose por el infrascripto Secretario que el expediente referido había sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, así como que en el mismo se contiene un crédito anteriormente reconocido a favor de la excelentísima Diputación Provincial, por un importe de seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta pesetas (642.508 pts) que corresponde a anualidades anteriores al ejercicio de 1982. —

Con la venia del señor Presidente, el Concejal portavoz del grupo Socialista señor Raya Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que, a su juicio, hay falta de seguimiento del gasto, hecho por el cual se supera la limitación de los créditos presupuestarios, por lo que no se muestra de acuerdo con el contenido de dicho expediente; manifiesta esta que con la venia presidencial de contestación el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión dictaminadora, indicando que, sin perjuicio de seguir de cerca los gastos para que no ocurra esto, lo cierto es que los gastos han sido efectuados y existe la obligación de hacer efectivos los correspondientes pagos a sus acreedores. —

En turno de contraréplica interviene nuevamente el señor Raya Gutiérrez, manifestando que se están trayendo a cada pleno extraordinario un reconocimiento de crédito, lo que denota una mala gestión y una falta de control de los gastos; a cuya apreciación contesta el infrascripto Secretario con la venia del señor Presidente, aclarando que este es el primer expediente que se tramita en este ejercicio como ha ocurrido en los anteriores y que por su cuantía, comparada con el importe del presupuesto del pasado ejercicio, que era de 118.250.000 pts, al que incorporada la, resulta de ejercicios anteriores, se aproxima a los 200.000.000, el porcentaje resulta obviamente pequeño, sobre todo si se tiene en cuenta el crédito a reconocer a favor





de la Compañía Sevillana de Electricidad, se manifiesta por la necesidad que hubo de reducirlo en el presupuesto del anterior ejercicio al haberse exigido por Hacienda el establecimiento de un crédito para atender el saldo deudor de Recursos Locales del año de 1984, lo que junto con el crédito anteriormente reconocido a favor de Diputación reduce estos créditos a reconocer a menos de los tres millones de pesetas, por lo que es fácil probar la escasa cuantía entre los presupuestados y el total de obligaciones contraídas por la Corporación.

En nueva intervención del señor Raya Gutiérrez, se manifiesta por éste que el infrascrito Secretario hace en su exposición una valoración política del tema que se viene tratando que no le corresponde; manifestación ésta que con la venia presidencial se aclara por mí, el Secretario, en el sentido de que tal exposición no puede entenderse como una valoración política sino exclusivamente técnica, basada en simples operaciones matemáticas, pues no se le ocurriría nunca meterse en cuestiones de carácter político.

Por el señor Presidente se estima suficientemente debatido el asunto tratado, y somete a aprobación el expresado expediente de reconocimiento de créditos a favor de terceros, que verificada de forma ordinaria ofrece el siguiente resultado: Votos a favor del citado expediente, seis (6), los de los señores Tamorano Martínez, Tena Muñoz, Carrasco García, Fuente Haberau, Iniesta Romero y el del propio Presidente señor Vázquez Álvarez; votos en contra, cinco (5), los de los señores Luis y Paz, Martín Padilla, Monja Moreno, Pajuelo Perazo y Raya Gutiérrez; por lo que el señor Presidente, considerando existe el quórum previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a tenor de las previsiones del artículo 230.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, declara adoptado acuerdo mayoritario por el que se aprueba el expresado expediente de reconocimiento de créditos por importe de cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas (4.862.054 pts.)

PATRIMONIO MUNI-
CIPAL. Exe. de cesión
gratuita de terrenos
a la Junta de Extranjeros
para la construcción de
una Estación de
Autobuses en el núcleo
urbano.

Se pasa a continuación a tratar del asunto contenido en el punto tercero del orden del día de la presente convocatoria y, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el infrascrito Secretario es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la cesión de terre-



nos del patrimonio privado municipal, a la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, recientemente adquiridos a la Compañía Mercantil La Olivarrera Extremeña Puro, S.A., ubicados en esta ciudad al sitio de "Huerta Carrera", que da frente a la Avenida del José Antonio, con destino exclusivo a la construcción de una Estación de Autobuses.

El excelentísimo Ayuntamiento se da por enterado del estado en que se encuentra la tramitación del referido expediente, y a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y al amparo de la facultad prevista en el vigente ordenamiento jurídico, especialmente de la contenida en los artículos 189.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como la Orden ministerial de 21 de septiembre siguiente; tras ponderado debate y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar en toda su integridad y propios términos anterior acuerdo adoptado por este Pleno municipal, en su punto 5º, en sesión extraordinaria de 19 de junio de 1985 y, consecuentemente, proceder a la instrucción de expediente de cesión gratuita a la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura de los terrenos ubicados en la Avenida de José Antonio número 6, en una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²) y cuyos linderos actuales son: Por el Norte, con la expresada vía pública de Avenida de José Antonio y vivienda propiedad de don Luis Niza Regaña; Sur, con terrenos propiedad de don Antonio Jiménes y Ramón; Este, con Callejón o Calleja de Centro de telesección y vivienda de don Luis Niza Regaña, y Oeste, con terrenos propiedad de los señores herederos de don Luis de Lepe y de la Cámara, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 187 del tomo 150 de Mérida, finca número 9.209, inscripción 1º.

Segundo. Aportar al expediente de cesión la documentación prevista en los apartados b), c), f) y g) del precitado artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. A tenor de las previsiones del artículo 97 del



tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a la que se hace alusión en el punto primero del presente acuerdo, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurridos uno y otros plazos sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión reverterán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con toda su pertenencia y accesiones; y

Cuarta Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al miembro de la Corporación que pueda legalmente sustituirlo en el pleno ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en el artículo 21 de la precitada Ley 7/1985 de 2 de abril, para que en nombre y legítima representación municipal de cumplimiento a lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos resulten precisos con dicha finalidad.

EX.PTE. CONSTRUCCION
ALMACENES Y SILO DE
CEREALES PROMOVIDO
POR ALMACENES MAYRA
S.A. DE MERIDA.

Informe municipal. Acto requerido, continuando con el orden del día de la convocatoria, por mí, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 5 del mes en curso, número 563 y por la que en relación con el expediente promovido por la Compañía Mercantil "Almacenes Mayra, S.A.", de Mérida, referente a la construcción de Almacenes, Silo de Cereales, vivienda para guarda y cerramiento del perímetro de la instalación, y al objeto de poder continuar su reglamentaria tramitación, solicita la aportación de las dimensiones exactas de la parcela e informe de esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primera. Interesar del señor Aparajados Municipal informe sobre las dimensiones exactas de la parcela en la que se pretén de



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
20 DE MARZO DE 1986.

Asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millán Redondo

D.ª Felisa Zambrano Martínez

D. José Tena Muñoz

« Antonio Fuente Habernae

« Miguel Iniesta Romero

« Antonio Luis y Paz

« D.ª Remedios Martín Padilla

D. Regino Rojas Moreno

« José Antonio Paya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

ASISTENCIA:

PLAN DE SUBVEN-

CIONES PUBLICAS

1986 DEL SECTOR

DE ANCIANOS DE EX-

TREMADURA. —

En la ciudad de Llerena, a las trece horas y cuarenta y nueve minutos del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos del este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha y para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la previsión del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente la componen, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Juan Carrasco García y los señores Concejales don Francisco Alvear Zambrano y don Manuel Pajuelo Perozo, quienes excusaron su falta de asistencia.

Solicitud ayuda económica a la Consejería de Emigración y Acción Social para la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad. Equipamiento. Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da cuenta de la redacción de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero próximo pasado, publicada en el D.O.E. Extremadura número 19, correspondiente al día 5 de la corriente, por la que se convoca el Plan de Subvenciones del Sector de Ancianos en Extremadura; dándose cuenta sucinta y detallada del contenido de dicha disposición.

Toma la palabra seguidamente el señor Presidente para referirse a la necesidad de proceder con la mayor urgencia a la dotación de mobiliario y enseres de la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, indicando que con cargo al Plan del pasado año de 1985 solamente se obtuvo con dicha finalidad una subvención de la mencionada Consejería de Emigración y



Acción Social, por importe de 3.000.000 ptas., por lo que resta, con arreglo al presupuesto de equipamiento que en su día fue enviado a dicho organismo autonómico, la cantidad de 1.731.340 ptas., a la que aplicada el 12% del nuevo impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se eleva a la cuantía de 8.659.100 ptas., que representa el gasto total a financiar en este ejercicio económico para el total equipamiento del referido centro geriátrico.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar la siguiente financiación para el equipamiento definitivo de la residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad:

	<u>Peseta</u>
1. Aportación municipal con cargo al presupuesto del actual ejercicio de 1986, crédito correspondiente al concepto 472.5, equivalente al 50% del presupuesto de equipamiento.	4.329.550
2. Subvención a fondo perdido a solicitud de la Consejería de Emigración y Acción Social, por conducto de la Dirección Territorial de Acción Social de Badajoz, el 50% restante,	4.329.550
<u>TOTAL FINANCIACION</u> // = = = = =	<u>8.659.550</u>

Segundo. Adquirir formalmente los siguientes compromisos:

1.º Aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la mencionada Consejería considere necesaria para verificar el cumplimiento de las Normas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en los órganos directivos de un representante designado por repetida Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º Justificar la subvención concedida con arreglo a las previsiones de la Convocatoria del Plan de Subvenciones; y

3.º No variar el destino del equipamiento durante quince años, salvo autorización expresa de la citada Consejería de Emigración y Acción Social.

Tercero. Se confiere expreso mandato al señor Alcalde Presidente don José Vázquez Álvarez o miembro de la Corporación

que legalmente pudiera sustituirle en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos del artículo 21.1, apartado b), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, de ejecución a lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean precisos con tal finalidad.

PLAN DE SUBVENCIONES
PUBLICAS 1986 DEL
SECTOR ANCIANOS DE
EXTREMADURA. -

Solicitud ayuda económica a la Consejería de Emigración y Acción Social para la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad. Mantenimiento planta baja: Club.

Asimismo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi, el secretario, se da cuenta de la parte que se corresponde al mantenimiento de centros y servicios, a los que igualmente hace referencia la precitada Resolución de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero próximo pasado, publicada en el D.O.E., extraordinario número 19, correspondiente al día 5 de los corrientes, por la que se convoca el Plan de Subvenciones del sector de Ancianos de Extremadura; dándose cuenta detallada del contenido de la misma.

Interviene acto continuo el señor Presidente para referirse a la necesidad de enjuagar los gastos de explotación de la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, en la parte que afecta a la planta baja del edificio, en la que se encuentra ubicado el Club de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, haciendo expresa indicación de los gastos derivados de la misma que se elevan a la cuantía anual de cinco millones, novecientos, cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesetas.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobas la siguiente financiación para el mantenimiento definitivo de la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad:

Pesetas.

1. Aportación municipal con cargo al presupuesto del actual ejercicio de 1986, crédito correspondiente al concepto 47.2.5, equivalente al 20% del presupuesto de mantenimiento.

1.191.191

2. Subvención a fondo perdido, a solicitar

de la Consejería de Emigración y Acción Social por conducto de la Dirección Territorial de -
Acción Social de Badajoz, el 80% restante,

4.764.765

TOTAL FINANCIACION,

5.955.956.

Segundo. Adquirir formalmente los siguientes compromisos:

1.º Aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la mencionada Consejería considere necesario para averiguar el cumplimiento de las formas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en los órganos directivos de un representante designado por repetida Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º Justificar la subvención conada con arreglo a las previsiones de la convocatoria del Plan de Subvenciones.

Tercero. Se confiere expreso mandato al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez o miembro de la Corporación que legalmente pudiera sustituirle en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos del artículo 21.1, apartado b), de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, de ejecución a lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean precisos con tal finalidad.

Solicitud ayuda económica a la Consejería de Emigración y Acción Social para la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad. Mantenimiento planta alta. Residencia. Asimismo se acuerda peticionar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura ayuda económica con destino al mantenimiento de la Residencia de Pensionistas y Ancianos, planta alta perteneciente a la residencia propiamente dicha una vez conocidos los cálculos presupuestarios de mantenimiento de este servicio asistencial, con previsiones para su apertura y funcionamiento durante el segundo semestre del actual ejercicio de 1986.

PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS 1986 DEL SECTOR ANCIANO DE EXTREMADURA.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las catorce horas del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.





~~Handwritten scribbles and signatures in blue ink, including the name 'Llerena' and 'F. Zamorano'.~~

Miguel Puerto

~~Handwritten scribbles and signatures in blue ink.~~

Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Llerena, 25 de marzo de 1986.

El secretario,

F. Zamorano

Vº Bº
EL ALCALDE

~~Handwritten signature in blue ink.~~

Sr. asistente:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Lemigio Millán Redondo

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

« Juan Carrasco García

« Francisco Álvarez Zambrano

« Antonio Fuentes Hobernan

« Miguel Fuente Romero

« Antonio Ruiz y Paz

« Srta. D.º Remedios Martín Padilla

D. Regino Monjo Moreno

« Manuel Pajuelo Peroso

« José Antonio Paya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 2 DE ABRIL DE 1986

En la ciudad de Herena, a las veinte horas y seis minutos, del día dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de este Palacio Municipal bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

APERTURA Y APROB.

ACTAS ANTERIORES

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores reunidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores, celebradas los días 24 de febrero (dos) y veinte de marzo último, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, sin reparo alguno.

Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca de la actuación del grupo de teatro Tlaloc, de esta ciudad en el Festival de Teatro de Extremadura, que con la obra "Vivir en las nubes", de creación colectiva ha ganado el primer premio, dotado con 1.500.000 pesetas, concedido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura; acordándose, a propuesta del señor Presidente y

por unanimidad, hacer constar a la excelentísima corporación su complacencia de esta excelente corporación así como efusivamente a dicho Grupo Teatral, con entrega al mismo de una placa conmemorativa por su éxito en mencionado Festival.

- Asimismo a propuesta presidencial, por los señores reunidos se acuerda felicitar a la Hermandad de Nuestra Señora de los Pobres, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Remedios, y Nuestra Señora de la Soledad, y el Santo Entierro, por el esplendor y brillantez que han presidido los desfiles procesionales de la Semana Santa del año en curso.

- Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente, refiriéndose a continuación a la reciente roturación y corte del paso a la Rivera del que se considera, en principio, camino de Montemolin, llevada a efecto por los propietarios de la finca La Moralla, de este término municipal, señores don Celestino y don Stanislao Millán Rodríguez, vecinos de Casas de Reina, lo que supone una usurpación de un bien de dominio público, por lo que, de confirmarse dicha calificación jurídica, la corporación se verá obligada por imperativo legal a recobrar por sí la tenencia de dicho bien; dándose lectura de la denuncia formulada por la Jefatura de la Policía Municipal, de fecha 24 de marzo último, y del requerimiento que le fue formulado a los señores hermanos Millán Rodríguez por la Alcaldía con fecha 25 del mismo mes, a fin de que procedieran de inmediato, y como máximo en plazo de tres días, a dejar libre el paso que sin autorización se habían permitido cortar, haciéndoles la advertencia pertinente.

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario se da lectura de informe suscrito por el mismo sobre el ordenamiento jurídico y jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en materia de Caminos públicos, en el que llega a la conclusión de que, de tratarse efectivamente de un bien de dominio y uso público, la corporación está obligada a llevar a cabo las actuaciones tendentes a recobrar la tenencia de dichos bienes.

La excelentísima Corporación, aceptando en toda su integridad y propios términos la propuesta del señor Presidente, de conformidad con el informe de secretaría, tras amplio y ponderado debate y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

Primera. Abrir información tendente a garantizar si el

terreno que ha sido objeto de roturación e impedimento de paso afecta o le corresponde con el antiguo camino denominado de Montemolín, con cuya finalidad se dirigirá sendos escritos solicitando la misma de los señores Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y Presidente de la Cámara Agraria Local, de esta ciudad, sin perjuicio de cualquier otra información que se estime pertinente.

Segundo. De confirmarse la calificación jurídica del terreno roturado como bien de dominio y uso público, y en consonancia con los términos imperativos de los artículos 101.2, apartados a) y b) y 3º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 338 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 1º de mayo de 1958, y 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, proceder administrativamente a recobrar por sí la tenencia de dichos bienes, de dominio público, previa la tramitación del expediente, al que se incorporará dictamen de Letrado, y

Tercero. Conferir expreso mandato al señor Presidente para que en los términos del artículo 116, de la precitada Ley de Régimen Local, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura de 16 de Diciembre de 1985, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Restauración del Patrimonio Artístico (BOE núm. 37, de 12 de febrero último), informándose por mí, el Secretario, de que en referido convenio no aparece relacionada ninguna restauración del patrimonio artístico de esta ciudad.

- Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986 (BOE nº 46, del 22).

- Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1986 (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se



crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales (BOE n.º 47, del 24).

- Orden de 27 de febrero de 1986 por la que se modifican determinados preceptos de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE n.º 54, de 4 de marzo pasado).

- Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se establecen las normas para la concesión durante 1986 de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo (BOE n.º 55, de 5 de marzo último), acordándose, tras breve deliberación, ponerse en contacto con los señores Veterinarios, por si considerasen oportuno formular alguna petición de ayuda económica con destino al equipamiento de los servicios veterinarios.

- Orden de 7 de marzo de 1986 por la que se establecen las normas a las que se han de ajustar la actualización, determinación y percepción de las prestaciones durante 1986 en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE n.º 59, del 10).

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (BOE n.º 63, del 14).

- Real Decreto 506/1986, de 7 de marzo, sobre Régimen de Retenciones en el Impuesto sobre la Renta de la Persona física (misma BOE anterior).

- Orden de 12 de marzo de 1986 sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva (BOE n.º 69, del 21).

- Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo, de medida urgente administrativa, financiera, fiscal y laboral (BOE n.º 73, del 26).

9. Correspondencia: De entre la recibida en la oficina municipal se da cuenta de la siguiente:

- Del Sr. Ingeniero Jefe de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de enero último, número 265, al que adjunta las características provisionales de la Estación de Autobuses de Herrera.

- Atentos escritos de los señores Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural y Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fechas 20 y 21 de marzo próximo pasado respectivamente, por los que se comunica una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.), que equivale a una subvención a fondo perdido del 100 por 100 de la mano

de obra a emplear en instrucciones respecto a la actuación de las Corporaciones Locales, y documentación a aportar en orden al acuerdo de colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento con dicho Instituto, en la forma establecida por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985, dándose por mí, el secretario sucinta cuenta del contenido de dichos escritos, al que se acompañan impresos homologados de petición y anexos correspondientes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Encargar de inmediato el correspondiente proyecto técnico relacionado con la obra y servicios a realizar con cargo al referido Plan de Empleo Rural, tanto por lo que respecta a la mano de obra a emplear como al coste de la obra y servicios a ejecutar.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos como documento remanado en la base cuarta de la precitada Orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde, confiéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 116 de la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 21.1, apartado b), del texto articulado de la Ley 4/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, para que proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a) Para que con dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a este excelentísimo Ayuntamiento, a la que se unirá la documentación exigida por la precitada normativa; y

b) Para suscribir con su forma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, demás documentos preceptivos.

- A tenor escrito del ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local, de fecha 6 de marzo



pasado, número 577, por el que en continuación a otro anterior de la Alcaldía de fecha 3 del mismo mes, delega en esta Corporación para la designación de vocales que han de actuar en el Tribunal calificador de los ejercicios de oposición de una plaza vacante de Encargado de Servicios Múltiple, en la plantilla de personal de la misma, entre profesores de Educación General Básica con ejercicio en esta ciudad, acordándose, a propuesta del señor Presidente designar como miembro de dicho órgano calificador a los profesores de Educación General Básica don Miguel Rubia Liñaz, como titular y don Angel Jiménez Millón suplente, a los que se les notificará referido nombramiento.

- 7, finalmente, atento telegrama del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, de fecha 31 de marzo último, por el que llama la atención acerca de la publicación en el boletín oficial de esta provincia de fecha 26 de dicho mes, de edicto por el que se traslada circular conjunta de los ilustrísimos señores Directores Generales de Administración Local, y del Servicio Jurídico del Estado, por la que se dictan normas sobre representación y defensa ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las Entidades Locales, que por razones de insuficiencia económica carezcan de servicios jurídicos propios; dándose cuenta por mí, el secretario, del contenido de mencionada circular.

Hace uso seguidamente de la palabra el propio señor Presidente para manifestar que hace unas fechas le fue girada visita en su despacho oficial por funcionarios que representaban al Instituto Nacional de la Salud, Dirección provincial de Badajoz, que le entregó una nota simple relacionada con la documentación requerida para la aceptación de cesiones o compra de bienes, haciendo especial mención a que tales transacciones deberían hacerse exclusivamente a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y no al del INSA, hecho por el cual se hacía necesario modificar el acuerdo definitivo adoptado por este Pleno municipal en sesión extraordinaria de cinco de febrero próximo pasado, por el que se otorgaba cesión gratuita de terrenos de la propiedad municipal para ampliaciones del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de esta ciudad, así como la demás documentación relacionada con dicha cesión gratuita de bienes patrimoniales.

El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, de confi-

PATRIMONIO MUNICIPAL. Expte. de cesión gratuita de terrenos destinados a ampliación del Hospital Comarcal de la Seguridad Social. Titularidad patrimonial beneficiaria.

251

midad con el informe de secretaría y con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Considerar rectificada la totalidad de la documentación que se incorpora al expediente de cesión gratuita de terrenos de los bienes privativos de esta excelentísima Corporación, destinados a la ampliación del Hospital Comarcal de la Seguridad Social ubicados en esta ciudad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. Por la misma motivación, considerar asimismo rectificado el acuerdo último y definitivo de cesión de dichos bienes, adoptado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en el sentido de sustituir la titularidad de la entidad beneficiaria que hace referencia al Instituto Nacional de la Salud, por la de Tesorería General de la Seguridad Social. En su consecuencia, el referido acuerdo consistorial se estimará redactado en los siguientes términos:

"PARTICIÓN MUNICIPAL. Expte. de cesión gratuita de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social para ampliaciones del Hospital Comarcal.

Resolución definitiva. Visto el expediente que viene tramitándose para la cesión gratuita de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a ampliaciones y zona de aparcamiento del Hospital Comarcal de la Seguridad Social de esta ciudad, y

RESULTANDO que en escrito de fecha 15 de marzo de 1982, el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, Departamento de Régimen Interior y Personal, solicita de esta excelentísima Corporación la cesión de terreno colindante con dicho Hospital Comarcal, de los bienes privativos de la misma, a fin de efectuar ampliaciones e instalar aparcamientos, con cuya finalidad acompaña plano de situación de los referidos terrenos, en los que atribuye una extensión superficial de once mil cincuenta y nueve metros cuadrados (11.059 m²), petición ésta que fue admitida a trámite a efectos de incoación del preceptivo expediente reglamentario, según acuerdo adoptado en sesión plenaria de 2 de abril del citado año de 1982, -

RESULTANDO que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de junio del repetido año de 1982, adoptó acuerdo consistorial por el que se ratificaba el anterior de 2 de abril pasado, al propio tiempo que se ordenaba la incorporación al men-

Todo expediente de cesión gratuita la documentación prevista en los apartados a), b), c), f) y g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1952, indicándose que fueran establecidas las previsiones contenidas en el artículo 97 del precitado Reglamento, por las que la cesión de dichos bienes patrimoniales quedaban sujetas a las condiciones referidas, al cumplimiento de los fines para los cuales se otorga el plazo máximo de cinco años, así como que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes, con expresa indicación de que si transcurrido uno u otros plazos sin que se hubiesen dado cumplimiento, los terrenos revertirían automáticamente y de pleno derecho al patrimonio municipal, con todas sus pertenencias y accesorias; acuerdo consistorial éste que le fue trasladado con escrito de 28 del mismo mes al Director Provincial del INSAWO a fin de que aportara el documento justificativo del carácter público de la institución y la memoria demostrativa a los que se alude en el apartado a) del precitado artículo 97 del Reglamento de Bienes, que hubo de ser reiterado por escritos de 28 de febrero y 29 de junio de 1983 y 8 de agosto de 1985.

RESULTANDO que a los efectos y en cumplimiento del artículo 96.1, apartado g) del tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el meritado expediente fue sometido a información pública por plazo de quince días hábiles mediante rondo edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 194, correspondiente al 27 de agosto de 1985, y tablero de anuncios de este Palacio Consistorial, sin que durante el referido plazo de exposición pública fueran presentadas reclamaciones u observaciones contra el mismo.

RESULTANDO que al expediente le ha sido incorporada la documentación exigida por el repetido artículo 96.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

RESULTANDO que a tenor de lo dispuesto es el artículo 1º, 3.1 del Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, la autorización para otorgar cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales a entidades o instituciones públicas, no están sometidas a autorización previa de la Administración del Estado ni de la Autonómica, por haberse dejado sin efecto los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela establecidos en anterior normativa jurídica del Régimen Local, hoy derogada.

CONSIDERANDO que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para la resolución definitiva del asunto planteado,

por tratarse de facultad que le es privativa con arreglo al cuadro de competencias que le es reconocido por el vigente ordenamiento jurídico;

CONSIDERANDO que a la presente sesión plenaria asisten once de los trece miembros que de derecho y hecho componen este excelentísimo Ayuntamiento y, por tanto, número más que suficiente para alcanzar el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 189.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96, siguiente del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como la Orden Ministerial de 21 de septiembre siguiente; este excelentísimo Ayuntamiento, tras ponderado debate y con el quórum exigido por la vigente normativa jurídica, acuerda por unanimidad:

Primera. Ratificar en toda su integridad y propios términos los anteriores acuerdos adoptados en sesiones consistoriales de 2 de abril y 7 de junio de 1982 y 7 de agosto de 1985 y, en su consecuencia, prestar resolución definitiva al expediente tramitado para la cesión gratuita de bienes patrimoniales en los siguientes términos:

1. Aprobar con carácter definitivo la cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social del Solar comprendido dentro del perímetro urbano de esta ciudad, que se corresponde con la finca inscrita en el registro de la Propiedad de este partido con la siguiente descripción: "URBANA: Solar en esta ciudad de Llerena, al sitio Cerro de la Herra, conocida por Alcañariz de la Plaza de Toros, de diez mil cuatrocientos tres metros cuadrados con cincuenta decímetros también cuadrados; que linda al Norte, con la porción segregada que se dona al Instituto Nacional de Previsión; al Sur, con Antonio Fuente Habernan y otra de Rafael Ramos; al Este, con la carretera de Badajoz a Córdoba; y al Oeste, con la porción restante que se reserva el donante. La finca descrita la adquirió el indicado excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, por donación que le hicieron los esposos don Rafael Hernández Moliner y doña Carmes Carreño Sabirán mediante escritura de segregación, donación y agrupación



otorgada en Llerena el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el a la sazón Notario de la misma don Fernando Cortés Rotamas, la cual motiva la inscripción 1ª ante citada, de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. "Signatura de inscripción: finca núm. 10.831 Folia 188 del Tomo 1.207, libro 165 de Llerena, inscripción 1ª.

2. Con arreglo a las previsiones del artículo 77 de tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a la que se hace alusión en el punto primero del presente acuerdo, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y

b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurridos uno u otros plazos sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con todas sus pertenencias y accesorios.

Segunda. Conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente, para que en los términos previstos en los artículos 116, apartados b) y g) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en virtud de la facultad que le es conferida por el artículo 21.1, apartado b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que en nombre y legítima representación corporativa de ejecución a lo acordado, y especialmente para que en dicha representación intervenga con su firma en la escritura pública de cesión que se otorgue ante el señor Notario de esta ciudad.

Beneficios que se otorgan a esta Corporación: su percepción y estudio de distribución. A continuación, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre el estado en que se encuentra el expediente tramitado por fallecimiento abintestato de doña Josefa Mendosa Montero, Condesa de Rojas, indicando que el pasado día 21 de marzo cumplió el plazo para el devengo de intereses de la cantidad depositada a plazo fijo en una cuenta bancaria de la ciudad,

EXPTO. DE FALLECI
MIENTO ABINTESTA
TO CONDESA DE ROJAS.
-

por lo que se proponía llevar a efecto las gestiones oportunas, en orden a la percepción de la parte que de dicha herencia corresponde a esta excelentísima Corporación, cifrada en principio en unos veintisiete millones y medio de peseta, momento éste en el que habría de estudiar su posibilidad de inserción y distribución, con cuya finalidad piensa que sería conveniente se constituya una Comisión para su estudio y propuesta de resolución al Pleno municipal.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES: Renovación referida al 01.04.1986. Constitución oficina municipal de empadronamiento. Designación de asesor local y selección de Agentes Censales. Fijación de asignaciones a los mismos.

Acto seguido se da cuenta por mí, el secretario, de un atento escrito circular del ilustrísimo señor Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 6 de marzo último, relacionado con la renovación del padrón municipal de habitantes y Fichero Nacional de Electores, haciéndose referencia a la normativa a la que han de ajustarse dichos trabajos estadísticos, así como los trámites a cumplimentar por las Corporaciones Locales.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe de secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar la designación como Asesor Local para los referidos trabajos de empadronamiento a don Antonio Martín Sánchez, actual encargado de servicios múltiples de esta Corporación.

Segundo. Constituir la oficina municipal de empadronamiento en una de las dependencias municipales.

Tercero. Seleccionar para Agentes Censales, necesarios para cada una de las secciones en que se divide la ciudad a efectos estadísticos, a la señorita Ángela García Sabido y los señores don Miguel María Moreno, don Rafael Chacón Pérez y don Guillermo Flores Roque, a los que se les proveerá de las correspondientes credenciales y del material necesario para el comienzo y desarrollo de sus trabajos; y.

Cuarto. Fijar como asignaciones económicas a referidos Agentes del empadronamiento municipal las siguientes:

- Quince pesetas por cada individuo censado.
- Gratificación de diez mil pesetas (10.000 pts.) por cada sección, que percibirán una vez comprobado y verificado el trabajo realizado por los mismos, y siempre que haya sido





MUNPAL. Liquidación de pagos y deudas de ejercicios cerrados.

correcto y no se verifiquen omisiones. Seguidamente, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el secretario, se da lectura de atenta comunicación del ilustrísimo señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de fecha 12 de marzo próximo pasado, número 18847, Servicio Económico Financiero, Sección Recaudación, por la que aludiendo a conversaciones mantenidas entre dicha Dirección Técnica y el señor Alcalde en visita que le fue girada con fecha 4 de junio de 1.985, en la que se llegó a un principio de acuerdo orientado a la liquidación y pago de la deuda que este excelentísimo Ayuntamiento tiene contraída con dicho organismo mutual, ofrece la formalización de un convenio de pago aplazado en orden a la liquidación y efectividad de la mencionada deuda.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Expreso reconocimiento de la deuda contraída con la MUNPAL por parte de esta excelentísima Corporación al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que se cifra en la cantidad de treinta y nueve millones ciento y treinta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas (39.136.987 ptas.)

Segundo. Reconocer asimismo como cuotas a satisfacer a la MUNPAL referida, al ejercicio corriente de 1.986, las que a continuación se detallan:

Cpto		Pesetas
102.5	Pensiones de jubilación	1.388.982
192.5	Idem de viudedad y orfandad	513.016
107.5	Comp. Ayuda familiar a pasivos	99.000
198.5	Cuotas Corporación al 53'86% s/.	
	Retribuciones básica	10.905.049
	TOTAL CREDITO 1986	12.906.047

Tercero. Aceptar el ofrecimiento de la MUNPAL relativo a los plazos en que se escalonarán los pagos, y en su consecuencia proponer a efectos liquidatorios para la formalización del convenio, las siguientes remesas de fondos mensuales:

1. respecto a ejercicio corriente:



- Cuota mensual, 1.075.504
 - A deducir Compensa-
 ción Asistencia Sanita-
 ria, el 13'45% 147.881 927.623

2. Respecto al saldo deudor al 31.12.85:

- Cuota mensual para el pago
 aplazado de la deuda durante
 5 años, - - - - - /
 39.136.987:60 = 652.283

TOTAL REHECHO MENSUAL 1.579.906

Cuarto: Adquirir formal compromiso de ingresar par-
 tualmente la referida cantidad de un millón quinienta se-
uenta y nueve mil novecientos seis pesetas (1.579.906 pts.), co-
 rrespondiente a las liquidaciones de ejercicio corriente y cuotas
 atrasadas, salvo que se susciten dificultades o imposibilidad
 de tesorería, que se subsanarían automáticamente tan pronto
 sean superadas, y

Quinto: Facultar expresamente al señor Alcalde, confi-
 riéndole el preceptivo mandato, en los términos previstos en el
 artículo 21.1 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, para la ejecución
 de lo acordado y especialmente para que en nombre y legítima
 representación municipal suscriba con su firma el convenio que
 ha de formalizarse con la Mutualidad Nacional de Previsión
 de la Administración Local en orden a la efectividad de las
 liquidaciones y pagos de cuotas, tanto de ejercicio corriente
 como de deudas atrasadas con dicho organismo, y demás de-
 cumentos que pudieran ser exigidos.

PARQUES Y JARDINES MU-
NICIPALES - Solicitud de opor-
ta económica a la Junta
de Extremadura - Concejo
de Obras Públicas, Urbanis-
mo y Medio Ambiente,
destinado a la regenera-
ción de zonas verdes
de la ciudad.

Asimismo, siguiendo indicaciones de la Presidencia por
 mí, el secretario, se da lectura de una atenta carta del ex-
 celentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, de
 fecha 20 de diciembre próximo pasado, por la que comunica
 que en la reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Ex-
 tremadura celebrada el 16 del mismo mes, fue autorizada
 la Concejalía de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
 para suscribir un convenio con este excelentísimo Ayunta-
 miento destinado a la regeneración y mejora de zonas verdes de
 esta ciudad, reservándose un crédito por importe de 648.340
 ptas. con dicha finalidad.

Interviene seguidamente el propio señor Presidente



para manifestar que realizada, determinada, gestiona, ante determinados organismos de la Presidencia y Consejería de Obra Pública, de la Junta, se convino en que fuese este Pleno municipal el que adoptara el pertinente acuerdo consistorial en solicitud de la correspondiente ayuda financiera condicional exclusiva finalidad.

El excelentísimo Ayuntamiento, estimando la anterior propuesta del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Presidente para rescribir un convenio con el excelentísimo señor Consejero de Obra Pública, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la regeneración y mejora de zona verde de esta población.

NUEVOS ACERADOS VIAS PUBLICAS. Exigencia de aportaciones vecinales o imposición contribuciones especiales.

Igualmente a propuesta Presidencial, oído informe de Secretaría y previa y amplia y ponderada deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento haciendo uso de la atribución que le confiere la normativa jurídica vigente, acuerda por unanimidad autorizar la imposición de contribuciones especiales por la construcción de nuevos Acerados de las calles José María de Alvear, Ramón y Cajal, Santiago, Cruz, por un importe de un millón quinienta sesenta mil peseta (1.560.000 pts.) que, en su caso, pueden ser sustituidas por las aportaciones vecinales correspondiente a la línea de fachada mediante la aplicación del coeficiente resultante al metro lineal de acera construido.

COLEGIO PUBLICO SUAREZ SOMONTE. Presupuesto de reparaciones.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores, reunidos presupuesto de reparaciones que son precisa, realizar en el Colegio Público "Suarez Somonte", de esta ciudad, autorizado por el Arquitecto Técnico Municipal, que se cifra en un importe total de tres millones trescientos diez mil doscientos seis peseta (3.310.206 pts.).

La excelentísima Corporación, teniendo en cuenta que las mentada reparaciones escapan de sus posibilidades económicas y obligaciones con respecto a dicho centro docente, al tratarse de inversiones cuya financiación corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia, acuerda por unanimidad elevar el mismo al ilustrísimo señor Director Provincial de dicho departamento ministerial, con ruego de que se sirva incluirlo en el Plan de actuaciones que se programe para el actual ejercicio económico.

CIERRE.

No siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y un minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan Carrasco, Miguel Fuente, and F. Alvar.

Señ. asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Alvaroz
- Concejales,
- D. Remigio Millán Redondo
- D.ª Felisa Zamorano Martínez
- D. José Tena Muñoz
- « Juan Carrasco García
- « Francisco Alvaroz Zambrano
- « Antonio Fuente Habernau
- « Miguel Fuente Romero
- « Antonio Luis y Paz
- Sta. D.ª Remedios Martín Padilla
- D. Regino Monje Moreno
- « Manuel Páez Perozo
- « José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 2 DE ABRIL DE 1986.

En la ciudad de Utrera, a las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, una vez finalizado el Pleno extraordinario convocado para el día de la fecha, y por decisión unánime de la totalidad de los señores miembros que de derecho y de hecho constituyen este Excelentísimo Ayuntamiento, y ante la imposibilidad de tratar de asuntos no contenidos en el orden del día de la convocatoria, queda constituido nuevamente el Pleno del mismo en sesión extraordinaria con idéntica formalidad legal que la anterior, para tratar de los asuntos urgentes que a continuación quedan reflejados en acta.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE OBRA... SUT... urbanizador

A propuesta razonada del señor Presidente, oída informe de Secretaría, con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, este excelentísimo Ayuntamiento, previa ponderada

proyecto técnico al señor Arquitecto Técnico de la Oficina Comarcal de la excelentísima Diputación Provincial en esta ciudad, con sede en locales de este mismo Palacio municipal, don José María Martínez Mesa, Colegiado número 309 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en esta población, plaza de la Merced, 5.

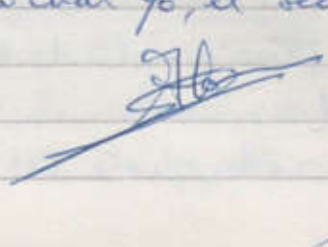
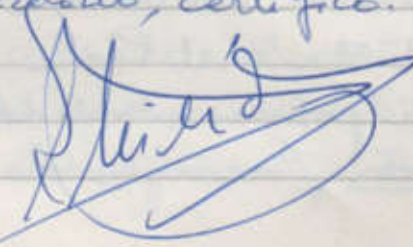
Segundo. Hacer uso de la facultad que le es privativa y con sujeción a las normas dictadas por la Vicepresidencia del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial sobre procedimiento regulador de adjudicación de obra a los Ayuntamientos y, consecuentemente, solicitar del ilustre señor Presidente de la excelentísima Diputación autorización para la ejecución directa de las referidas obras de Cementerio por este excelentísimo Ayuntamiento, y con cuya finalidad se elevará el correspondiente proyecto técnico por duplicado ejemplar.

Tercero. Proponer para director de las mencionadas obras al Arquitecto Técnico de esta Corporación don Roberto Domínguez Reyes, colegiado número 170 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con domicilio en calle Santa Ana, 42, de la Villa de Azuaga, y

Cuarto. Conferir expreso mandato y facultar tan ampliamente lo permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vaquer Álvarez, preuisto del D.N.I. número 6.274.318, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en orden a la expresada obra, incluido el contrato de ejecución de la misma.

CIERRE.

Y no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

  J. Zamora



[Handwritten signatures and scribbles]

Juan Carrasco

F. Alvarez

Miguel Fuente Romero

[Signature]

Asistentes:

- Presidente
 D. Remigio Mellán Redondo
- Concejales,
 D.ª Felisa Zamorano Martínez
 D. José Tena Muñoz
 • Juan Carrasco García
 • Antonio Fuente Hadesrau
 • Miguel Fuente Romero
 • Antonio Luján
 D.ª Doña Remedios Martínez Padilla
 D. Regino Morajo Moreno
 • Manuel Pajuelo Peraza
 • José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 20 DE MAYO DE 1986.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y catorce minutos del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en única convocatoria en el salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Remigio Mellán Redondo y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 9 de junio, de Régimen Electoral General, cuya normativa se concreta al sorteo público para la designación de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas Electorales y de sus suplentes.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y del Concejal don Francisco Alvear Zambrano, quienes previamente habían excusado su falta de asistencia por estar ausente de la ciudad.

APERTURA Y APROB. ACTAS ANTERIORES

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí el Secretario, son sometidos a la aprobación de los señores reunidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones anteriores, celebradas el día dos de abril próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad.



451
midad de los señores, asistente a la misma sin reparo alguno.
Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

DESIGNACION DE
PRESIDENTES Y VOCALES DE MESA ANTE DIANTE SORTEO PUBLICO. Elecciones generales 1986.

Seguando instrucciones del señor Presidente, y previa lectura por mí, el secretario, de la Normativa Electoral a la que anteriormente se hace referencia, y utilizando como elemento para el sorteo de los componentes de la Mesa, un bombo de los que se usan para la lotería, se procedo en primer término a la insaculación de bolas destinada a elegir las hojas de cada una de las listas de electores, aptos para la designación de Presidente y Vocales, pasando seguidamente a la extracción destinada a la elección de Presidente, su suplente, Vocales y suplentes de los mismos, dando el siguiente resultado:

Distrito 1º, Sección 1ª Mesa Unica.

Presidente: don Antonio Juntos Chacón, núm. del censo 353, con domicilio en calle Rogelio Delgado, 4, Bachiller Superior.

Suplente del Presidente: 1º don Julián Galindo Carrasco, núm. del censo 368 con domicilio en calle 31 de Agosto, 2, Profesor de E.C.B., 2º Doña Ascension Gallardo Briz, núm. 375, Ramon y Cajal, 14, Bachiller Superior.

Vocal 1º: Don Francisco Gallego Carmona, núm. 381, con domicilio en Teniente Carrion, 13, Bachiller Elemental;

Suplente: 1º Dª Eufemia Garcia Rodriguez, núm. 385, Rogelio Delgado, 10, Medicina; 2º Don Valentín García Caballero, núm. 392, plaza de la Fuente, 11, primario.

Vocal 2º: Dª Carmen Gallego Luque, núm. 381, con domicilio en Avenida Jesús de Nazaret, 23, Estudios primario;

Suplente: 1º Dª Josefa Garcia Callarín, núm. 397, Ramon y Cajal, 1, primario; 2º D. Maximino Garcia Garcia, núm. 399, Teniente General Rodrigo, 7, Bachiller 2.

Distrito 1º, Sección 2ª Mesa Unica.

Presidente: Dª Antonia Izeta Muro, núm. 252, Santiago, 26, Bachiller Superior; Suplente: 1º D. Antonio Jimenez y Ramon, núm. 260, Fabrica INEXA, Perito mercantil; 2º D. Jesús María Lemus Muro, núm. 278, plaza San Juan, 3, Ba-



Bachiller Superior.

Vocal 1º: Don Pedro González Mateos, num. 216, José María de Alvear, 2, Delincante, 2; Suplente: 1º Dª Josefa Guardado Mercheón, num. 224, Cristóbal Colón, 2, Estudios primarios; 2º Dª Rosario Guerrero Mercheón, num. 230, José María de Alvear, 16, 6, Bachiller.

Vocal 2º: Dº Domingo Gordillo Vázquez, num. 223, Calvo Sotelo, 16, Primario; Suplente: 1º Dª María Granada Cuatrecasas Torrado, num. 232, Calvo Sotelo, 36, Bachiller Elemental; 2º: Don Ángel Hernández Álvarez, num. 235, Don Pedro Paz, 5, Primario.

Districto 2º, Sección 1ª Mesa Única.

Presidente: Dª Felita Santos Lozano, num. 1226, Carlina Coronado, 23, Magisterio; Suplente: 1º Dª Inmaculada Vázquez Domínguez, num. 1274, Santiago, 25, Magisterio; 2º D. Antonio Acevedo Campos, num. 10, Arda. Ntra. Sra. de la Granada, 32, Maestro Industrial.

Vocal 1º: Don Joaquín Sabido Morale, num. 1187, Puello de Llano, 23, 6 E.C.B.; Suplente: 1º Don Ramón Sabido Lincón, num. 1191, D. Alonso de Cárdenas, 18, Primaria; 2º D. Juan Sánchez Barragán, num. 1193, Barriada Granada 7, Estudios Primario.

Vocal 2º: Dª Margarita Sabido Muñoz, num. 1189, Don Alonso de Cárdenas, 18, 8 E.C.B.; Suplente: 1º Doña Isabel Sánchez Enamorado, num. 1195, Oeste, 9, Primario; 2º Don Santiago Sánchez Gallego, num. 1198, Cruz, 63, Primario.

Districto 3º Sección 1ª Mesa Única.

Presidente: D. Isidro Justo Barroso, num. 402, Bzo. cense, 7, Estudios Superiores; Suplente: 1º D. Javier Lope Larrey, num. 419, plaza Cervante 14, Bachiller Superior; 2º Don Rafael López Rivera, num. 428, Andrés Cabeza, 20, Licen. Medicina.

Vocal 1º: Don Valeriano Hernández García, num. 378, Cortijo Puerto del Águila, Primaria; Suplente: 1º D. Gregorio Ladero Romero, num. 411, Ruiz de Alda, 4, 1 BUP; 2º Doña María Reyes Luengo Flores, num. 436, Andrés Cabeza, 1, Primario.

Vocal 2º: Dº Granada Ladero Muñoz, num. 407, Cruz, 19, 5 de E.C.B.; Suplente: 1º Dª Josefa Llorente Espino, num. 443, Catalina Clara, 7, E.C.B.; 2º Doña Dolores Manzanao Rodríguez, num. 457, Gazul de Uclés, 1, Peluquería.



CIERRE

No siendo otro el asunto a tratar en la presente reunión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintuna horas, y doce minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like Juan Carrasco, Miguel Iniesta Romero, and Laura.

- Señ. asistentes:
- Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
D. Remigio Millán Redondo
" José Tena Muñoz
" Juan Carrasco García
" Francisco Alvar Zambrano
" Antonio Juentz Haberman
" Miguel Iniesta Romero
" Antonio Luis y Paz
Sr. D. Remedios Martín Padilla
D. Regino Monja Moreno
" Manuel Pajuelo Perozo
" José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 27 DE MAYO DE 1986.

En la ciudad de Llerena, a las siete horas y cuatro minutos del día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, excepción hecha de la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez declarada públicamente ausente por la Presidencia y de

ASISTENCIA



su orden, por mí, el secretario, es remitido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el día 20 de mayo actual, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos que para mañana, día 28 de los corrientes, se le tiene convocado para que acompañado del secretario de la Corporación asista a sesión de la Junta Provincial Distribuidora de Herencia, del Estado, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para tratar de la distribución del caudal líquido, por tercera parte igual, entre el Tesoro y las Instituciones Provinciales y Locales, correspondiente a los bienes integrantes de la herencia por fallecimiento abintestato de la Condesa de Riba, indicando que en próxima reunión plenaria, una vez obtenida la información necesaria, se adoptaría el acuerdo correspondiente a la cantidad resultante de la tercera parte que corresponde a este Municipio.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O. E. números 96, 97, de 22 y 23 de abril)

- Real Decreto 794/1986, de 22 de abril de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (B.O.E. n.º 97, del 23)

- Corrección de errores del Real Decreto 1484/1983, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Agricultura (B.O.E. n.º 99, de 25 de abril último).

- Orden de 14 de abril de 1986, por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 1986 sobre actualización, determinación y percepción de prestaciones durante

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

1.986 en la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local (mismo B.O.E. anterior).

- Real Decreto 803/1986 de 25 de abril, por el que se dictan normas para la celebración de las elecciones de 22 de junio de 1986 (B.O.E. n.º 100, del 26 de dicho mes).

- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública (B.O.E. n.º 102, de 29 de abril pasado).

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (mismo B.O.E. anterior).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. n.º 106, de 3 de los corrientes).

- Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a la directiva de la Comunidad Económica Europea (B.O.E. n.º 114, de 13).

- Orden de 12 de mayo de 1986, sobre características de las papeletas y sobres a utilizar en la votación al Senado en las Elecciones Generales (mismo B.O.E. anterior).

- Orden de 30 de abril de 1986 por la que se establece el procedimiento para remisión de los datos de facturación de energía eléctrica a los Ayuntamientos (mismo B.O.E. anterior).

- Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Delusa en Extremadura (D.O.E. n.º 40, de 15 de mayo actual).

3. Correspondencia De entre la recibida en la oficina municipal se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 7 del mes en curso, Servicio de Cooperación y Asuntos Generales, Sección 2ª, Negociado de Actos y de Archivo, número 4.425, por la que se informa que en atención a lo interesado en escrito de esta Alcaldía número 1084, de fecha 21 de abril último, en sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación provincial el 25 del mismo mes, se acordó nombrar en calidad de representante de dicha Diputación en la Junta Pericial del Catastro de Rústica de este término municipal al Diputado provincial don Manuel Lajuelo Peroro, informándose por el infrascrito



to Secretario que con el indicado número de expediente se está en disposición de, una vez designados los restantes vocales por este Pleno municipal, proceder a la constitución de repetida Junta Pericial de conformidad con la vigente normativa reguladora.

- Otro atento escrito de la ilustrísima señora Directora General de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de abril próximo pasado, número 1510, al que acompaña relación de monumentos ubicados en esta ciudad declarados de interés histórico-artístico.

PATRIMONIO MUNICIPAL
Expte. Sobre permuta
de terrenos para nuevo
deposito regulador
de abastecimiento. Escrito
ra pública.

Acto continuo es sometido nuevamente a la consideración de los señores reunidos el expediente de permuta de terrenos con destino a la construcción de un nuevo depósito regulador del abastecimiento de agua, una vez aprobado definitivamente por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 1985 obtenida la conformidad de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según resolución de la Junta de fecha 24 de enero último; indicándose por el infrascripto Secretario que con objeto de proceder a la ejecución del indicado acuerdo consistorial, elevando la transacción a escritura pública, procede conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente para comparecer ante Notario con dicha exclusiva finalidad.

La excelentísima Corporación, ratificando en toda su integridad y propios términos el expresado expediente de permuta y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril acuerda por unanimidad facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, al miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirlo en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 31 de la precitada Ley de Régimen Local, comparezca ante Notario en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura Pública de los terrenos que se permutan según convenio formalizado entre este excelentísimo Ayuntamiento y don Antonio Pezuello Florente, a los que se hace referencia y quedan descritos en el expediente de su razón, del que se facilitará copia autorizada al señor Notario a tal efecto.



MATADERO MUNICIPAL
 Presentación proyecto
 técnico de adaptación
 a la Reglamentación
 Técnica Sanitaria.
 Financiación (incluido
 honorarios proyecta)

7, finalmente, se pasa a tratar del punto 4 y último del orden del día de la presente convocatoria, relativo a la obra de reforma y adaptación del Matadero municipal, para adecuarlo a las exigencias recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto, por el que se modifica la Reglamentación Técnica Sanitaria de Mataderos, con cuya finalidad se presenta a examen por parte de los señores reunidos el proyecto técnico autorizado por el Arquitecto Superior don Antonio Calderón Romo, colegiado número 13.347-7 del Oficial de esta provincia, según encargo que le fue formulado por acuerdo expreso de esta excelentísima Corporación en sesión extraordinaria de 5 de febrero próximo pasado.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría, y atendiendo asimismo sugerencia del Concejal y Diputado provincial por este Partido don Manuel Pajuelo Perro, sobre la conveniencia de adelantarse a la adaptación del actual Matadero Municipal a la normativa sanitaria vigente con vista a su conversión en Matadero Comarcal; previo amplia y ponderado debate, en el que intervinieron otros señores Concejales, y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto de reforma del Matadero municipal, autorizada por el Arquitecto Superior don Antonio Calderón Romo, colegiado número 13.347-7 de la provincia de Badajoz, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrato por importe de nueve millones, ochocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro pesetas (9.827.734 pts.), incluidos los honorarios facultativos de confección de proyecto, dirección de obra, y gastos de desplazamiento.

Segundo. Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirlo en el pleno ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 21 de la precitada Ley reguladora de las Bases del Régimen local y demás normativa aplicable y con la amplitud permitida por el vigente ordenamiento jurídico, proceda:





a). A gestionar y elevar solicitud documentada de una operación de préstamo a la Dirección del Banco de Crédito Local de España, por idéntica cuantía del indicado presupuesto de ejecución de obra por contrata de nueve millones ochocientos veintiocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas (9.827.734 pts.)

b). A solicitar asimismo del Colegio Oficial de Arquitectos de esta provincia el aplazamiento del pago de honorarios por visado del referido proyecto de reforma del Matadero municipal que autoriza el colegiado don Antonio Calderón Romo, número 13.347-7, a la fecha en la que se obtenga la financiación del mismo.

c). A la imputación y ejecución de las pertinentes modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio económico de 1986, en orden a la efectividad presupuestaria y contable deducidas, en su caso, de la obtención del crédito al que se contrae el apartado a) del presente punto.

d). A las demás medidas y resoluciones encaminadas a la mejor ejecución de lo acordado.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y veinticinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sres. asistentes:

Presidente.

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Lemigio Mellán Redondo

D^o Felisa Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

« Juan Carrasco García

« Francisco Alvear Zambrano

« Antonio Fuente Habernau

« Miguel Iniesta Romero

« Antonio Luis y Paz

Srt^o D^o Remedios Martín Padilla

D. Regino Morja Moreno

« José Antonio Raya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 24 DE JUNIO DE 1986.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y diez minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de este Palacio municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistido de mi, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento

de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, si bien se hace constar de que los señores Fuente Habernau y Piquelo Perozo hicieron acto de presencia incorporándose a los estrados, a las 20'42 horas y 20'53, respectivamente, cuando se trataba el punto tercero del orden del día de la convocatoria.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

INFORMES, DIS-

POSICIONES Y CO-

RESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos que el pasado día once de este mes, y previa convocatoria, sostuvo una reunión en la sede de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura con el titular de la misma señor Amarillo y otros señores Alcaldes de la Región, en la que fue tratado el asunto relativo a la ubicación de los mataderos comarcales en diferentes poblaciones de la misma, uno de ellos fijado previamente para esta ciudad. En dicha reunión se informó cumplidamente acerca de los trámites a seguir y la necesidad de adecuar aquellos mataderos que no cumplen actualmente con las exigencias de la reglamentación técnico-sanitaria que regula esta clase de servicios, para lo cual había necesidad de enviar en corto plazo y siempre antes del día 25 de este mes, un anteproyecto y memoria descriptiva de las obras e instalaciones a realizar. Como nota curiosa, el señor Alcalde hace referencia al hecho de que el proyecto que para el Matadero municipal había redactado recientemente el Arquitecto Superior don Antonio Calderón Romo, no había sido admitido dado que había de ser autorizado por un Ingeniero Agrónomo, que al propio tiempo había de completarlo con los anexos referidos al Matadero Comarcal, por lo que tuvo necesidad de lecerle el encargo del proyecto, por ahora a nivel de anteproyecto, para su presentación en la Consejería de Agricultura con la mayor brevedad, indicándose por el señor Vázquez Álvarez que una vez admitido a trámite y aprobado por la superioridad, se someterá a la aprobación de este Pleno con vista a su financiación.

- Interviene seguidamente el señor Pajuelo Peros, que en su calidad de Diputado provincial informa de que la obra relativa a la construcción en esta ciudad de una pista de atletismo será otorgada al Ayuntamiento y asumida por la propia Diputación provincial, al haberse incumplido con exceso todos los plazos de ejecución por parte del contratista de la misma.

- Y, por último, la Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Cultura señora Zamorano Martínez, invita a todos los señores asistentes para que puedan asistir pasado mañana, día 26, a la celebración de actos programados por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Suárez

Somonté.

2. Disposiciones. Por el infrascrito secretario, se manifiesta que para esta sesión no se da cuenta de ninguna de las publicadas en los periódicos oficiales por no considerarla de interés para el Municipio.

3. Correspondencia. De entre la recibida en la oficina municipal, se da cuenta únicamente de la que sigue:

- Atenta comunicación del señor secretario general de la excelentísima Diputación provincial de fecha 8 de mayo próximo pasado, número 4676, por la que da cuenta que en sesión celebrada por dicha Corporación el día 25 de abril último, se acordó la adjudicación de la obra n.º 26 "Zona Sur" del Plan del actual ejercicio, relacionada con la construcción de la carretera provincial de Montemolin-Fuente de Cantos a Herrería, en la cantidad de ocho millones, doscientos ochenta mil quinientos dos pesetas.

- Otro atenta escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 12 de mayo pasado, número 3671, con el que remite informe del Gabinete Jurídico de dicha Consejería, relacionado con el contenido y alcance del Real-Decreto Ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

DISTRIBUCIÓN HE-
RENCIA CONDESA
DE ROJAS POR FALLE-
CIMIENTO ABINTES-
TATO.

Acto continuo el señor Presidente somete a la consideración de los señores reunidos la distribución del caudal líquido que corresponde a este Municipio de los bienes integrantes de la herencia de doña Josefa Mendora Montero, Condesa de Rojas, por fallecimiento abintestato, conforme a las previsiones del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, dando cuenta detallada de las instituciones y cantidades que en dicha propuesta se dedica a actividades e inversiones culturales, sociales y benéficas, en esta ciudad, y de cuya propuesta se hace por el propio señor Presidente una segunda lectura, en la que van recogiendo las diferentes apreciaciones y puntos de vista de los señores asistentes.

El excelentísimo Ayuntamiento, estimando en su mayor parte la anterior propuesta presidencial, tras muy amplia

y ponderada deliberación en la que ^{no} ~~se~~ ^{componen} parte la caritatividad de los señores reunidos; con la sola excepción del grupo de Concejales Socialistas, en nombre del cual el señor Raya Gutiérrez, manifiesta que el mismo no está de acuerdo con la creación de la emisora de radio y la cantidad asignada a la Hermandad de Donante, de rango, que considera insuficiente; con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda con carácter definitivo la distribución del indicado caudal hereditario dimanante del expediente abintestato de doña Josefa Mendoza Montero, Condesa de Rojas, en su tercera parte que corresponde a este Municipio, en la forma y por la cantidad que a continuación se detallan:

- a). Actividades e inversiones CULTURALES: Peseta
1. Palacio Municipal de Cultura: Equipamiento final, decoración y terminaciones, 2.000.000
 2. Banda de Cornetas y Tambores: Equipamiento; Mejora y sustituciones de instrumentos musicales, y dotación de uniforme. 1.500.000
 3. Emisora Municipal de Radio para difusión cultural e información, con aportación municipal, 3.000.000
 4. Coros y Danzas de Llerena: Subvención con destino a equipamiento de instrumentos musicales, y vestuario, 900.000
 5. Escuela Municipal de Música: Subvención con destino a su sostenimiento. 500.000
 6. Asociación Cultural "Luz Zapata": Subvención destinada a las actividades de la misma, 200.000
 7. Grupo Teatral "TLALOC" de Llerena: Subvención para sus actividades, 200.000
 8. Grupo de Teatro "Natacha": Subvención para sus actividades, 200.000
 9. Antigua ermita de "San Miguel": Subvención con destino a obra de restauración y reparación, 500.000
 10. Comisión Local para la Exposición "3 siglos de Arte en Llerena": Subvención a la



- Comisión organizadora de la misma, ... 500.000
- 11. Grupo Scout de Llerena: Subvención con destino a sus actividades culturales y deportivas, ... 200.000
- 12. Lienzo de muralla que se conserva en la Avenida de José Antonio, de esta ciudad: Adquisición de terrenos para rescatar dicho vestigio histórico, ... 3.000.000
- 13. Casa-Palacio Episcopal: Subvención destinada a obras de consolidación y rehabilitación (declarado monumento histórico-artístico, edificación considerada la más antigua de la ciudad). 1.000.000
- 14. Convento y Templo de Santa Clara: Subvención destinada a obras de consolidación de la edificación (declarado monumento histórico-artístico, considerado segundo edificio en antigüedad). 500.000
- 15. Asociación de amigos de Llerena del V. Centenario del Descubrimiento de América: Subvención destinada a sus actividades, ... 200.000
- 16. Asociación Deportiva Llerenense: Subvención destinada a sus actividades, ... 100.000
- 17. Comisión Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento: Concesión de crédito con destino exclusivo a las siguientes actividades culturales; ...
 - Programación y organización de actos culturales, con motivo de la celebración de la VIII Semana Cultural y Fiesta Mayor Patronal, 1986, ... 500.000
 - » Para subvencionar a Hermandades y Cofradías religiosas de la ciudad para sus actividades y gastos de desfile procesional, ... 400.000
 - Para la creación de Beca de ayuda para la grabación de LP, pieza musical, ... 300.000



- Para la creación de becas destinadas a la edición de obra literaria,

300.000	1.500.000
<u>Suma de inversiones CULTURALES</u>	<u>16.000.000</u>

b) Actividades e inversiones SOCIALES:

1. Club-Residencia de Pensionistas y ancianos de Llerena: Subvención destinada a la aportación del 20% del presupuesto de equipamiento y restos de terminación y acabados de obras de consolidación y mejora, ... 3.756.423

2. Escuela municipal de Corte y confección: Subvención destinada a sus actividades sociales, ... 250.000

3. Hermandad de Donato de Sangre de Llerena: Subvención destinada a actividades sanitarias y sociales, ... 500.000

4. Para la adquisición de terrenos y construcción de la ermita de San Jaidro Labrador en paraje de La Rosolla, finca de "Buenveano", ... 4.000.000

5. Club de Pensionistas y Ancianos de Llerena: Subvención destinada a sus necesidades y actividades recreativas 250.000

<u>Suma de inversiones SOCIALES</u>	<u>8.756.423</u>
-------------------------------------	------------------

c) Actividades e inversiones BENEFICAS:

1. Casa Interparroquial del Tranzunto: Subvención con destino a obras de adaptación y equipamiento, ... 1.000.000

2. Cáritas Interparroquial de Llerena: Subvención con destino a sus necesidades benéficas, ... 500.000

3. APROSOBA-C de Llerena: Subvención destinada a sus actividades benéficas 600.000

<u>Suma de inversiones BENEFICAS</u>	<u>2.100.000</u>
--------------------------------------	------------------

RESUMEN DE INVERSIONES:

a) De actividades de carácter cultural 16.000.000

b) De actividades de carácter Sociales 8.756.423



c) De actividades Benéficas, 2.100.000

TOTAL: igual a la herencia recibida = 26.856.423

Supone, por tanto la anterior distribución del caudal hereditario por fallecimiento abintestato de la Condesa de Rojas, en la parte que corresponda a este Municipio, la figurada cantidad de veintiseis millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintitres pesetas (26.856.423 pts.).

En relación con el presente acuerdo, y a petición de varios señores miembros corporativos, se hace constar cuanto sigue:

a). Las subvenciones y aportaciones destinados a la adquisición de instrumentos musicales, dotación de uniforme y vestuario de la banda de cornetas y tambores y coros y Danzas de Huelva, se entenderán concedidas, con los condicionamientos de reversión al erario público en caso de disolución, por lo que dichas instituciones vendrán obligadas a entregar a este excelentísimo Ayuntamiento el total equipamiento que se adquiriera con cargo a dichas subvenciones en el supuesto anteriormente previsto.

b) Por lo que respecta a la Asociación Cultural "Luis Zapata", y grupos de teatro "Tlaloc" y "Natacha", Comisión Local para la exposición de tres siglos de arte en Huelva, grupo "Scout de Huelva", Asociación de amigos de Huelva del V Centenario del Descubrimiento de América, escuela de Corte y Confección y Club de Pensionistas y Ancianos de la ciudad, se entenderá que las ayudas que se conceden tendrán de ser debidamente justificadas tanto en su propuesta como en la efectividad de las inversiones.

c). Asimismo deberán ser debidamente justificadas las inversiones de las cantidades con cargo a las cuales se financian las obras e instalaciones de consolidación y rehabilitación de la Casa-Palacio Episcopal, Convento y Templo de Santa Clara, Club de Residencia y Pensionistas de Ancianos, Casa Inteparroquial del Transeunte, que deberán ajustarse a los correspondientes proyectos técnicos o facturas pro-forma, copia, de los cuales deberán elevarse previamente a este Excmo. Ayuntamiento.

d). Las ayudas dimanantes de las becas que se crean con destino a la grabación de LP de música y edición de obra literaria, deberán ajustarse a los proyectos presentados por sus respectivos autores señores López Santana, Romero Barrozo, respectivamente, siempre previa audición y lectura por Comisión constituida al efecto y justificación de presupuestos e inversiones, y



e). Finalmente, se abrirá información respecto la noticia facilitada por el señor Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, en cuanto que dicha institución creará en esta ciudad un Banco de Sangre, por si de su confirmación o negativa fuese convenientemente reconsiderar la subvención que en el presente acuerdo que se le atribuye a la Hermandad de Donante de Sangre de esta ciudad.

CEMENTERIO MUNICIPAL. Propuesta sobre sustituciones de nichos con motivo reconstrucciones de crujiás de los mismos.

Con la venia de la Presidencia, el señor Teniente de Alcalde-Encargado de los servicios del Cementerio municipal informa a los señores reunidos acerca de las obras de reconstrucción de nichos que van a comenzar en fecha próxima, afectas a la número 103/1986 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación, Zona Sur; indicando que para proceder a la expresada obra de reconstrucción era necesario la recogida de restos, que debidamente enumerados se introducirían en baldas, utilizando para ello los nichos de la parte vieja que estén en buen estado de conservación; estimando, no obstante, que aquellas personas que prefieren individualizar los enterramientos en otros nichos podrían llevarlo a efecto mediante el pago de la diferencia de precio en concepto de tasa supletoria.

Interviene seguidamente el señor Raya Gutierrez, portavoz del grupo Socialista, que estima que la actuación del Ayuntamiento no debe limitarse a los nichos que se encuentran en estado de deterioro sino que procedería realizar las exhumaciones a la foto común de todos aquellos enterramientos que se encuentren, y así esté aprobado, en estado de abandono por parte de los descendientes titulares de los nichos, y que en todo caso no debe ofertarse el coste por nichos nuevos sino por los que quedaran en buen estado del lado izquierdo, opinión ésta última que no es compartida por demás señores reunidos al limitar los derechos de las personas interesadas en los nuevos enterramientos.

ORDENACION URBANA. Revisión Norma Subsidiaria de Planeamiento de la ciudad.

A continuación por mí, el secretario, requiriendo instrucciones del señor Presidente se da lectura de una atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de los corrientes, número 2496, por la que en relación con la ayuda financiera solicitada por este excelentísimo Ayuntamiento para la Revisión de la Norma Subsidiaria de Planeamiento de Ordenación Urbana de esta ciudad se informa que dicho centro directivo cuenta con

crédito suficiente para subvencionar dicha revisión, que en todo caso deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con cuyo finallidad se adjunta un ejemplar del mismo, informándose asimismo que fotocopia del expresado escrito y Pliego se han pasado al Arquitecto Superior don Antonio Calderón como para su estudio y posterior ejecución, una vez sean considerados todos los elementos que han de intervenir en la revisión pretendida, que serán objeto de aprobación previa por parte de este Pleno municipal, indicándose asimismo que dado que dicho profesional no ha podido determinar el presupuesto del trabajo que se le ha encomendado, la resolución que haya de adoptar este excelentísimo Ayuntamiento se deja para la próxima sesión.

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RUSTICA Propuesta sobre designación de Vocales.

Deo seguido, por el señor Presidente es elevada propuesta referente a la designación de los señores miembros que han de constituir la Junta Pericial de Catastro de Rustica de este Municipio, de conformidad con su normativa reguladora, contenida en la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en su mayor parte la anterior propuesta presidencial, previa deliberación, y con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad la designación de los siguientes vocales que por la distinta representación establecida en el Ordenamiento jurídico anteriormente invocado han de integrar la citada Junta Pericial:

- En representación de los agricultores mayores contribuyentes, don Tomás Cabera Hernández.
- En representación de los agricultores menores contribuyentes, don Manuel Herresuelo Rodríguez.
- En representación de los ganaderos contribuyentes, don Valentín García Soriano.
- Veterinario titular, don José Nequillo Loro; y
- Concejal representante del Ayuntamiento, don Antonio Fuente Habernal.

En su consecuencia, la indicada Junta Pericial del Catastro de Rustica de este Municipio, se encuentra integrada en la forma que a continuación se detalla:

- Presidente, el señor Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento don José Vázquez Álvarez

- Vocales: Agricultor mayor contribuyente, don Tomás Cabeza, Hernández; agricultor menor contribuyente, don Manuel Herrezuelo Rodríguez; ganadero contribuyente, don Valentín García Soriano; Veterinario don José Sequillo Lora; representante de la excelentísima Diputación provincial, don Manuel Pajuelo Perosa, y Concejales representantes de la Corporación, don Antonio Fuente Habernau.

- Secretario, el que lo es de este excelentísimo Ayuntamiento, don Manuel Valencia Padilla

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por doña Manuela Hernández Zamorano para la actividad destinada a carnicería-decantatoria, cuyo emplazamiento lo tiene en calle don Alonso, 7 de esta ciudad.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo procedente, procede informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que la referida industria por su emplazamiento y demás características, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

Es sometido a la consideración de los señores reunidos el escrito presentado por los señores Agentes Censales, que debidamente autorizados por este excelentísimo Ayuntamiento han llevado a efecto los trabajos relativos a la elaboración del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral con referencia al 1º de abril del año en curso, por el que en base a los referidos trabajos que han tenido una duración de dos meses, solicitan le sea elevada la atipificación económica que le fue asignada por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria del día 2 de abril próximo pasado.

El excelentísimo Ayuntamiento, visto la propuesta elevada por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha de ayer, oído informe de secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad

EXpte. ACTIVIDADES
AFECTA AL REGLAMEN
TO DE 30.11.1961.
Carnicería-decantatoria
Vía:

ECRITOS E INS-
TANCIAS:

medidad elevar a quince mil pesetas (15.000 pts.) la gratificación que le fue fijada por cada una de las secciones censales, una vez que se ultimaren y sean entregados los trabajos de referencia.

XIII SEMANA CULTURAL Y FIESTAS MAYORES PATRONALES 1986.

Previa declaración de urgencia con arreglo a la facultad prevista por los artículos 46.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y tras ponderado debate, acuerda fijar en principio, y sin perjuicio de las modificaciones que por distinta causa, sean necesarias introducir, la siguiente programación para las celebraciones de la XIII Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales 1986:

- Agosto, 3. Pregón y coronación de la Reina de los festejos.
- Agosto, 4. Conferencia.
- Agosto, 5. Día dedicado al Teatro.
- Agosto, 6. Dedicado a la Cultura Local.
- Agosto, 7. Concierto.
- Agosto, 8. Conferencia.
- Agosto, 9. En la Carta Municipal la actuación de Sergio y Estibali.
- Agosto, 10. En la Carta Municipal la actuación de Elsa Baera.
- Agosto, 11. Dedicado al niño. Acción Rock-Bar-Vizados Agreti - Benéfalo Actuación de grupo Locieros.
- Agosto, 12. Festival de rock, actuación de tres grupos.
- Agosto, 13. Verbena en la plaza de España.
- Agosto, 14. Fuegos y Verbena.
- Agosto, 15. Actos religiosos y verbena.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por parte de los señores reunidos se declara el fracimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidos horas y cuarenta minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Miguel Gajente
Juan Carrero

F. A. M. y



f. Zamora

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

Se asistió:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales:
- D. Remigio Millón Redondo
- D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Tera Muñoz
- Juan Carrasco García
- Francisco Álvarez Zambrano
- Antonio Juntas Habernau
- Miguel Iniesta Romero
- Antonio Luis y Paz
- Sta. Remedios Martín Padilla
- D. Rogelio Manja Moreno
- Manuel Pajuelo Peraza
- José A. Raya Gutiérrez
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 24 DE JUNIO DE 1986.

En la ciudad de Llerena, a las veintidós horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en primera convocatoria en este Palacio municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistido de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ASISTENCIA. Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen de derecho y hecho este excelentísimo Ayuntamiento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y UNICO PARA EL ACTUAL EJERCICIO ECONOMICO DE 1986.

Acto continuo por el señor Presidente, tal y como consta en el único asunto contenido en el orden del día de la convocatoria, se sometió a la consideración de los señores reunidos el proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y seis; pasándose por mí, el Secretario-Interventor a informar sobre el contenido y alcance del dicho documento, que ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda e informado por la Intervención municipal.

El excelentísimo Ayuntamiento, a tenor de las previsiones de los artículos 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.2 del

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, con el quórum del artículo 47 de la precitada ley de 2 de abril de 1985 y tras ponderado debate, procede seguidamente a la votación del presupuesto ordinario de referencia, la que una vez verificada ofrece el siguiente resultado: votos a favor, ocho (8), los de los señores Millán Redondo, Zamorano Martínez, Tena Muñoz, Canzaco García, Alvar Zambano, Fuente Habernau, Iniesta Romero y el del Presidente señor Vázquez Álvarez; votos en contra, cinco (5), los de los componentes del Grupo de concejales socialistas, señores Luis y Paz, Martín Padilla, Morjo Moreno, Pajuelo Perozo y Raya Gutiérrez.

Consecuentemente, una vez verificada la votación ordinaria anterior y existiendo más que el número suficiente del quórum exigido por el vigente ordenamiento jurídico, por el señor Presidente, en base a lo dispuesto por el artículo 230.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, dedara acordado por mayoría la aprobación inicial del referido proyecto de presupuesto ordinario municipal para su vigencia durante el presente ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A). ESTADO DE INGRESOS.

a). Operaciones corrientes.

Capítulos	Denominación	Pesetas.
1.	Impuestos directos	11.332.420
2.	Impuesto indirectos	4.708.587
3.	Tasas y otros ingresos	37.128.878
4.	Transferencia corriente	27.470.728
5.	Ingresos patrimoniales	842.880
b). Operaciones de capital.		
6.	Ejecución de inversiones reales	329.876
7.	Transferencia de capital	47.099.664
8.	Variación de activos financieros	532.500
9.	Variación de pasivos financieros	17.329.567
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>146.795.000</u>

B). ESTADO DE GASTOS.

a). Operaciones corrientes

1.	Remuneraciones de personal	53.290.474
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	21.883.305



3.	Intereses	1.731.897
4.	Transferencias corrientes	1.347.586
	b) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	66.268.381
7.	Transferencias de capital	180.000
8.	Variación de activos financieros	550.500
9.	Variación de pasivos financieros	1.522.857
	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>146.775.000</u>

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS.

Asimismo son aprobadas por la mayoría absoluta legal ante mencionada las Bases de Ejecución del mencionado presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico, condicionándose en la misma las consignaciones y créditos establecidos en los conceptos 711.03 y 756.01 del Estado de Ingresos y 651 F-4 del Estado de Gastos referentes a la financiación e inversiones del proyecto de reforma y adaptación del actual matadero municipal o Matadero Comarcal con sujeción a las exigencias de la vigente Reglamentación técnica sanitaria de dicho servicio público, a la efectividad de la subvención estatal y concesión del préstamo a gestoras del Banco de Crédito Local de España; que, como consecuencia de haberse programado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura la ubicación en esta ciudad de un Matadero Comarcal, que sustituye al actual municipal, queda necesariamente modificada la cuantía del préstamo a solicitar de la citada institución de crédito, pasando de la cifra de nueve millones ochocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro pesetas - (9.827.734 pts.) a la que se ajustaba el proyecto técnico autorizado por el Arquitecto Superior don Antonio Calderón Pomo para la adecuación del Matadero municipal al anexo II del Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto, por el que se modifica la Reglamentación técnico-sanitaria de Mataderos, a la de diecisiete millones trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesetas (17.329.567 pts.), equivalente al ochenta por ciento del nuevo proyecto técnico autorizado por el Ingeniero Agrónomo don José María Terrón López, para la adecuación de dicho matadero a su condición de Comarcal, según las exigencias del precitado Real Decreto de 3 de agosto de 1981, anexo I y II, este último modificado por Real Decreto 733/1984, de 25 de enero; quedando, por tanto, modificado en este aspecto financiero el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de

mayo del año en curso, por lo que la financiación del nuevo proyecto técnico para el Matadero Comarcal, cuya ubicación ha sido programada en esta ciudad, queda definitivamente ajustada al siguiente detalle recogido en el proyecto de presupuesto aprobado:

Cpto. 711.03. Transferencia de capital del Estado. Subvenciones. Reforma y adecuación Matadero Comarcal,	4.332.391
Cpto. 956.01. Variación de pasivos financieros. Préstamos recibidos a largo plazo de empresas comerciales, industriales o financieras. Préstamo a formalizar con Creditoval para obra de reforma y adaptación Matadero Comarcal,	17.329.567
<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>21.661.958</u>

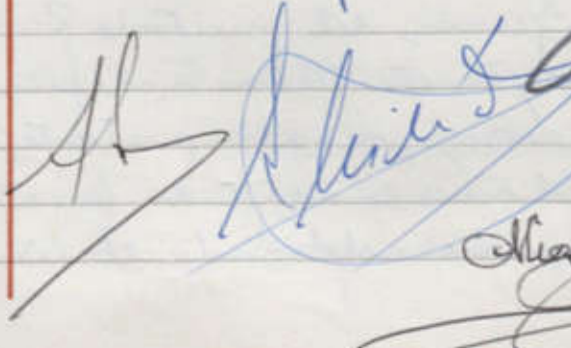
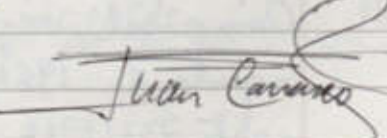
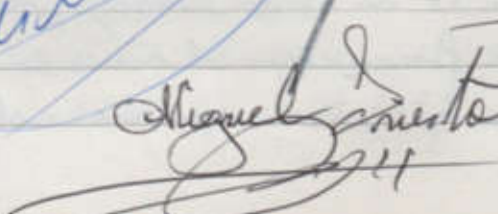
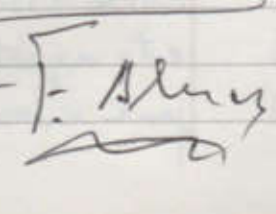
cantidad que se corresponde con el crédito figurado en el concepto 651.F4, Inversiones reales, del proyecto de presupuesto que ha sido aprobado en la presente sesión.

EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Conforme determinan los artículos 70.2 y 112.3 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.1 del también citado Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presupuesto ordinario inicialmente aprobado se someterá a exposición pública por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra el mismo, con cuya finalidad se insertará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y se colocará en el tablero de anuncios de este palacio municipal.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la presente sesión extraordinaria, a las veintidos horas y cincuenta y un minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] F. Zamora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millán Pedrono

D.ª Felisa Zamorano Martínez

D. Antonio Fuentes Habernau

« Miguel Fuente Romero

« Antonio Luis y Paz

D.ª Remedios Martín Padilla

D. Regino Monjo Moreno

« José A. Raya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
15 DE JULIO DE 1986.

En la ciudad de Llerena, a las veintitres horas y treinta y dos minutos del día quince de julio de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones del artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 46.2 de la Ley 9/1985, de 2 de abril, habiéndose efectuado la convocatoria con el carácter de urgencia.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen de derecho y de hecho el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Tena Ruñoz, Carrasco García, Alvar Zambrano, y Pajuelo Peroso, por encontrarse ausentes de la ciudad.

APERTURA Y APROB

ACTAS ANTERIORES

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones inmediatas anteriores, una ordinaria y otra de carácter extraordinario, ambas celebradas el día veinticuatro de junio próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

XIII Sesión Ordinaria

Acto continuo, tras una breve exposición del señor Presidente,

AAJ 7 FIESTAS MAYORES
PATRONALES 1986

es sometida a la consideración de los señores reunidos una propuesta en firme, que ratifica anterior gestión, de la empresa de espectáculos "Bazo y Gómez S.L." de Mérida sobre cesión y explotación por la misma de la Caseta Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento durante las próximas venideras Fiestas Mayores Patronales, del año en curso, y que contiene los siguientes compromisos por parte de los referidos empresarios de espectáculos: —

a) La formalización de la póliza de seguros que cubra en su totalidad los riesgos de cualquier clase que pudieran producirse como consecuencia de la organización, instalaciones y actuaciones en la Caseta Municipal, con cuya finalidad adjunta propuesta de Unión Iberoamericana - Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, que cubre dichos riesgos, con capital de tres millones novecientos cuarenta y una mil seiscientos pesetas (3.941.600 pts) y prima por importe de cientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesetas (183.284 pts.), a la que se adicionará el capital y prima del espectáculo programado para el día trece de agosto, consistente en un Festival Antológico de flamenco. —

b) La entrega de cincuenta invitaciones para autoridades e invitados de la Corporación, de silla reservada, en las dos primeras filas en su parte central, para todos los días de actuaciones en la Caseta Municipal. —

c) La contratación de los siguientes artistas, con indicación de sus respectivos "cachets":

- Día 9:	SERGIO Y FESTIVAL	1.232.000 pts.
	ORQUESTA SUR,	100.000 "
- Día 10:	CHIQUETE	1.120.000 "
	ORQUESTA SUR,	100.000 "
- Día 11:	FESTIVAL INFANTIL:	
(tarde)	Tomata y Zanelo zio	89.600 "
- Día 11:	JENBERAS DEL SUR	100.000 "
(noche)	El humorista NOEL,	100.000 "
	ORQUESTA ACUARIO	125.000 "
- Día 12:	FESTIVAL ROCK:	
	Grupo OLEOLE	840.000 "
	Acción ROCK-BAN,	135.000 "
- Día 13:	FESTIVAL ANTOLÓGICO DEL FLAMENCO: Juanito Villas - Angelita Vargas y "El Bien casao" - Chano Lobato - Paco Toronjo	



Donerito de Jerez, A la GUITARRA:
El Niño Jero de Jerez, y Manolo
de Palma,

700.000 Ptas.

TOTAL "CACHETS" 4.641.600 Ptas.

d) la contratación con la empresa JODAS de la publicidad en radio, prensa y cartels.

e) Letra de cambio aceptada por la Compañía mercantil "BAZO, S.A.", por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000), para cubrir riesgos y "cachets", que será devuelta a dicha empresa una vez se compruebe la efectividad de sus respectivos "cachets" a los artistas actuantes, demás papeles y riesgos; y

f) Carta de Espectáculos PEPÉ AYUSA - Manager Promotor Asesor de Espectáculos, de Mérida, dirigida a este Excmo. Ayuntamiento - Comisión de Festejos con fecha quince del mes en curso, por la que hace constar que por la empresa de espectáculos BAZO Y GÓMEZ, S.L. han sido firmados los contratos para la actuación de los artistas enumerados en el apartado c) anterior, excepto el del Festival Flamenco programado para el día 13 de agosto, que ha sido convenido con posterioridad a la fecha de la firma de repetidos contratos, que es la del 12 del mismo mes.

El excelente Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47.3 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, tras ponderado debate, acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar en toda su integridad la anterior propuesta de la empresa de espectáculos "Bazo y Gómez S.L." de Mérida, sobre cesión y explotación directa por la misma de la Caseta Municipal durante los próximos veranos, Fiesta Mayor Patronales de 1986, en la condiciones y con la programación anteriormente enumeradas.

2º. Formalizar con la referida empresa de espectáculos el correspondiente contrato, en el que se recogerá, además de la cláusula general común a toda contratación administrativa, la contenida en la mencionada propuesta, en los términos en los que aparecen redactada en la parte expositiva del presente acuerdo, y la que a continuación se detalla:

a) Las tributaciones y gravámenes que sean atribuibles a la organización, programación y actuación de los espectáculos de referencia, serán en todo caso de cuenta y a cargo de la empresa concesionaria "Bazo y Gómez S.L.", de Mérida, incluidos el Impuesto

sobre el Valor Añadido (I.V.A.), derechos de la Sociedad General de Autores de España y el de Menores; quedando dispensados únicamente los que legítimamente pudieran corresponder a esta excelentísima Corporación.

b) Los diferentes gastos de personal empleado por la citada empresa de espectáculos, seguros sociales, y demás, derivados de la explotación por la misma de la Caseta Municipal durante las citadas fiestas locales, serán asimismo atribuidos a "Bazo y Gómez, S.L.", de Mérida, que estará obligada a la efectividad de los mismos.

3º. Se confiere expreso mandato y se faculta tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirlo en el ejercicio de su cargo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos del artículo 24, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el 21.1, b) de la repetida Ley 7/1985 de 2 de abril, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, especialmente para la redacción y autorización del contrato administrativo previsto en el punto segundo del presente acuerdo.

Finalmente, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos que, una vez aceptada la anterior propuesta de la empresa "Bazo y Gómez, S.L.", de Mérida, para la explotación de la Caseta Municipal, la VIII Semana Cultural y Fiesta Mayor Patronal 1986, la programación última y definitiva de las mismas queda configurada en la forma que a continuación se expresa:

Agosto, 3. Acto de coronación de Ruina de las Fiestas y Pregón de las mismas a cargo de Don Francisco Lebrato Fuente.

Agosto, 4. Conferencia a cargo de don Antonio Ordóñez Romero, sobre el tema "Utrera en el Siglo de Oro".

Agosto, 5. Día del Teatro, con las siguientes actuaciones:
Obra "Ligazón, auto para silueta", de Valle Inclán, a cargo del Grupo Colegio Suárez Somonte, de Utrera.

Obras: "Los Pobres" y "Nicanor o ¿a quién le doy la suerte?" de Arrabal, a cargo del Grupo "NATACHA", de Utrera.
Actuación de "Paraiso de Tlaloc Taller de Textizo", de Utrera.



Agosto, 6. Día de la Cultura Local. Concierto de piano, a cargo de los Profesores Joaquín Pansa y Paqueta García.

Agosto, 7. Acto cultural. Conferencia sobre la poetisa Merense "Catalina Clara". Se determinará el conserenciante.

- Descubrimiento del busto erigido a la poetisa en la plaza del Dr. Fleming.

Agosto, 9. En la Caseta Municipal Actuaciones de:
"Sergio y Estibali"
Orquesta Sur.

Agosto, 10. Caseta Municipal: Actuaciones de:
"Quiquetete"
Orquesta Sur.

Agosto, 11. Caseta Municipal: Actuaciones de:
Por la tarde FESTIVAL INFANTIL a cargo de
"Tomata y Zanahoria".
Por la noche, actuaciones a cargo de:
"Senderos del Sur"
Humorista "NOEL"
Orquesta Acuario.

Agosto, 12. Caseta Municipal Festival Rock, con actuaciones a cargo de:

Grupo "OUE-OUE"
"Acción ROCK-BAN"

Agosto, 13. Caseta Municipal FESTIVAL ANTOLÓGICO DEL FLAMENCO, con las actuaciones de:

Juanito Villas
Angelita Vargas y "El Biencajón"
Chano Lobato.

Paco Toronjo.
Romenito de Jerez

A la Guitarra:
"El Niño Jero", de Jerez y
Manolo de Palma.

Agosto, 14. En la Plaza de España:
Tradicional quema de fuegos de artificios.
Verbena popular, con la actuación del Grupo
"Telmy" de Elvas (Portugal).
Actuación de Banda.

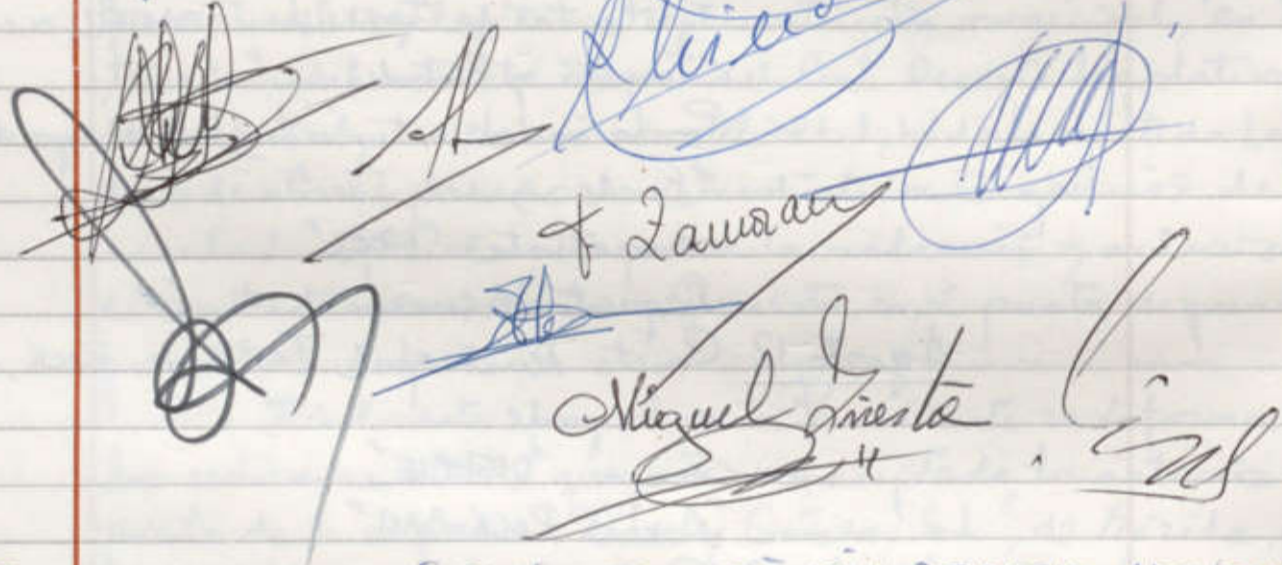
Agosto, 15. Día de Ntra. Excelta Patrona con Solemne
función religiosa en honor de la Stma. Vír-
gen Ntra. fra. de la Granada.

Procesión con el tradicional itinerario
En la Pl. de España:

Verbena popular, con la actuación del
Grupo portugués "Felmy" y Banda.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente se-
sión monográfica de carácter extraordinario, de orden del
señor Presidente se levanta la misma, a las veintiuna horas,
y cincuenta y un minutos del indicado día, extendiéndose
este acta, que será sometida a la aprobación de los señores
asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, cer-
tifico.



Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D.ª Felisa Zamorano Martínez

D. José Tera Muñoz

D. Antonio Fuente Habernau

« Miguel Jirista Romero

« Antonio Luján Paz

D.ª Remedios Martín Padilla

D. Regino Monja Moreno

D. José Antonio Raya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 13 DE AGOSTO DE 1986.

En la ciudad de Hlerena, a las veinte
horas y siete minutos del día trece de agosto de
mil novecientos ochenta y seis, se reunió en pri-
mera convocatoria en este Palacio consistorial,
bajo la Presidencia del señor Alcalde don José
Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario
de esta excelentísima Corporación, todos los de-
más señores miembros de la misma que al margen
quedan relacionados, con la exclusiva finalidad
de celebrar la sesión extraordinaria señalada
para el día de la fecha, para la que han sido
previamente y reglamentariamente convocados, conforme
a las previsiones del artículo 48.2 del Real Decreto legislativo

781/1986, de 18 de abril, habiéndose emitido la convocatoria con el carácter de urgencia.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen de derecho y hecho el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Millán Redondo, Carrasco García, Idozar Zambrano y Pajuelo Perce por encontrarse ausentes de la ciudad.

Antes de dar comienzo a tratar de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria, por el señor Presidente se propone, y así se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos, hacer constar en acta el agradecimiento cooperativo por la publicación del cuaderno número 10 sobre ciudades extremeñas, felicitando muy efusivamente a su autora señorita María Pilar de la Peña Gómez, y asimismo al pregonero de la Fiesta Mayor, Patronales, y VII Semana Cultural 1986, que este año estuvo a cargo del ilustre extremeño don Francisco Lobato Fuente, que con su bello discurso suscitó la admiración del público asistente a dicho acto.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Dada lectura a la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior celebrada el día quince de julio pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

DEBIDO.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí, el secretario, se rinde cumplido informe a los señores reunidos acerca de la rescisión del contrato correspondiente a la obra número 199/1983 Plan adicional de Obras y Servicios, relativa a la construcción de una pista de atletismo en esta ciudad, que se tenía formalizado con don Julio Perce Cantero, con base al hecho de no haberla podido terminar dicho contratista con fecha convenida de 7 de diciembre de 1983, según figura en la cláusula 2ª del correspondiente documento contractual, alegando el adjudicatario de dicha obra, que los motivos de no haber dado cumplimiento



de la indicada cláusula fue debido a resultar totalmente defasados los precios figurados en el proyecto técnico; manifestando asimismo el señor Penco Cantero que tal rescisión del contrato ha sido llevado a efecto de acuerdo con el señor Alcalde sin que por su parte se exija indemnización o derecho alguno, a los que expresamente renuncia, dado que la repetida rescisión contractual solo le son imputables al contratista.

b. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta únicamente de la que sigue:

- Resolución de 22 de abril de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Seminario monográfico sobre "Urbanismo de los Conjuntos Históricos y la Ley del Patrimonio Histórico Español" (BOE. n.º 119, de 19 de mayo)

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (BOE. n.º 161, de 7 de julio pasado).

- Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura (D.O.E. n.º extraordinario, de 10 de junio último).

- Orden de 27 de mayo de 1986 por la que se crea el Consejo Asesor de Monumentos y Conjuntos Históricos (D.O.E. n.º 52 de 24 de junio próximo pasado).

- Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremadura (D.O.E. n.º 53 de 25 de junio pasado).

- Y, finalmente, Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 18 de junio próximo pasado, por la que se dispone la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 17 de junio de 1986, por el que se aprueba el Plan de Lucha de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986, plan 1070EX-86 y las actuaciones preventivas, incluida en el mismo, y Circular de la misma Consejería y Presidente de la Comisión de Protección Civil de la Junta de Extremadura de la misma fecha, dirigida a todo los Alcaldes de la Comunidad Autónoma relativa a atribuciones y obligaciones en caso de incendios forestales (BOP. 154 de 5 de julio pasado).

Con referencia a la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de abril del año en curso, por la que se convoca Seminario monográfico sobre "Urbanismo

de los Conjuntos Históricos, y la Ley del Patrimonio Histórico Español, esta excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda la asistencia de un representante de la misma a dicha, jornada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

3. Correspondencia: De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- En relación con los atentos escritos de los señores Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural y Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fechas 20 y 21 de marzo próximos pasados, respectivamente, por lo que se comunicaba una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 Ptas.), que equivale a una subvención a fondo perdido del 100 por 100 de la mano de obra a emplear, e instrucciones respecto a la actuación de las Corporaciones Locales y documentación a aportar en orden al acuerdo de colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento con dicho Instituto en la forma establecida por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985; es sometido a la consideración de los señores reunidos proyecto técnico de obra de pavimentación que comprende la salida de la calle Ollería, rodeando la Cruz a enlazar con la carretera de Fuente del Arco que autoriza el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Domínguez Reye, y mejora en Parque de la Albuera.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el indicado proyecto técnico de la obra, ante mencionada, con cargo al Plan de Empleo Rural 1986, segunda subvención.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos, como documento señalado en la base cuarta de la precitada Orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde, confiriéndoselle el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los arti-

culos 116 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 21.1 apartado b) del texto articulado de la Ley 1/1985, de 4 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, para que proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a). Para que con dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta excelentísima Corporación, a la que se unirá la documentación exigida por la preceptiva normativa; y

b). Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y demás documentos preceptivos.

— Atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 7 de julio próximo pasado, número 673, a la que adjunta proyecto de convenio de pago aplazado a formalizar entre dicho organismo mutual y este excelentísimo Ayuntamiento y autorización para domiciliar el pago de la deuda aplazada en el Banco de Crédito Local de España, ambos en triplicado ejemplar; informándose seguidamente sobre el contenido de los mismos por el infrascrito Secretario.

La excelentísima Corporación, visto anterior acuerdo adoptado por la misma en sesión extraordinaria de 20 de abril próximo pasado, sobre liquidación de pago y deuda de ejercicios cerrados a la MUNPAL, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad no aceptar los términos previstos en el referido proyecto de convenio sobre pago de intereses, con base en las siguientes consideraciones:

a) No contar con crédito establecido en presupuesto refundido para atender la efectividad de los mismos ni existe posibilidad económica de reconocer crédito con posterior habilitación en presupuesto, por carecer de recursos para ello.

b) El hecho de que la insuficiencia de recursos de la Corporación Local, destinados a cumplir con sus numerosas obligaciones, lo que evidencia una falta de ecuación entre ingresos y gastos presupuestarios, no es en modo alguno imputable a la misma, sino más bien atribuible a la vigente ordenación econó-





mico-fiscal de las Haciendas Locales, y

c). La Corporación en su referida ^{7 de Julio} acuerdo de 2 de abril del año en curso, únicamente adquirió compromiso de porsese al día en el plazo previsto respecto a las deudas de ejercicios cerrados por los conceptos de cuotas, pensiones y complemento familias del personal pasivo, pero no de intereses de demora, extremos éstos que personalmente fueron expuestos al anterior Director Técnico de la MUPM. señor Calvo, sin que por el mismo se luciese ninguna indicación contraria.

- Escrito circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Servicio Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 9 de julio pasado, número 4.095 por el que se recuerda la posibilidad que tiene los Ayuntamientos de modificar los tipos de gravámenes de la contribución Territorial sobre las riquezas urbanas y rústicas, sin que por parte de la Corporación sea adoptado ningún acuerdo al respecto.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de julio último, número 2.956, Ref.º 12/10, por la que en relación con el expediente promovido por el industrial vecino de esta zona Manuel González Martín, referente a la construcción de una nave industrial para carpintería metálica, cerrajería y fábrica de maquinaria agrícola de 45x18 metros, a ubicar en la margen izquierda de la C.N.º 432, de Badajoz a Granada, a distancia de 86'60 metros del eje de la carretera, y margen derecho del camino de "Los Tabladores", dependiente del IRXDA, interesa información de este excelentísimo Ayuntamiento justificativa de la utilidad pública o social y la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente meritado por cuanto que esta excelentísima Corporación entiende que:

a) se trata de la instalación de una actividad que beneficia a la población, dado que se carece de esta clase de industria tan necesaria para la provisión directa de los vecinos y su proyección al área de la construcción; hecho por el cual puede conside-





zarse sin duda alguna de utilidad pública y social, al llevar implícito asimismo la creación de puestos nuevos de trabajos.

b) En cuanto a la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, se justifica, además, de la elección de un lugar colindante con vía de comunicación de primera categoría, como es la carretera nacional N.º 432, de Badajoz a Granada, el emplazamiento del solar no desta mucho de otra industria de la zona; y

c) No parece posible que el lugar elegido para la ubicación de dicha actividad industrial se pueda formar núcleo de población:

1.º Porque pese a no existir una distancia considerable al perímetro urbano de la ciudad, si se sitúa en terrenos que colindan con otra industria, lo que no favorece en absoluto la edificación de vivienda, ni otras construcciones; y

2.º Porque la población cuenta con inmejorables terrenos urbanos aptos para la edificación dentro del perímetro edificable.

- Atenta carta del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, fechada el 8 de julio del año en curso y dirigida al señor Alcalde por la que al amasar recibo de telegrama que le fue cursado sobre contratación de jóvenes, en paraje informa que el reparto porcentual de jóvenes que acogiendo a las subvenciones del Fondo Social de Empleo, se ha designado a cada localidad en función de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Empleo sobre paro juvenil en distintas poblaciones de la región extremeña.

- Atento escrito del señor Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Agua de la Comarca de Herona de fecha 16 de julio último, al que adjunta plano de situación de la ubicación de la presa de la Mancomunidad, según los proyectos redactados, así como las distintas conducciones de aguas para abastecimiento a las poblaciones integradas en dicho ente territorial; informándose por el propio señor Presidente y Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento, don Antonio Luis y Paz, sobre el contenido y alcance de los referidos proyectos técnicos.

Asimismo se da cuenta de otra comunicación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, n.º 985, de 4 de julio pasado, a la que se adjunta esta extracto para la información pública del proyecto de abas-

tecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena, informándose por el infrascrito Secretario que dicho edicto ha sido colocado en los tableros de anuncios oficiales, y se está a la espera de publicación de dicha nota extracto en el Boletín Oficial de la provincia, para una vez se cumpla el plazo reglamentario de exposición pública, devolverla diligenciada al referido organismo.

- Carta del señor Jefe del Gabinete del Consejo de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se contesta a anterior escrito de la Alcaldía por el que se solicitaba subvención para la semana cultural en su VII edición, desegando la misma por entender que son los Ayuntamientos los encargados de llevar a efecto dicha actividad.

- Circular del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, número 11.956, de fecha 7 de julio próximo pasado referida a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Plan de lucha contra Incendios Forestales, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 7. por último, se da lectura de una atenta comunicación del señor Presidente Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, por la que en contestación a anterior oficio de la Alcaldía, informa de que, efectivamente y según manifestaciones del ilustrísimo señor Presidente de la Asamblea Suprema de dicha institución benéfica, con motivo de reciente visita a Badajoz, manifestó que era inminente la firma del acuerdo entre el Estado y la Cruz Roja Española (por lo que en contestación a anterior oficio de la Alcaldía, informa de que, efectivamente y según manifestaciones del ilustrísimo señor Presidente de la Asamblea Suprema) por medio del cual esta última se llevaría a cargo a nivel nacional de todos los Bancos de Sangre, así como se encargaría de las donaciones y su distribución.

Dicho continuo es sometido a la consideración de los señores señores el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que proponen a fin en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público destinados a instalaciones feriales, redactada por Secretaría con fecha al vigente ordenamiento jurídico, y para su vigencia durante la celebración de la próxima feria y fiesta de San Miguel que tendrán lugar en esta ciudad durante los días comprendidos entre el 27 y 30 de septiembre.

FERIAS Y FIESTAS DE
SAN MIGUEL Pliego
de condiciones jurí-
dicas y económico ad-
ministrativas para
la adjudicación de
terrenos destinados
a instalaciones fe-
riales.



ESCRITOS E INSTANCIAS

próximo Senidero; acordándose, después de breve debate, aprobar el referido pliego de condiciones, en toda su integridad y propios términos...

Los sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en esta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Atenta carta del señor Secretario general de la Federación Española de Municipios y Provincia, de fecha 14 de julio pasado, por la que se informa que la Comisión Ejecutiva y Consejo General de la FEHP, en reunión celebrada el 9 del mismo mes, acordó recomendar a todas las Corporaciones Locales españolas, que con motivo del cincuentenario de la guerra civil, se dedique un espacio público (calle, plaza, paseo, etc.) a la reconciliación y convivencia de todos los españoles; sugiriendo utilizar la denominación de "Plaza o calle de la Concordia" a semejanza de las existentes en otras naciones de la Comunidad Europea, acordándose tras deliberar, que por la Comisión Municipal de Educación y cultura se estudie dicha propuesta y eleve el correspondiente dictamen a este Pleno municipal.

- Atento escrito del señor Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura de fecha 9 de julio último, número 458, por el que en contestación a anterior oficio cursado por este Ayuntamiento sobre aplazamiento en el pago de honorarios al Colegiado don Antonio Calderón Romo por la redacción del proyecto de reforma del Catastro municipal se comunica se accede a dicha solicitud siempre que se aporte certificación de acuerdo plenario sobre compromiso de incluir dichos honorarios en el presupuesto del próximo ejercicio de 1.987, lo que así se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos, con cuya finalidad se reconoce el oportuno crédito por dicho concepto y en cantidad de trecientas ochenta y dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas (382 265 pts.), que se hará figurar en el concepto 2586 del presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio económico de mil novecientos ochenta y siete.

- 7. finalmente, un escrito circular del señor Recano Presidente del anterior Colegio Oficial de fecha 9 de julio próximo pasado sobre competencia y atribuciones de dichos profesionales.

Y no habiendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta

CIERRE



la misma a las veintinueve horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, Certifico

[Handwritten signatures and scribbles]
J. Zamora
Miguel J. J. J. J.
ou J. J. J.

Preasistentes,

Presidente

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millán Redondo

D. José Tena Muñoz

« Juan Carrasco García

« Antonio Fuente Habernau

« Miguel J. J. J. J. J.

« Antonio Luis Paz

Sra. Remedios Martín Padilla

D. Rogelio Monje Moreno

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1986. -

En la ciudad de Llerena a las catorce horas y once minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones del artículo 48.º del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente componen de derecho y hecho el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Pajuelo Peraza, Raya Gutiérrez, señora doña Felisa Zamorano Martínez y el señor Alvear Zambrano, quienes excusaron su falta de asistencia.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior celebrada el día trece



de agosto próximo pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

COMMEMORACION "DIA
EXTREMADURA". Declaración institucional.

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de la Moción de la Alcaldía que literalmente transcrita dice como sigue:

"(Escudo de armas de la ciudad). - EXCMO. AYUNTAMIENTO de la muy noble, leal y antigua ciudad de UEREND (Badajoz) - Secretaría General - Registro de Salida num. 8638 - Neg. 1.º - A. Generales - Ref. mv/mch - MOCION DE LA ALCALDIA que se eleva al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de 01.09.1986. - En ejecución del acuerdo referenciado, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: 1.º La estimación de la declaración institucional que con motivo de la conmemoración del "Día de Extremadura 1986", suscripción con sus respectivas firmas por parte de los Sres. Concejales asistentes y posterior difusión pública. 2.º La estimación asimismo de la propuesta que sobre los actos conmemorativos se contienen en el siguiente acuerdo: - ELABORACION DE PROPUESTA A ELEVAR AL PLENTO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO SOBRE CONMEMORACION "DIA DE EXTREMADURA".

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra de carta circular recibida del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, relacionada con la próxima celebración del "Día de Extremadura", fecha ésta institucionalizada por Ley de la Asamblea de Extremadura de 3 de junio de 1986 para el 8 de septiembre actual. - La Comisión, a propuesta del señor Presidente y tras amplia y ponderada deliberación, en la que toman parte todos los señores asistentes, acuerda por unanimidad proponer al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la celebración del "Día de Extremadura" con los siguientes actos: - Convocatoria extraordinaria del Pleno municipal para la celebración de sesión monográfica dedicada a la conmemoración de dicha festividad autonómica, en cuyo orden del día figurará la lectura por el señor Presidente de una declaración institucional sobre la efemérides, y una vez suscrita con las



firmas de los señores miembros corporales, servirá de convocatoria e invitación a los vecinos para que asistan a los actos programados con dicho motivo en la localidad cacereña de Guadalupe. Gestionar de la Asamblea de Extremadura o de otros órganos rectores de la Junta de la Comunidad Autónoma una subvención para el alquiler de autobuses para el desplazamiento de los herenenses que así lo deseen a la citada localidad extremeña el próximo 8 del mes, en curso. - Últimas, la distribución del material propagandístico recibido de la Junta de Extremadura con dicha exclusiva finalidad; y - Asistencia de representante de esta excelentísima Corporación a los actos de Guadalupe, con cuya finalidad el señor Alcalde, de no poder asistir por razones de salud y reciente tratamiento médico, delega dicha representación de la Alcaldía en el ilustrísimo señor don Juan Carrasco García, Teniente de Alcalde de la misma y miembro de la Asamblea de Extremadura. Herena, 4 de septiembre de 1986. - EL ALCALDE - José Vázquez Álvarez. - Sello oficial de la Alcaldía."

Seguidamente por el señor Presidente se procede a dar lectura íntegra del escrito que a continuación queda literalmente recogido en acta:

"(Escudo de arma de la ciudad). EXCMO AYUNTAMIENTO de la muy noble leal y antigua ciudad de HERENA (Badajoz). - Secretaría general - Registro de Salida n.º 2631 - Neg. 1.º - A. Generales - Ref. mu/mch - DECLARACION INSTITUCIONAL con motivo de la conmemoración del "Día de Extremadura" - Por segundo año consecutivo se conmemora el 8 de este mes, el "Día de Extremadura", fecha ésta que fue institucionalizada por ley de la Asamblea de Extremadura de 3 de junio del pasado año de 1985 - la experiencia recogida de la celebración del año anterior, que culminaron con los masivos actos de Guadalupe, debiera reducir esta exposición a la mera recordación de la efeméride, en esta su segunda edición, remitiéndonos, sin más, a la declaración institucional que fue aprobada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada hace justamente un año - Pero es lo cierto que la escasa tradición en nuestra andadura autonómica no aconseja continuar en el empeño de hacer llegar al pueblo, a nuestro querido pueblo de Herena, el justo y relevante significado de esta fecha, profundizando en aquellos conceptos que mayor impacto deben

061

tenes y tienen para Extremadura: Decíamos en nuestra anterior declaración institucional que uno de los principios básicos de la Constitución Española de 1978 era el reconocimiento por el Título VIII de la misma, que al contemplar la organización territorial del Estado, nos presenta la novedosa concepción territorial de los entes autonómicos, la que aún respetando las viejas divisiones en el mapa político de la Nación de los territorios históricos y regiones, tenía a planear una nueva estructura organizativa del Estado, cuyas principales características veníamos a considerar como: - El desarrollo y rotundo acercamiento de la Administración hacia los administrados - Una mayor responsabilidad de gobierno y administración territorial. - Significaba asimismo obviar, en lo posible, toda discriminación con respecto a los llamados "territorios históricos" - como son los de Cataluña, País Vasco y Galicia, - de forma que las diferencias estatutarias en ecuación con las demás comunidades regionales, no conllevaran ningún tipo de privilegio en su contexto cultural, económico y social, según expresa declaración del artículo 138.2 de la Constitución; y, finalmente - La posibilidad de concienciar al pueblo sobre sus auténticas raíces y peculiaridades históricas y culturales, dentro de la indivisible unidad de la Patria. Con base en el artículo 4.º b. de la Ley Orgánica del Estatuto de Extremadura 1/1983, de 25 de febrero, por la Asamblea de Extremadura fue aprobada la Ley de 3 de junio de 1985 por la que se institucionalizaba el "Día de Extremadura", que en el artículo 13 de la misma se fija para el día 8 de septiembre de cada año, festividad de la Virgen de Guadalupe. - Según expresa manifestación de las máximas autoridades autonómicas, la elección de esta fecha, 8 de septiembre, no obedece ni a la carnalidad ni al capricho de los representantes del pueblo extremeño, sino a una pensada decisión basada en el arraigo popular y en su dimensión cultural e histórica; tendiendo a crear una renacida conciencia como pueblo, recuperando nuestra identidad regional de manera que nos permita a todos los extremeños la superación de nuestros problemas, por vía de la unión, al propio tiempo que renazca también en nosotros un mensaje de esperanza. Bajo estos auspicios, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida invita al vecindario para que con su presencia se sume a los actos de





Guadalupe, programados por las instituciones autonómicas y Dipu-
taciones de Cáceres y Badajoz - Llerena, 5 de septiembre de 1.986. EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO,

La excelentísima Corporación, dándose por enterada del
contenido de la anterior Moción y Declaración Institucional,
acuerda por unanimidad aprobar las mismas en toda su integri-
dad y propios términos; reproduciéndose esta última por los me-
dios normales, de la que se dará publicidad por distribución en
los lugares de costumbre.

Finaliza los actos con motivo del "Día de Extremadura"
con la retransmisión del Himno de la Comunidad Autónoma,
que escucharon todos los señores presentes en posición de pie.

CIERRE.

Tras siendo otros los asuntos de que tratar en la presente
sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta
la misma a las catorce horas y veinticinco minutos del indicado
día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la apro-
bación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario,
Certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
Juan Canales
Miguel Prieto
[Other illegible signatures]



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

Se, asistente:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- Don Remigio Mellán Redondo
- D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Tena Muñoz
- " Juan Carrasco García
- " Francisco Alvarco Zambrano
- " Antonio Fuente Habernau
- " Miguel Frías Romero
- " Antonio Luis y Paz
- Dña. Remedios Martín Padilla
- D. Manuel Rajuelo Perosa
- " Regino Konjo Moreno
- " José Antonio Raza Gutiérrez
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas, y trece minutos del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a la previsión del artículo 46.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 16 de abril, en relación con el 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; ha

biéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen de hecho y derecho el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, si bien se hace constar que el concejal señor Luis y Paz, hizo acto de presencia a las veintiuna horas, y once minutos.

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Dedecarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior celebrada el día cinco de los corrientes, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación Local.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. En relación con acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 1985, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre la falta de feja



ción de cantidad de la ayuda económica en principio le fue concedida a la Asociación Deportiva Utrerenense, por lo que entendiéndose debe procederse a fijar la referida cuantía con objeto de hacerla figurar en el concepto 472.7 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico y subsecuente efectividad.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, admitiendo la anterior propuesta presidencial y previa deliberación, acuerda por unanimidad fijar la cuantía de doscientas mil pesetas (200.000 pts.) destinada a la subvención concedida en principio a la Asociación Deportiva Utrerenense, para cuya efectividad se habilitará el correspondiente crédito en el citado concepto 472.7 del presupuesto ordinario del año en curso.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Real Decreto 1638/1986, de 5 de septiembre, por el que se regulan los precios del pan (BOE n.º 211, del 11).

- Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 30 de julio de 1986, por la que se convoca las Jornadas sobre "Entes Locales y Política Regional Comunitaria: El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros instrumentos", a celebrar en Madrid (BOE n.º 214, de 6 de los corrientes); acordándose tras breve deliberación que a la misma asisten dos señores miembros corporativos, representando a diferentes grupos políticos acreditados en esta Corporación, y

- Otra Resolución del anterior Instituto, de fecha 30 de julio próximo pasado, por la que se convoca un primer curso sobre aspectos jurídicos-administrativos del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (BOE n.º 212, de 16 del mes en curso); acordándose se adopte la pertinente resolución por la Alcaldía-Presidentencia.

3. Correspondencia: Se da únicamente cuenta de escrito recibido del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial, Servicio de Cooperación, de fecha 6 de agosto último, número 6.800 por el que se informa que dicha Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio anterior, acordó rescindir el contrato de la obra número 199/82, denominada "Pista de atletismo y vestuario en Utrera".

al no habiéndose cumplido el plazo de ejecución de la misma; acordándose asimismo adjudicar dicha obra por el resto pendiente de certificar a la propia Diputación, en base al presupuesto actualizado de precio, según dispone el artículo 120.1, 3.^o del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

AUTORIZACION PARA
GESTIONAR CONCIERTO
CON IZERSO.
PARA EL SERVICIO DE
ASISTENCIA DOMICILIARIA
A PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; esta excelentísima Corporación, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación de la misma, en los términos de los artículos 21 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, gestione la formalización de concierto entre el Instituto de Servicios Sociales (IZERSO) y este excelentísimo Ayuntamiento para el servicio de asistencia domiciliaria a pensionistas de la Seguridad Social, con cuya finalidad existen en el día de la fecha veinticuatro peticiones, en este sentido.

ADQUISICION DE TERRE-
NOS UBICADOS EN
RECINTO AMURALLADO
DE LA CIUDAD.

En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno corporativo en sesión de 26 de junio del año en curso, por el que se acordó la reserva de un crédito por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) con destino a la adquisición de terrenos para rescatar el lienzo de muralla que se conserva en la Avenida de José Antonio, de esta ciudad, que figura con el número 18 del grupo de actividades de inversiones culturales del fondo a distribuir de la herencia por fallecimiento abintestato de la señora Condesa de Rojas, y cuya distribución ha sido aprobada por la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, por el señor Presidente se informa cumplidamente a los señores reunidos, que como resultado de las reiteradas gestiones llevadas a efecto por la Alcaldía con los propietarios de dichos terrenos, se había llegado a un acuerdo transaccional de los mismos, conviniéndose el precio de los tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) en el que se cuantifica el crédito reservado con dicha única finalidad, siendo por cuenta y a cargo de la Corporación los gastos que se ocasionen como consecuencia de la transacción de compra-venta; por lo que venía a proponer la adquisición directa de los referidos terrenos.



El excelentísimo Ayuntamiento, Estimoando en principio en toda su integridad la anterior propuesta presidencial, oída la Secretaría y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras ponderado debate, acuerda por unanimidad se incoe expediente de adquisición de los expresados terrenos, para lo que procederá:

Primero El acopio de los datos sobre ubicación, superficie y linderos de los terrenos de referencia, así como su signatura registral.

Segundo La aportación al expediente del preceptivo informe de Secretaría.

Tercero La incorporación asimismo al expediente de informe pericial suscrito por el Arquitecto Técnico municipal, con expresión de las mediciones para determinar la extensión superficial de los terrenos, linderos actuales, y la clasificación de los mismos en las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de la ciudad, y, por último,

Cuarto Destino que se proponga dar a los terrenos, una vez rescatados, que, en principio, se considera puedan ser destinados al uso público (parque, jardines, fuente ornamental, etc.).

Acto seguido, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en presencia de lo dispuesto por los artículos 2º y 6º del Decreto 44/1986, de 1 julio de la Junta de Extremadura, acuerda por unanimidad:

1º. Adquirir formalmente el compromiso recogido en el precitado artículo 2º de la disposición últimamente invocada, referido al compromiso de cumplimentar lo dispuesto por reales decretos, 3263/1976, de 26 de noviembre, y 1644/1981, de 3 de agosto, en su Anexo I; así como obligarse a prestar el servicio de sacrificios de animales y suministrar carnes a todos aquellos municipios que lo soliciten dentro de su respectiva comarca y que figuren relacionados en el Anexo I del citado Decreto 44/1986, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura.

2º. Proceder oficialmente al encargo del correspondiente proyecto técnico, con base al antiproyecto de reforma y adaptación del Matadero municipal a Comarcal en esta ciudad, autorizado y redactado por el Ingeniero Agrónomo don José María

MATADERO COMAR-
CAL. Compromisos mu-
nicipales y solicitud de
subvención a fondo
perdido para obras
de reforma y adapta-
ción.

Terrón López y visitado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, y que contendrá memoria en la que figuren claramente expuestas la capacidad de sacrificio de las distintas especies, volúmenes de almacenamiento de ganado, instalaciones auxiliares disponibles, actividades industriales complementarias y Plan cronológico de realizaciones semestrales, con valoración de gastos parciales.

3º. Solicitar informe sanitario favorable de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, y

4º. Por último, acóguese a los beneficios contemplados en la precitada Ordenación, con cuya finalidad se presentará ante la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la documentación a la que se hace referencia en el repetido artículo 6º del Decreto 44/1986, de 1 de julio.

ANTIGUAS ESCUELAS DE LOS MOLINOS. Revisión de edificaciones y terrenos ofrecidos a la Diputación provincial. —

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y previa amplia deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados y a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y con el que rige el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerda por unanimidad dar por resuelta la cesión del solar e inmueble sito en el paraje de "Los Molinos", de la propiedad municipal, a la excelentísima Diputación provincial, al no haber sido destinado los mismos a albergue para niños del Colegio-Residencia Hernán Cortés, dentro del plazo máximo de cinco años; resertiendo los mismos a los bienes privativos del patrimonio municipal con todas sus pertenencias y acciones, y sin perjuicio de la previa tasación pericial de los detrimentos experimentados por los indicados bienes cedidos.

SUBASTA DE TERRENOS PARA INSTALACIONES FERIALES. Adjudicación definitiva

Al mismo siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi, el secretario, se da lectura del acta de licitación de la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones feriales, con motivo de la celebración de la tradicional feria de San Riquel, cuyo remate provisional fue adjudicado a treinta y dos postores, que cubrieron o superaron los tipos de licitación múltiples, todos ellos relacionados en el acta de licitación de la subasta, por un importe total de seiscientos cuatro mil seiscientos seiscientos pesetas (604.665 pts.); acordándose por la unanimidad de los señores reunidos,



después de breve deliberación, acepta en toda su integridad la misma, confirmando a dicho acto licitatorio el carácter de adjudicación definitiva.

PLANTILLA DE PERSONAL
SONAE Expte. provisorio en propiedad
plaza de Encargado de Servicios Múltiples.
Nombramiento. -

A continuación siguiendo el orden del día de la convocatoria, es sometido a la consideración de los señores reunidos escrito al que se incorpora el acta de constitución del Tribunal y calificación de ejercicios de oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de Servicios Múltiples de la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, que contiene asimismo la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del único opositor don Antonio Martín Sánchez.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de la citada propuesta y visto el ordenamiento jurídico aplicable contenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, entre otros preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad conferir nombramiento en propiedad en favor del aspirante don Antonio Martín Sánchez para la plaza de Encargado de Servicios Múltiples, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficina de la plantilla de esta excelentísima Corporación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, al funcionario nombrado se le expedirá el correspondiente Título Administrativo, que adquirirá plena validez una vez se confirme en el mismo la preceptiva diligencia de toma de posesión ante el señor Alcalde-Presidente, asistido del Secretario General de la misma.

ADOCCION DE ACUERDOS A PROPOSTA DE LA COMISION DE GOBIERNO
Aumento cuantía de
calificaciones a 1/2
Policia Municipal por
Trabajos especiales y
extraordinarios. -

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascripto Secretario se da lectura de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de uno de septiembre actual, el que literalmente transcrito dice como sigue:

"- Con la venia presidencial, por el Teniente de Alcalde señor Tena Muñoz, en su calidad de Encargado del servicio de la Policía municipal, da lectura y defiende un impreso escrito sobre determinada consideración relacionada con lo cometido y funciones de la Policía municipal de la plantilla de esta excelentísima Corporación poniendo especial énfasis en el hecho de que los miembros de la misma tenían realizando una jornada laboral de ocho horas, semanales superiores a la cuarenta que están

fijada para los funcionarios con dedicación exclusiva, por
 cuyos trabajos especiales o extraordinarios vienen percibiendo
 una compensación económica de 7.000 pta. mensuales, y recor-
 dando que en varias ocasiones, bien por escrito o en reuniones,
 especialmente celebradas, para tratar de este tema se pexuso
 fuese elevada la indicada gratificación por servicios extraor-
 dinarios fuera de la jornada de trabajo en 3.500 pesetas para
 cada uno de los componentes de la Policía municipal, me, lo
 que representa 28.000 pesetas mensuales o 336.000 pta. al año,
 consideraciones éstas que le mueven a solicitar sea estudiada
 con detenimiento referida petición de aumento salarial, que
 estima de estricta justicia, dado que, en caso contrario, la Cor-
 poración se vería obligada de decidir una nueva reestructura-
 ción de los servicios y cometidos de la Policía municipal para
 adecuarlos al horario de trabajo establecido para los demás
 funcionarios de la misma, lo que supondría obviamente una
 minoración y empobrecimiento de los servicios de vigilancia
 y orden público; extremo éste a los que por sobrada, razones de
 seguridad ciudadana estima no debería llegarse.

Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi,
 el Secretario, se informa verbalmente sobre los extremos apunta-
 dos por el señor Tena Muñoz y en orden al aumento de la gra-
 tificación que viene percibiendo la Policía municipal de este
 plantilla llama la atención de los señores reunidos sobre el
 contenido del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que
 se establece el nuevo régimen de retribuciones de los funcionarios
 de la Administración Local, que a su vez desarrolla lo regulado
 por los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 93.2
 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; normativa ésta que al permitir
 la aplicación del nuevo sistema retributivo de los funcionarios
 públicos de las Administraciones Locales, establece unos conceptos
 retributivos, a los que han de atenerse todas las Corporaciones
 Locales, y en cuyo artículo 6º, referente a "gratificaciones", es el
 Pleno municipal al que corresponde determinar en presupuesto
 la cantidad global destinada a la asignación de la misma a
 los funcionarios a los que corresponde percibirla, dentro de los
 límites máximos señalados en el artículo 7.º b, c), de precatado
 Real Decreto, siendo el Alcalde la autoridad a la que se atribuye
 las asignaciones individuales, con sujeción a los criterios

puramente establecidos por el Pleno, y que tales gratificaciones en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas, en su devengo y tendrán de responder a servicios extraordinarios efectivamente realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Hasta aquí no parece exista ninguna dificultad en cuanto a la aplicación y desarrollo de este concepto retributivo. Sin embargo donde parece que sí pueden existir dificultades es en la efectividad de las mismas, si se pretende rebasar la masa retributiva al cuantificar y asignar las mismas a los funcionarios ^{que} con arreglo a los criterios sentados por el Pleno de la Corporación les correspondan, tanto por obra, razón de carencia de recursos económicos, y situación deficitaria de la Hacienda municipal, como por la gravitación que pudiera tener a estos efectos una estricta aplicación del artículo 5º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

"En todo caso, por el infrascripto Secretario se hace notar que el presente informe verbal ha de ser obligatoriamente sustituido por el que en Derecho ha de producir al tramitarse el expediente preceptivo, que será objeto naturalmente de un estudio más profundo en el que se tratará de brindar al Pleno municipal las distintas opciones que parecen contenerse en el tan repetido Decreto regulador de las Retribuciones de los Funcionarios Locales.

Si bien admitiendo, en principio, las razones aducidas en el anterior informe de Secretaría por el señor Tena Muñoz se insiste en la necesidad de aumentar en la indicada cantidad de 3.500 pesetas mensuales, y con efectos de 1º del año en curso, a cada uno de los guardias municipales en base a la efectividad de su trabajo extraordinario fuera del horario de jornada laboral, apuntando como posible solución la de aprovechar, por lo que respecta al actual ejercicio económico, el posible sobrante de crédito que debe producirse en el presupuesto del actual ejercicio por los nueve meses que ha de estar vacante la plaza de plantilla de Encargado de Servicios Múltiples, o en otro caso, acordar el propio reconocimiento de crédito en favor de la Policía municipal por el indicado importe de 336.000 ptas. como cuantía global del referido aumento que se solicita.

"La Comisión, tras una breve intervención del señor Carrasco García, que entiende no debe rebasarse durante el actual ejercicio

la masa salarial configurada en aplicación de la vigente ley de presupuestos Generales del Estado, que ya fijó un aumento del 7'2% sobre las cantidades percibidas en el anterior de 1.985; a propuesta razonada del señor Presidente y de acuerdo con el parecer de Secretaría, acuerda por unanimidad, y siempre en el supuesto de que exista efectivamente sobranje en las dotaciones retributivas de personal de plantilla como consecuencia de la vacante de una plaza de la misma, proponer al pleno del excelentísimo Ayuntamiento la concesión a todos y cada uno de los señores miembros de la Policía Municipal un aumento por importe de tres mil quinientas pesetas mensuales (3.500 pts/m) en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada de trabajo, incluida la dedicación exclusiva a lo que están acogidos los referidos funcionarios de la Policía municipal".

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída amplia información del Teniente de Alcalde Encargado del Servicio señor Tena Muñoz, que pone especial énfasis sobre el horario al que se ajuste la jornada de trabajo de la Policía municipal, días festivos y ferias y fiestas en los que ha de intervenir con mayor intensidad la misma, y de las exposiciones que sobre el asunto tratado hacen los señores Rayo Gutiérrez y Pajuelo Peroco como portavoces del grupo socialista de la Corporación, en las que se señala que si el estudio del señor Tena Muñoz se ajusta a la realidad, sin que sea posible otra estructuración de los servicios de la Policía municipal, se haría preciso la creación de dos nuevas plazas más en la plantilla de la misma, pues en otro caso se incurriría en manifiesta ilegalidad al superarse ampliamente la jornada de trabajo, así como del propio señor Presidente, que al congratularse de que se reconocieran estos servicios extraordinarios y especiales de los funcionarios de plantilla que integran el subgrupo de la Policía municipal, estima debe realizarse un estudio a fondo por la Comisión de Personal y Régimen Interior sobre si efectivamente resultaría necesaria la creación de los dos plazas de referencia; acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad y propios términos la propuesta elevada por la Comisión de Gobierno de esta excelentísima Corporación sobre aumentos indiscriminados de las gratificaciones que por servicios extraordinarios





y especiales prestados fuera de la jornada de trabajo vienen percibidos todos y cada uno de los funcionarios que integran la policía municipal en la cuantía de tres mil quinientas pesetas mensuales (3.500 pts./ms), cuyo importe global de trescientas treinta y seis mil pesetas (336.000 pts.) se data en el concepto 125.1 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, sin que ello implique aumento de la masa salarial atribuida a la totalidad de los funcionarios de plantilla.

BANDA ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA. Solicitud de subvención destinada a adquisición de instrumentos musicales.

Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario se da lectura de otro acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de primero de septiembre actual, cuya transcripción literal es como sigue:

"Asimismo se acuerda por la Comisión proponer al excelentísimo Ayuntamiento pleno, acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de 21 de julio de 1986 (D.O.E. núm. 63, del 31), por la que se convocan ayudas económicas para la adquisición de instrumentos musicales para las Bandas de música municipales, con destino a la nueva creación de la que preténse formarse en esta ciudad, haciéndose expresa alusión a la necesidad de dotar de algunos instrumentos a la Escuela Municipal de Música y a la formación de la Banda de Cornetas y Tambores, con especificación de la cantidad y definición, lo más exacta posible de los instrumentos a solicitar; solicitud, que en caso, se elevará al Servicio Territorial de dicha Consejería ante del 30 de septiembre actual."

La excelentísima Corporación, tras deliberar brevemente sobre la indicada propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda por unanimidad aceptar la misma, y en su consecuencia, acogerse a los beneficios de la preatada orden de la Consejería de Educación y Cultura de 21 de julio próximo pasado, y solicitar del Servicio Territorial de dicha Consejería en Badajoz una subvención a fondo perdido por importe de doscientas mil pesetas (200.000 pts.), con destino a la adquisición de los siguientes instrumentos musicales:

	Pesetas.
- 10 Tambores de reglamento a 6.900 pts,	69.000
- 2 Cajas de banda a 12.900 pts,	25.800
- 3 Timbales de cofradía a 6.800 pts,	20.400
- 6 Gaitas a 22.500 pts,	135.000



- 12 Cornetas largas, a 7.200 pts,	86.400
- 6 Cornetas cortas a 7.400 pts,	44.400
- 10 Pares de baquetas de tambor, a 410 pts.	4.100
- 2 Pares de baquetas de caja a 455 pts.	910
- 3 Arazas de timbal a 475 pts.	1.425
- 15 Bandoleras de cuero a 1.480 pts,	22.200
- 21 Sudaderas para cornetas a 190 pts,	3.990
<u>Total presupuesto,</u>	<u>413.625</u>

LICENCIA VACANTE
DE AUTO-TURISMO
D.E.S.P. —

Asimismo, a indicación de la Presidencia, se da a continuación lectura de otro acuerdo de la Comisión de Gobierno de la misma fecha, el que en su transcripción literal dice así: "7, finalmente, la Comisión acuerda elevar propuesta al Pleno de la excelentísima Corporación para que adopte la decisión que estime pertinente en orden al mantenimiento o anulación, en su caso, de la plaza actualmente vacante de auto-turismo, clase B, anteriormente adjudicada, a don Felix Becerra Ortiz, y caso de mantenimiento, proceder a la convocatoria de concurso libre según lo dispuesto en el artículo 13. 2º del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo."

Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que, dado que actualmente se observa una crisis en el sector de automóviles de servicio público que tienen acreditada su licencia para su legal actividad en esta ciudad, no le parecía oportuno convocar por ahora concurso libre para la provisión de la vacante existente, si bien no consideraba debiera anularse porque pudiera hacer falta en el futuro, por lo que entendía que la misma quedara de momento congelada; manifestación ésta que no le parece acertada al señor Raya Gutiérrez, que entiende que la Corporación debería decidir sobre la anulación de la misma al no resultar actualmente necesaria.

Vuelve a intervenir el señor Alcalde para insistir en su anterior planteamiento, que lo basa en el hecho de que, si bien puede reconocerse que en la actualidad resulta innecesaria la provisión de la vacante de autoturismo de la clase B, no puede afirmarse que dicha licencia no resulte necesaria en un futuro próximo, y de todos es sabida la dificultad que entraña la obtención de una nueva licencia, por lo que vuelve a proponer no se



conocido de momento el concurso al que se alude en la anterior normativa.

INCUMPLIMIENTO
PROCESA DE AYUDA
ECONOMICA DE LA CAJA
DE AHORROS DE BADAJOZ

Finalmente, por mí, el Secretario, se da lectura de otro acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la repetida fecha de primero de los corrientes, cuya transcripción es la que sigue: —
A continuación se da lectura por mí, el Secretario, de una comunicación dirigida al señor Alcalde por el Jefe de la Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros de Badajoz don Francisco Caján Morales, de fecha 27 de agosto pasado, por la que confirma la negativa a hacer efectiva la subvención que por dicha institución fue concedida a esta excelentísima Corporación en cuantía de 150.000 pts, y con destino a la dotación económica parcial de la XI Semana Cultural, edición 1985, habiéndose en el medio de haber sido destinado la totalidad del crédito de que dispone la citada Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros de Badajoz con exclusividad a la nueva Residencia Universitaria de Badajoz y al Centro Cultural de Mérida, acordándose, a propuesta del señor Presidente y tras breve deliberación, proponer al excelentísimo Ayuntamiento pleno la adopción de voto de censura a dicha entidad de ahorros por el incumplimiento de la promesa de la subvención que por la indicada cuantía se había comunicado por escrito a esta Corporación con dicha exclusiva finalidad. —

El excelentísimo Ayuntamiento, después de varias intervenciones de los señores Paya Gutiérrez, Millán Redondo, Papudo Perosa, y Carrasco García, así como del propio señor Presidente, atendiendo las razones aducidas por la Comisión de Gobierno en el acuerdo anteriormente transcrito, acuerda hacer llegar al conocimiento de los órganos rectores de dicha institución de crédito el malestar y decepción de la Corporación por la falta de consideración e informalidad con la que se le ha producido la Caja de Ahorros de Badajoz al negarse a la efectividad de una subvención previamente concedida y comunicada, que ocasiona el natural desfase económico en la dotación financiera de la semana Cultural en su XI edición; triste e inmerecida conducta ésta que en todo caso, no guarda ecuación con los merecimientos que a lo largo de muchos años debería tener para la precitada institución de ahorros el excelentísimo Ayuntamiento de Llerena.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Es sometido a la consideración de los señores reunidos escrito presentado por don Félix Bazo González, de fecha 28 de

agosto próximo pasado, cuya filiación consta, por el que en nombre y representación de la empresa "Bazo y Gómez, S.L." de Mérida solicita subvención destinada a enjugar las pérdidas producidas como consecuencia de la contratación de espectáculos que actuaron en la Caseta Municipal con ocasión de las pasadas Fiestas Mayores Patronales de esta ciudad; acordándose, después de ponderada deliberación, no atender la referida petición, aún lamentándolo mucho, dado que no existe posibilidad legal de acceder a lo solicitado por así precluírlo expresamente la cláusula sexta del contrato formalizado en su día, que es de carácter obligatorio en toda su contratación administrativa de las Corporaciones Locales. No obstante ello, la Corporación se muestra y reconoce en la mejor disposición con respecto al señor Bazo González, y mucho celebraría poderlo beneficiar en un futuro próximo de suscitarse otra relación contractual con el peticionario.

C I E R R E.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, se ordena del señor Presidente se levante la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

Handwritten signatures of council members, including: Juan Canales, J. Almaraz, Laura, Miguel Prieta, and others. There are also several large, illegible scribbles in black and blue ink.



Diligencia: - A los efectos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Herrera, 30 de septiembre de 1986

El secretario,

El ALCALDE,

no. 89

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Pres. asistentes:

- Presidente
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Benigno Millán Redondo
- D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Tena Muñoz
- « Juan Carrasco García
- « Francisco Álvarez Zambrano
- « Antonio Fuentes Haberman
- « Miguel Iniesta Romero
- « Antonio Luján y Paz
- Dña. Remedios Martín Padilla
- D. Manuel Pajuelo Percebo
- « Rogelio Corujo Moreno
- « José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 2 DE OCTUBRE DE 1986

En la ciudad de Herrera, a las veinte horas del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mi, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, conforme a las previsiones del artículo 46.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen de hecho y de derecho el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento.

PLAN DE EMPLEO RURAL

Obras y servicios a realizar por el sistema de cobro-ración entre el IREH y las Corporaciones Locales

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, se da lectura de escritos del señor Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de fecha 18 de septiembre próximo pasado, por

801

los que se comunicaba una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de dos millones cuatrocientos mil pesetas (2.400.000 pts) que equivale a una subvención a fondo perdido del 10 por 100 de la mano de obra a emplear, e instrucciones respecto a la actuación de las Corporaciones Locales y documentación a aportar en orden al acuerdo de colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Empleo en la forma establecida por Orden del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social de 21 de febrero de 1985, es sometido a la consideración de los señores reunidos proyecto técnico de limpieza viaria y extendido y rasanteado de tierras en el parque La Albuera, que autoriza el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Domínguez Reyes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el indicado proyecto técnico de las obras antes mencionadas, con cargo al Plan de Empleo Rural 1986.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos como documento señalado en la base cuarta de la precitada orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde, confiriéndole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 21.1, apartado b) del texto articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, para que proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a) Para que con dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta excelentísima Corporación, a la que se unirá la documentación exigida por la precitada normativa; y

b) Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y demás documentos preceptivos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente



sesión extraordinaria, de orden del Presidente se levante la misma a la veinte horas y veinte minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members, including Miguel Iniesta, Juan Carrasco, Francisco Alvar, Antonio Fuentes, Manuel Pajuelo, Regino Conje, and Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 23 DE OCTUBRE DE 1986.

- Seq. asistentes:
- Presidente,
 - D. José Vázquez Álvarez
 - Concejales,
 - Don Remigio Millán Redondo
 - D^a Felisa Zamorano Martínez
 - D. José Tena Muñoz
 - « Juan Carrasco García
 - « Francisco Alvar Zambrano
 - « Antonio Fuentes Haberman
 - « Miguel Iniesta Romero
 - « Manuel Pajuelo Perazo
 - « Regino Conje Moreno
 - Secretario,
 - D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Herrera, a las diecinueve horas y diez minutos del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones del artículo 48.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Concejales señores Luis y Paz, Raza Gutiérrez y la señorita doña Remedios Martín Padilla.

APERTURA Y APROB. ACTAS ANTERIORES.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los borradores de la acta correspondiente a las sesiones anteriores celebradas el día veintidós

de septiembre último y dos de octubre actual, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sesión, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Antes de entrar en el tratamiento y resolución de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente convocatoria, a propuesta del señor Presidente y por la unanimidad de los señores reunidos se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de condolencia por los recientes fallecimientos de los señores Narciso Morales Boceta, funcionario jubilado de la Corporación, don Manuel Pozo Álvarez, funcionario en activo de la misma, y don Luis del Barco y Zarza, testimoniándose el pésame a sus respectivas señoras viudas y demás familiares.

Asimismo, y a propuesta presidencial, se hace igualmente constancia en acta de agradecimiento de servicios prestados por don Manuel Otero Torres, recientemente jubilado como Inspector Farmacéutico Titular de esta ciudad, y don Manuel Vázquez Álvarez funcionario jubilado con fecha 14 del mes en curso, de la plantilla de esta excelentísima Corporación.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Tomamensamente la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de reciente visita girada al ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a la que se hizo acompañar por los dos señores Arquitectos que han de intervenir en los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de la ciudad, y en la que fueron concretados determinados asuntos preliminares a la realización de los indicados trabajos técnicos, especialmente en lo referente a los vuelos destinados a la obtención de fotografías del término municipal, y perímetro urbano de Mérida, y posterior formación de mapas y planos a escala 2.000.

2. Disposiciones. Por no considerarse ninguna de las publicadas de interés corporativo, se omite dar cuenta de las insertas en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas mu-

municipales se da cuenta de la siguiente:

- Acto de saludación del excelentísimo Magnífico de la Universidad de Cádiz don José Luis Romero Jabaco, de fecha 26 de septiembre pasado, por el que se complace en comunicar su acortamiento para dicho cargo docente, apreciando desde el mismo su colaboración oficial y personal, acordándose, a propuesta del señor Presidente y por unanimidad, corresponder a dicha distinción con la disposición de este excelentísimo Ayuntamiento para cuanto pueda precisarse de esta ciudad, que se honra en tenerle como uno de sus hijos distinguidos.

- Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente y por el infrascripto Secretario, se da lectura de atenta comunicación del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 14 del mes en curso, número 724, por la que con la finalidad de programar el Plan Provincial de Obras y Servicios para el próximo ejercicio de 1987, con vistas a la recopilación de datos proveniente de las Corporaciones Locales sobre déficits de infraestructura y equipamiento urbano, propone como medida de una mejor determinación de los mismos la presentación de los correspondientes proyectos técnicos de ejecución, con indicación de los que pueden incluirse en los mismos, los honorarios técnicos de redacción que se financiarán con cargo a las respectivas asignaciones presupuestarias del Plan, y para lo que se tendrá en cuenta el grado de ejecución de las obras de Planes anteriores perteneciente a cada Municipio.

- El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y previo amplio y por desorden de debate, es el que tuvo una especial significación la intervención del concejal señor Jaqueo Jerez, por su cualidad de Diputado provincial por este partido, y con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad fijar como obras, instalaciones y servicios a incluir en el expresado Plan de Obras y Servicios para el año 1987, para los que se solicitará su inclusión en el mismo y se encargarán los respectivos proyectos técnicos, los que a continuación se relacionan por orden de prioridad:

1. Obra de urbanización: Pavimentación y aceras de las calles Calvo Sotelo, Ollería, Rogelio Delgado, General Kola, Ruiz de Alca, Santo Domingo y prolongación Avenida Dieciocho de Julio. Aceras pendiente de la Avenida Ancha de Sevilla.
2. Cementerio Municipal: Cuarta fase de la obra de

construcción y mejora de nichos.

3. Alumbrado Público. Quinta fase de mejora de dicho servicio.

4. Infraestructura de los servicios. Instalación de llaves de paso de conductores generales y redes de distribución del servicio municipal de aguas.

5. Edificaciones. Segunda fase de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Palacio municipal.

6. Laminos: Riego asfáltico y mejora de cunetas del que conduce al parque municipal de La Alcazara;

7. Instalaciones deportivas: Tercera fase de las obras de construcción de la pista de atletismo.

- 7, finalmente, se somete a la consideración de los señores reunidos el Plan global de informatización elaborado por el Departamento de Desarrollo Informático de la excelentísima Diputación provincial, remitido con atenta saluda del ilustrísimo señor Presidente de dicha Corporación, y del que informa cumplidamente el Concejal y Diputado provincial por este Partido don Manuel Fajuelo Perazo; acordándose, tras ponderada deliberación la adhesión al mismo por parte de este excelentísimo Ayuntamiento, ratificándose así anterior acuerdo corporativo.

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1986. Elevación definitiva del acuerdo de aprobación inicial.

Por el señor Presidente se manifiesta que, una vez prestada conformidad al presupuesto único votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, según resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con fecha 9 del mes en curso, a los efectos previstos en el artículo 44, de la ley 24/1983, de 21 de diciembre, y acreditado por Secretaría la no presentación de reclamaciones u observaciones por parte de intereses legítimos durante el plazo de exposición pública al que ha estado sometido dicho documento, procedía a elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por este Pleno municipal en sesión de 24 de junio próximo pasado;

El excelentísimo Ayuntamiento, estimando en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oída la Secretaría y sin deliberación, acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los señores miembros corporativos, elevar a definitivo el presupuesto ordinario único de esta excelentísima



tésima Corporación para el presente año, con los movimientos a cuenta, y seis, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se detalla en los siguientes resúmenes por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulos

Capítulos	Pesetas
1. Impuestos directos,	11.332.420
2. Impuestos indirectos	4.708.587
3. Tasa y otros ingresos	37.128.878
4. Transferencia corriente	27.470.726
5. Ingresos patrimoniales,	842.880

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de Inversiones reales,	329.876
7. Transferencias de capital,	47.099.564
8. Variación de activos financieros,	532.500
9. Variación de pasivos financieros,	17.329.567

TOTAL INGRESOS, = = = = = 146.775.000

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración de personal,	53.290.274
2. Compra de bienes corriente y de servicio,	21.883.305
3. Intereses,	1.731.877
4. Transferencia corriente,	1.347.586

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales,	66.268.381
7. Transferencias de capital,	180.000
8. Variación de activos financieros,	550.500
9. Variación de pasivos financieros,	1.522.857

TOTAL GASTOS, = = = = = 146.775.000

CONTRATO DE PRESTAMO CON CREDITO LOCAL para financiación obras adecuación reforma Matadero Comercial.

Seguando indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, es seguidamente sometido a la consideración de los señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, a formalizar entre esta excelentísima Corporación y el Banco de Crédito Local de España, cifrado en cuantía de diecisiete millones, trescienta veintinueve mil quinientos sesenta y siete pesetas (17.329.567 pts.), remitido por dicha institución de crédito oficial con escrito número 009653, Departamento de Asesoría Jurídica Servicio de Contratación, Ref.: 1101FCP/TCG/51, de 30 de Septiembre pasado, del que se da íntegra lectura, así

101

como del referenciado escrito del Banco y de los informes preceptivos de la Secretaría e Intervención municipal, previstos en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con los informes evacuados de la Secretaría e Intervención municipal, con el quórum establecido por el artículo 47.2 apartado g), de la Ley 7/1985, de 8 de abril, y tras ponderada deliberación acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar en toda su integridad y propios términos el referido proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a formalizar entre esta excelentísima Corporación y el Banco de Crédito Local de España por el referido importe de diecisiete millones trescientas veintinueve mil quinientas sesenta y siete pesetas (17.329.567 pts.), cuya cantidad se destina única y exclusivamente a la financiación de las obras de reforma y adaptación del actual Matadero municipal para su conversión en Matadero comarcal.

2.º Facultar tan ampliamente como y cuanto proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento don José Vázquez Álvarez, o miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio del referido cargo, con firma de este expreso mandato en los términos de los artículos 24.1, b) de la precitada Ley de 8 de abril de 1985, y 24, apartado g) del también citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal suscriba con su firma el repetido contrato de préstamo y cuantos documentos resulten precisos en orden a la formalización y perfección última y definitiva de dicho documento contractual.

3.º La invocación, tramitación y ejecución del expediente de la operación crediticia, su publicidad y posterior remisión a la Jefatura del Servicio Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda, debiendo entenderse que, en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública del presente acuerdo consistorial, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nueva ratificación.

4.º De conformidad con la previsión del artículo

426 del repetido Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de préstamo de referencia se formalizará, en su día, en documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública;

5.º Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación: —

"PRIMERA - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Llerena, de la provincia de Badajoz por importe de 17.329.567 pesetas, con destino a ejecución de obra de reforma y adaptación del actual Matadero Municipal para su conversión en Matadero Comarcal.

"Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

"SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

"En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

"TERCERA - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación Contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

"El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

"En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

"La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural,

en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

"El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

"a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

"b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

"El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

"CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de escritos suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Representario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas, con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

"La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyecto de las obras.

"QUINTA - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Herrera a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en total o en parte.

"El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10

años con devaluación trimestral, ~~basándose~~ del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensiva de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

"El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según la cláusula de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por ciento anual.

"Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

"El saldo pendiente de disponer trascurrido el plazo de dos años de la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

"El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

"Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con

preaviso de tres meses sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá consentida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

"Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proporcione el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Hlerena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

"- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

" Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

" Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

" El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 14 de Octubre de 1925, ante la Notario de Fuente de Cantos, D^a María Concepción Alonso Vazallo, como sustituta legal por vacante de la Notaria de Hlerena y para su protocolo, para





percibir directamente la cantidad, ^{que sean liquidadas} por la Administración Central (órgano central o periférico) autonoma o provincial, procedente del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías, especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 14 de junio de 1961, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. El Banco tendrá en todo momento la facultad

de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"DECIMO TERCERA. — Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva, todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

"DECIMO CUARTA. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

"Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"DECIMO QUINTA. — La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la contigüación para pagar al Banco la anualidad prevista



en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime la perjudicada. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

"DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"DECIMO SEPTIMA. En lo no previsto en el presente contrato se estará, a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

"DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

"DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

"ADICIONAL. - La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de la cantidad que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por ciento anual, más una comi-



ción del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante."

PATRIMONIO HISTÓRICO
ARTÍSTICO. Adquisición
terrenos ubicados en
recinto amurallado
de la ciudad.

A continuación, siguiendo indicaciones de la Presidencia y en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 22 de septiembre próximo pasado, relacionado con la adquisición de terrenos para rescatar el lienzo de muralla que se conserva en la Avenida de José Antonio, de esta ciudad, por mi, el secretario, se da lectura de informe suscrito por el infrascrito funcionario exigido por el artículo 54 del texto refundido de las disposiciones del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que comprende los antecedentes de la pretendida transacción de compra-venta, normativa aplicable respecto a la competencia municipal, característica de los terrenos y finalidad o destino de los mismos.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, ratificando anteriores acuerdos consistoriales de 26 de junio y 22 de septiembre del año en curso, de conformidad con el anterior informe de secretaría y visto lo dispuesto en el vigente ordenamiento jurídico aplicable, especialmente los artículos 24 y 26 del decreto 2091/1974, de 13 de agosto, el artículo 25.2, apartado c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 1º del precitado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, y los artículos 9º.1, 10.b) y 11.1 del anterior Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con el quórum del artículo 47.3 de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril, y tras ponderada deliberación de los señores miembros corporativos presentes, acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar expresamente la adquisición de los terrenos propiedad de los señores herederos de don Jesús Sánchez García, ubicados en la citada Avenida de José Antonio de esta ciudad, por el precio previamente convenido y ajustado a tasación pericial, de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), que recibirá esta excelentísima Corporación de la parte vendedora libre de toda carga, gravamen o servidumbre que pudieran inhabilitarlos para su último y definitivo destino de bienes de uso público.

Segundo. Facultar tan ampliamente como y cuanta proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente de esta excelentísima Corporación don José Vargas Alvaroz

o miembro de la misma que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio de sus funciones, confiriéndole expreso mandato en los términos de los artículos 21.1, b) de la mencionada Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 24, apartado g) del también citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal suscriba con su firma cuantos documentos resulten precisos en orden a la formalización y perfeccionamiento de la referida transacción, y concretamente:

1. Para que con tal representación corporativa se persone ante Notario e interenga en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra-venta de los terrenos a los que se hace referencia en el punto primero de la parte dispositiva del presente acuerdo, que cuentan con una extensión superficial de dos mil trescientos setenta y nueve coma dieciséis metros cuadrados ($2.379,16 \text{ m}^2$), y cuyos linderos actuales son: Por el norte, con restos de la finca matriz, de la cual han de segregarse, propiedad de los señores herederos de don Jesús Sánchez García; sur, Avenida de José Antonio o carretera de la Estación, Este, calle de Castillo Viejo, y Oeste, con Guardería Infantil "Santa Ana"; haciéndose notar a efectos de identificación registral que dichos terrenos, según escritura pública otorgada en esta ciudad de Llerena el quince de julio de mil novecientos cuarenta, ante el Notario don Emilio Santurino Mateos, con el número 348 de su protocolo, se corresponde con la siguiente transcripción literal: "Primero: Que es dueña de la siguiente finca: Un terreno llamado La Alcarria, en este término municipal de Llerena junto a las murallas, plantado ante de chopos, de cabida de una fanega, o sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, y cincuenta y siete milímetros, que linda por Norte con huerta de don Joaquín Marzo y Balduino, hijo de Jesús Sánchez García y con la puerta de Caperuza, por Sur y Este con el camino de Berlanga, hoy con carretera de circunvalación, y por Oeste con Arco o Puerta de la Reina y también con edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil y con casa de Emiliano Cano hijo de Jesús Sánchez García; a esta finca la atraviesa actualmente de Sur a Oeste una pequeña carretera que conduce al cuartel de la Guardia Civil, con la cual linda también esta finca por el Sur y el Oeste.

"Que adquirió esta finca por compra a don José Ramos Fernández como mandatario de don Joaquín Marzo Balduino

an virtud de escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Leopoldo Lillo de Herrera, con fecha veintitres de Julio de mil novecientos veintiseis y se inscribió en el Registro de la propiedad de este partido en el tomo ciento veintidos de Herrera folio ciento veinticinco, finca número quinienta, setenta y cuatro, inscripción séptima.

Y Segundo: Sigue diciendo Doña Antonia Durán Cordero que de la finca descrita en el número anterior y para los efectos de este contrato segregaba una porción que ha de constituir finca nueva, separada e independiente y que como tal se inscribió en el Registro de la propiedad lo cual piden y que se describe del siguiente modo:

Un terreno llamado la Alcarria en este término municipal de Herrera, junto a las murallas, de cobida de media fanega, aproximadamente, treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda por Norte con huerta de Jesús Sánchez García y con la puerta de Caperusa, por Sur y Este con la carretera de circunvalación por Oeste con el cuartel de la Guardia Civil y con casa de Jesús Sánchez García y también por Sur y Oeste con la pequeña carretera que conduce a dicho cuartel y que separa a esta porción de la otra porción o resto de la misma finca total de que es parte la que se describe y cuya porción o resto continúa en poder de doña Antonia Durán Cordero; y dice que no tiene cargas y se valora en mil pesetas.

b. Para que en dicho documento público sean fijadas las siguientes condiciones:

a). Efectividad del precio convenido. El excelentísimo Ayuntamiento adquiere formal compromiso con los vendedores para hacer efectivo el importe de esta transacción compra-venta en el acto de firma de la escritura pública, mediante cheque bancario autorizado con las firmas de los tres señores claveros de la excelentísima Corporación y sello oficial de la misma; y

b). Gastos contractuales. La totalidad de los gastos que se originen por la transacción serán a cargo y por cuenta de este excelentísimo Ayuntamiento, incluidos los Notariales y de registro, quedando, por tanto, la parte vendedora exonerada de toda obligación atribuida a la misma.

Segundo. La efectividad del precio de este contrato de compra-venta por la indicada cantidad de tres millones



de pesetas (3.000.000 pts.), se dotará con el concepto 641.7 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, encuadrado en la sección B- Operaciones de Capital, Capítulo 6.- Inversiones Reales, artículo 64- Otras inversiones, de dicho documento económico y,

Tercero. En atención a la clasificación urbanística de los respectivos terrenos en la Norma Subsidiaria de Ordenación Urbana de la ciudad, el destino de los mismos, además del rescate del mencionado vestigio histórico, se atribuirá con carácter definitivo a bienes de servicio público, en la forma y condiciones que, en su día, autorice expresamente este Pleno municipal.

PADRON MUNICIPAL
DE HABITANTES
REFERIDO AL 01/04
1986 Aprobación
definitiva.

Acto continuo y presentado a la consideración de los señores asistentes el expediente tramitado para la formación del Padrón Municipal de Habitantes al día primero de abril de mil novecientos ochenta y seis, que fue aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 15 de junio último, sometido a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo reglamentario de quince días hábil, sin que durante el mismo fueran presentadas, y ratificado por dicha Comisión en sesión de trece de agosto siguiente, ofreciendo los siguientes datos demográficos.

- 1. POBLACION DE DERECHO. Presentes y ausentes.
 - a) Varones, 2.815
 - b) Mujeres, 3.043 5.858 lites.
- 2. POBLACION DE HECHO. Presentes y ausentes,
 - a) Varones, 4.839
 - b) Mujeres, 3.069 5.908 lites.

El excelentísimo Ayuntamiento a la vista de los antecedentes aportados y previa deliberación, acuerda por unanimidad ratificar los anteriores acuerdos de la Comisión de Gobierno y, consecuentemente, declarar aceptadas las cifras estadísticas anteriormente reseñadas con referencia al Padrón Municipal de Habitantes al día primero de abril del año en curso; elevándose la pertinente propuesta a la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística.

PERSONAL DE PLANTA
Ud. Excmo. Sr. D. Manuel Vázquez Aleixes, Encargado del Servicio Municipal de Fozzosa Encargado del Servicio de Aguas les, clase personal de oficio, de la plantilla de personal de Señor Vázquez Aleixes.

Visto el expediente que se tramita a instancia de don



esta excelentísima Corporación, para la jubilación forzosa de dicho funcionario, por haber cumplido el pasado día catorce del mes en curso los sesenta y cinco años de edad, extemo éste que queda acreditado en referido expediente; el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría, y visto lo dispuesto por el artículo 45, apartado A), de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de diciembre de 1975, modificado por orden del Ministerio de Administración Territorial de 27 de diciembre de 1984, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad declarar jubilado forzoso al indicado funcionario de plantilla don Manuel Vázquez Álvarez, con efectos administrativos de la indicada fecha de catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, y económicos a partir de primero de noviembre próximo venidero, debiendo elevarse el repetido expediente de jubilación al ilustrísimo señor Director Técnico de dicho organismo mutual por conducto de su oficina provincial en Badajoz.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Se da cuenta del único escrito figurado en este opusculo, recibido del señor Secretario General de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 10 de los corrientes, número 1.890, Expte. número 564/86, por el que se traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria de 16 de septiembre anterior, adjudicada directa y definitivamente a don Evaristo Fimiente Ferrano la ejecución de la obra número 4 del Plan del año en curso, denominada "Tratamiento de aguas blancas, fluoración en la cantidad de 3.000.000 pts. y un plazo de ejecución de dos meses.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el secretario, Certifico.

Miguel Ansté

J. Zamora
Juan Canales

T. A. J. M.

bre [unclear]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Prey. asistente:

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millón Redondo

D^a Felisa Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

• Juan Carrasco García

• Antonio Fuentes Haderneau

• Miguel Iniesta Romero

• Antonio Ruiz Paz

• Sr. D^a Remedios Martín Padilla

Don Manuel Pajuelo Peroco

• Rogelio Manjo Moreno

• José Antonio Raya Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1986.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y cuarenta minutos del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones del artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Francisco Aléscar Zambrano.

APERTURA Y APROBACION

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día veintidós de octubre pasado, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

PONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Hace uso de la palabra el señor Presidente para manifestar la conveniencia de ofertar a la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Tránsito de Badajoz para la adquisición de bordillos graníticos, que figuran en el lote número 18 de la subasta que se celebrará el próximo día veintidós del mes actual en los locales de la Demarcación de

801

Carretera del Estado en Extremadura, según resolución de dicha Junta Provincial publicada en el Boletín Oficial del Estado número 264, correspondiente al 4 del mes de la fecha, y que consiste en tres mil metros de bordillo depositados en las márgenes de la carretera N.º 432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 76,150 y 78,300, por entender que dicho material ha de ser de utilidad para determinadas obras de urbanización proyectada por la Administración municipal; y con cuyo finalidad, siguiendo de indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se informa a los señores reunidos sobre la normativa jurídica que sirve de base a la licitación del material objeto de la pretendida oferta.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, previa deliberación y con el quórum previsto en el artículo 47.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

1.º El amparo de la cláusula 8.ª del pliego de condiciones complementario de las normas generales aprobadas por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1964, que rige en las subastas de material en desuso perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se elevará solicitud de adjudicación del lote número dieciocho, depositado en las márgenes de la carretera N.º 432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 76,150 y 78,300, en su totalidad, cubriendo esta oferta el tipo de licitación de sesenta pesetas el metro lineal (60 pts. m/l.), lo que cuantifica la proposición económica en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pts.); solicitud que se dirigirá al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria, de Badajoz.

2.º En caso de que por dicha Junta Provincial se acuerde la adjudicación de referido lote de material a esta excelentísima Corporación, la efectividad del precio del mismo se llevará a efecto en la forma y plazo que se indique por dicha Junta Provincial; datándose con cargo al concepto 2546 del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

3.º Se faculta expresamente al señor Presidente don José Vázquez Alidres, para que en nombre y legítima repre-



sentación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 4, ap. g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para la urgente ejecución de lo acordado, especialmente para que con dicha representación eleve a la Presidencia de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Badajoz la pertinente solicitud de adjudicación, a la que se acompañará testimonio fehaciente del presente acuerdo consistorial.

- Asimismo por el señor Presidente se informa a la excelentísima Corporación de que precisamente esta misma tarde se había firmado la escritura de compra-venta de los terrenos colindante con la muralla de la Avenida de José Antonio a los señores herederos de don Jesús Sánchez García. — —

- También, y por el señor Presidente, se hace alusión de la ayuda que para la formación profesional de jóvenes concede el Instituto Nacional de Empleo, asunto éste que resulta interesante con vista a la capacitación de la juventud para la obtención de su primer empleo; informando que por el señor Aparejador municipal se estaba realizando un estudio sobre dichas posibilidades de formación de jóvenes, eligiéndose distintas variedades ocupacionales, entre las que se pretenden incluir las de restauración de monumentos y vestigios histórico-artísticos, de tanta importancia y trascendencia para esta ciudad. —

- Finalmente, también por el señor Presidente se informa a los señores reunidos acerca de la reciente visita girada por el informante a la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura doña María Angeles Bujanda, que tuvo como consecuencia la concesión de una nueva subvención a fondo perdido por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 p.t.), con destino al equipamiento de la Residencia de Ancianos y Pensionistas de esta ciudad; extremo éste que ha sido confirmado mediante escrito recibido en el día de hoy.

2. Disposiciones. Por no considerarse ninguna de la publicada de interés corporativo, se omite dar cuenta de las insertas en los periódicos oficiales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación de la Comisión Provincial de

Urbanismo de Badajoz, de fecha 29 de octubre último, número 4000, por la que se traslada acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día 27 del mismo mes, denegando autorización para la construcción de nave industrial para la carpintería metálica, cerrajería y fábrica de maquinaria agrícola en esta ciudad, dimanante de expediente instado por el industrial vecino de ésta don Manuel González Barto, en base a no cumplimentar la normativa existente para suelo no urbanizable, y en concreto en lo referente a retranqueos de linderos y dimensiones mínimas de la parcela.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia y tras ponderado debate, acuerda por unanimidad ratificar anterior acuerdo consistorial, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto del año en curso, que consideraba la instalación de la actividad de referencia de utilidad pública y social, y en este sentido apoyar el curso de alzada interpuesto por el interesado en tiempo hábil ante el excelentísimo señor Consejero de Obra Pública, Urbanismo y Medio Ambiente; ratificándose así la declaración de interés social y utilidad pública, al llevar implícito la creación de nuevos puestos de trabajo, lo que ha de considerarse al propio tiempo de suma urgencia.

- Atenta carta del señor Diputado-Delegado de Cultura de la excelentísima Diputación, de fecha 10 de los corrientes, en la que se informa que en sesión plenaria celebrada por dicha Corporación provincial el pasado día 31 de octubre, se aprobó la creación de dos nuevos Departamentos, uno, denominado de "Economía Social", y otro, "Movimiento Ciudadano", indicando que en breve fechas se mantendrá una reunión con todos los señores Alcaldes de esta Comarca en la que se explicará detalladamente el contenido y las competencias de estos dos nuevos Servicios, y a la cual se citará con la suficiente antelación.

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 7 del mes en curso, número 16461, por la que con referencia a la confección del Calendario Laboral para el próximo año de 1987, se interzesa la remisión a dicha Dirección Provincial de escrito en el que se señalen los días en que se celebren los respectivos fiestas locales.



en esta ciudad; acordándose después de breve deliberación fijar para las mismas los días 15 de mayo festividad de San Isidro Labrador, y 29 de septiembre, fiesta de San Miguel.

- Se da asimismo conocimiento de escrito recibido por el señor Secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento del ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de la Administración Local, de fecha 11 de noviembre actual, por el que se le comunica a dicho funcionario la admisión al primer curso sobre "Aspectos jurídico-administrativos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de la disposición legal vigente en materia de Régimen Local; indicando que debe tener su presentación a las nueve horas del día uno de diciembre próximo, acordándose tras breve debate, autorizar expresamente al referido funcionario para su asistencia al curso de referencia.

- Y por último, se da cuenta del recibo por parte de los señores Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, de sendas atentas cartas del excelentísimo señor Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 28 de octubre próximo pasado, convocándoles a la "IV Jornada Regional de Administración Local" que se celebrará en la ciudad de Cáceres los próximos días 24 y 25 del mes de la fecha, y con cuya finalidad se les acompaña el correspondiente programa acordándose por la unanimidad de los señores reunidos estimar la conveniencia de la asistencia por parte de los convocados a la indicada Jornada de trabajo, siempre que sus ocupaciones así se lo permitan.

Declaración de urgencia y excepcional contratación. Autorización contratación directa dichas obras. Visto el expediente que viene tramitándose para la declaración de urgencia de ejecución de las obras de reforma y adecuación del actual matadero municipal para su conversión en matadero comarcal, de forma que habilite la contratación directa de las mismas y, por tanto, la excepcionalidad de supresión de los trámites dilatorios de la subasta y/o concurso en base a la no disposición del tiempo suficiente para su tramitación administrativa ordinaria; y

RESULTANDO, que por decreto 44/1986, de 1 de julio, por el que se conforma el Plan de Comercialización de Mataderos de Extremadura, se ubica en esta ciudad un Matadero Comarcal, en el

OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACION ACTUAL MATADERO MUNICIPAL PARA SU CONVERSION EN MATADERO COMARCAL.



que se integran Veinticinco municipios de esta zona sur de Badajoz, y al que se atribuye una capacidad de sacrificio de mil toneladas métricas anuales.

RESULTANDO, que este excelentísimo Ayuntamiento, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2º y 6º del presente Decreto de la Junta de Extremadura, y con la consiguiente formalidad legal, en su sesión extraordinaria de 22 de septiembre próximo pasado, adquirió formalmente los compromisos recogidos en los R.R. D.D. 3263/1976, de 26 de noviembre, y 1644/1981, de 3 de agosto, así como los figurados en el anexo I. del repetido Decreto de la Junta de Extremadura de 1 de julio del año en curso, además de autorizar el encargo definitivo del proyecto técnico de las obras, informe sanitario de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma y acogerse a los beneficios contemplados en la mencionada ordenación técnico-sanitaria de mataderos;

RESULTANDO, que por Real Decreto 1407/1986, de 6 de junio, en su artículo 1º, se establece un plazo de seis meses, contados a partir del 5 de agosto del actual ejercicio, para que estén en funcionamiento los expresados Mataderos Comarcales, los Centros de Distribución de Carne, y los servicios de transporte incluidos en el indicado Plan; extremo éste que limita la finalización de las obras referenciadas a la fecha del 6 de febrero de 1987, y a cuya circunstancia imperativa se hace igualmente referencia en varias comunicaciones recientes de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura; lo que se acredita documentalmente en el expediente.

RESULTANDO, que para la finalización de la obra de reforma del Matadero Municipal se tiene concedido en principio un préstamo a favor de esta excelentísima Corporación por importe de 17.329.567 pts; así como la aceptación y mandamiento a la Intervención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su libramiento, de una subvención a fondo perdido con destino a las repetidas obras;

RESULTANDO, que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 del corriente mes, número 3.325, y de la obligación que le es impuesta por los artículos 54.1, ap. a), y 120.1, ap. 2º, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Decre-

torio de la Corporación, en informe de fecha 14 de mayo del actual, entendiéndose que quedan plenamente probadas, las circunstancias acreditativas de la urgencia en la ejecución de las expresadas obras de reforma y adaptación del Matadero, y que tal circunstancia justifica, a su vez, la excepcionalidad en la contratación de las tan repetidas obras, lo que habilita la supresión de los trámites dilatorios de la subasta y/o concurso, procediéndose a la contratación directa de las mismas sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 120.2 del tan repetido texto refundido de las disposiciones del Régimen Local de 18 de abril de 1986; informe en Derecho éste que es cumplimiento de la misma normativa jurídica es corroborado por otro suscrito por el titular de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que este excelentísimo Ayuntamiento es competente para adoptar la decisión que en definitiva y legalmente corresponda sobre el asunto planteado, por tratarse de materia comprendida dentro del cuadro de atribuciones competenciales que le son privativas como órgano colegiado municipal.

CONSIDERANDO que a la presente sesión asiste la totalidad -nuevos uno- de los señores miembros que de derecho y hecho constituyen esta excelentísima Corporación, y por tanto, más del quórum exigido por el ordenamiento jurídico aplicable que contempla el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, y especialmente el artículo 120.2 del ya citado Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de conformidad con los informes de Secretaría e Intervención municipal, tras breve debate, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar definitivamente comprendida en la excepción prevista en la normativa invocada la ejecución de las obras de reforma y adaptación del Matadero municipal para su conversión en Matadero Comunal, lo que implica la supresión de los demás trámites y requisitos procedimentales en materia de contratación administrativa.

COMISION ESPECIAL
DE CUENTAS. Ratifica
naciones.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y dando cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; esta excelentísima Corporación previa deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la precitada Ley, y una vez consultados los distintos grupos políticos



acreditados en la misma, acuerda por unanimidad la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada por los señores miembros corporativos que a continuación se relacionan:

- a) Por el grupo de Independientes: Doña Felisa Zamora no Martínez, don José Tena Juncos y don Remigio Millán Redondo.
- b) Por el grupo Socialista: don Antonio Luis y Paz y don Manuel Papuelo Peraza.
- c) Por el grupo Popular: don Juan Carrasco García.

EXpte. 1/1986 DE MODIFICACIONES DECRETOS PRESUPUESTO ANUAL EJERCICIO.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de créditos en el presupuesto ordinario único del actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, número uno del año en curso; de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio e informe de la Secretaría General; este excelentísimo Ayuntamiento, al amparo del artículo 450.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y demás normativa de pertinente aplicación; tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos en la cuantía total de cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesetas (4.456.399 pts); debiéndose continuar en reglamentaria tramitación resultando afectados los créditos que a continuación se detallan:

Nº del Cpto.	Créditos afectados por la modificación	Cantidad, Pesetas.
1. <u>Créditos insuficientemente dotados:</u>		
a) <u>Suplementos de créditos:</u>		
131.5	Complementos Ayuda Familias,	638
161.1	Remuneraciones del Personal Laboral,	440.000
171.1	Idem. del personal contratado,	575.000
182.4	Asistencia médico-farmacéutica funcionarios y clases pasivas,	2.032.755
211.1	Gastos de Oficinas,	750.000
223.6	Idem. de limpieza, calefacción, etc,	83.006
241.7	Dieta, locomoción y traslados miembros Corporación,	375.000
472.7	Transferencia a Instituciones sin fines de lucro,	200.000



TOTAL ANUENTOS

i. Créditos disponibles para suplementos:

a) Por mayor, ingresos:

291.02	Impuestos s/la publicidad,	30.200	
327.04	Anuncios en publicaciones,	32.500	
331.07	Puestos, barracas, caseta de venta	424.899	
388.03	Reintegro de importe de obras e c/particulares,	44.115	
394.01	Indeterminados,	61.511	
021.04	Transferencia corriente liqui- dacion part. F.N. Coop. 1.985	639.964	933.189
<u>Transferencia en gastos Deducciones:</u>			
111.1	Retribuciones básicas,	691.071	
121.1	Gastos de representación municipal	150.000	
124.1	Asistencia,	18.972	
125.1	Retribuciones complementaria,	33.167	
254.6	Material técnico y especial	1.710.000	
255.7	Alquileres de material técnico y especial.	20.000	
258.7	Contratos de prestación de servicios.	650.000	
259.7	Gastos especiales de funciona- mientos de los servicios,	200.000	
071.1	Mobiliario,	25.000	
072.1	Equipo de oficinas,	25.000	3.523.210
<u>TOTAL DE CREDITOS DISPONIBLES</u>			<u>4.456.399</u>

RATIFICACION ACUERDO DE
LA COMISION DE GOBIERNO
SOBRE CLASIFICACION
PLAZA DE DEPOSITARIO
DE LA CORPORACION:

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por el infrascrito Secretario se da lectura íntegra de acuerdo a lo adoptado por la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de octubre próximo pasado, al que literalmente transcribo como sigue:

"ESCRITOS E INSTANCIAS. Son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos; . . . Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde - Presidente don José Vázquez Álvarez, para manifestar que la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada



el día 28 de septiembre último, en relación con la instancia suscrita por el señor Depositario de Fondos de esta Corporación don José Chacón Cortés, de fecha 16 de septiembre pasado, en la que nuevamente reitera supuestos derechos con respecto a la plaza que ocupa en propiedad actualmente, acordó dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio y resolución, al mismo tiempo que dicha Comisión de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros, expresó una favorable acogida a la petición de dicho funcionario.

"Por la Presidencia se hace un amplio resumen de la problemática y legislación aplicable al caso, que se somete a la consideración de los miembros asistentes, y que tiene su origen en la Instrucción sobre el régimen de los depositarios de Fondos no servidos por funcionarios perteneciente al Cuerpo Nacional (Orden de 16 de julio de 1963).

La legitimación de dichas Instrucciones sería determinada por una doble razón; de una parte el precario estado de las haciendas de los medianos y pequeños Ayuntamientos, para los que constituía un enorme problema consignar en sus presupuestos la dotación necesaria para una plaza de Depositario del Cuerpo Nacional sin que el volumen de trabajo les exigiera legalmente que el desempeño de dicha plaza se encomendase a funcionarios de dicho Cuerpo Nacional, y de otra que con posterioridad a dicha fecha se han ido amortizando las plazas de depositarios perteneciente al Cuerpo Nacional por lo apuntado anteriormente y en la actualidad sólo subsisten en Diputaciones, Ayuntamientos de capital de provincia y excepcionalmente en Ayuntamientos de un fuerte índice de población.

"Cuando desaparece la plaza de Depositario del Cuerpo Nacional, al aplicarse la citada Orden de 16 de julio de 1963, se crea en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento la plaza de depositario no servido por funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional, y en cumplimiento de lo indicado en la instrucción primera, apartado a), de dicha Orden, se debió haber asimilado en categoría administrativa al cargo superior existente en la misma, que era la de Jefe de Negociado con Título Superior e índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3'3, desempeñada en propiedad por el funcionario



don Angel Emilio Hurtado Padecay, que como todos sabemos poseía el Título de Licenciado en Derecho; sin embargo, por razones que desconocemos no se procedió de conformidad con dicha normativa.

Desde el día 28 de agosto de 1974 fecha en que la Comisión Permanente acuerda nombrar Depositario al funcionario administrativo de esta Corporación don José Elacón Cortés, hasta el día de hoy, dicho funcionario viene desempeñando ininterrumpidamente dicho cargo a plena satisfacción de ésta y anteriores Corporaciones, con competencia y honradez probada, como consta documentalmente en esta dependencia municipal, y todo ello es cierto hasta el punto de que en sesión plenaria de fecha 18 de abril de 1983, cuando se lleva a cabo expediente de revisión y actualización de la plantilla de personal, previo informe suscrito por el Secretario General y dictamen conjunto emitido por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, se va a ratificar mediante acuerdo por unanimidad, la estructura y composición de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, que con respecto a la plaza que nos ocupa, queda configurada de la siguiente manera; "Grupo II. ADMINISTRACION GENERAL. 1. Subgrupo de Administrativos: Una plaza de Administrativo Depositario de Fondos. Índice de proporcionalidad 8, coeficiente 2,9, edad de jubilación 70 años, (Cubierta actualmente en propiedad por el funcionario D. José Elacón Cortés)".

Dicho funcionario, si bien sigue desempeñando las funciones de su cargo con el elevado espíritu de servicio que le caracteriza, no podía en absoluto mostrarse conforme con el coeficiente asignado a dicha plaza y desde siempre han sido varios los escritos y reclamaciones dirigidos a esta Corporación e incluso y de ello me consta, se han interesado opiniones e informes de personas técnicamente muy calificadas a nivel regional que se han mostrado partidarios de la resolución favorable a la petición de dicho funcionario.

Como el Sr. Elacón Cortés está firmemente decidido a entablar recurso contencioso-administrativo en defensa de sus legítimas pretensiones y derechos correspondientes, se somete el asunto por última vez a la consideración de la Corporación por estimar que dicho funcionario es digno merecedor de -

dicho trato así como de lo que viene solicitando reiteradamente, y se le puede evitar tanto a él como a este Ayuntamiento los gastos y molestias que conlleva todo procedimiento judicial y sobre todo las posibles consecuencias de una hipotética sentencia desfavorable a los intereses municipales.

"Finalmente, con independencia de su legítimo derecho a la asimilación a la categoría administrativa del cargo superior a la que tiene pleno derecho legal, existe una razón de tipo práctico, cual es el hecho que dicha plaza, originariamente servida por personal perteneciente al Cuerpo Nacional, actualmente tenga el mismo nivel que el resto de los funcionarios administrativos existentes en la plantilla, lo que equivale a un evidente e inadmisible agravio comparativo, dada la complejidad, preparación y responsabilidad de la plaza de Depositario.

"Tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1º: Ratificar la actual estructura y composición de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, con la única modificación de que a la plaza de Depositario de fondos no perteneciente al Cuerpo Nacional que actualmente ocupa en propiedad el funcionario don José Cleavón Cortés, se le asigna el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3'3.

2º: Los efectos económicos de dicha modificación comenzarán a partir de la ejecución del acuerdo último y definitivo por el que se apruebe la modificación o nueva estructuración de la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación.

3º: Por los Servicios Administrativos competentes se procederá a tramitar legalmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los términos indicados en el punto primero de este acuerdo.

"Por el infrascrito Secretario se hace la observación de que el anterior acuerdo debe ser ratificado, en su caso, por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento por tratarse de facultad que le es privativa según dispone el artículo 22.2, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en to

da su integridad y propios términos, el anterior acuerdo de la Comisión de Gobierno, previa deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad clasificar la plaza o puesto de trabajo de Administrativo-Depositorio de Fondos de esta Excmo. Corporación en el actual grupo de Administración general, índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3'3, equivalente en la nueva normativa de personal al Servicio de las Corporaciones Locales, prevista en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 del mismo mes, que desarrolla el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, a funcionario del grupo B, escala de Administración general, subescala Administrativa; debiendo tenerse en cuenta referida clasificación del expresado funcionario en la relación de puestos de trabajos que se incorpore al próximo presupuesto ordinario del ejercicio de 1987, y demás actuaciones con referencia al personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Con la venia de la Presidencia, por el portavoz del grupo de Concejales Socialistas don José Antonio Raya Gutiérrez se da lectura de escrito sometido a la consideración de los señores asistentes, por la Agrupación local del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 11 de los corrientes, y cuyo texto literal es como sigue:

"Anagrama - distintivo del Partido Socialista Obrero Español)
PSOE - AGRUPACION LOCAL - UTERENA (Badajoz) - 11 de Noviembre 1986.
SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO - 06900 - UTERENA - Muy Sr. nuestro: - Con motivo de la exposición pública de la lista de adjudicación provisional de las 34 viviendas construidas en esta Ciudad por la Concejalía de O.P.V.M.A., y detectado el malestar general que ha producido queja, masivas de los solicitantes, tanto verbales como escritas. Este Grupo de Concejales Socialistas, extrañados de que no se haya convocado un Pleno extraordinario para analizar la situación creada, nos hemos permitido poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la

871

mencionada Consejería las anomalías producidas en este Excmo. Ayuntamiento por falta de información, en el periodo de solicitud. Al mismo tiempo hemos solicitado la anulación de lo actuado anteriormente, devolución de la documentación a los solicitantes y convocatoria de un nuevo plazo de solicitud. La solicitud es la que también hacemos a Ud... Al mismo tiempo, solicitamos se convoque un Pleno Extraordinario para analizar la fórmula a seguir. Mantenemos lo ya expuesto anteriormente en Pleno y no aceptado por Vds., y que es CREACION DE UNA COMISION para revisar y baremar las solicitudes, donde estén representados los diversos Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y Representantes de los solicitantes, que podían ser uno por cada 20, elegidos por sorteo o como ellos estimen oportuno, con voz y voto, convencidos de que esta participación evitará todas las especulaciones, rumores, y el malestar creado. Situación que este Grupo de Concejales desde el principio trató de evitar. - Al aguardo de sus noticias le saluda att. - POR EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS - Rubrica - Fdo. José Ant^o Raya - Portavoz (sello tampón de la agrupación local)."

Una vez ultimada la exposición hecha por el señor Raya Gutiérrez, por el señor Alcalde se manifiesta debe nombrarse una Comisión aunque no está de acuerdo de que para ello haya necesidad de convocar un Pleno extraordinario, indicando que en la misma deberían estar representados representantes de las personas afectadas, y que por supuesto no está de acuerdo en absoluto en deshacer o anular todo lo actuado, máxime cuando, salvo dos o tres miembros corporativos, ha tenido que llevar el peso del examen y baremación de los cerca de trescientos expedientes tramitados.

Consuene seguidamente turno el señor Tena Muñoz para opinar que ha existido de hecho una falta de información, dado que de haber existido ésta se hubiera reducido el número de solicitantes. Entiende no debe deshacerse lo anteriormente hecho, así como estudiar minuciosamente todas las reclamaciones presentadas.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo socialista Señor Raya Gutiérrez para reiterar su criterio de que en la Comisión que haya de constituirse para el estudio de las reclamaciones estén representados los solicitantes, indicando que en

dicha Comisión debería sentarse el día sobre la aceptación de los ingresos, si han de ser desistidos o los de darados por los solicitantes. Comparte con el señor Alcalde la opinión de que no hay que hacer todo nuevo sino que el trabajo hecho debe servir sin perjuicio de que se atiendan, una vez estudiadas, las reclamaciones presentadas por los interesados, para lo que conviene abrir un nuevo plazo, o lo que es lo mismo, prorrogar el actual.

En nueva intervención de la Presidencia, por el señor Vázquez Álvarez se insiste, como lo pidió en otra ocasión, que la Comisión debería formar la totalidad de los señores miembros corporativos, o en otro caso, que los representantes de cada uno de los grupos políticos acreditados en el Ayuntamiento se responsabilizaran con respecto a su asistencia a cada una de las reuniones, a las que fuesen convocados, y que no suceda lo anterior en la que solo se mostraron interesados dos o tres señores Concejales, desentendiéndose de este problema todos los demás.

El Concejales señor Piquero Jerozo, es del parecer, al igual que otros señores compañeros corporativos, que el mal ha estado en una falta de información.

El Excelentísimo Ayuntamiento, entendiendo suficientemente debatido el problema de las viviendas planteados, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad acuerda dirigir atento escrito al ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por el que se solicite la ampliación del plazo de reclamaciones en diez días más, que contarán a partir de la conformidad de dicho Centro Directivo, con objeto de brindar una nueva oportunidad a los solicitantes de las viviendas, en cuyo plazo podrán presentar los documentos y pruebas que consideren pertinentes, y con cuya finalidad se daría la pertinente información pública.

Al hilo del tema anteriormente tratado, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos acerca de la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda promocionar viviendas sociales de protección oficial, posiblemente en mejores condiciones que las del grupo al que se contrae el anterior acuerdo, siempre y cuando por el Ayuntamiento se facilite

251

tasen gratuitamente los terrenos necesarios, y con cuya finalidad ha encargado un estudio previo; adelantando que se trata de una modalidad en tipo de vivienda duplex, que se financiarían con fondos públicos, con una entrada de 150.000 pts., con pago aplazado de 15 a 30 años, y un coste total de unos 3.000.000 pts., incluidos los intereses.

- Finalmente, vista instancia suscrita por don Gerardo Santos Esteban, funcionario de esta excelentísima Corporación, integrado en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Municipal, Servicio Alguacil, de fecha 13 del mes en curso, por la que con referencia a acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 28 de septiembre próximo pasado, respecto a la concesión de una gratificación a todos y cada uno de los componentes de la Policía municipal, por un importe de 9.500 pts. mensuales, y con carácter retroactivo desde 1º del actual ejercicio; y considerando que el solicitante pertenece al subgrupo Auxiliar de la Policía municipal, a la que presta servicios como tal, solicita que le sean asimismo concedida la mentada gratificación y por el mismo periodo; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conceder al funcionario solicitante la repetida gratificación por servicios especiales y extraordinarios en la misma cuantía y por el mismo periodo que a los funcionarios restantes del subgrupo de la Policía municipal.

CIERRE.

No siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidós horas y veintidós minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario Certifico.



Diligencia: - A los efectos previstos en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente se hace constar a la sola convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Herrera, 3 de diciembre de 1986.

El Secretario,

V. B.
EL ALCALDE,

Sres. asistentes:

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Benigno Millán Redondo

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Tena Muñoz

D. Francisco Alejar Zambrano

D. Antonio Fuentes Habernau

D. Miguel Iniesta Romero

D. Antonio Luis y Paz

Sra. D. Remedios Martín Padilla

D. Manuel Pajuelo Peraza

D. Regino Menja Moreno

D. José Antonio Raya Gutiérrez

Secretario Acetal,

D. Manuel Ángel Martín Chaparro,

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 10 DE FEBRERO DE 1987.

En la ciudad de Herrera, a las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en este Palacio consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario Accidental, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a la previsión del artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo, 18/1986, de 18 de abril, en relación con el 48.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelente Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Juan Carrasco García.

APERTURA Y APROB.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí el Secretario, es sometido a aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el que es apro-

bado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informe. Hace uso de la palabra el propio señor Presidente para informar a los señores reunidos de que hacia pocas fechas se había recibido en este Ayuntamiento el proyecto de la obra de reforma y adaptación del actual Reglamento municipal para su conversión en Comarcal, y que se había dado un plazo que finalizará el próximo día 17 de los corrientes para que los contratistas que lo deseen presenten las plicas correspondientes.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. (B.O.E. n.º 305, de 22 de diciembre último).

- Real Decreto 2569/1986, de 5 de diciembre, sobre medida financiera en materia de Vivienda de Protección Oficial (mismo B.O.E. anterior).

- Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (B.O.E. n.º 307, de fecha 24 de diciembre anterior).

- Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de la Cámara Agraria, (B.O.E. n.º 312, del 30 de diciembre próximo pasado).

- Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre, que desarrolla el Régimen Fiscal previsto en la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, de Explotación Unificada del Sistema Eléctrico Nacional (mismo B.O.E. anterior).

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas (mismo B.O.E. anterior).

- Orden de 23 de diciembre de 1986 por la que se



dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales (misma B.O.E. anterior)

- Orden de 23 de diciembre de 1986 por la que se determina el módulo y su ponderación en la vivienda de protección oficial acogidas al Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre para 1987 en el marco del Plan Cuatrienal de Vivienda 1984/1987 (misma B.O.E. anterior).

- Orden de 23 de diciembre de 1986 sobre actualización de las subvenciones personales establecidas para la actuación protegibles en materia de viviendas por los Reales Decretos 3280/1983 de 14 de diciembre y 2329/1983, de 28 de julio (misma B.O.E. anterior).

- Ley 25/1986 de 24 de diciembre de Supresión de la Tasa Judicial (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre)

- Real Decreto 2641/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos de Motor de sucripción obligatoria (misma B.O.E. anterior)

- Real Decreto 2642/1986, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987 (misma B.O.E.)

- Real Decreto 2715/1986, de 12 de diciembre, de dotación de medios económicos a los municipios para mantenimiento y fomento del Servicio de Depósito de Detenidos a Disposición Judicial (B.O.E. n.º 5 de 6 de enero último)

- Resolución de 3 de diciembre de 1986 de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una Estación de Autobuses en Merena (D.O.E. n.º 101, de 9 de diciembre anterior)

3. Correspondencia. De entre la recibida en la oficina municipal se da cuenta de la siguiente:

- Telegrama del ilustrísimo señor Director General de Comercio e Industrias Agrarias, por el que convoca al señor Alcalde a reunión a celebrar el día 30 de enero anterior para tratar asunto del Plan Comarcal de Mataderos. Por el señor Alcalde se informa a los señores reunidos acerca de dicha reunión.

- Atento escrito del Instituto de Estudios de Administración Local de fecha 11 de noviembre último, por el que comunica al señor Secretario general de esta excelentísima Corporación

ción ha sido admitido al primer curso sobre "Aspectos jurídico-administrativos del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprobó el texto refundido de la disposición legal vigente en materia de régimen local", al cual asistió el señor Secretario general el pasado mes de diciembre. —

— Atento escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de diciembre último, por el que comunica que el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de dicho mes, acordó aprobar la iniciación del expediente de contratación del proyecto "Construcción de Estación de Autobuses" en esta ciudad, por un presupuesto máximo de 66.619.768 pts. —

— Escrito del señor Secretario general de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, número 146, sin fecha, por el que comunica que el ilustrísimo señor Presidente de dicha Corporación provincial ha resuelto se proceda a formalizar con don Jesús Penco Rafael contrato de colaboración relativo a la obra núm. 199 del Plan de 1988, denominada Polidepositivo en Herena, siendo el presupuesto de adjudicación de 5.987.203 ptas. y el plazo de ejecución de cuatro meses. —

— Otro atento escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, número 125, de fecha 18 de enero pasado, por el que recuerda el contenido del artículo 61 de la Ley 2/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987, (B.O.P. nº 307, de 24 de diciembre anterior). —

— Atenta comunicación del Ayuntamiento de Valverde de Herena, número 3, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, por el que interesa, si ello es posible sin detrimento para esta localidad, que se facilite con la urgencia que la situación pública demanda, el abastecimiento del agua mediante el llenado de camiones, cisternas. —

El señor Presidente, informa a los señores reunidos acerca del asunto que nos ocupa, que se le ha empezado a suministrar el agua que interesa en el escrito anteriormente resonado; si bien considera debe adoptarse el acuerdo de que se le dirija atento escrito por el que se le comuniqué a dicho Ayuntamiento la obligación de pagar el importe del gasto de la energía eléctrica que es necesaria para la obtención del tan preciado líquido; lo que es acordado por la unanimidad.



midad de los señores asistentes.

— Escrito recibido de la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, número 1.499, de fecha de enero próximo pasado, por el que comunica que la programación de obra correspondiente al ejercicio de 1987, está totalmente cerrada al carecer de Presupuesto, indicando al mismo tiempo tratarán de atender la solicitud enviada por este Ayuntamiento en futura programación.

— Atenta comunicación del señor Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Alcazar de Badajoz, de fecha 22 de enero próximo pasado, por la que se informa acerca de la designación de un Consejero General en representación de la Corporación local, que le ha correspondido a este Municipio en base a las previsiones de los artículos 7 y 8 del Reglamento por el que se rigen dichas elecciones, y en atención al contenido de la misma son presentados como candidatos a dicho puesto los señores don José Vázquez Álvarez, por los grupos de Independiente y Popular; y don José Antonio Raza Gutiérrez, por el grupo Socialista, sometiendo al acto continuo a votación ambas propuestas, que ofrece el siguiente resultado: Votos a favor de don José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente, siete (7), votos a favor del señor Raza Gutiérrez, cuatro (4); Abstenciones, una (1). En su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 98.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y dada por finalizada la votación ordinaria, por el señor Presidente se declara designado para representar a esta excelentísima Corporación en el Consejo General de la Caja de Alcazar de Badajoz a don José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

— Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca de las posibilidades existentes en orden a la promoción por parte de este excelentísimo Ayuntamiento para la construcción de vivienda de protección oficial sobre terrenos perteneciente al patrimonio privativo municipal, a los que podía atribuirse un precio simbólico, y con cuya finalidad pide en este momento a los señores don Antonio Calderón Lasa, Arquitecto Superior, y don Roberto Domínguez Leyes, Arquitecto Técnico al servicio de esta excelentísima Corporación, a los que previamente se

VIVIENDAS SOCIALES

U.S. Informe sobre

promoción municipal

Compromisos municipales

U.S.-

había invitado con dicha finalidad, para que expliquen las referidas posibilidades de gestión municipal para la indicada construcción de viviendas de tipo social legalmente protegidas, lo que hacen seguidamente refiriéndose a tres casos concretos, con indicación de las diferentes características de cada una de las mismas, su precio y financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de la información recogida, admitida en principio la propuesta presidencial y tras detenida deliberación, acuerda por unanimidad se mantenga una nueva reunión con los señores Arquitectos para que éstos amplíen sus informes con datos y cálculos de costo que posibilite la adopción de acuerdo definitivo respecto a la posibilidad de promoción municipal de esta vivienda de protección oficial, instándosele a próxima sesión plenaria con dicho objeto.

PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO. Incoación de Expte. de Casión de terrenos, Financiación y compromisos municipales.

Toma seguidamente la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a los reunidos acerca de las últimas gestiones realizadas en orden a la dotación de un pabellón polideportivo cubierto en esta ciudad, indicando la necesidad de incoar el preceptivo expediente administrativo y adquirir formalmente los compromisos municipales referente a la cesión de terrenos idóneos para la construcción, el encargo del correspondiente proyecto técnico, que comprenderá Memoria, pliego de condiciones, mediciones, planos y presupuesto, financiación de éste y la conservación y mantenimiento de la instalación.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y vistos los artículos 22.8 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 23.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el quórum establecido en el artículo 47 de la precitada Ley de 2 de abril de 1985; previa amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Dar por incoado expediente para la construcción en esta ciudad de un pabellón polideportivo cubierto.

2.º Pedir para la construcción e instalación de dicha realización deportiva terrenos de los bienes privados municipales ubicados frente al Instituto de Bachillerato "Fernando Robina".



del área de equipamiento integrada en la delimitación del suelo urbano de las Normas de Ordenación Urbana de este Municipio, con la extensión superficial que requiera el correspondiente proyecto

3º Procede de inmediato al encargo del correspondiente proyecto técnico, que comprenderá memoria, pliego de condiciones, mediciones, planos y presupuesto a nivel de ejecución por contrata, formulándose dicho encargo al Gabinete de Arquitectura de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura

4º Adquirir formalmente los siguientes compromisos:

a) Aportación municipal de la tercera parte del montante de la financiación del proyecto; y

b) La conservación y mantenimiento de la construcción e instalaciones en estado de buen funcionamiento durante un periodo de tiempo mínimo de cincuenta años; y

5º Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente, o al miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirle en el pleno ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 41.1, ap. b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y 41.25 del también citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, de 18 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado y firme cuantos documentos se estimen precisos con la indicada finalidad.

PISCINA MUNI-
CIPAL. Incoación
de Expte. de cesión
de terrenos. Financ-
iación y compromi-
sos municipales.

Hace uso nuevamente de la palabra el Presidente señores Vaqueros Alvarez para rendir cumplido informe a los señores reunidos sobre gestiones recientemente realizadas, en orden a la dotación de una piscina municipal para esta ciudad, indicando la necesidad de incoar el preceptivo expediente administrativo y adquirir formalmente los compromisos municipales referentes a la cesión de terrenos idóneos para la construcción, el encargo del correspondiente proyecto técnico, que comprenderá memoria, pliego de condiciones, mediciones, planos y presupuesto, financiación de éste y la conservación y mantenimiento de la instalación.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, oído informe de Secretaría y vistos los artículos 41.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 23.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 50 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

regimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el quorum establecido en el artículo 47 de la precitada Ley de 2 de abril de 1985; previa amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Dar por incoado expediente para la construcción en esta ciudad de una piscina municipal.

2.º Ceder para la construcción e instalaciones de dicha realización deportiva terrenos de los bienes privativos municipales u otro lugar que resulte más idóneo, con la extensión superficial que requiera el correspondiente proyecto.

3.º Proceder de inmediato al encargo del correspondiente proyecto técnico, que comprenderá memoria, pliego de condiciones, mediciones, planos y presupuesto a nivel de ejecución por contrata; formulándose dicho encargo al Gabinete de Arquitectura de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

4.º Adquirir formalmente los siguientes compromisos:

a) Aportación municipal de la tercera parte del montante de la financiación del proyecto; y

b) La conservación y mantenimiento de la construcción e instalaciones, en estado de buen funcionamiento durante un periodo de tiempo mínimo de cincuenta años; y

5.º Autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente, o al miembro de la Corporación que legalmente pueda sustituirle en el pleno ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap. b), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril; 24, ap. 9) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del también citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado y firme cuantos documentos se estimen precisos con la indicada finalidad.

EXpte. SOBRE NUEVO
SISTEMA Y REGIMEN
RETRIBUTIVO DE UN-
CIONARIOS.

En base a no estar presente el Secretario Titular de la Corporación, por el señor Presidente se decide dejar este asunto sobre la Mesa para su estudio y resolución en próxima sesión plenaria.





EXpte. 1/1986 DE
MODIFICACIONES DE
CREDITOS PRESUPUES-
TO ORDINARIO -

Por el mismo motivo anterior a la discusión de la Presidencia se queda igualmente pendiente de resolución sobre la Mesa el expediente del enunciado, que será objeto de resolución definitiva en próxima reunión plenaria.

EXPTES. CONTRA-
DICTORIOS DECLA-
RATIVOS DE FINCAS
RUINOSAS. -

Son sometidos acto continuo a la consideración de los señores reunidos los expedientes contradictorios de ruina de las fincas urbanas, sita, en Francisco Zapata, 1 y Rodrigo de Osuna, 11, informándose por el infrascrito Secretario Accidental acerca del estado procedimental de los mismos.

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Por lo que respecta al expediente relativo a la finca urbana sita en calle Francisco Zapata, 1, de la propiedad de don Juan, don Antonio y don Ramón Teresa Alcántara y doña Josefa Alcántara Durán, el primero vecino de Gerona, los dos siguientes vecinos de Sevilla, y el último también con vecindad en Gerona, según referencia recogida del expediente, ejecutar el acuerdo adoptado por este Pleno municipal en sesión de 20 de junio de 1983, previa nueva notificación y requerimiento a los interesados con ause de recibo, por si en plazo reglamentario de quince días hábiles deciden proceder a la demolición del resto de la edificación y a la retirada de escombros, con nuevo apercibimiento de que de no realizarlo así ejecutará la demolición el Excelentísimo Ayuntamiento a cargo y a costa de la propiedad del inmueble.

2.º En cuanto a la finca ubicada en calle Rodrigo de Osuna, 11, propiedad de los señores herederos de don Antonio Hidalgo Tabales (don Luis, don Antonio y doña Purificación Hidalgo), quedas a la espera del informe técnico solicitado del señor Arquitecto Técnico municipal con fecha 19 de enero próximo pasado.

Por las razones apuntadas anteriormente de ausencia del secretario titular, queda igualmente sobre la Mesa pendiente de resolución el asunto correspondiente a este enunciado.

Igualmente y por la misma motivación, queda sobre la Mesa pendiente de resolución el asunto del enunciado.

MUNIPAL. Propuesta
Sobre Form. 200/02 con
visto para liquidación
de deudas al 13.72.85

EXpte. DE RECONOCI-
MIENTO DE CREDITOS
EJERCICIOS CERRADOS

MATADERO COMAR-
CAL. Contribución di-
recta de don. de re-

En relación con el expediente para la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del Matadero municipal, para su conversión en Comarcal, obra e instalaciones, ésta, que fueran

Forma y acondiciona-
miento del actual Mo-
dulo municipal.

declarados de urgencia y, por tanto, excluidos de los trámites ordinarios de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el señor Presidente se informa a los señores reunidos sobre la recepción del proyecto técnico definitivo y la instancia que al objeto de ejecución del mismo se ha formulado a dos empresas que se consideran capacitadas en esta ciudad; esperando formulen su respectiva oferta en pliego cerrado para que pueda procederse en breve plazo a la adjudicación y contratación de las obras e instalaciones de referencia.

ESCRITOS E INSTAN-
CIAS. —

Son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- De la empresa Línea Extremena de Autobuses, S.A. (LEDA), de Almendralejo, atento escrito por el que se informa que a partir del próximo día diez de los corrientes se implantará con carácter provisional y por tres meses un nuevo servicio entre las ciudades de Zafra y Herena, por Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Buenvenida, Usagre y Villagarcía de la Torre, que facilitará la comunicación de dichas poblaciones con el Hospital Comarcal de la Seguridad Social.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintuna horas y diecisiete minutos del indicado día; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, Certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 17 DE FEBRERO DE 1987.

Pre-asistente:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales:
- Don Remigio Millán Redondo
- Doña Felisa Zamorano Martínez
- D. José Tena Muñoz
- Don Antonio Fuente Haberaou
- Don Miguel Frésta Romero
- Don Antonio Luis, Pat
- Arta. Doña Remedios Martín Padilla
- Don Regino Manjo Moreno
- Don Manuel Pajuelo Peraza
- Don José Antonio Laya Gutiérrez
- Secretario,
- Don Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Herrera, a las diecinueve horas, y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reune en primera convocatoria en este Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones del artículo 48.º

del Real Decreto Legislativo 481/1986, de 18 de abril, en relación con el 46.º, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales. —

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente competen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales don Juan Carrasco García y don Francisco Alvear Zambrano.

APERTURA Y BORRADOR DE ACTA SESION ANTERIOR

Dada la abierta por la Presidencia, por mí, el secretario son informados los señores reunidos, de que no había sido posible terminar de confeccionar el borrador del acta de la sesión inmediata anterior celebrada el día diez de los corrientes; acordándose quedar pendiente de aprobación para la próxima sesión. —

Quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales. —

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. —

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para informar a los señores reunidos acerca del recibo de los pliegos cerrados, por los que los señores "Obra, y proyectos Aguirre, S. L.", y don Agustín Penco Lafuente, ambos de esta ciudad, ofertan para la ejecución de las obras de reforma y adaptación del Matadero.

Municipal para su conversión en Autasero Comarcad; los que habiendo sido abiertos en este acto y examinados, son desestimados por haberse observado deficiencias con respecto a los presupuestos que figuran en el proyecto técnico; acordándose abrir nuevo plazo para la presentación de ofertas, sin perjuicio de llevar a efecto las gestiones precisas encaminadas a la realización urgente de la obra de referencia.

- Asimismo es informada la Corporación por el señor Presidente acerca de los solares que se consideraron idóneos con vista a la próxima realización de los proyectos de construcción de un polideportivo cubierto y una piscina municipal, que definitivamente se encuentran ubicados en terrenos de los bienes privados municipales colindante con el Instituto de Badajozate "Fernando Robina", tanto en su lado derecho que da frente a la carretera C-432 de Costuera a Venta de Culebrón, y espalda sobre terrenos plantados de eucaliptos.

- Finalmente, el señor Presidente pide a los señores reunidos le acompañen a examinar los terrenos que haya de adquirir la Corporación para la construcción de la Ermita de San Isidro y su romería anual, con cargo al crédito reservado dimanante de la herencia de la Condesa de Rojas, indicando que se trata de una veinte fanegas al sitio de Las Morajas, de este término municipal, propiedad de los señores Millón Rodríguez.

3. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Decreto 2/1987, de 27 de enero, por el que se crea el Registro de Federaciones, Asociaciones, Fundaciones Culturales y Entidades afines de Extremadura (D.O.E. n° 9 de 3 de los corrientes).

- Decreto 3/1987, de 27 de enero, por el que se definen y regulan las estructuras de Atención Primaria (mismo D.O.E. anterior).

- Decreto 4/1987, de 27 de enero, por el que se determinan las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura (mismo D.O.E. anterior).

- Decreto 5/1987, de 27 de enero, sobre autorización de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios (mismo D.O.E.).

- Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Certamen Extremeño de Fotografía "Los jóvenes vistos por los jóvenes". (D.O.E. n° 10, de 5 de febrero actual).



- Orden de 17 de noviembre de 1986 por la que se convoca el Concurso "Música Pop-Rock 87" para grupos de jóvenes (mismo D.O.E.)
- Orden de la misma fecha por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Clásico y Contemporáneo 1987, para grupos de jóvenes (mismo D.O.E.)
- Otra orden de igual fecha, por la que se convocan los Premios "Viajes Culturales por Extremadura" para grupos de jóvenes (mismo D.O.E. anterior)
- Orden de la misma fecha anterior, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Polifonía 1987 para coros de jóvenes (mismo D.O.E.)
- Orden de igual fecha por la que se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1987 para jóvenes (mismo D.O.E. anterior)
- Orden de igual fecha por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Canción de Autor, 1987, para jóvenes intérpretes (mismo D.O.E. anterior)
- Orden de la misma fecha por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Música Folk 1987, para jóvenes intérpretes (mismo D.O.E.)
- Orden también de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Concurso "Comic 87" para jóvenes dibujantes extremeños (mismo D.O.E. anterior)
- Resolución de 26 de enero de 1987, por la que se anuncia concurso de "abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Utrera (Badajoz), desglosado número 1" (D.O.E. nº 11, de fecha 10 de los corriente)
- Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas, para 1987 del sector Minusválidos en Extremadura (D.O.E. nº 11 (suplemento) del 10 de febrero actual)
- Resolución de 2 de febrero de 1987, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas, para 1987, del sector Mujeres en Extremadura (mismo D.O.E.)
- Otra Resolución de la misma fecha anterior por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas, para 1987, del sector de Marginalizados, Subsector Transcursos en Extremadura (mismo D.O.E. anterior)
- Resolución de igual fecha a la anterior, por la que

se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1987, de los Servicios Sociales de Base en Extremadura (mismo D.O.E.).

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta misiva del excelentísimo señor Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y de su Jefe de Gabinete, ambas de fecha 5 de febrero actual, por la que comunica se ha transferido a este excelentísimo Ayuntamiento a través de la Caja de Ahorros de Badajoz, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 pts) correspondiente a subvención concedida para la Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad.

- Atento escrito del ilustratísimo señor Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de los corrientes, por el que comunica que las licencias de obras, cuando se trate de edificios históricos artísticos, deben ir precedidas de informe favorable de la Comisión Provincial para la Defensa del Patrimonio Histórico Artístico, a cuyo organismo deben remitirse los proyectos técnicos de las obras.

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de febrero actual, por la que comunica se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de trescienta mil pesetas, correspondiente a la subvención concedida para la Banda Municipal de Música de esta ciudad.

- Otra atenta comunicación del señor Jefe del Gabinete de dicha Consejería de Economía y Hacienda en los términos al anterior.

- Escrito del señor Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 9 de los corrientes, número 556 por el que comunica se procederá a formalizar con la empresa ROBECAF, S.A. de Madrid, contrato de colaboración relativo a la obra n.º 26 del Plan Zona Sur 1986 denominada Construcción C.P. de Montemolin Fuente de Cantos a Herena, siendo el presupuesto de adjudicación de 8.280.502 pts.

- Escrito del señor Arquitecto Técnico del Gabinete de Arquitectura de la Consejería de Educación y Cultura de la



Junta de Extremadura, de fecha 13 de febrero actual, por el que comunica los Arquitectos nombrados para la realización del proyecto del Pabellón Polideportivo de esta ciudad, indicando los números de teléfonos a fin de que este excelentísimo Ayuntamiento pueda ponerse en contacto con los mismos para indicarle los terrenos destinados a dicho Pabellón Polideportivo.

- 7, finalmente, sendos escritos del excelentísimo señor Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, y del señor Jefe de Gabinete de fecha 2 y 3 del presente mes de febrero respectivamente, por los que comunican se ha transferido a este excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de 1.021.545 pts, correspondiente a la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura para la dotación de mobiliario a la Casa Consistorial de esta ciudad.

PROMOCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE PROMOCION OFICIAL

En uso de la facultad conferida por el artículo 913 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el señor Presidente se propone, y así es aceptado por la unanimidad de los señores reunidos, comenzar el conocimiento y discusión de los asuntos a tratar en la presente sesión con el reflejado en el enunciado, que se corresponde con el número siete de los incluidos en el orden del día de la convocatoria, a fin de que puedan informar sobre el mismo los técnicos especialmente invitados para ello.

Así pues, como ampliación de la explicación dada en la anterior sesión plenaria celebrada el día diez de febrero actual, por los señores don Antonio Calderón Romo, Arquitecto Superior, y don Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico al servicio de esta Corporación, se rinde cumplida información acerca de los costos y financiación de la vivienda de protección oficial ajustada a la reciente normativa sobre la misma, que brinda el R.D. 2569/1986, de 5 de diciembre, y Ordenes del Ministerio de Obra Pública y Urbanismo de 23 de diciembre pasado, por lo que se determinan el módulo y su ponderación, se actualizan las subvenciones personales establecidas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda, las que podían ser objeto de patrocinio por parte de este excelentísimo Ayuntamiento, indicándose en la citada información sus principales características según los módulos de dos, tres y cuatro dormitorios, partien-



dose en los tres supuestos de dos elementos fijos, cual, son la
 dimensiones y precios del solar y el relativo a los costos de
 urbanización; reflejándose a continuación la citada, ca-
 racterísticas:

Módulo A. Vivienda unifamiliar adosada de 3 dor-
 mitorios.

Superficie útil, 77 metros cuadrados.	
Superficie construida, 92 metros cuadrados.	
Estudio de costos de la vivienda:	<u>Peseta</u>
Solar de $150 \text{ m}^2 \times 700 \text{ pts.}$,	105.000
Construcción $92 \text{ m}^2 \times 27.000 \text{ pts.} \times 1'06 \text{ IVA}$, .	2.633.040
Proyecto y dirección,	185.000
Escritura, hipoteca y licencia,	56.000
Honorarios de Notaria y Registro,	40.000
Tramitación,	168.000
Urbanización (en colaboración con el Ayuntamiento) 50%,	75.000
Imprevistos,	70.000
<u>TOTAL</u> ,	<u>3.332.040</u>

Módulo B. Vivienda unifamiliar entre medianera de
 4 dormitorios.

Superficie útil, 90 metros cuadrados,	
Superficie construida, 115 metros cuadrados,	
Estudio de costos de la vivienda:	<u>Peseta</u>
Solar de $150 \text{ m}^2 \times 700 \text{ pts.}$,	105.000
Construcción: $115 \text{ m}^2 \times 27.000 \text{ pts.} \times 1'06 \text{ IVA}$, .	3.291.300
Proyecto y dirección,	220.000
Escritura, hipoteca y licencia,	70.000
Honorarios de Notaria y Registro,	60.000
Tramitación,	185.000
Urbanización (en colaboración con el Ayuntamiento) 50%,	75.000
Imprevistos,	135.000
<u>TOTAL</u> ,	<u>4.121.300</u>

Módulo C. Vivienda unifamiliar entre medianera de
 dos dormitorios.

Superficie útil, 70 metros cuadrados	
Superficie construida, 85 metros cuadrados,	
Estudio de costos de la vivienda:	



184

Peseta

Solar de $150\text{ m}^2 \times 700$ pts.	105.000
Construcción $85\text{ m}^2 \times 27.000$ pts. $\times 106$ IVA	3.432.700
Proyecto y dirección	170.000
Escrituras, hipoteca y licencia	50.000
Honorarios de Notaria y Registro	37.000
Tramitación	142.800
Urbanización (en colaboración con el Ayuntamiento) 50%	75.000
Impreusos	70.000
TOTAL	3.082.500

Además, la información dada por los técnicos a los que antes se hace mención, es ampliada con los diferentes estudios de financiación por cada uno de los tipos de viviendas A, B y C, así como la forma y periodos de reintegro de los préstamos y subvención a fondo perdido o descontar del costo real de la ejecución; adjuntándose también los correspondientes planos a escala del solar y construcción.

El excelente Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, previa intervención de varios de los señores reunidos, especialmente de los señores Rayo Gutiérrez y Rajuelo Peraza, oído informe de secretaría y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad asumir, en principio, los siguientes compromisos municipales en orden a la citada promoción de viviendas de protección oficial:

Primero. Gestionar, en la medida de sus posibilidades, la construcción de viviendas amparadas en la citada normativa contenida en el R.D. 2569/1986, de 5 de diciembre, sobre medidas financieras en materia de Viviendas de Protección Oficial, y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de diciembre de 1986, por la que se determinan el módulo y su ponderación para 1987 en el marco del Plan Cuatrienal de Vivienda, 1984-1987, y sobre actualización de las subvenciones personales establecidas para las actuaciones protegibles; y

Segundo. Incentivar la promoción de las referidas viviendas, con la siguiente aportación:

a) Cesión en venta de solares, con superficie uniforme de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m^2) para cada vivienda, al precio de setecientos pesetas metro cuadrado (700 pts./ m^2),

siguiéndose para ello la tramitación de expediente reglamentario previsto en los artículos 109 y siguientes y demás concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1372/1986, de 13 de junio; y

b) Assumir el cincuenta por ciento (50%) del costo de la urbanización de los terrenos que, en principio, se valora en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.) de cada solar.

EXPT. S./IMPLANTACION
NUEVO SISTEMA DE RE-
TRIBUCIONES DE FUN-
CIONARIOS DE LA CORPO-
RACION. —

Visto el expediente que viene tramitándose en orden al establecimiento del nuevo régimen retributivo de funcionarios de Administración Local, regulado por Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, con referencia a la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación; y

RESULTANDO, que por decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, número 3.344, Negociado 1º - Asuntos Generales/Personal, se dispuso:

1º. Que los antecedentes pasasen a informe de secretaría general a los efectos y en cumplimiento del artículo 54 y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril;

2º. Que como tramitación previa de procedimiento, se elaborara estudio sobre descripción y valoración de puestos de trabajo, para lo cual se distribuiría entre el personal de plantilla cuestionario en el que se hiciera constar, por parte de los respectivos interesados sus funciones, tareas, y cometidos y horario de trabajo;

3º. La constitución de una Comisión Especial, en la que se integrarían los señores Concejales adscritos a las Comisiones informativas de Personal y Régimen Interior y de Hacienda y Patrimonio, que se encargaría del mencionado estudio, con aportación de los documentos y antecedentes que se juzgasen pertinentes a fin de determinar la descripción y valoración de los respectivos puestos de trabajo de la plantilla municipal;

4º. La elevación al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento por parte de la referida Comisión Especial de Valoración de Personal del preceptivo dictamen, que contendría la correspondiente propuesta de resolución;

RESULTANDO, que incorporados al meritado expediente los documentos a los que anteriormente se hace referencia, es decir, el informe de secretaría y los cuestionarios de todos y



cada uno de los puestos de trabajo íntegra de la plantilla de personal, a los que, para facilitar la labor de la Comisión, se venen asimismo como antecedentes la siguiente documentación:

a). Fotocopia del precitado Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (B.O.E. núm 106, de 03.05.1986)

b) Fichas descriptivas para la determinación de retribuciones de personal del ejercicio mil novecientos ochenta y cinco y otras actualizadas al día 31.10.1986.

c). Conclusiones que a los efectos de aplicación del repetido Ordenamiento sobre retribuciones de los Funcionarios de Administración Local han sido publicadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con fecha 17 de junio de 1986;

d) Testimonio de acuerdo consistorial, adoptado en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1986, sobre redefinición de la Plata de Depositario de Fondos de esta plantilla;

RESULTANDO, que a la vista de la anterior documentación y antecedente sobre retribuciones, que fueron estudiada con amplitud y detenimiento por la Comisión Especial de Valoración de Personal en sus sesiones de 18 de diciembre de 1986 y 26 de enero del año en curso, la misma, en amplio y razonado dictamen y en base a las conclusiones a las que definitivamente se llega, eleva como propuesta de resolución del expediente la adopción por parte de este Pleno municipal de los siguientes acuerdos:

1.º Mantener con respecto al pasado ejercicio de 1986, periodo de referencia al que se contrae la implantación del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios locales, la misma clasificación y valoración de los puestos de trabajo existente al día 31 de diciembre de 1985.

2.º En su consecuencia, considerar sustituidos en el expresado año de 1986 los anteriores conceptos retributivos amparados en el ordenamiento jurídico vigente hasta la citada fecha de 31 de diciembre de 1985 (Ley 40/1981, de 28 de octubre; Ley 44/1981, de 26 de diciembre; R.O. 211/1982, de 1 de febrero, y Orden Ministerial de 25 del mismo mes y año), por los establecidos con carácter general para su vigencia a partir del 1 de enero de 1986 por el mencionado R.O. 861/1986, de 25 de abril.

3.º Que con vistas al actual ejercicio de 1987, se mantenga asimismo la clasificación y valoración objetiva de los puestos de

381

trabajo integrados en la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, con el incremento del 5 por 100 sobre la cantidad percibida al 31.12.1986 y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, y demás disposiciones que puedan dictarse para su aplicación y desarrollo; de tal forma que la masa retributiva global para el año en curso no supere, en ningún caso, el Total de las percepciones acreditadas en 1986, con el solo incremento del citado 5 por 100, y con cuya finalidad se formalizarán las correspondientes liquidaciones retributivas que, al igual que en ejercicios económicos anteriores, servirán para determinar los correspondientes créditos presupuestarios; haciéndose abstracción de la salvedad de que deberá tenerse en cuenta lo acordado por la Corporación en la indicada sesión plenaria de 17 de noviembre de 1986 respecto a la dotación económica de la plaza o puesto de trabajo de Depositario de Fondos, al haber sido clasificada como funcionario del grupo B, con cuya finalidad deberá fijarse para la misma el correspondiente nivel de complemento de destino dentro de los mínimos y máximos establecidos en el tan repetido R.D. 861/1986, de 25 de abril;

CONSIDERANDO, que esta excelentísima Corporación está plenamente facultada para adoptar la decisión que en definitiva y legalmente corresponda sobre el asunto planteado, por tratarse de materia comprendida dentro del cuadro de atribuciones competenciales que les son privativas;

CONSIDERANDO, que a la presente sesión asisten once de los trece miembros corporativos que de hecho y derecho constituyen el Pleno municipal y, por tanto, el quórum exigido por el ordenamiento jurídico aplicable que se contempla en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, concretamente los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; 32.2, ap. i), 33.2 ap. F) y 73.2 de la precitada Ley de 2 de abril de 1985; 153 y ss. del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y R.D. 861/1986, de 25 de abril; de conformidad con el informe de Secretaría y dictamen de la Comisión Especial de Valoración de Personal de fechas 16 de diciembre de 1986 y 26 de enero próximo pasado, respectivamente; este excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio y pon-

desado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar expresamente el mantenimiento de la actual clasificación y valoración de los puestos de trabajo integrados en la Plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, tanto para el ejercicio de 1986, periodo de implantación del nuevo régimen retributivo de los funcionarios locales, según se establece en la disposición transitoria 1ª.1. del R. D. 861/1986, de 25 de abril, como para el presente año de 1987; manteniéndose igualmente a los anteriores efectos retributivos los actuales niveles de complemento de destino.

Segundo. En su consecuencia, y hasta tanto sean dictadas por la Administración del Estado las normas con sujeción a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajos, su descripción y condiciones, requeridas para su creación, a tenor de las previsiones de la disposición transitoria 1ª del repetido R. D., deberán entenderse sustituidos los actuales conceptos retributivos acreditados al personal de plantilla al compare de la anterior normativa en materia de retribuciones complementarias, por las establecidas para su vigencia a partir de primero de enero de 1986, por el repetido R. D. 861/1986, de 25 de abril.

Tercero. Las retribuciones complementarias que se asignen a todos y cada uno de los puestos de trabajo para el actual ejercicio de 1987, en aplicación del nuevo sistema implantado por la normativa antes invocada, no superará, en ningún caso, la masa retributiva global devengada por el personal de plantilla con referencia al 31 de diciembre de 1986, con la sola excepción del incremento del 5 por 100 fijado en la Ley 21/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, y se determinarán individualmente en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12 y siguiente de la precitada Ley presupuestaria.

Cuarto. En ejecución de acuerdo adoptado en sesión de 17 de noviembre de 1986, la plaza o puesto de trabajo de Repostario de la Corporación, se considerará integrada en el grupo B, abrigándose a la misma el nivel de complemento de destino 14, si bien el aumento cuantitativo de este nivel no repercutirá en el conjunto de retribuciones complementarias que percibirá el funcionario que la ocupa en propiedad, al que únicamente se aumentará la dotación correspondiente a la nueva clasificación de



su puesto de trabajo en sus retribuciones básicas.

Quinto. El crédito global que se destinará a la asignación de gratificaciones por trabajos especiales o extraordinarios efectivamente prestados por los funcionarios, se fijará según las previsiones de los artículos 6.º 1 y 7.º 2, ap. c) del tan repetido R.D. de 25 de abril de 1986, y en la cuantía resultante de la liquidación que al efecto se practique.

Sexto. Al igual que ^{en} anteriores ejercicios económicos se cumplimentarán y formalizarán las correspondientes fichas descriptivas para la determinación de las nuevas retribuciones que servirán asimismo para fijar los correspondientes créditos presupuestarios, tanto para las básicas como para las complementarias.

Séptimo. Manteniéndose el criterio sostenido por este excelentísimo Ayuntamiento, en caso de vacante producida en puestos de trabajo integrados en la subescala de Administrativos de Administración General, ésta se transformará automáticamente en plaza de Auxiliar de Administración general, a la que se accederá por concurso u oposición, en su caso, en la forma y con las garantías de publicidad, cumplimiento de condiciones y méritos que se establezcan en las bases de convocatoria reglamentariamente tramitadas; y

Octavo. Facultar expresamente al señor Alcalde, confiriéndole el preceptivo mandato, para que en los términos previstos en los artículos 21.º 1, ap. b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24.º ap. q), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986, de ejecución a lo acordado.

EXpte. 1/1986 DE MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO. Apr 26. definitivo. —

Visto nuevamente el expediente tramitado para la modificación de créditos es el presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, aprobado inicialmente por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de diecisiete de noviembre último, el que habiendo estado sometido a información pública durante el plazo y en forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de ninguna clase; esta excelentísima Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acuerda por unanimidad

midad de dar el referido acuerdo Convenio, dando por finalizada su tramitación reglamentaria.

MUNICIPAL. Formalización
convenio para la li-
quidación de deudas
al 31.12.1985.-

Liquidando indicaciones del señor Presidente, por mí, el infrascripto Secretario, se da cumplida cuenta e información del contenido del Real Decreto 2531/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la recaudación de las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, especialmente lo dispuesto por la disposición transitoria 1ª, en la que se regula el régimen de convenios para la liquidación de débitos vencidos y no satisfechos contraídos por las Corporaciones Locales hasta el 31 de diciembre de 1985; dándose asimismo cuenta de la Circular M.176/1987 (191) de la Dirección Técnica de dicho organismo mutual de fecha 19 de enero próximo pasado, por la que se dictan normas de desarrollo del precitado Real Decreto.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección Técnica de la Mutualidad la formalización del correspondiente convenio en la forma y con los requisitos previstos en la precitada disposición transitoria 1ª de la normativa anteriormente invocada, fijándose como plazo para la satisfacción de la deuda el de cinco años, a contar desde la fecha de inicio de la vigencia del convenio, que devengará el interés legal vigente en el momento de la formalización del mismo.

EXPT. DE RECONOCI-
MIENTO DE CREDITOS
DE EJERCICIOS GERRA-
OS.

A continuación, es sometido a la consideración de los señores reunidos expediente que se tramita para el reconocimiento de créditos a favor de los terceros, correspondiente a obligaciones contraídas por esta excelentísima Corporación durante el pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, que no contaban con créditos presupuestarios o que estos resultaron insuficientemente dotados, y cuya total cuantía se cifra en cinco millones ciento quince mil seiscientos setenta y nueve pesetas (5.115.679 pts.).

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el informe de Secretaría y dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, a la vista de los antecedentes aportados y vistos los artículos

22.1, ap. e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 23.1, ap. e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en base a las previsiones del Reglamento de Haciendas Locales y su Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1958, con el quórum del artículo 47 de la precitada Ley de 2 de abril de 1985, previa ponderada deliberación, acuerda por unanimidad prestar aprobación última y definitiva al expresado expediente, cuyo resumen por conceptos presupuestarios es el que a continuación se detalla:

	<u>Pesetas.</u>
121.1. Gastos de representación,	157.824
125.1. Retribuciones complementarias,	42.000
171.1. Retribuciones personal contratado,	130.984
181.5. Seguros Sociales y Mutualismo L,	168.850
191/198 H. U. N. P. A. L.,	198.219
211.1. Gastos de Oficina,	348.669
242.1. Dietas, locomoción, etc., del personal	104.100
254.6 Material técnico y especial,	760.041
257.7 Suministro agua y electricidad,	2.528.172
261.1. Conservación y reparación vehículos	676.821
<u>TOTAL</u> ,	<u>5.115.679</u>

ESCRITOS E INSTAN-
CIAS: —

Son sometidos a la consideración de los señores reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Vista instancia que suscribe representante legal de la empresa Talleres y Servicios FERTUM, S.A.; de esta ciudad, por la que solicita revisión del precio del contrato que dicha entidad mercantil tiene formalizado con esta Corporación para la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria, conforme a las previsiones recogidas en la cláusula 3^a.2 del vigente contrato, ajustando para ello sendas certificaciones expedidas por el ilustrísimo señor Delegado de Estadística de la provincia de Badajoz, acreditando el incremento relativo de los índices de precios al consumo correspondiente a los periodos de junio de 1984 al mismo mes de 1985 y de julio de 1985 al mismo mes de 1986; este excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, a propuesta de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, previa

deliberación, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor de la citada empresa Talleres y Servicios FERJUMA, S.A., de esta población por importe de trescientas, cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas (348.044 pts.), correspondiente al periodo de Julio de 1985 al mismo mes de 1986, que se levantará efectivo con cargo al crédito figurado en el concepto 258.6 del presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio económico, al propio tiempo que se declara cifrado el vigente contrato, hasta nueva revisión, en la cuantía anual de cuatro millones, cincuenta mil seiscientos, cuarenta y cuatro pesetas (4.050.644 pts.)

- Plantilla de personal. Retribuciones. Aplicación Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública. Vista la instancia suscrita por el funcionario de plantilla de esta Corporación don Antonio Martín Sánchez, integrado en el grupo D, subgrupo Administración Especial, clase personal de oficio, categoría Encargado de Servicios Múltiples, formulada en el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, a la que se acompaña certificación extendida en el modelo de anexo I de la precitada disposición; por la que solicita el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada Ley y a la vista de la certificación de servicios aportada por el solicitante, previa deliberación y con el quórum del artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda por unanimidad:

1º. Reconocer al funcionario solicitante los servicios previos documentalmente acreditados, con los efectos previstos en la repetida normativa, y que comprende el tiempo correspondiente al periodo que media entre los días trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, al treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en total cuatro años, cinco meses y diecisiete días (04.05.17).

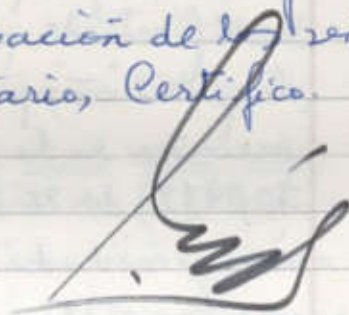
2º. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado y a la Depositaria, como Oficina de Habilitación de Personal, así como se elevará testimonio a la Dirección Técnica de la Actualidad Nacional de Previsión de la Administración local, al propio tiempo que se consignarán las pertinentes anotaciones en la ficha de personal y demás antecedente de los funcionarios

al servicio de esta excelentísima Corporación.

3º. Al funcionario interesado se le practicará asimismo la correspondiente liquidación a los efectos de percepción de trienio - finalmente, se da asimismo cuenta de instancia suscrita por el funcionario don Fernando Benjumea Niñez, integrado en el grupo D, subgrupo de Administración General, categoría Auxiliar Administrativo, de la plantilla de esta excelentísima Corporación, de fecha 26 de enero próximo pasado, por la que solicita el pase al subgrupo de Administrativo de Administración General, al entender ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa jurídica aplicable; acordándose pase dicha solicitud a informe de Secretaría a fin de poder ser tratado el asunto planteado en próxima sesión plenaria.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veintidos horas y cuarenta y siete minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 19 DE FEBRERO DE 1987. -

Pres. asistentes:

- Presidente,
- Don José Vázquez Alvarez
- Concejales,
- Don Benigno Millán Pedondo
- Doña Felisa Zamorano Martínez
- Don José Tena Muñoz
- Don Juan Carlos García
- Don Antonio Fuente Habernau
- Don Francisco Alfegaz Zambrano
- Don Miguel Trista Romero
- Don Antonio Luis y Paz
- Doña Doña Remedios Martín Padilla
- Don Regino Morja Moreno
- Don Manuel Pajuelo Perozo
- Don José Antonio Raya Gutiérrez
- Secretario,
- Don Manuel Ángel Martín Chaparro.

En la ciudad de Llerena, a las trece horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en este Palacio consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvarez, y asistidos de mí, el Secretario Accidental, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones del artículo 48.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en relación con el 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

SUBVENCION DE LA COMISION REGIONAL DEL P.E.R. Convenio Colaboración I.N.E.M. con las Corporaciones Locales.

Declarada abierta por la Presidencia se pasa seguidamente a tratar al único punto del orden del día de la presente convocatoria, dándose lectura por el propio señor Presidente a aletato telegrama del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, de fecha 13 de los corrientes, por el que comunica que la Comisión Regional del P.E.R. en su reunión del pasado día del 12 actual mes de febrero acordó redimir una reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento por un montante de 2.700.000 ptes, para financiar preferentemente al colectivo de trabajadores que al 1 de enero de 1987 no han conseguido los jornales suficientes para acceder al subsidio de desempleo, indicando asimismo la documentación a aportar en orden al acuerdo de colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento con dicho Instituto Nacional de Empleo en la forma establecida; es sometido a la consideración de los señores señores proyecto técnico de obra de pavimentación de la calle Ollería (segunda fase), y reparación de la capa de rodadura del camino de San Isidro, que autoriza el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Domínguez Reyes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial

oído informe de Secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el indicado proyecto técnico de la obra mencionada con cargo al Plan de Empleo Rural.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos como documento señalado en la base cuarta de la precitada Orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo; y

Tercero. Autorizar expresamente al señor Alcalde, con finiendole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, ap b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24, ap g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, de 18 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

a) Para que con dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta excelentísima Corporación, a la que se unirá la documentación exigida para la precitada normativa; y

b) Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y demás documentos preceptivos.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las trece horas y quince minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario Accidental, certifico.



Didigencia — Para hacer constar que a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente Trimestre por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Huelva, 31 de marzo de 1987

EL ALCALDE,

El Secretario,

Asistentes:

Sr. Alcalde:

Don José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Remigio Millán Redondo

D.ª Felisa Zambrano Martínez

D. José Tena Muñoz

D. Antonio Fuente Habernau

D. Miguel Iniesta Romero

D. Antonio Luis y Paz

Sta. D.ª Remedios Martín Padilla

D. Manuel Pajuelo Peroro

D. Legiso Manjo Moreno

D. José Antonio Rayo Gutiérrez

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 12 DE MAYO DE 1987.

En la ciudad de Huelva, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados conforme a las previsiones del artículo 48.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el 46.º, a) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, habiéndose efectuado la convocatoria con sujeción a dichos preceptos legales.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todas los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Teniente de Alcalde don Juan Carrasco García y el concejal don Francisco Álvarez Zambrano.

Validez de la sesión. Siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el secretario, se da lectura íntegra de telegrama recibido con fecha de ayer del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura, por el que se traslada comunicado del excelentísimo señor secretario de Estado para las Administraciones Terri-





torial, fundamentado criterio relacionado con el cumplimiento de mandato de los actuales miembros corporativos, por lo que a la vista del mismo el Teniente de Alcalde señor Tena Peñáz hace uso de la palabra para cuestionar la validez de los acuerdos que pudieran ser adoptados en la presente sesión plenaria, dado que estima que el mandato de los Concejales que componen el actual Ayuntamiento cumplió con el mismo el pasado día ocho de mayo actual, fecha ésta en la que se cumplen cuatro años contados a partir de la fecha de su elección, estimación ésta que suscita la duda por parte de otros señores miembros de la excelentísima Corporación, por lo que el señor Presidente pide al infrascripto Secretario informe previo sobre la posibilidad o no de la validez de los acuerdos que pudieran ser adoptados sobre los veintion asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

Dando cumplimiento inmediato de la orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa seguidamente en el sentido de que, efectivamente, el mandato de los actuales señores miembros corporativos ha de entenderse finalizado en la indicada fecha de ocho de mayo actual según se desprende de la propia expresión literal del artículo 194.1, en relación con el 48.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, si bien, y según dispone el propio artículo 194.2 del mismo texto legal, ha de entenderse que los actuales señores Concejales continúan sus funciones para atender la Administración ordinaria de la Corporación hasta la toma de posesión de los que hayan de sucederles, distinguiéndose que en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada. Por tanto, de acuerdo con el principio jurídico de que "donde la ley no distingue, no cabe distinción", a sensu contrario donde la ley distingue, ha de estarse a lo que ésta disponga; de todo lo cual se deduce, a juicio del informante, que si pueden ser adoptados acuerdos por los órganos deliberantes de la Corporación locales siempre que no requieran mayoría cualificada para asuntos enumerados en el artículo 47.2 y 3 de la Ley 4/1985 de 4 de abril, u otros preceptos que expresamente determinen quórum especiales. Aplicando dicho criterio a los asuntos contenidos en el orden del día de la presente sesión, de entre los mismos únicamente precisan quórum especial o mayoría cualificada los contenidos en el número cinco, relativo a Cuentas municipales, (General





del Presupuesto y Manual de Administración del Ayuntamiento (informante) en aplicación del artículo 460.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el número dieciséis, relativo a la necesidad de completar la superficie de suelo urbano para la construcción del pabellón polideportivo cubierto, si es que, como parece desprenderse, ha de llevarse a efecto mediante permuta, que igualmente precisa de mayoría cualificada, siendo legalmente factible, siempre a juicio del funcionario informante, la adquisición de acuerdo sobre los restantes puntos que se contienen en la expresada convocatoria.

APERTURA Y APROBACIÓN
ACTAS ANTERIORES.

Adoptada decisión por unanimidad respecto a la celebración de la presente sesión plenaria, se declara abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, ser sometidos a su aprobación los borradores de la acta correspondiente a las sesiones anteriores, celebradas los días diez, diecisiete y diecinueve de febrero próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma sin reparo alguno.

Sentimientos de condolencia. A propuesta del señor Presidente se hace constar en acta sentimiento de condolencia por el reciente fallecimiento del que fue funcionario de esta excelentísima Corporación, Encargado del Matadero Municipal, don Sordelio Murillo Boceta; testimonio del cual se trasladará a los libros del finado.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Por el señor Presidente se informa únicamente a los señores reunidos sobre el presupuesto reformado para Casa de Cultura en el antiguo templo de la Merced de esta ciudad, que cuenta con un importe de ejecución por contrata, IVA incluido, de 29.957.038 pts.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- Ley 2/1987, de 17 de marzo sobre fiscalidad municipal es la ordenación del tráfico urbano (BOE. n.º 67, de 19 de marzo último)

- Real Decreto 452/1987, de 3 de abril, por el que se declararon oficiales las cifras de población resultantes de la renovación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de abril de 1986, adquiriendo la misma validez oficial a todos los efectos (BOE. n.º 84, de 8 de abril).

101

- Real Decreto 454/1987, de 3 de abril, por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 504/1987, de 13 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo (BOE nº 89 de 14 de abril).

- Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, de convocatoria de elecciones locales (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 509/1987, de 13 de abril, por el que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones locales, y a los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Principado de Asturias y Valencia (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 507/1987, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 529/1987, de 13 de marzo, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Ilerena (Badajoz), sito en el "Cerro de los Eros" de dicha localidad, con destino a la construcción de aparcamientos y ampliación de la Residencia Sanitaria de Ilerena, (BOE nº 91, de 16 de abril).

- Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura (BOE nº 107, de 5 de los corrientes).

- Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal (BOE núm. 111, de 9 de mayo actual).

- Ley 4/1987, de 8 de abril, de creación de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (mismo BOE anterior).

- Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre tierras de regadío (mismo BOE anterior).

- Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura (BOE nº 3, de 16 de marzo anterior).

- Ley 3/87, de 8 de abril, sobre Tierras de Regadío (BOE nº 29, de abril).

- Ley 4/84, de 8 de abril, de creación de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (mismo D.O.E anterior).

- Decreto del Presidente, de 13 de abril de 1984, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura (mismo D.O.E anterior).

- Orden de 14 de abril de 1984, sobre concesión de subvenciones para inversiones en proyectos de ahorro energético y promoción de energías alternativas, (D.O.E, n.º 38, de 23 de abril).

- Orden de 14 de abril de 1984, sobre concesión de subvenciones en proyectos de ahorro energético o la utilización de energías renovables en los edificios u otros servicios dependientes de los Ayuntamientos (mismo D.O.E anterior).

3. Correspondencia: De entre la recibida en las oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación recibida del ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de marzo próximo pasado, por la que se informa que el presupuesto de dicho centro directivo para el año en curso se contempla una participación de 3.000.000 de pesetas destinada a subvencionar el 100 por 100 de la revisión de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de esta ciudad, cantidad que estima suficiente para hacer frente a los gastos del año en curso, y que podrá ser incrementada hasta alcanzar los 5.100.000 pts. importe de los trabajos, al propio tiempo que se adjunta modelo de formato para la confección de cartografía.

- Otro atento escrito del Diputado Provincial señor Pajuelo Perozo, del Departamento de Desarrollo Informático de la Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 25 de marzo último relacionado con el Plan Informático de dicha Corporación provincial, informándose por el propio señor Pajuelo del contenido y alcance del citado escrito circular, manifestando que en su día informará con mayor precisión a este excelentísimo Ayuntamiento para que pueda adoptar la decisión que mas le convenga en orden a la instalación del equipo o elementos que sirvan de conexión con el referido Plan.

- Atenta carta del señor Director de la Oficina del V Centenario, Junta de Extremadura, de fecha 3 de abril pasado, por la que se invita a esta Corporación a aportar e

la referida oficina las ideas, sugerencias, proyectos y opiniones, que se estimen pertinentes con vista a la elaboracion del Macroplan que recoge toda la actividad a desarrollar durante los años que median hasta 1992.

- Del señor Secretario General de la excelentísima Diputación, escrito de fecha 15 de abril del año en curso, número 924 del Negociado de Contratación, por el que se da cuenta de Decreto de la Presidencia de dicha Corporación provincial sobre formalización de contrato para la obra número 102 (B) del Plan 1986, Zona Sur, denominada "Parque de Bomberos en Ilerena", cuyo presupuesto de adjudicación es de 7.658.549 pts.

- 7, finalmente, otra comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, Área Técnica, Servicio de Arquitectura, Sección Vivienda, de fecha 8 de abril próximo pasado, número 554, por la que se informa sobre la posibilidad de concesión de préstamo por la Caja de Ahorros de Badajoz para la financiación de viviendas autoconstruidas.

DESIGNACION DE PRESIDENTES Y VOCALLES DE MESAS ELECTORALES DE LAS MESAS ELECTORALES DE SORTEO PUBLICO. Elecciones Locales Autonómicas y al Parlamento Europeo.

Acto continuo se procede al sorteo público destinado a la designación de Presidentes y Vocales de Mesas Electorales, así como sus respectivos suplentes, con vista a la celebración de los próximos Comicios a celebrar el próximo día diez de junio del año en curso, que se lleva a efecto mediante intcalación de números, procedimiento éste en el que toman parte la totalidad de los señores miembros corporativos presente, que da el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO SECCION PRIMERA MESA UNICA

Presidente: doña María Pilar Garcés Rodríguez, núm. del censo 346, con domicilio en C/ Rogelio Delgado, 10.

Suplente del Presidente: 1º don Jesús Enamorado del Arco, núm. del censo 264, con domicilio en Plaza de Arturo Gasil, S/c; 2º Don Julián Friesta Romero, núm. del censo 508, con domicilio en General Kola, 11.

Vocal 1º: Doña Antonia Crisóstomo Albuja, núm. del censo, 211, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 4. Suplente: 1º doña María del Carmen Aranguera Sández-Arjona, núm. 40, con domicilio en calle General Rodríguez; 2º doña Manuela Enamorado Enamorado, núm. 263, Teniente General Rodríguez, 8.

Vocal 2º: Don Andrés Castro Moyano, número 171,



Teniente General Rodrigo, 6; Suplente: Don Antonio Bermúdez Subirán, num. 82, Tte. Carrion, 22; 2º D. Manuel Desmajo López, num. 78, General Rodrigo, 3.

DISTRITO PRIMERO SECCION SEGUNDA MESA UNICA.

Presidente: Don Domingo Vilaplana Rubio, num del Censo 666, con domicilio en calle José María del Alvear, s/n; Suplente: 1º Don Manuel Martín Burqueño, num. 239, Calvo Sotelo, 29; 2º Don Isidro Sastre Vara, num 611, Calvo Sotelo, 29.

Vocal 1º: Dona María del Carmen Cerro Herranz, num. 98, Santiago, 36; Suplente: 1º Doña Rafaela Esquiliche Pinteño, nº 153, Castillo Viejo, 29; 2º Don Joaquín Díaz Escudero, nº 124, Pasquin, s/n.

Vocal 2º: Don José Francisco González Chamizo, num. 218, Calvo Sotelo, 6; Suplente: 1º Don Luis Fernando Dominguez Martín, num. 131, Plaza Generalísimo, 1; 2º Don Antonio Freire Magariño, num 174, Acenida de Córdoba, 5.

DISTRITO SEGUNDO SECCION PRIMERA MESA UNICA.

Presidente: Don Manuel del Barco Callejo num. 57, Queipo de Llano, 22; Suplente: 1º don José González Kacis, num. 489, Queipo de Llano, 6; 2º Don José López Santana, num. 644, San Antonio, 23.

Vocal 1º: Don Manuel Campanario Popela num. 130, Acenida de la Granada, 18; Suplente: 1º Doña María Remedios Cortés García, num. 224, Concepción s/n; 2º Don Juan Hernández Gallardo, num. 525, Santiago, 85.

Vocal 2º: Doña Virtudes Triesta Rastrolo, num. 586, Santiago, s/n; Suplente: 1º Don Manuel González Martín num. 492, Zurbarán, 3; 2º Don Daniel Cortés Espadina, num. 219, Luis Zapata, 10.

DISTRITO TERCERO SECCION PRIMERA MESA UNICA.

Presidente: Doña María Granada Alvarez Franco, num. 25 Fraile, 18; Suplente: 1º Doña Purificación Castello Viejo, num 159, Gazul de Uclés, 7; 2º Doña Encarnación Hizado Hernández, num. 424, Andrés Cabeza, 32.

Vocal 1º: Don Angel Fuente Morales, num. 266, Fraile s/n; Suplente: 1º Doña María Isabel García Moreno, num. 315 General Mascardo, 3; 2º Don Anacleto Gallardo Jiménez, num. 286, Santiago, 4.

Vocal 2º: Doña Ramona Isabel Lorente Pozo,

núm. 494, Avenida de la Granada #1; Suplente: 1ª Doña Cecilia Hernández Roque, núm. 408, Cuz de Alda, 4; 2ª Doña Ester Gallego Vázquez, núm. 300 Cruz, 1.

PADRON MUNICIPAL
DE HABITANTES.
Rectificación al día
01-01-1987

Es presentado seguidamente a la consideración de los señores reunidos los documentos relativos a la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de mil novecientos ochenta y siete, informándose por el infrascripto secretario que durante el período reglamentario de su exposición al público, no ha sido objeto de reclamaciones u observaciones de ninguna clase, por lo que procedía someterlos a su examen y aprobación, enviándose seguidamente a la Delegación provincial de Estadística para la resolución que en definitiva proceda.

CUENTAS MUNICIPALES
1985 General
del Presupuesto ordinario y Anual de Administración del Patrimonio.

Por precisar de quórum especial o mayoría cualificada, según dispone el artículo 480.4 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, según se hace notar al comienzo de la presente acta, queda el asunto sobre la Mesa, hasta que lo resuelva el Ayuntamiento que se constituya con el resultado de las próximas Elecciones Municipales.

PATRIMONIO MUNICIPAL
Subasta
aprovechamiento
Ejidos 1.987. Adjudicación definitiva

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la contratación de los aprovechamientos de los Ejidos municipales durante el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y siete, dándose lectura por mí, el secretario, del acta de licitación y apertura de pliegos, en la que figura como único oferente don Anastasio Sánchez Gómez, ganadero vecino de esta ciudad, al que habiendo cubierto el tipo licitatorio, le fue adjudicado en la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pt.).

El excelentísimo Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y previa deliberación, acuerda por unanimidad declarar adjudicado el aprovechamiento con carácter definitivo al único postor señor Sánchez Gómez, el que deberá cumplir la cláusula figurada en el correspondiente pliego de condiciones.

PLAN PROVINCIAL OBRAS
Y SERVICIOS 1987. Zona
Ser. Obra núm. 6, de transformación de aguas
ciudad y compromisos
municipales.

Siguiendo instrucciones del señor Presidente se da cuenta por mí, el secretario, de la circular nº 1 de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 29 de abril próximo pasado, relacionada con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el actual ejercicio de 1987, en el que se en-



cuenta incluida la obra número seis, obra Sur, de tratamiento de agua, al propio tiempo que se informa a la conformidad de esta excelentísima Corporación sobre referidas obras e instalaciones, así como su financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y por unanimidad, previa deliberación acuerda:

Primero. Se preste plena conformidad a la expresada obra de tratamiento de agua, número seis del Plan de Acción Especial "Cana Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

1. Aportación municipal,	Pesetas. 360.000
2. Idem. de Diputación con cargo a préstamo solicitado del Banco de Crédito Local, ...	1.440.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>1.800.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Regido de Hacienda de la Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1944, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina super

combustible y en los Impuestos especiales, retenciones y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Tercero. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, provisto del D.N.I. num. 8.244.318, o al que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio del cargo, confirmando el expreso mandato en los términos de los artículos 21.1, b) de la precitada ley de 2 de abril de 1985, y 24, apartado g) del también citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

Asimismo requiriendo instrucciones del señor Presidente de cuenta por mí, el secretario, de la circular n.º 1 de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 29 de abril último, relacionada con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el presente ejercicio de 1987, en el que se encuentra incluida la obra número nueve de la Zona Sur, de Depósito de abastecimiento, al propio tiempo que se interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación sobre referidas obras e instalaciones, así como su financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y por unanimidad, previa deliberación, acuerda:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra de Depósito de abastecimiento, número nueve de Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

	Pesetas.
1. Aportación municipal	600.000
2. Idem de Diputación con cargo al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local	2.400.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>3.000.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad ante expresada, dentro del

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1987. Zona Sur. Obra num. 9 de Depósito de abastecimiento. Financiación, compromisos municipales y solicitud de adjudicación.

plazo de ejecución que se señale para la obra.
Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la conciliación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas, y con igual finalidad.

Tercero. Hacer uso de la facultad que le es privativa de asumir la contratación de la expresada obra, en base a lo dispuesto en el artículo 33, Regla 1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 118.3º del mismo texto legal, y con sujeción a las normas dictadas por la Vicepresidencia del Área Técnica de la Excma. Diputación sobre Procedimiento Regulado de Adjudicación de Obras a los Ayuntamientos, y consecuentemente solicitar del ilustrísimo señor Presidente de dicha Corporación provincial autorización para la ejecución directa de las mismas; proponiéndose para su dirección al Arquitecto Técnico de esta Corporación don Roberto Román Reyes, colegiado número 170 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.

Cuarto. Se confiere expreso mandato y facultad tan



ampliamente como permite el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, previsto del D.N.J. número 8.274.318, o al que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio del cargo, confiriéndole expresamente mandato en los términos de los artículos 21.1, b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 24, apartado g), del tan bien citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS
 1987. Zona Sur. Obra núm.
 15 de red de distribución
 Financiación, compromisos
 municipales y solicitud
 de adjudicación. -

Seguidamente se da cuenta por mí, el secretario de la circular número 1 de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 29 de abril próximo pasado, relacionada con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el actual ejercicio de 1987, en el que se encuentra incluida la obra número quince de redes de distribución, al propio tiempo que se interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación sobre referidas obras e instalaciones, así como su financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y por unanimidad, previa deliberación, acuerda:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra de red de distribución, número quince del Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

	<u>Pegatas.</u>
1. Aportación municipal,	200.000
2. Idem. de la Diputación con cargo al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local,	<u>800.000</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>1.000.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir, la mencionada Delegación en



concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Tercero. Hacer uso de la facultad que le es privativa de asumir la contratación de la expresada obra, en base a lo dispuesto en el artículo 33, Regla 2ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 118.3º del mismo texto legal, y con sujeción a la norma dictada por la Vicepresidencia del Área Técnica de la Excm. Diputación sobre Procedimiento Regulado de Adjudicación de Obras a los Ayuntamientos, y, consecuentemente, solicitar del ilustrísimo señor Presidente de dicha Corporación provincial autorización para la adjudicación directa de la mismas; proponiéndose para su dirección al Arquitecto Técnico de esta Corporación don Roberto Domínguez Reyes, Colegiado núm. 170 del Oficial de Afiliados y Arquitectos Técnicos de Badajoz.

Cuarto. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al Señor Alcalde - Presidente don José Vaqueriz Álvarez previsto del D.N.I. número 8.174.318, o al que legalmente pueda sustituirse en el ejercicio del cargo, confiriéndole expreso mandato en los

términos de los artículos 21.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24 apartado g) del también citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS
1987. Zona Sur Obra
n.º 94 de Extinción de Incendios.
Financiación.

Acto seguido se da cuenta por mí, el Secretario, de la circular n.º 1 de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 29 de abril próximo pasado, relacionada con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el actual ejercicio de 1987, en el que se encuentra incluida la obra número 94 de la Zona Sur de Extinción de Incendios, al propio tiempo que se interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación sobre referidas obras e instalaciones, así como su financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y por unanimidad, previa deliberación, acuerda:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra de Extinción de Incendios, número noventa y cuatro del Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad y propios términos la siguiente financiación:

Subvención estatal	20.000.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>20.000.000</u>

Segundo. Se confiere expreso mandato y facultades tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, previsto del D.O.I. n.º 8.274.318, o al que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio del cargo, confiriéndole expreso mandato en los términos de los artículos 21.1, b) de la precitada Ley de 2 de abril de 1985, y 24 apartado g), del Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS
1987 Zona Sur

Seguidamente se da cuenta por mí, el Secretario, de la circular número 1 de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 29 de abril último, rela-



Obra n.º 95 de Instalaciones deportivas
Financiación -

conada con el Plan Provincial de Obras (Presupuesto) para el presente ejercicio de 1.984, en el que se encuentra incluida la obra número noventa y cinco de la Zona Sur, de Instalaciones Deportivas, al propio tiempo que se interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación sobre referida obra e instalaciones, así como su financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y por unanimidad, previa deliberación, acuerda:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra de Instalaciones Deportivas, número 95 del Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

	Pesetas.
1. Aportación municipal,	1.388.000
2. Idem. de Diputación con cargo al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local.	5.552.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>6.940.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender el abono de la certificación de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el

artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas, y con igual finalidad.

Tercero. Se confiere expreso mandato y facultad tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico, al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, provisto del D.N.I. n.º 8.274.318, o al que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio del cargo, confiriéndole expreso mandato en los términos de los artículos 21.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24, apartado g), del también citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado, y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

Asimismo siguiendo instrucciones del señor Presidente se da cuenta por mí, el secretario, de la circular n.º 1 de la excelentísima Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, de fecha 29 de abril último, relacionada con el Plan Provincial de Obras y Servicios para el presente ejercicio de 1987, en el que se encuentra incluida la obra número noventa y seis de la Zona Sur, de Cementerio, al propio tiempo que se interesa la conformidad de esta excelentísima Corporación sobre referida obra e instalaciones así como su financiación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, visto informe de Secretaría y por unanimidad, previa deliberación acuerda:

Primero. Se presta plena conformidad a la expresada obra de Cementerio número noventa y seis del Plan de Acción Especial "Zona Sur", aceptando en toda su integridad la siguiente financiación:

	Pesetas.
1. Aportación municipal	400.000
2. Idem de Diputación con cargo al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local.	1.600.000
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO,</u>	<u>2.000.000</u>

En su consecuencia, esta Corporación adquiere formal

PLAN PROVINCIAL
OBRAS Y SERVICIOS
1987. Zona Sur.
Obra núm. 96 de le-
mentario. Financia-
ción, compromisos
municipales y soli-
citud de adjudicación.



compromiso de apostar la cantidad expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

Segundo. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento tenga de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de la cantidad correspondiente para atender al abono de la certificación de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Tercero. Hacer uso de la facultad que le es privativa de asumir la contratación de la expresada obra, en base a lo dispuesto en el artículo 33, Regla 2ª del Real Decreto Legislativo 1781/1986, de 18 de abril, en relación con el 118.3º del mismo texto legal, y con sujeción a las normas dictadas por la Vicepresidencia del Área Técnica de la Excmo. Diputación sobre Procedimiento Regulador de Adjudicación de Obras a los Ayuntamientos, y, consecuentemente solicitar del ilustrísimo señor Presidente de dicha Corporación provincial autorización para la ejecución directa de las mismas, proponiéndose para su dirección al Arquitecto Técnico de esta Corporación don Roberto Domínguez Reyes, Colegiado n.º 170 del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.

Cuarto. Se confiere expreso mandato y facultad tan

ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don José Jaques Alvaraz, previsto del D.N.I. n.º 8.274.318, o al que legalmente pueda sustituirle en el ejercicio del cargo, confiriéndole expreso mandato en los términos de los artículos 211, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24, apartado g), del citado Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, para que en nombre y legítima representación municipal proceda a la ejecución de lo acordado y suscriba con su firma cuantos documentos sean exigidos en relación con la expresada obra.

SUBVENCIÓN DE LA
COMISION REGIONAL
DEL P.E.R. Convenio
Colaboración INEM. con
las Corporaciones Locales

Ato seguido se pasa a tratar el punto número trece del orden del día de la presente convocatoria, dándose lectura por el propio señor Presidente a atento escrito del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Extremadura - Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha 17 de marzo último, por el que comunica que dicha Comisión ha acordado realizar una reserva de crédito a este excelentísimo Ayuntamiento por un montante de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 pts.) para financiar preferentemente al colectivo de trabajadores más favorecidos, indicando asimismo la documentación a aportar en orden al acuerdo de colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento con dicho Instituto Nacional de Empleo en la forma establecida; es sometido a la consideración de los señores reunidos el proyecto técnico de pavimentación de la calle Ollería (3.º fase) y trabajos de limpieza de vial de la población, que autoriza el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Domínguez Reyes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el indicado proyecto técnico de las obras antes mencionadas con cargo al Plan de Empleo Rural.

Segundo. Formular la correspondiente petición, a la que se incorporarán los anexos exigidos como documento señalado en la base cuarta de la precitada Orden de 21 de febrero de 1985, ajustándose en todo a las instrucciones recibidas al respecto por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, y





Tercero. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde, confiándole el preceptivo mandato, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en los artículos 21.1, op. b) de la Ley 7/1986, de 18 de abril, y 41.25 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidad Local, de 18 de noviembre de 1986, proceda de inmediato a la ejecución de lo acordado, y especialmente:

- a). Para que con dicha representación municipal formule la correspondiente petición en base a la reserva de crédito asignada a esta excelentísima Corporación, a la que reunirá la documentación exigida por la preceptiva normativa, y
- b). Para suscribir con su firma el preceptivo convenio con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y demás documentos preceptivos.

A continuación es sometido nuevamente a la consideración de los señores reunidos el expediente para la implantación del nuevo régimen retributivo de los funcionarios de plantilla de esta excelentísima Corporación, tramitado al amparo y por exigencia de lo dispuesto por Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que fue aprobado inicialmente por este Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero próximo pasado, y el que en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, fue objeto de publicidad sometiendo a información pública mediante edicto publicado en el boletín oficial de esta provincia número 80, correspondiente al día 7 de abril último, y elevada certificación del citado acuerdo consistorial a los excelentísimos señores Delegado del Gobierno en Extremadura y Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura con fecha 30 de marzo anterior, sin que haya sido objeto de reparos por dichas autoridades; informándose que durante dicho periodo de exposición pública ha sido objeto de reclamación por parte de la totalidad de los funcionarios integrados en la Policía municipal de esta plantilla, por entender que corresponde un mayor nivel de complemento de destino y unas mayores percepciones económicas por las horas extraordinarias que efectivamente vienen realizando sobre la jornada normal de trabajo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde señor Tena Muñoz para poner de manifiesto su parecer de que el referido expediente está mal hecho y se le

EPTE.S/IMPLANTA-
CION NUEVO S.I.P.E
MA DE RETRIBUCIO
NES FUNCIONARIOS
DE LA CORPORACION
Aprob. definitiva.

sea valorado mal a la Policía municipal, y al único auxiliar de la misma, ya que entiende que a los ocho miembros de la Guardia municipal, los corresponde el nivel 8 de Complemento de destino, en lugar del 6 que figura en sus respectivas fichas de retribuciones, contando con la evidencia de que otros Ayuntamientos han fijado dicho nivel a la Policía municipal aun contando con menor número de habitantes, hecho por el cual manifiesta que su voto será contrario a la elevación a definitiva del acuerdo de aprobación inicial del mentado expediente.

Por indicación de la Presidencia, el infrascripto Secretario informa en el sentido de que la tramitación del expediente está, a su juicio, ajustada a derecho, por lo que se afirma en su informe así como en el dictamen elaborado por la Comisión Especial de Valoración de Personal y acuerdo adoptado por este exultísimo Ayuntamiento en su sesión de diecisiete de febrero del año en curso; si bien reitera, una vez más, que como se hace constar en el punto segundo de la parte dispositiva del citado acuerdo consistorial, el mismo cuenta con provisionalidad hasta tanto sean dictadas por la Administración del Estado las normas con sujeción a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajos, su descripción y condiciones requeridas, a tenor de las previsiones de la Disposición transitoria 2ª del precitado Real Decreto de 25 de abril de 1986.

Interviene en el debate acto seguido el señor Ruya Gutiérrez, portavoz del grupo de Concejales socialistas, manifestando que la catalogación de los puestos de trabajos la tiene que llevar a efecto el Ayuntamiento en base a las normas que dicte la Administración del Estado, entendiéndose no hay suficiente elemento de juicio hasta entonces para implantar con carácter definitivo el sistema instrumentado por el citado Real Decreto, hecho por el cual se declara en favor de la provisionalidad con la que ha sido acordada la implantación del nuevo sistema retributivo amparado en la normativa citada.

En nueva intervención, el señor Tena Muñoz insiste en que los componentes de la Policía municipal realizan cuarenta y ocho horas semanales, y, por tanto, once horas a la semana sobre la jornada normal de trabajo, que está fijada en treinta y siete horas, y media, lo que evidentemente debe compensarse económicamente a estos funcionarios, ya se acordó en reuniones, etc.





los que fue abordado este tema; manifestación, esta a lo que replica el portavoz del Grupo Socialista señor Páez, indicando que si se firmó un acuerdo para trabajar más horas, éste no contaba con legalidad, y su grupo nunca estuvo de acuerdo con este extremo, si bien es del parecer de que efectivamente debe compensarse económicamente una mayor jornada de trabajo.

Trá una, breves palabras del señor Presidente, que considera suficientemente debatido el asunto, este se somete a votación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Elevar a definitivo el acuerdo plenario por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre la implantación del nuevo sistema de retribuciones de funcionarios de la Corporación, regulado por Real Decreto 861/1986, de 15 de abril, adoptado en la citada Sesión extraordinaria de 17 de febrero del año actual, con el sólo reparo del Teniente de Alcalde señor Tena Muñoz que no está conforme con el nivel de cumplimiento de destino que se sostiene a los funcionarios de la Policía municipal.

Segundo. Que a los expresados funcionarios de Plantilla integrados en la subescala de la Policía municipal se les liquide el abono de gratificaciones por prestaciones de servicios especiales fuera de la jornada normal de trabajo, en razón de veinticinco mil pesetas. (25.000 pts.) mensuales, con efectos económicos desde el día primero de enero y hasta el treinta de junio del presente año.

Tercero. Asimismo se practicará las pertinentes liquidaciones para el abono de gratificaciones a funcionarios que efectivamente realicen servicios especiales o extraordinarios sobre la jornada normal de trabajo, entre ellos al Alguacil municipal señor Santos Esteban; al Encargado del Cementerio municipal, señor Gucema Murciano; al Operario de Fontanería señor Ríos del Casar, y al Conserje del Matadero, señor Murillo Mata.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos, ejemplar del proyecto de construcción de una Estación de Autobuses en esta ciudad, remitido por la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura con escrito de fecha 30 de marzo próximo pasado, número 683, redactado por los Ingenieros Técnicos don Rafael Páez Rodríguez, don Julián Vega Lobo, bajo la dirección del Ingeniero de Caminos don José Luis Urbano Terrón, que cuenta con un presupuesto de

APROB. PROYECTO
TECNICO CONSTRUCCION ESTACION DE AUTOBUSES DE ESTA CIUDAD.-

ejecución contractual incluido IVA, por un importe de sesenta y seis millones, seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesetas (66.619.768 pts.).

La excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto de construcción de la Estación de Autobuses en esta ciudad, remitiéndose testimonio a la citada Consejería de la Junta de Extremadura.

En relación con el punto de este enunciado, tras breve deliberación sobre la elección del terreno de la propiedad de la Corporación, colindante con el Instituto de Bachillerato "Fernando Robina", a petición del grupo de Concejales Socialistas queda el mismo sobre la Mesa, pendiente de conocer "in situ" los expresados terrenos y la posibilidad de que sobre los mismos se construya las expresadas dependencias deportivas.

A continuación, siguiendo el orden del día, se pasa a tratar del punto décimo séptimo de la convocatoria, relacionado con la adquisición de terrenos destinados a la ubicación de la comeria y ermita de San Isidro, para cuyo gasto se cuenta con expresa reserva de crédito en la partida de Resultados del último ejercicio número 0.02.021 del presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico, dimanante del resto de distribución de la herencia de la señora Condesa de Rojas; manifestándose por el señor Presidente que en ejecución de acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria del día Veintitres de junio de mil novecientos ochenta y seis punto b), número cuatro, de su parte dispositiva, habían sido realizadas gestiones con los señores propietarios de la finca rústica de este término municipal conocida por "la Moralla" don Celstino, don Estanislao y don Claudio Millán Rodríguez, con los que se había llegado a un acuerdo de principio transaccional, por medio del cual los citados señores Millán Rodríguez cedían en venta una superficie de setenta y dos mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados (72.862 m²), equivalente a siete hectáreas, veintidós áreas, y sesenta y dos centiareas (7-22-62 Has.) a regregar de la expresada finca de "la Moralla" por el precio de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pts.), que cuenta con la suficiente extensión, condiciones de tradicional ubicación y características que la hacen idónea para su pre-

PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO. Propuesta de adquisición de terrenos para levantar superficie de solar.

ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA UBICACIÓN COMERIA Y ERMITA DE SAN ISIDRO (ENCARGO A RESERVA DE CREDITO PROCEDENTE DE HERENCIA CONDESA DE ROJAS).

